



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

# *Gaceta Oficial*

Creada por Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

**Nº 5510**

**Año XXXVII**

Edición de 316 páginas

**viernes, 20 de diciembre de 2024**

**Distrito Especial de Ciencia Tecnología  
e Innovación de Medellín**

**Dirección**  
Secretaría de Innovación Digital

**Coordinación**  
Unidad de Gestión Documental

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

**CONTENIDO**

**Pág.**

**DECRETO 1068 DE 2024 (DICIEMBRE 18)..... 3**

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2025" .....3

## DECRETO 1068 DE 2024 (DICIEMBRE 18)

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2025”

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 64 del Decreto Municipal 006 de 1998, en consonancia con el artículo 67 del Decreto Ley 111 de 1996 y,

### CONSIDERANDO QUE

El Honorable Concejo Distrital expidió el Acuerdo N° 017 de 2024, publicado en Gaceta oficial 5501 de diciembre 10 de 2024, mediante el cual se establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2025, por un valor de **DIEZ BILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$10.958.243.355.896)**

Conforme a lo establecido en el artículo 3, numeral 3.2.26 del citado Acuerdo, en el decreto de liquidación deberá definirse los conceptos de ingresos y gastos y se reclasificarán las cuentas o subcuentas correspondientes a las partidas de ingresos y gastos aprobadas que no correspondan a su objeto y naturaleza y se desagregarán los proyectos de inversión aprobados en el presupuesto general del Distrito, conforme al clasificador por objeto del gasto de conformidad con las normas que rigen la materia, y las fuentes de financiación correspondientes.

Los numerales 3.2.27, 3.7.3, 3.8.1, 3.9.1, 3.10.1, 3.11.1 y 3.12.1 contenidos en el artículo 3 del Acuerdo 017 de 2024, disponen que el Presupuesto Participativo y los Presupuestos Anexos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Fondo Local de Salud, del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, hacen parte integral del Presupuesto General del año 2025.

Por lo anterior, el alcalde de Medellín,

### DECRETA

**Artículo 1°. Presupuesto de rentas.** Fijense los cálculos del presupuesto General de rentas y recursos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **DIEZ BILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$10.958.243.355.896)** según la estimación de ingresos detallada en el **Anexo 1** denominado Presupuesto de Ingresos 2025, con el fin de especificar el ingreso y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

**Artículo 2°. Presupuesto de gastos y acuerdo de apropiaciones.** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en cuanto a funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión durante la vigencia fiscal 2025, un valor de **DIEZ BILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$10.958.243.355.896)** clasificado y detallado en el **“Anexo 2** denominado Presupuesto de Gastos 2025” y en los anexos que se detallan a continuación, con el fin de especificar el gasto y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

- Anexo 3:** Presupuesto distrital de Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda.
- Anexo 4:** Presupuesto del Fondo Local de Salud.
- Anexo 5:** Presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- Anexo 6:** Presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Anexo 7:** Presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.
- Anexo 8:** Presupuesto del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.
- Anexo 9:** Presupuesto del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Anexo 10:** Presupuesto Participativo.

**Artículo 3°. Disposiciones Generales:** Con el fin de hacer más transparente la ejecución del presupuesto, tal como fue aprobado por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 017 de 2024, en el **Anexo 11** se relacionan las Disposiciones Generales, las cuales son complementarias a las normas orgánicas de presupuesto y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, (compilados en el Decreto municipal 006 de 1998), Acuerdos 49 de 2008 y 02 de 2009 y las normas que las modifiquen o las sustituyan.

**Artículo 4°. Definiciones de ingresos y gastos.** Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de ingresos y gastos contenidos en el **Anexo 12**, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2025 y acorde con lo dispuesto en el numeral 3.2.26 del artículo 3, contenido en el Acuerdo 017 de 2024.

**Artículo 5°. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**  
Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**  
Secretario de Hacienda

## Tabla de Contenido Anexos del Decreto 1068 de 2024

Contenido		Página
Anexo 1 - Presupuesto de ingresos 2025		7
Anexo 2 - Presupuesto de gastos 2025		30
	Resumen	31
	250 Concejo	41
	260 Personería	41
	270 Contraloría General de Medellín	41
	700 Alcaldía	41
	701 Secretaría Privada	41
	702 Secretaría de Comunicaciones	42
	703 Secretaría de Evaluación y Control	43
	704 Secretaría de Hacienda	44
	902 Biblioteca Pública Piloto	45
	903 Colegio Mayor de Antioquia	46
	905 Instituto del Deporte y Recreación - INDER	47
	906 Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM	49
	907 Telemedellin	50
	911 Institución Universitaria Pascual Bravo	51
	913 Administradora del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín - APEV	52
	912 FonvalMed	52
	914 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED	53
	915 Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	53
	918 Agencia para la gestión del Paisaje, Patrimonio y Alianzas Públicos Privadas APP	55
	917 Museo Casa de la Memoria	56
	705 Secretaría General	57
	706 Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	58
	707 Secretaría de Suministros y Servicios	59
	711 Secretaría Educación	60
	712 Secretaría de Participación Ciudadana	66
	713 Secretaría de Cultura Ciudadana	69
	714 Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo	72
	721 Secretaría de Salud	74
	722 Secretaría de Inclusión Social y Familia	78
	723 Secretaría de las Mujeres	83
	724 Secretaría de la Juventud	86
	726 Secretaría de la Paz y Derechos Humanos	87
	731 Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete	90
	732 Secretaría de Seguridad y Convivencia	91
	733 Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Desastres	97
	741 Secretaría de Infraestructura Física	98
	742 Secretaría de Medio Ambiente	104
	743 Secretaría de Movilidad	107
	751 Secretaría de Desarrollo Económico	110
	752 Secretaría de Innovación Digital	114
	753 Secretaría de Turismo y Entretenimiento	115
	761 Departamento Administrativo de Planeación	117
	762 Secretaría de Gestión y Control Territorial	120
	771 Gerencia del Centro y Territorios	124
Anexo 3 - Presupuesto Distrital de Funcionamiento y Servicio de la Deuda 2025		126
	250 Concejo	127
	260 Personería	130
	270 Contraloría General de Medellín	133
	700 Alcaldía	137
	701 Secretaría Privada	139
	702 Secretaría de Comunicaciones	141
	703 Secretaría de Evaluación y Control	142
	704 Secretaría de Hacienda	143

Contenido			Página
	902	Biblioteca Pública Piloto	145
	905	Instituto del Deporte y Recreación - INDER	145
	906	Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM	145
	912	FonvalMed	145
	913	Administradora del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín - APEV	145
	914	Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED	145
	915	Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	145
	917	Museo Casa de la Memoria	145
	918	Agencia para la gestión del Paisaje, Patrimonio y Alianzas Públicos Privadas APP	146
	705	Secretaría General	147
	706	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	149
	707	Secretaría de Suministros y Servicios	153
	711	Secretaría Educación	156
	712	Secretaría de Participación Ciudadana	158
	713	Secretaría de Cultura Ciudadana	159
	714	Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo	161
	721	Secretaría de Salud	162
	722	Secretaría de Inclusión Social y Familia	165
	723	Secretaría de las Mujeres	166
	724	Secretaría de la Juventud	167
	726	Secretaría de la Paz y Derechos Humanos	169
	731	Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete	170
	732	Secretaría de Seguridad y Convivencia	171
	733	Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Desastres	173
	741	Secretaría de Infraestructura Física	175
	742	Secretaría de Medio Ambiente	176
	743	Secretaría de Movilidad	178
	751	Secretaría de Desarrollo Económico	180
	752	Secretaría de Innovación Digital	181
	753	Secretaría de Turismo y Entretenimiento	182
	761	Departamento Administrativo de Planeación	184
	762	Secretaría de Gestión y Control Territorial	185
	771	Gerencia del Centro	186
Anexo 4 - Presupuesto Fondo Local de Salud 2025			188
Anexo 5 - Presupuesto Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres 2025			201
Anexo 6 - Presupuesto Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2025			205
Anexo 7 - Presupuesto Fondo Municipal de Asistencia Técnica Rural 2025			209
Anexo 8 - Presupuesto Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso 2025			211
Anexo 9 - Presupuesto del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 2025			214
Anexo 10 - Presupuesto Participativo 2025			219
Anexo 11 - Disposiciones Generales 2025			221
Anexo 12 - Definiciones de ingresos y gastos 2025			267

*Gaceta Oficial*  
**Anexo 1**

**Presupuesto de ingresos  
2025**

<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2025</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>10.958.243.355.896</b>
<b>A-PRESUPUESTO DISTRITAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>10.642.105.697.444</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.783.894.604.811</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.858.211.092.633</b>
<b>B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>316.137.658.452</b>
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>43.800.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	<b>30.207.792.930</b>
RECURSOS DE CAPITAL	<b>13.592.207.070</b>
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>3.755.967.601</b>
RENTAS PROPIAS	<b>155.640.300</b>
RECURSOS DE CAPITAL	<b>500.000.000</b>
APORTES DE LA NACIÓN	<b>3.100.327.301</b>
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>35.497.150.018</b>
RENTAS PROPIAS	<b>25.957.841.729</b>
RECURSOS DE CAPITAL	<b>1.000.000.000</b>
APORTES DE LA NACIÓN	<b>8.539.308.289</b>
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER</b>	<b>5.490.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	<b>5.000.000.000</b>
RECURSOS DE CAPITAL	<b>490.000.000</b>
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM</b>	<b>103.973.691.930</b>
RENTAS PROPIAS	<b>102.197.294.346</b>
RECURSOS DE CAPITAL	<b>1.776.397.584</b>
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>36.957.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	<b>36.867.000.000</b>
RECURSOS DE CAPITAL	<b>90.000.000</b>
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>72.794.828.032</b>
RENTAS PROPIAS	<b>50.161.952.028</b>
RECURSOS DE CAPITAL	<b>1.067.220.000</b>
APORTES DE LA NACIÓN	<b>21.565.656.004</b>
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN - FONVALMED</b>	<b>3.588.627.636</b>
RENTAS PROPIAS	<b>1.980.343.856</b>
RECURSOS DE CAPITAL	<b>1.608.283.780</b>



PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2025	
CONCEPTO	VALOR
<b>ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN - APEV</b>	<b>7.415.828.981</b>
RENTAS PROPIAS	<b>7.247.986.932</b>
RECURSOS DE CAPITAL	<b>167.842.049</b>
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>1.000.000.003</b>
RENTAS PROPIAS	<b>1.000.000.003</b>
RECURSOS DE CAPITAL	-
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA</b>	-
RENTAS PROPIAS	-
RECURSOS DE CAPITAL	-
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	-
RENTAS PROPIAS	-
RECURSOS DE CAPITAL	-
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	-
RENTAS PROPIAS	-
RECURSOS DE CAPITAL	-
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.864.564.251</b>
RENTAS PROPIAS	<b>1.848.336.530</b>
RECURSOS DE CAPITAL	<b>16.227.721</b>

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL</b>	
				11	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.783.894.604.811</b>
				1101	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>3.306.656.157.661</b>
				110101	<b>Impuestos directos</b>	<b>1.210.595.544.701</b>
				110101200	Impuesto predial unificado	1.210.595.544.701
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120001	Impuesto predial unificado - vigencia actual	953.414.117.943
110010225	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120001	Impuesto predial DE	136.894.276.147
110615425	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120001	Impuesto predial unificado - Destinación FONGRD	11.013.216.102
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120002	Impuesto predial unificado - vigencias anteriores	109.273.934.509
				110102	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>2.096.060.612.960</b>
				110102109	Sobretasa a la gasolina	160.231.881.884

# Gaceta Oficial N° 5510

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010210901	Sobretasa a la gasolina	73.620.053.838
110002325	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010210902	Sobretasa a la gasolina D.E.	86.611.828.046
				110102200	Impuesto de industria y comercio	1.349.620.099.239
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220001	Impuesto de industria y comercio - vigencia actual	1.239.366.374.440
110615525	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220001	Impuesto de industria y comercio - Destinación FONGRD	13.184.748.664
110A30225	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220001	Impuesto de industria y comercio - Destinación Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación	65.923.743.321
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220002	Impuesto de industria y comercio - vigencias anteriores	31.145.232.814
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	110102201	Impuesto complementario de avisos y tableros	117.519.328.743
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	110102202	Impuesto a la publicidad exterior visual	2.348.677.800
				110102203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	1.825.512.660
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220301	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencia actual	1.403.501.068
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220302	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencias anteriores	422.011.592
110000125	76200000	1000000	00000.00000.0001	110102204	Impuesto de delineación	31.211.569.072
				110102209	Impuesto al degüello de ganado menor	4.910.628.951
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor	491.062.895
110818025	75100000	1000000	00000.00000.0001	11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	4.419.566.056
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	110102210	Impuesto sobre teléfonos	20.487.992.517
110010325	70400000	1000000	00000.00000.0001	110102211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	91.305.363.282
110029825	73300000	1000000	00000.00000.0001	110102212	Sobretasa bomberil	11.483.107.389
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	110102216	Impuesto de espectáculos públicos distrital	2.635.831.278
				110102217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	225.567.931.678
110919125	76200000	1000000	00000.00000.0001	11010221701	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	86.868.948.458
110910725	76200000	1000000	00000.00000.0001	11010221702	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	71.444.391.172

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110919225	76200000	1000000	00000.00000.0001	11010221703	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	67.254.592.048
110027525	70400000	1000000	00000.00000.0001	110102218	Tasa prodeporte y recreación	31.681.237.866
				110102300	Estampillas	45.231.450.601
110012225	72200000	1000000	00000.00000.0001	11010230001	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	11.920.934.984
110015225	71300000	1000000	00000.00000.0001	11010230055	Estampillas pro cultura	5.083.247.606
110028925	73200000	1000000	00000.00000.0001	11010230061	Estampilla para la justicia familiar	22.810.509.307
110A30325	75100000	1000000	00000.00000.0001	11010230062	Estampilla Pro-Innovación	5.416.758.704
				<b>1102</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>3.477.238.447.150</b>
				<b>110201</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>225.900.065.613</b>
				<b>110201003</b>	<b>Contribuciones especiales</b>	<b>55.601.568.147</b>
				<b>11020100301</b>	<b>Cuota de fiscalización y auditaje</b>	<b>55.601.568.147</b>
				1102010030101	Cuota de fiscalización y auditaje Establecimientos Públicos	822.413.093
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010101	Cuota de fiscalización y auditaje AEROPUERTO OLAYA HERRERA	19.597.772
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010102	Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER-	108.618.342
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010103	Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	160.995.753
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010104	Cuota de fiscalización y auditaje TELEMEDELLÍN	30.912.672
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010105	Cuota de fiscalización y auditaje BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	17.279.823
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010106	Cuota de fiscalización y auditaje COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	128.576.661
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010107	Cuota de fiscalización y auditaje FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVALMED	39.870.455

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010108	Cuota de fiscalización y auditaje ADMINISTRADOR A DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV	11.463.005
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010109	Cuota de fiscalización y auditaje AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENCIA	111.001.831
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010110	Cuota de fiscalización y auditaje AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	13.692.811
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010111	Cuota de fiscalización y auditaje MUSEO CASA DE LA MEMORIA	3.049.787
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010112	Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO PASCUAL BRAVO	118.070.499
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010113	Cuota de fiscalización y auditaje INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN ISVIMED	59.283.682
				1102010030102	Cuota de fiscalización y auditaje Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del Estado y de Servicios Públicos	41.834.716.055
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010201	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P (EICE)	29.448.342.465
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010202	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P (EICE)	615.272.952
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010203	Cuota de fiscalización y auditaje METROSALUD ESE (EICE)	19.003.227
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010204	Cuota de fiscalización y auditaje HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	5.486.503
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010205	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	230.548.825
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010206	Cuota de fiscalización y auditaje METROPARQUES EICE	77.963.566

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010207	Cuota de fiscalización y auditaje EPM INVERSIONES	462.707.553
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010208	Cuota de fiscalización y auditaje AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	671.208.854
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010209	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESAS DE ENERGIA DEL QUINDIO SA ESP	725.570.300
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010210	Cuota de fiscalización y auditaje CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	2.436.556.884
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010211	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	151.105.196
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010212	Cuota de fiscalización y auditaje CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL	11.541.003
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010214	Cuota de fiscalización y auditaje AGUAS DE MALAMBO SA	30.091.878
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010215	Cuota de fiscalización y auditaje CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S.	6.949.316.849
				1102010030103	Cuota de fiscalización y auditaje Otras Entidades	12.944.438.999
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010301	Cuota de fiscalización y auditaje AGUAS REGIONALES EPM S.A.	155.637.843
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010302	Cuota de fiscalización y auditaje TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	136.252.737
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010303	Cuota de fiscalización y auditaje EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED	819.806.098
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010304	Cuota de fiscalización y auditaje EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	2.590.037.523
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010305	Cuota de fiscalización y auditaje PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	138.528.108
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010306	Cuota de fiscalización y auditaje METROPLUS S.A	41.934.278

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010307	Cuota de fiscalización y auditaje AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	4.190.267
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010308	Cuota de fiscalización y auditaje CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	2.296.590.422
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010309	Cuota de fiscalización y auditaje ELECTRIFICADOR A DE SANTANDER S.A "ESSA"	3.693.663.896
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010310	Cuota de fiscalización y auditaje EPM AGUAS DE ORIENTE	14.091.567
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010311	Cuota de fiscalización y auditaje EDATEL S.A	136.953.186
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010312	Cuota de fiscalización y auditaje EMTELCO S.A	454.068.351
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010313	Cuota de fiscalización y auditaje ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALE S.S.A	44.318.638
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010314	Cuota de fiscalización y auditaje COLOMBIA MÓVIL TIGO	2.378.434.115
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010315	Cuota de fiscalización y auditaje INVERSIONES TELCO	4.194.638
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010316	Cuota de fiscalización y auditaje RUTA N	33.286.128
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	110201003010317	Cuota de fiscalización y auditaje PARQUE ARVI	2.451.204
				<b>110201005</b>	<b>Contribuciones diversas</b>	<b>170.298.497.466</b>
110701725	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020100559	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	148.838.984.468
110021825	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020100563	Participación en la plusvalía	1
				11020100564	Contribución sector eléctrico	838.069.539
110008125	74200000	1000000	00000.00000.0001	1102010056401	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional - Ley 99/1993	838.069.539
110017025	76200000	1000000	00000.00000.0001	11020100565	Concurso Económico - Estratificación	2.875.000.000
110021325	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020100570	Pagos en dinero por derechos de construcción y desarrollo	5.098.043.206

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
				11020100572	Cargas obligaciones urbanísticas compensadas en dinero u	12.648.400.252
110024025	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102010057201	Cargas obligaciones urbanísticas SUELO u	9.301.795.508
110025025	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102010057202	Cargas obligaciones urbanísticas EQUIPAMIENTOS u	3.346.604.744
				<b>110202</b>	<b>Tasas y derechos administrativos</b>	<b>29.816.765.311</b>
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	110202087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	8.802.543.116
				110202102	Derechos de tránsito	11.104.690.049
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210201	Especies venales	1.218.600.329
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210202	Expedición y/o recategorización de licencias de conducción	38.876.748
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210203	Refrendación y/o duplicado de licencias de conducción	119.112.180
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210204	Derechos de matrícula inicial	394.611.305
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210205	Duplicado de licencia de tránsito	41.869.819
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210206	Derechos de rematrícula	993.851
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210207	Derechos de chequeo técnico	21.286.400
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210210	Duplicado de calcomanías de tarifa	1.033.840
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210211	Calcomanía por cambio de tarifa	1.112.194.388
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210212	Calcomanía por circulación y tránsito	9.217
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210213	Derecho expedición de placas	875.136.436
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210214	Derecho duplicado de placas	25.860.807
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210215	Derecho cambio de placa	534.040
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210216	Derecho de traspasos de vehículos	1.880.639.339
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210217	Inscripción o cancelación de prenda	1
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210218	Radicación de cuenta	36.565.820
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210219	Inscripción o cancelación de gravamen	962.148.185
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210220	Cambio de motor	7.481.550
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210221	Cambio de servicios	2.388.604
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210222	Blindaje	8.312.496
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210223	Cambio de color	19.455.686
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210224	Grabación motor chasis o serie	9.546.948
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210225	Cancelación por hurto o inservible	28.873.345
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210226	Sellada y desellada de taxímetros	246.904.553
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210227	Expedición de certificados de tránsito	1
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210228	Expedición de historiales	378.712.544
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210229	Visto bueno embargos y contravenciones	6.167.826
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210230	Habilitación de empresa de transporte público colectivo pasajeros	1

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210231	Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	1.057.799
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210232	Derechos tránsito Repotenciación	60.744
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210233	Cambio de empresa	7.894.814
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210234	Permisos provisionales para transporte	134.716.013
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020210235	Permiso especial de circulación	3.523.644.420
110000125	76200000	1000000	00000.00000.0001	110202103	Dibujo de vías obligadas	1
110026325	74200000	1000000	00000.00000.0001	110202118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	6.841.708.680
				110202120	Contraprestaciones por el uso del espacio público	3.067.823.465
110019625	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020212001	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)	2.749.101.004
110019625	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020212002	Avisos publicitarios	160.698.063
110019625	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020212003	Módulos avenida oriental	1
110019625	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020212004	Casetas metro	1
110019625	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020212005	Casetas ocupación de vías	158.024.394
110019625	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020212006	Concesión amoblamiento urbano	1
110021925	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020212007	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	1
				<b>110203</b>	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>136.209.190.961</b>
				<b>110203001</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>39.051.759.643</b>
110000125	70600000	1000000	00000.00000.0001	11020300103	Sanciones disciplinarias	9.863.298
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020300104	Sanciones contractuales	50.919.980
				11020300105	Sanciones administrativas	3
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030010501	Multas de gobierno	1
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030010502	Multas urbanísticas	1
110023825	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030010503	Multa maltrato animal	1
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300106	Sanciones fiscales	174.980.346
110021025	74300000	1000000	00000.00000.0001	11020300109	Multas de tránsito y transporte	25.803.382.522
				11020300111	Sanciones tributarias	12.830.450.139
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011101	Sanción de industria y comercio	12.680.150.616
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011102	Sanción sobretasa gasolina	1
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011103	Sanción estampilla procultura	494.606
110000125	74100000	1000000	00000.00000.0001	1102030011104	Sanción contribución especial	11.436.731
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011105	Sanción por no informar el cese de actividades	1
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011106	Sanción publicidad exterior visual	138.368.183
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011107	Otras sanciones tributarias	1



Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
				11020300113	Sanciones sanitarias	182.162.955
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102030011301	Multas de salud	182.162.955
				11020300120	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	400
				1102030012001	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - <u>Multas generales</u>	100
110729325	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
110729425	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales - Registro de medidas correctivas (15%)	15
110729525	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales - Servicio de vigilancia (15%)	15
110729625	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
110729725	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales - Sistema de información nacional (15%)	15
				1102030012002	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - <u>Multas especiales</u>	300
110729325	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
110729425	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público - Registro de medidas correctivas (15%)	15
110729525	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público - Servicio de vigilancia (15%)	15
110729625	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
110729725	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público - Sistema de información nacional (15%)	15
110729325	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
110729425	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística - Registro de medidas correctivas (15%)	15
110729525	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística - Servicio de vigilancia (15%)	15

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110729625	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
110729725	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística - Sistema de información nacional (15%)	15
110729325	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
110729425	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual - Registro de medidas correctivas (15%)	15
110729525	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual - Servicio de vigilancia (15%)	15
110729625	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
110729725	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual - Sistema de información nacional (15%)	15
				<b>110203002</b>	<b>Intereses de mora</b>	<b>97.157.431.318</b>
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300201	Intereses de mora circulación y tránsito	298.502.887
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300202	Intereses de mora predial	65.955.939.192
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300203	Intereses de mora Industria y Comercio	17.757.659.094
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300204	Intereses de mora espectáculos públicos	3.661.916
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300205	Intereses de mora rentas contractuales	28.289.349
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300206	Intereses de mora avisos y tableros	1.373.639.840
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300207	Intereses de mora impuesto de teléfonos	110.682.570
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300208	Intereses de mora contribución especial contratos de obra pública	1.411.823
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300209	Intereses de mora alumbrado público	586.729.897
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300210	Intereses de mora delineación urbana	11.249.374
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300211	Intereses de mora contravenciones al código nacional de tránsito	8.785.835.874
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300212	Intereses de mora código nacional de seguridad y convivencia ciudadana	68.761.010
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300213	Intereses de mora publicidad exterior visual	38.299.887
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300214	Intereses de mora diversos	2.135.496.672
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	11020300215	Intereses Estampilla ProCultura	1.271.933

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
				<b>110205</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>130.104.595.019</b>
				<b>110205001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>9.627.769.100</b>
				11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.627.769.100
				1102050010901	Servicios de tránsito	9.460.130.636
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090101	Examen toxicológico	391.178
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090102	Grúa tránsito	4.580.663.562
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090103	Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	540.082.927
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090104	Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	43.788.217
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090105	Autorización de transporte especial	7.893.448
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090106	Parqueadero	4.116.710.166
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090107	Agentes de tránsito	103.036.794
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090108	Inscripción o cancelación pendiente judicial	56.188.508
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090109	Vinculación o desvinculación a empresas	11.375.836
				1102050010902	Servicios Técnicos	167.638.464
110000125	76200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090201	Levantamientos planimétricos y topográficos	27.052.482
110000125	72200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090202	Servicio de alimentación bienestar social	1
110000125	71100000	1000000	00000.00000.0001	110205001090203	Servicios y certificados de la Secretaría de Educación	74.634.547
110000125	76200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090204	Información sobre predios y/o propiedades	25.142.188
110000125	74300000	1000000	00000.00000.0001	110205001090205	Fotocopias en general	32.950.024
110000125	72200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090206	Servicios exequiales-Inhumación	1
110000125	72200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090207	Servicios exequiales-Exhumación	1.532.797
110000125	76200000	1000000	00000.00000.0001	110205001090208	Servicios y certificados catastrales	726.010
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	110205001090209	Otros servicios	5.600.414
				<b>110205002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>120.476.825.919</b>
				11020500207	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	120.476.825.918
				1102050020701	Servicios financieros	50.535.769.854
110015825	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070101	Amortización al capital préstamos hipotecarios fondo de vivienda	18.081.504.093
110000125	25000000	1000000	00000.00000.0001	110205002070103	Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	400.258.579

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	26000000	1000000	00000.00000.0001	110205002070104	Cuotas préstamos hipotecarios Personería	349.855.435
110000125	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070105	Cuotas crédito empleados-calamidad	88.839.984
110000125	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070106	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	117.866.857
110000125	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070107	Cuotas crédito pensionados-calamidad	1.243.653
110000125	70600000	1000000	00000.00000.0001	110205002070108	Cuotas crédito desastres especiales	-
110000125	75100000	1000000	00000.00000.0001	110205002070109	Amortización al capital Banco de los Pobres	31.496.201.253
				1102050020702	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	69.941.056.064
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070201	Arrendamientos de bienes inmuebles	4.022.870.144
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070202	Arrendamiento bienes inmuebles EPM	56.605.837.901
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070203	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	3.479.181.683
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070204	Centro comercial Quincalla	1
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070205	Centro comercial Quincalla 2	11.034.450
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070206	Centro comercial Medellín	614.797.681
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070207	Centro comercial del Pescado y Cosecha	178.183.501
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070208	Centro Comercial Bolsos	39.266.478
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070209	Centro Comercial Artesanos	7.338.538
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070210	Centro Comercial Libreros	169.770.163
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070211	Centro comercial San Antonio	24.408.710
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070212	Contratos cedidos por Empresas Varias de Medellín	1
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070214	Arrendamientos Plaza Mayorista	4.747.192.073
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	110205002070215	Centro Comercial Bolívar Prado	41.174.740
				11020500208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102050020801	Desmante de publicidad exterior	1
				<b>110206</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>2.772.565.704.435</b>
					Transferencias corrientes sin Fondo Local de Salud	1.556.157.582.388
				<b>110206001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>1.466.082.800.091</b>
				<b>11020600101</b>	<b>SGP Participación - Educación</b>	<b>1.317.119.111.405</b>
110004225	71100000	1000000	00000.00000.0001	<b>1102060010101</b>	<b>SGP Educación - Prestación servicio educativo</b>	<b>1.273.081.438.546</b>

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
				1102060010103	SGP Educación - Calidad	44.037.672.859
110000925	71100000	1000000	00000.00000.0001	110206001010301	SGP Educación - calidad por matrícula oficial	18.460.014.497
110018225	71100000	1000000	00000.00000.0001	110206001010302	SGP Educación - calidad por gratuidad	25.577.658.362
				<b>11020600103</b>	<b>SGP Participación para propósito general</b>	<b>105.537.772.629</b>
				1102060010301	SGP Propósito general - Deporte y recreación	9.381.135.344
110098824	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030101	SGP Propósito general - deporte y recreación última doceava	714.853.499
110008825	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030102	SGP Propósito general - deporte y recreación once doceavas	8.666.281.845
				1102060010302	SGP Propósito general - Cultura	7.035.851.509
110098924	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030201	SGP Propósito general - cultura última doceava	536.140.125
110008925	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030202	SGP Propósito general - cultura once doceavas	6.499.711.384
				1102060010303	SGP Propósito general - Libre inversión	89.120.785.776
110099024	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030301	SGP Propósito general - libre inversión última doceava	6.791.108.245
110009025	70400000	1000000	00000.00000.0001	110206001030302	SGP Propósito general - libre inversión once doceavas	82.329.677.531
				<b>11020600104</b>	<b>SGP Asignaciones especiales</b>	<b>5.828.914.411</b>
				1102060010401	SGP Alimentación escolar	5.828.914.411
110094424	72200000	1000000	00000.00000.0001	110206001040101	SGP Alimentación escolar última doceava	465.928.882
110004425	72200000	1000000	00000.00000.0001	110206001040102	SGP Alimentación escolar once doceavas	5.362.985.529
				<b>11020600105</b>	<b>SGP Agua potable y saneamiento básico</b>	<b>37.597.001.646</b>
110098724	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102060010501	SGP Agua potable y saneamiento básico última doceava	2.772.129.154
110008725	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102060010502	SGP Agua potable y saneamiento básico once doceavas	34.824.872.492
				<b>110206003</b>	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>73.739.058.343</b>
				11020600301	Participaciones de impuestos	68.154.485.434
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1102060030102	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	68.154.485.433
110821225	75100000	1000000	00000.00000.0001	1102060030108	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	1

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
				11020600302	Participaciones de contribuciones	5.584.572.909
110015625	71300000	1000000	00000.00000.0001	1102060030202	Participación de la contribución parafiscal cultural	5.584.572.909
				110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	11.685.031.260
				11020600601	Aportes de la nación	11.685.031.260
110020425	71100000	1000000	00000.00000.0001	1102060060101	Ministerio de Educación PAE	11.685.031.260
				110206009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	4.650.692.694
				11020600902	Sistema General de Pensiones	4.650.692.694
110000125	70600000	1000000	00000.00000.0001	1102060090202	Cuotas partes pensionales	4.650.692.694
					Transferencias Corrientes - Fondo Local de Salud	1.216.408.122.047
				110206001	Sistema General de Participaciones	461.903.902.324
				11020600102	SGP Participación-Salud	461.903.902.324
				1102060010201	SGP Régimen subsidiado	433.677.366.440
110194924	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020101	SGP Régimen subsidiado última doceava	33.313.453.008
110104925	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020102	SGP Régimen subsidiado once doceavas	400.363.913.432
				1102060010203	SGP Prestación del servicio de salud	-
110205825	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020301	SGP Prestación del servicio de salud aportes patronales once doceavas	-
				1102060010202	SGP Salud Pública	28.226.535.884
				110206001020201	SGP Salud Pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC	14.113.267.942
110392924	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020101	SGP Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC última doceava	1.006.437.960
110302925	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020102	SGP Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC once doceavas	13.106.829.982
				110206001020201	SGP Salud Pública Gestión de la Salud Pública	14.113.267.942
110397124	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020101	SGP Salud Pública - Gestión de la Salud Pública última doceava	1.006.437.960

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110307125	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020102	SGP Salud Pública - Gestión de la Salud Pública once doceavas	13.106.829.982
				<b>110206009</b>	<b>Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral</b>	<b>754.504.219.723</b>
				<b>11020600901</b>	<b>Sistema General de Seguridad Social en Salud</b>	<b>754.504.219.723</b>
				1102060090106	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	754.504.219.723
110122325	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC	748.966.769.063
110122525	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC -IVC	5.537.450.660
				<b>110207</b>	<b>Participación y derechos por monopolio</b>	<b>182.642.125.811</b>
				<b>110207001</b>	<b>Derechos por la explotación juegos de suerte y azar</b>	<b>182.642.125.811</b>
				11020700105	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	182.642.125.811
110118825	72100000	1000000	00000.00000.0001	1102070010501	Coljuegos – 25%	12.199.046.687
110118925	72100000	1000000	00000.00000.0001	1102070010501	Coljuegos – 75%	36.597.140.062
110111925	72100000	1000000	00000.00000.0001	1102070010502	Departamento Régimen Subsidiado	133.845.939.062
				<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.858.211.092.633</b>
				<b>1201</b>	<b>Disposición de activos</b>	<b>674.367.000</b>
				<b>120102</b>	<b>Disposición de activos financieros</b>	<b>674.367.000</b>
				120102001	Disposición de activos fijos	674.367.000
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	12010200101	Disposición de edificaciones y estructuras	6.000.000
110000125	70700000	1000000	00000.00000.0001	12010200102	Disposición de maquinaria y equipo	668.367.000
				<b>1202</b>	<b>Excedentes financieros</b>	<b>2.563.246.650.000</b>
				<b>120201</b>	<b>Excedentes financieros de establecimientos públicos</b>	<b>9.760.000.000</b>
110023125	70400000	1000000	00000.00000.0001	12020101	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	9.760.000.000

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
				<b>120202</b>	<b>Excedentes financieros de Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias</b>	<b>2.553.486.650.000</b>
110090125	70400000	1000000	00000.00000.0001	12020201	Excedentes financieros EPM (Ordinarios)	1.392.810.900.000
110070125	70400000	1000000	00000.00000.0001	12020202	Excedentes financieros EPM (Adicionales)	1.160.675.750.000
				<b>1203</b>	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>	<b>21.417.306.199</b>
				<b>120306</b>	<b>Dividendos y utilidades por inversiones en entidades controladas sociedades públicas-</b>	<b>21.417.306.199</b>
110023025	70400000	1000000	00000.00000.0001	12030601	Utilidades concesión Aeropuerto Olaya Herrera	20.100.440.000
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	12030602	Dividendos de inversiones en entidades controladas sociedades públicas	1.316.866.199
				<b>1205</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>143.568.621.049</b>
				<b>120502</b>	<b>Rendimientos financieros de depósitos</b>	<b>142.195.404.960</b>
				12050201	Rendimientos financieros sin Fondo Local de Salud (FLS)	141.861.290.319
110005925	71100000	1000000	00000.00000.0001	1205020101	Rendimientos financieros SGP Educación	1.649.222.792
110007525	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020102	Rendimientos financieros SGP propósito general	2.094.372.452
110007425	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020103	Rendimientos financieros SGP alimentación escolar	265.338.584
110012525	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020104	Rendimientos financieros SGP agua potable y saneamiento básico	433.619.241
110000125	27000000	1000000	00000.00000.0001	1205020105	Rendimientos financieros por Contraloría	22.565.866
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020106	Rendimientos financieros banco de los pobres	1.043.062.529
110012625	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020107	Rendimientos financieros estampilla adulto mayor	519.334.224
110015325	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020108	Rendimientos financieros estampilla procultura	249.721.667
110015725	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020109	Rendimientos financieros contribución artes escénicas	968.058.007
110018125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020110	Rendimientos financieros Fondo MCV	1



Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110019725	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020111	Rendimientos financieros zonas verdes	2.026.079.269
110019825	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020112	Rendimientos financieros construcción de equipamientos	3.689.428.258
110020625	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020113	Rendimientos financieros Ministerio Educación PAE	294.006.720
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020114	Rendimientos financieros recursos propios	109.061.849.907
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020115	Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	5.213.210.117
110713725	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020116	Rendimientos financieros contribución especial contratos obra pública	12.358.470.874
110915125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020117	Rendimientos financieros FSRI	168.923.676
110027625	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020131	Rendimientos financieros Tasa y Prodeporte y Recreación	544.359.022
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020134	Rendimientos financieros Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	1
110030425	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020141	Rendimientos Estampilla Justicia Familiar	259.667.112
110A30525	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020142	Rendimientos financieros Fondo Cti	1.000.000.000
				12050202	Rendimientos financieros Fondo Local de Salud (FLS)	334.114.641
110126025	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020201	Rendimientos financieros Régimen Subsidiado	268.107.431
110226125	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020202	Rendimientos financieros prestación del servicio de salud	1
110323625	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020203	Rendimientos financieros SGP Salud Pública de Plan de Intervenciones Colectivas PIC	1
110323725	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020203	Rendimientos financieros SGP Salud Pública - Gestión de la Salud Pública	1
110400125	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020205	Rendimientos Financieros Vigencia Otros Gastos Inversión	1
110128025	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020207	Rendimientos Financieros otros recursos destinados al aseguramiento (ADRES)	66.007.206
				<b>120505</b>	<b>Intereses por préstamos</b>	<b>1.373.216.089</b>
110000125	75100000	1000000	00000.00000.0001	12050501	Intereses por créditos banco de los pobres	1.373.216.089
				<b>1207</b>	<b>Recursos de crédito interno</b>	<b>1.000.000.000.000</b>

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
				120701	Recursos de contratos de empréstitos internos	1.000.000.000.000
110000225	70400000	1000000	00000.00000.0001	120701001	Recursos de contratos de empréstitos internos con banca comercial	1.000.000.000.000
				1208	Transferencias de capital	45.787.624
				120802	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	45.787.624
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	12080201	Indemnizaciones propiedad, planta y equipo	45.787.624
				1210	Recursos del balance	107.464.444.067
				121002	Superávit fiscal	107.464.444.067
110022625	70400000	1000000	00000.00000.0001	12100201	Superávit fiscal - Libre destinación	107.464.444.067
				1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	21.793.916.694
				121301	Reintegros	21.793.916.693
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	12130101	Recuperaciones recursos propios	21.793.916.693
				121302	Recursos no apropiados	1
110000125	70400000	1000000	00000.00000.0001	12130201	Ingresos extraordinarios del distrito	1
					<b>TOTAL, RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL</b>	<b>10.642.105.697.444</b>

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS						
					ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>43.800.000.000</b>
					Rentas propias y recursos de capital	43.800.000.000
					Rentas propias	30.207.792.930
					Recursos de capital	13.592.207.070
					Transferencia distrital	-
					<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>14.547.425.962</b>
					Rentas propias y recursos de capital	655.640.300
					Rentas propias	155.640.300
					Recursos de capital	500.000.000
					Aportes de la Nación	3.100.327.301
					Transferencia distrital	10.791.458.361
					<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>49.125.406.745</b>
					Rentas propias y recursos de capital	26.957.841.729

					INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
					ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					Rentas propias	25.957.841.729
					Recursos de capital	1.000.000.000
					<b>Aportes de la Nación</b>	<b>8.539.308.289</b>
					Transferencia distrital	13.628.256.727
					<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER</b>	<b>289.779.091.499</b>
					Rentas propias y recursos de capital	5.490.000.000
					Rentas propias	5.000.000.000
					Recursos de capital	490.000.000
					Transferencia distrital	284.289.091.499
					<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>196.450.048.104</b>
					Rentas propias y recursos de capital	103.973.691.930
					Rentas propias	102.197.294.346
					Recursos de capital	1.776.397.584
					Transferencia distrital	92.476.356.174
					<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>48.398.150.621</b>
					Rentas propias y recursos de capital	36.957.000.000
					Rentas propias	36.867.000.000
					Recursos de capital	90.000.000
					Transferencia distrital	11.441.150.621
					<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>94.736.118.289</b>
					Rentas propias y recursos de capital	51.229.172.028
					Rentas propias	50.161.952.028
					Recursos de capital	1.067.220.000
					Aportes de la Nación	21.565.656.004
					Transferencia distrital	21.941.290.257
					<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN - FONVALMED</b>	<b>15.711.766.085</b>
					Rentas propias y recursos de capital	3.588.627.636
					Rentas propias	1.980.343.856
					Recursos de capital	1.608.283.780
					Transferencia distrital	12.123.138.449
					<b>ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN - APEV</b>	<b>25.246.952.353</b>
					Rentas propias y recursos de capital	7.415.828.981
					Rentas propias	7.247.986.932
					Recursos de capital	167.842.049
					Transferencia distrital	17.831.123.372
					<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED-</b>	<b>120.538.694.086</b>
					Rentas propias y recursos de capital	1.000.000.003
					Rentas propias	1.000.000.003
					Recursos de capital	-
					Transferencia distrital	119.538.694.083
					<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA</b>	<b>158.692.916.505</b>

					INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
					ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					Rentas propias y recursos de capital	-
					Rentas propias	-
					Recursos de capital	-
					Transferencia distrital	158.692.916.505
					<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>11.974.371.192</b>
					Rentas propias y recursos de capital	-
					Rentas propias	-
					Recursos de capital	-
					Transferencia distrital	11.974.371.192
					<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>7.512.691.681</b>
					Rentas propias y recursos de capital	-
					Rentas propias	-
					Recursos de capital	-
					Transferencia distrital	7.512.691.681
					<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.864.564.251</b>
					Rentas propias y recursos de capital	1.864.564.251
					Rentas propias	1.848.336.530
					Recursos de capital	16.227.721
					Transferencia distrital	-
					<b>TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>1.078.378.197.373</b>
					<b>TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>282.932.366.858</b>
					<b>TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>33.205.291.594</b>
					<b>TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA DISTRITAL</b>	<b>316.137.658.452</b>
					<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL</b>	<b>762.240.538.921</b>
					<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DISTRITO DE MEDELLÍN</b>	<b>10.958.243.355.896</b>

# Gaceta Oficial Nº 5510

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS							
VIGENCIA 2025							
ESTAPÚBLICO		TRANSFERENCIAS DISTRITALES			RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS NACIONALES	TOTAL
		Corrientes	Capital	TOTAL			PRESUPUESTO
901	Aeropuerto Olaya Herrera	-	-	-	43.800.000.000	-	43.800.000.000
902	Biblioteca Pública Piloto	2.465.000.576	8.326.457.785	10.791.458.361	655.640.300	3.100.327.301	14.547.425.962
903	Colegio Mayor de Antioquia	-	13.628.256.727	13.628.256.727	26.957.841.729	8.539.308.289	49.125.406.745
905	Instituto de Deporte y la Recreación de Medellín.	13.995.184.175	270.293.907.324	284.289.091.499	5.490.000.000	-	289.779.091.499
906	Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM	22.537.377.293	69.938.978.881	92.476.356.174	103.973.691.930	-	196.450.048.104
907	Telemedellín	-	11.441.150.621	11.441.150.621	36.957.000.000	-	48.398.150.621
911	Instituto Tecnológico Pascual Bravo	-	21.941.290.257	21.941.290.257	51.229.172.028	21.565.656.004	94.736.118.289
912	Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVAL	3.773.138.449	8.350.000.000	12.123.138.449	3.588.627.636	-	15.711.766.085
913	Administrador del patrimonio escindido de Empresas Varias de Medellín-APEV	731.123.372	17.100.000.000	17.831.123.372	7.415.828.981	-	25.246.952.353
914	Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED	10.526.343.320	109.012.350.763	119.538.694.083	1.000.000.003	-	120.538.694.086
915	Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA	3.342.976.644	155.349.939.861	158.692.916.505	-	-	158.692.916.505
918	Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público-Privadas	3.037.267.182	8.937.104.010	11.974.371.192	-	-	11.974.371.192
917	Museo Casa de la Memoria	2.717.316.623	4.795.375.058	7.512.691.681	-	-	7.512.691.681
<b>Subtotal</b>		<b>63.125.727.634</b>	<b>699.114.811.287</b>	<b>762.240.538.921</b>	<b>281.067.802.607</b>	<b>33.205.291.594</b>	<b>1.076.513.633.122</b>
	Fondo de Servicios Educativos	-	-	-	1.864.564.251	-	1.864.564.251
<b>TOTAL</b>		<b>63.125.727.634</b>	<b>699.114.811.287</b>	<b>762.240.538.921</b>	<b>282.932.366.858</b>	<b>33.205.291.594</b>	<b>1.078.378.197.373</b>

**Anexo 2**

**Presupuesto de gastos  
2025**

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2025	
PRESUPUESTO GENERAL	10.958.243.355.896
PRESUPUESTO DISTRITAL	10.642.105.697.444
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	316.137.658.452

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRITAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>ÓRGANOS DE CONTROL</b>				
<b>CONCEJO</b>	<b>44.808.227.400</b>	-	-	<b>44.808.227.400</b>
FUNCIONAMIENTO	44.808.227.400	-	-	44.808.227.400
INVERSIÓN	-	-	-	-
<b>PERSONERÍA</b>	<b>44.646.032.352</b>	-	-	<b>44.646.032.352</b>
FUNCIONAMIENTO	44.646.032.352	-	-	44.646.032.352
INVERSIÓN	-	-	-	-
<b>CONTRALORÍA</b>	<b>55.601.568.147</b>	-	-	<b>55.601.568.147</b>
FUNCIONAMIENTO	55.601.568.147	-	-	55.601.568.147
INVERSIÓN	-	-	-	-
<b>GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL</b>				<b>145.055.827.899</b>
FUNCIONAMIENTO	145.055.827.899	-	-	145.055.827.899
INVERSIÓN	-	-	-	-
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
<b>ALCALDÍA</b>	-	-	-	-
INVERSIÓN	-	-	-	-
<b>PRIVADA</b>	<b>3.028.968.741</b>	-	-	<b>3.028.968.741</b>
INVERSIÓN	3.028.968.741	-	-	3.028.968.741
<b>COMUNICACIONES</b>	<b>14.550.000.000</b>	-	-	<b>14.550.000.000</b>
INVERSIÓN	14.550.000.000	-	-	14.550.000.000
<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>1.000.000.000</b>	-	-	<b>1.000.000.000</b>
INVERSIÓN	1.000.000.000	-	-	1.000.000.000
<b>HACIENDA</b>	<b>975.365.660.648</b>	-	-	<b>975.365.660.648</b>
DÉFICIT FISCAL	-	-	-	-
INVERSIÓN	975.365.660.648	-	-	975.365.660.648
<b>GENERAL</b>	<b>5.116.336.441</b>	-	-	<b>5.116.336.441</b>
INVERSIÓN	5.116.336.441	-	-	5.116.336.441
<b>GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>68.484.631.847</b>	-	-	<b>68.484.631.847</b>
INVERSIÓN	68.484.631.847	-	-	68.484.631.847

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRITAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
SUMINISTROS Y SERVICIOS	54.879.172.343	-	-	54.879.172.343
INVERSIÓN	54.879.172.343	-	-	54.879.172.343
EDUCACIÓN	2.027.499.355.977	-	-	2.027.499.355.977
INVERSIÓN	2.027.499.355.977	-	-	2.027.499.355.977
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	463.020.675.044	-	-	463.020.675.044
INVERSIÓN	463.020.675.044	-	-	463.020.675.044
CULTURA CIUDADANA	145.075.558.362	-	-	145.075.558.362
INVERSIÓN	145.075.558.362	-	-	145.075.558.362
BUEN COMIENZO	378.385.223.732	-	-	378.385.223.732
INVERSIÓN	378.385.223.732	-	-	378.385.223.732
SALUD	1.578.040.407.224	-	-	1.578.040.407.224
INVERSIÓN	1.578.040.407.224	-	-	1.578.040.407.224
INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	524.310.613.453	-	-	524.310.613.453
INVERSIÓN	524.310.613.453	-	-	524.310.613.453
MUJERES	27.052.616.462	-	-	27.052.616.462
INVERSIÓN	27.052.616.462	-	-	27.052.616.462
LA JUVENTUD	16.640.177.544	-	-	16.640.177.544
INVERSIÓN	16.640.177.544	-	-	16.640.177.544
PAZ Y DERECHOS HUMANOS	25.944.172.772	-	-	25.944.172.772
INVERSIÓN	25.944.172.772	-	-	25.944.172.772
GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	1.766.422.003	-	-	1.766.422.003
INVERSIÓN	1.766.422.003	-	-	1.766.422.003
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	483.616.404.611	-	-	483.616.404.611
INVERSIÓN	483.616.404.611	-	-	483.616.404.611
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	45.995.559.262	-	-	45.995.559.262
INVERSIÓN	45.995.559.262	-	-	45.995.559.262
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	888.661.532.936	-	-	888.661.532.936
INVERSIÓN	888.661.532.936	-	-	888.661.532.936
MEDIO AMBIENTE	83.533.307.047	-	-	83.533.307.047
INVERSIÓN	83.533.307.047	-	-	83.533.307.047
MOVILIDAD	181.964.468.787	-	-	181.964.468.787
INVERSIÓN	181.964.468.787	-	-	181.964.468.787



SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRITAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
DESARROLLO ECONÓMICO	120.676.209.529	-	-	120.676.209.529
INVERSIÓN	120.676.209.529	-	-	120.676.209.529
INNOVACIÓN DIGITAL	50.454.730.290	-	-	50.454.730.290
INVERSIÓN	50.454.730.290	-	-	50.454.730.290
TURISMO Y ENTRETENIMIENTO	22.907.411.733	-	-	22.907.411.733
INVERSIÓN	22.907.411.733	-	-	22.907.411.733
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	73.293.893.579	-	-	73.293.893.579
INVERSIÓN	73.293.893.579	-	-	73.293.893.579
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	529.563.807.232	-	-	529.563.807.232
INVERSIÓN	529.563.807.232	-	-	529.563.807.232
GERENCIA DEL CENTRO TERRITORIOS ESTRATÉGICOS	2.041.787.500	-	-	2.041.787.500
INVERSIÓN	2.041.787.500	-	-	2.041.787.500
<b>TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				<b>10.497.049.869.545</b>
FUNCIONAMIENTO	1.087.597.848.866	-	-	1.087.597.848.866
DEUDA PÚBLICA	616.582.915.580	-	-	616.582.915.580
INVERSIÓN	8.792.869.105.099	-	-	8.792.869.105.099
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DISTRITAL</b>				<b>10.642.105.697.444</b>
FUNCIONAMIENTO	1.232.653.676.765	-	-	1.232.653.676.765
DEUDA PÚBLICA	616.582.915.580	-	-	616.582.915.580
INVERSIÓN	8.792.869.105.099	-	-	8.792.869.105.099
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>				
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	43.800.000.000	-	-	43.800.000.000
FUNCIONAMIENTO	7.430.000.000	-	-	7.430.000.000
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
INVERSIÓN	36.370.000.000	-	-	36.370.000.000
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	14.547.425.962	10.791.458.361	3.100.327.301	655.640.300
FUNCIONAMIENTO	5.720.968.177	2.465.000.576	3.100.327.301	155.640.300
INVERSIÓN	8.826.457.785	8.326.457.785	-	500.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	49.125.406.745	13.628.256.727	8.539.308.289	26.957.841.729
FUNCIONAMIENTO	34.497.150.018	-	8.539.308.289	25.957.841.729
INVERSIÓN	14.628.256.727	13.628.256.727	-	1.000.000.000

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRITAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER</b>	<b>289.779.091.499</b>	<b>284.289.091.499</b>	-	<b>5.490.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	13.995.184.175	13.995.184.175	-	-
INVERSIÓN	275.783.907.324	270.293.907.324	-	5.490.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>196.450.048.104</b>	<b>92.476.356.174</b>	-	<b>103.973.691.930</b>
FUNCIONAMIENTO	110.225.888.476	22.537.377.293	-	87.688.511.183
INVERSIÓN	86.224.159.628	69.938.978.881	-	16.285.180.747
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>48.398.150.621</b>	<b>11.441.150.621</b>	-	<b>36.957.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	33.140.213.767	-	-	33.140.213.767
INVERSIÓN	15.257.936.854	11.441.150.621	-	3.816.786.233
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>94.736.118.289</b>	<b>21.941.290.257</b>	<b>21.565.656.004</b>	<b>51.229.172.028</b>
FUNCIONAMIENTO	40.528.658.647	-	21.565.656.004	18.963.002.643
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
INVERSIÓN	54.207.459.642	21.941.290.257	-	32.266.169.385
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN - FONVALMED</b>	<b>15.711.766.085</b>	<b>12.123.138.449</b>	-	<b>3.588.627.636</b>
FUNCIONAMIENTO	3.773.138.449	3.773.138.449	-	-
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
INVERSIÓN	11.938.627.636	8.350.000.000	-	3.588.627.636
<b>ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN - APEV</b>	<b>25.246.952.353</b>	<b>17.831.123.372</b>	-	<b>7.415.828.981</b>
FUNCIONAMIENTO	2.030.288.442	731.123.372	-	1.299.165.070
INVERSIÓN	23.216.663.911	17.100.000.000	-	6.116.663.911
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED-</b>	<b>120.538.694.086</b>	<b>119.538.694.083</b>	-	<b>1.000.000.003</b>
FUNCIONAMIENTO	11.526.343.323	10.526.343.320	-	1.000.000.003
INVERSIÓN	109.012.350.763	109.012.350.763	-	-
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA</b>	<b>158.692.916.505</b>	<b>158.692.916.505</b>	-	-
FUNCIONAMIENTO	3.342.976.644	3.342.976.644	-	-
INVERSIÓN	155.349.939.861	155.349.939.861	-	-
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>11.974.371.192</b>	<b>11.974.371.192</b>	-	-
FUNCIONAMIENTO	3.037.267.182	3.037.267.182	-	-
INVERSIÓN	8.937.104.010	8.937.104.010	-	-

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA DISTRITAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	7.512.691.681	7.512.691.681	-	-
FUNCIONAMIENTO	2.717.316.623	2.717.316.623	-	-
INVERSIÓN	4.795.375.058	4.795.375.058	-	-
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.864.564.251	-	-	1.864.564.251
FUNCIONAMIENTO	1.421.268.738	-	-	1.421.268.738
INVERSIÓN	443.295.513	-	-	443.295.513
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.078.378.197.373	762.240.538.921	33.205.291.594	282.932.366.858
FUNCIONAMIENTO	273.386.662.661	63.125.727.634	33.205.291.594	177.055.643.433
DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
INVERSIÓN	804.991.534.712	699.114.811.287	-	105.876.723.425

Gaceta Oficial

# Gaceta Oficial N° 5510

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>
<b>VIGENCIA 2025</b>

SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	TOTAL FUNCIONAMIENTO	
250	CONCEJO	14.253.208.232	27.655.897.410	-	1.646.717.238	1.252.404.520	-	44.808.227.400
260	PERSONERÍA	25.245.914.023	16.885.152.089	10.000	1.572.956.240	942.000.000	-	44.646.032.352
270	CONTRALORÍA	49.889.090.265	3.735.136.032	400.004	530.600.000	1.446.341.842	4	55.601.568.147
<b>TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL</b>		<b>89.388.212.520</b>	<b>48.276.185.531</b>	<b>410.004</b>	<b>3.750.273.478</b>	<b>3.640.746.362</b>	<b>4</b>	<b>145.055.827.899</b>
700	ALCALDÍA	7.770.113.368	1.162.296.020	2.338.548.290	-	-	-	11.270.957.678
701	PRIVADA	3.060.215.573	417.163.320	-	-	-	-	3.477.378.893
702	COMUNICACIONES	7.651.455.988	170.868.404	-	-	-	-	7.822.324.392
703	EVALUACION Y CONTROL	4.286.090.148	12.316.823	-	-	-	-	4.298.406.971
704	HACIENDA	33.767.719.056	11.423.037.893	63.125.727.634	-	-	120.333.811	108.436.818.394
	GASTOS DE HACIENDA	33.767.719.056	11.423.037.893	-	-	-	120.333.811	45.311.090.760
	TRANSFERENCIAS ESTAPÚBLICOS	-	-	63.125.727.634	-	-	-	63.125.727.634
705	GENERAL	10.786.404.377	24.359.295	38.327.730.460	-	-	-	49.138.494.132
706	GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	201.343.518.579	21.977.415.940	131.801.201.003	975.501.281	44.735.022.566	1.104.302	400.833.763.671
707	SUMINISTROS Y SERVICIOS	22.792.918.548	97.983.832.237	-	-	-	13.392.425	120.790.143.210
711	EDUCACIÓN	20.510.877.347	2.518.568.161	-	-	-	659.820	23.030.105.328
712	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10.158.117.721	468.019.429	-	-	-	-	10.626.137.150
713	CULTURA	9.295.457.467	95.583.573	-	-	-	-	9.391.041.040
714	BUEN COMIENZO	2.567.440.542	122.678.894	-	-	-	-	2.690.119.436
721	SALUD	22.212.570.256	828.966.829	85.479.790	-	403.444.186	-	23.530.461.061
722	INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	19.578.513.672	28.235.385	-	-	-	-	19.606.749.057
723	MUJERES	7.590.170.173	15.535.945	-	-	-	-	7.605.706.118
724	JUVENTUD	1.809.780.499	79.209.791	-	-	-	-	1.888.990.290
726	PAZ Y DERECHOS HUMANOS	5.745.311.969	14.895.205	-	-	-	-	5.760.207.174
731	GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	3.369.980.259	178.879.798	-	-	-	-	3.548.860.057
732	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	57.149.696.840	892.758.006	-	-	-	7.911.242	58.050.366.088
733	DAGR	26.439.738.271	413.954.130	-	-	-	-	26.853.692.401
741	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	30.806.449.965	1.209.610.482	-	-	-	-	32.016.060.447
742	MEDIO AMBIENTE	13.460.717.977	10.943.739	-	-	-	1.781.923	13.473.443.639
743	MOVILIDAD	72.518.638.242	1.918.396.132	-	-	-	-	74.437.034.374
751	DESARROLLO ECONÓMICO	6.073.759.926	39.293.155	-	-	-	-	6.113.053.081
752	INNOVACIÓN DIGITAL	13.817.015.311	1.545.995.004	-	-	-	-	15.363.010.315
753	TURISMO Y ENTRETENIMIENTO	3.507.764.519	552.976.972	-	-	-	-	4.060.741.491
761	PLANEACIÓN	21.145.118.916	44.167.996	-	-	-	-	21.189.286.912
762	GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	17.184.654.856	4.056.909.881	-	-	-	-	21.241.564.737
771	GERENCIA DEL CENTRO TERRITORIOS ESTRATÉGICOS	1.040.631.329	12.300.000	-	-	-	-	1.052.931.329
<b>TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>657.440.841.694</b>	<b>148.219.168.439</b>	<b>235.678.687.177</b>	<b>975.501.281</b>	<b>45.138.466.752</b>	<b>145.183.523</b>	<b>1.087.597.848.866</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DISTRITAL</b>		<b>746.829.054.214</b>	<b>196.495.353.970</b>	<b>235.679.097.181</b>	<b>4.725.774.759</b>	<b>48.779.213.114</b>	<b>145.183.527</b>	<b>1.232.653.676.765</b>
<b>PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES</b>								<b>210.260.935.027</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>								<b>1.442.914.611.792</b>

SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
VIGENCIA 2025

SECCIÓN	FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL
250	CONCEJO	44.808.227.400	-	-	44.808.227.400
260	PERSONERÍA	44.646.032.352	-	-	44.646.032.352
270	CONTRALORÍA	55.601.568.147	-	-	55.601.568.147
<b>TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL</b>		<b>145.055.827.899</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>145.055.827.899</b>
700	ALCALDÍA	11.270.957.678	-	-	11.270.957.678
701	PRIVADA	3.477.378.893	-	3.028.968.741	6.506.347.634
702	COMUNICACIONES	7.822.324.392	-	14.550.000.000	22.372.324.392
703	EVALUACION Y CONTROL	4.298.406.971	-	1.000.000.000	5.298.406.971
704	HACIENDA	108.436.818.394	450.670.079.265	975.365.660.648	1.534.472.558.307
	GASTOS DE HACIENDA	45.311.090.760	450.670.079.265	276.250.849.361	772.232.019.386
	TRANSFERENCIAS ESTAPÚBLICOS	63.125.727.634	-	699.114.811.287	762.240.538.921
705	GENERAL	49.138.494.132	-	5.116.336.441	54.254.830.573
706	GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	400.833.763.671	165.912.836.315	68.484.631.847	635.231.231.833
707	SUMINISTROS Y SERVICIOS	120.790.143.210	-	54.879.172.343	175.669.315.553
711	EDUCACIÓN	23.030.105.328	-	2.027.499.355.977	2.050.529.461.305
712	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10.626.137.150	-	463.020.675.044	473.646.812.194
713	CULTURA	9.391.041.040	-	145.075.558.362	154.466.599.402
714	BUEN COMIENZO	2.690.119.436	-	378.385.223.732	381.075.343.168
721	SALUD	23.530.461.061	-	1.578.040.407.224	1.601.570.868.285
722	INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	19.606.749.057	-	524.310.613.453	543.917.362.510
723	MUJERES	7.605.706.118	-	27.052.616.462	34.658.322.580
724	JUVENTUD	1.888.990.290	-	16.640.177.544	18.529.167.834
726	PAZ Y DERECHOS HUMANOS	5.760.207.174	-	25.944.172.772	31.704.379.946
731	GOBIERNO Y DEL GABINETE	3.548.860.057	-	1.766.422.003	5.315.282.060
732	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	58.050.366.088	-	483.616.404.611	541.666.770.699
733	DAGR	26.853.692.401	-	45.995.559.262	72.849.251.663
741	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	32.016.060.447	-	888.661.532.936	920.677.593.383
742	MEDIO AMBIENTE	13.473.443.639	-	83.533.307.047	97.006.750.686
743	MOVILIDAD	74.437.034.374	-	181.964.468.787	256.401.503.161
751	DESARROLLO ECONÓMICO	6.113.053.081	-	120.676.209.529	126.789.262.610
752	INNOVACIÓN DIGITAL	15.363.010.315	-	50.454.730.290	65.817.740.605
753	TURISMO Y ENTRETENIMIENTO	4.060.741.491	-	22.907.411.733	26.968.153.224
761	PLANEACIÓN	21.189.286.912	-	73.293.893.579	94.483.180.491
762	GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	21.241.564.737	-	529.563.807.232	550.805.371.969
771	GERENCIA DEL CENTRO Y TERRITORIOS ESTRATÉGICOS	1.052.931.329	-	2.041.787.500	3.094.718.829
<b>TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>1.087.597.848.866</b>	<b>616.582.915.580</b>	<b>-</b>	<b>8.792.869.105.099</b>
		<b>FUNC + DEUDA</b>	<b>1.704.180.764.446</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DISTRITAL</b>		<b>1.232.653.676.765</b>	<b>616.582.915.580</b>	<b>-</b>	<b>8.792.869.105.099</b>
		<b>FUNC + DEUDA</b>	<b>1.849.236.592.345</b>		

SECCIÓN	FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES	210.260.935.027	-	-	105.876.723.425	316.137.658.452
	<b>FUNC + DEUDA</b>	<b>210.260.935.027</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>1.442.914.611.792</b>	<b>616.582.915.580</b>	<b>-</b>	<b>8.898.745.828.524</b>	<b>10.958.243.355.896</b>
	<b>FUNC + DEUDA</b>	<b>2.059.497.527.372</b>			

Gaceta Oficial

# Gaceta Oficial N° 5510

SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
VIGENCIA 2025

SECTOR	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	TOTAL FUNCIONAMIENTO
CONCEJO	14.253.208.232	27.655.897.410	-	1.646.717.238	1.252.404.520	-	44.808.227.400
PERSONERÍA	25.245.914.023	16.885.152.089	10.000	1.572.956.240	942.000.000	-	44.646.032.352
CONTRALORÍA	49.889.090.265	3.735.136.032	400.004	530.600.000	1.446.341.842	4	55.601.568.147
<b>TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL</b>	<b>89.388.212.520</b>	<b>48.276.185.531</b>	<b>410.004</b>	<b>3.750.273.478</b>	<b>3.640.746.362</b>	<b>4</b>	<b>145.055.827.899</b>
DESPACHO DEL ALCALDE	27.178.486.665	1.953.824.365	2.338.548.290	-	-	-	31.470.859.320
APOYO INSTITUCIONAL	268.690.560.560	131.408.645.365	233.254.659.097	975.501.281	44.735.022.566	134.830.538	679.199.219.407
SECTOR EDUC, CUL, PART, REC Y DEP	42.531.893.077	3.204.850.057	-	-	-	659.820	45.737.402.954
SECTOR SALUD, INCLUSIÓN, FAMILIA, PAZ Y DERECHOS HUMANOS	56.936.346.569	966.843.155	85.479.790	-	403.444.186	-	58.392.113.700
SECTOR GOBERNAB Y SEGURIDAD	83.589.435.111	1.306.712.136	-	-	-	7.911.242	84.904.058.489
SECTOR HABITAT, MOV, INFRAEST Y SOSTENIBILIDAD	116.785.806.184	3.138.950.353	-	-	-	1.781.923	119.926.538.460
SECTOR CTI, INNOVACIÓN, DLLO ECO, INTERNACION, TURISMO	23.398.539.756	2.138.265.131	-	-	-	-	25.536.804.887
SECTOR PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	38.329.773.772	4.101.077.877	-	-	-	-	42.430.851.649
<b>TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>657.440.841.694</b>	<b>148.219.168.439</b>	<b>235.678.687.177</b>	<b>975.501.281</b>	<b>45.138.466.752</b>	<b>145.183.523</b>	<b>1.087.597.848.866</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DISTRITAL</b>	<b>746.829.054.214</b>	<b>196.495.353.970</b>	<b>235.679.097.181</b>	<b>4.725.774.759</b>	<b>48.779.213.114</b>	<b>145.183.527</b>	<b>1.232.653.676.765</b>
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES</b>							<b>210.260.935.027</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>							<b>1.442.914.611.792</b>

SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
VIGENCIA 2025

SECTOR	FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL
CONCEJO	44.808.227.400	-	-	-	44.808.227.400
PERSONERÍA	44.646.032.352	-	-	-	44.646.032.352
CONTRALORÍA	55.601.568.147	-	-	-	55.601.568.147
<b>TOTAL ORGANOS DE CONTROL</b>	<b>145.055.827.899</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>145.055.827.899</b>
DESPACHO DEL ALCALDE	31.470.859.320	-	-	22.387.178.244	53.858.037.564
APOYO INSTITUCIONAL	679.199.219.407	616.582.915.580	-	1.103.845.801.279	2.399.627.936.266
SECTOR EDUC, CUL, PART, REC Y DEP	45.737.402.954	-	-	3.013.980.813.115	3.059.718.216.069
SECTOR SALUD, INCLUSIÓN, FAMILIA, PAZ Y DERECHOS HUMANOS	58.392.113.700	-	-	2.171.987.987.455	2.230.380.101.155
SECTOR GOBERNAB Y SEGURIDAD	84.904.058.489	-	-	529.611.963.873	619.831.304.422
SECTOR HABITAT, MOV, INFRAEST Y SOSTENIBILIDAD	119.926.538.460	-	-	1.154.159.308.770	1.274.085.847.230
SECTOR CTI, INNOVACIÓN, DLLO ECO, INTERNACION, TURISMO	25.536.804.887	-	-	194.038.351.552	219.575.156.439
SECTOR PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	42.430.851.649	-	-	602.857.700.811	645.288.552.460
<b>TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>1.087.597.848.866</b>	<b>616.582.915.580</b>	<b>-</b>	<b>8.792.869.105.099</b>	<b>10.497.049.869.545</b>
	<b>FUNC + DEUDA</b>	<b>1.704.180.764.446</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DISTRITAL</b>	<b>1.232.653.676.765</b>	<b>616.582.915.580</b>	<b>-</b>	<b>8.792.869.105.099</b>	<b>10.642.105.697.444</b>
	<b>FUNC + DEUDA</b>	<b>1.849.236.592.345</b>			
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES</b>	<b>210.260.935.027</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>105.876.723.425</b>	<b>316.137.658.452</b>
	<b>FUNC + DEUDA</b>	<b>210.260.935.027</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>1.442.914.611.792</b>	<b>616.582.915.580</b>	<b>-</b>	<b>8.898.745.828.524</b>	<b>10.958.243.355.896</b>
	<b>FUNC + DEUDA</b>	<b>2.059.497.527.372</b>			



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS DE CONTROL	145.055.827.899
					CONCEJO	44.808.227.400
					FUNCIONAMIENTO	44.808.227.400
					PERSONERÍA	44.646.032.352
					FUNCIONAMIENTO	44.646.032.352
					CONTRALORIA	55.601.568.147
					FUNCIONAMIENTO	55.601.568.147
					PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL	1.087.597.848.866
					PRESUPUESTO DE GASTOS DE DEUDA PÚBLICA	616.582.915.580
					PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN DISTRITAL	8.792.869.105.099
					ALCALDÍA	-
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA PRIVADA	3.028.968.741
					INVERSIÓN	3.028.968.741
					Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana	3.028.968.741
					Confianza ciudadana en la gestión pública institucional	3.028.968.741
					Confianza y transparencia administrativa	3.028.968.741
110000125	70100000	2320201004	45991000.0313.99	240129	Implementación del modelo de gerencia conglomerado público de Medellín y sus instrumentos de gestión.	40.000.000
110000125	70100000	2320202008	45991000.0313.99	240129	Implementación del modelo de gerencia conglomerado público de Medellín y sus instrumentos de gestión.	21.844.212
110070125	70100000	2320202008	45991000.0313.99	240129	Implementación del modelo de gerencia conglomerado público de Medellín y sus instrumentos de gestión.	74.518.288
110090125	70100000	2320202008	45991000.0313.99	240129	Implementación del modelo de gerencia conglomerado público de Medellín y sus instrumentos de gestión.	650.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	70100000	2320201004	45021000.0011.99	240128	Generación de espacios para fortalecer el relacionamiento Alcaldía-ciudadanía	70.000.000
110070125	70100000	2320202006	45021000.0011.99	240128	Generación de espacios para fortalecer el relacionamiento Alcaldía-ciudadanía	180.000.000
110000125	70100000	2320202008	45021000.0011.99	240128	Generación de espacios para fortalecer el relacionamiento Alcaldía-ciudadanía	94.865.726
110070125	70100000	2320202008	45021000.0011.99	240128	Generación de espacios para fortalecer el relacionamiento Alcaldía-ciudadanía	1.032.740.515
110090125	70100000	2320202008	45021000.0011.99	240128	Generación de espacios para fortalecer el relacionamiento Alcaldía-ciudadanía	800.000.000
110070125	70100000	23201010030302	45021000.0011.99	240128	Generación de espacios para fortalecer el relacionamiento Alcaldía-ciudadanía	65.000.000
					<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES</b>	<b>14.550.000.000</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>14.550.000.000</b>
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>14.550.000.000</b>
					<b>Participación ciudadana y control social</b>	<b>1.206.699.589</b>
					<b>Comunicación para la movilización, el fortalecimiento de la participación y la corresponsabilidad ciudadana</b>	<b>1.206.699.589</b>
110000125	70200000	2320202008	45991000.0306.99	240225	Desarrollo de estrategias de comunicación para la movilización con redes ciudadanas y procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos	64.861.223
110070125	70200000	2320202008	45991000.0306.99	240225	Desarrollo de estrategias de comunicación para la movilización con redes ciudadanas y procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos	711.078.777
110070125	70200000	2320202009	45991000.0306.99	240225	Desarrollo de estrategias de comunicación para la movilización con redes ciudadanas y procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos	430.759.589
					<b>Confianza ciudadana en la gestión pública institucional</b>	<b>13.343.300.411</b>
					<b>Comunicación pública para el fortalecimiento de la institucionalidad y la confianza ciudadana</b>	<b>13.343.300.411</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110090125	70200000	2320201004	45991000.0232.99	240224	Implementación de un sistema integral de información, analítica y toma de decisiones para la gestión de la comunicación pública institucional	20.881.112
110000125	70200000	2320202008	45991000.0232.99	240224	Implementación de un sistema integral de información, analítica y toma de decisiones para la gestión de la comunicación pública institucional	55.849.146
110090125	70200000	2320202008	45991000.0232.99	240224	Implementación de un sistema integral de información, analítica y toma de decisiones para la gestión de la comunicación pública institucional	178.150.854
110070125	70200000	23201010030302	45991000.0232.99	240224	Implementación de un sistema integral de información, analítica y toma de decisiones para la gestión de la comunicación pública institucional	68.262.654
110090125	70200000	2320201004	45991000.0252.99	240223	Divulgación de programas del plan de desarrollo mediante estrategias de comunicación pública	187.000.000
110090125	70200000	2320202006	45991000.0252.99	240223	Divulgación de programas del plan de desarrollo mediante estrategias de comunicación pública	480.000.000
110000125	70200000	2320202008	45991000.0252.99	240223	Divulgación de programas del plan de desarrollo mediante estrategias de comunicación pública	59.050.056
110070125	70200000	2320202008	45991000.0252.99	240223	Divulgación de programas del plan de desarrollo mediante estrategias de comunicación pública	71.151.510
110090125	70200000	2320202008	45991000.0252.99	240223	Divulgación de programas del plan de desarrollo mediante estrategias de comunicación pública	11.707.955.079
110090125	70200000	23201010030302	45991000.0252.99	240223	Divulgación de programas del plan de desarrollo mediante estrategias de comunicación pública	30.000.000
110090125	70200000	23201010030506	45991000.0252.99	240223	Divulgación de programas del plan de desarrollo mediante estrategias de comunicación pública	335.000.000
110090125	70200000	23201010050201	45991000.0252.99	240223	Divulgación de programas del plan de desarrollo mediante estrategias de comunicación pública	150.000.000
					<b>SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>1.000.000.000</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.000.000.000</b>
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>1.000.000.000</b>
					<b>Confianza ciudadana en la gestión pública institucional</b>	<b>1.000.000.000</b>
					<b>Protección de los recursos públicos desde el control interno</b>	<b>1.000.000.000</b>
110000125	70300000	2320202008	45991000.0253.99	240076	Modernización tecnológica para una auditoría de vanguardia.	45.352.800

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	70300000	2320202008	45991000.0253.99	240076	Modernización tecnológica para una auditoría de vanguardia.	54.647.200
110090125	70300000	2320202008	45991000.0253.99	240076	Modernización tecnológica para una auditoría de vanguardia.	40.000.000
110090125	70300000	232010100502030101	45991000.0253.99	240076	Modernización tecnológica para una auditoría de vanguardia.	60.000.000
110070125	70300000	2320202006	45991000.0013.99	240077	Innovación de la actividad de auditoría interna como tercera línea, para fortalecer el control interno distrital.	118.000.000
110000125	70300000	2320202008	45991000.0013.99	240077	Innovación de la actividad de auditoría interna como tercera línea, para fortalecer el control interno distrital.	45.352.800
110070125	70300000	2320202008	45991000.0013.99	240077	Innovación de la actividad de auditoría interna como tercera línea, para fortalecer el control interno distrital.	288.647.200
110090125	70300000	2320202008	45991000.0013.99	240077	Innovación de la actividad de auditoría interna como tercera línea, para fortalecer el control interno distrital.	144.000.000
110090125	70300000	2320202009	45991000.0013.99	240077	Innovación de la actividad de auditoría interna como tercera línea, para fortalecer el control interno distrital.	116.000.000
110070125	70300000	232010100502030101	45991000.0013.99	240077	Innovación de la actividad de auditoría interna como tercera línea, para fortalecer el control interno distrital.	88.000.000
					<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>975.365.660.648</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>975.365.660.648</b>
					<b>PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>276.250.849.361</b>
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>189.639.021.315</b>
					<b>Planeación y gestión territorial del Distrito</b>	<b>136.894.276.147</b>
					<b>Articulación Distrital con visión regional</b>	<b>136.894.276.147</b>
110010225	70400000	2340203	45991000.0311.99	240127	Servicio de apoyo financiero al Área Metropolitana del Valle de Aburrá	136.894.276.147
					<b>Confianza ciudadana en la gestión pública institucional</b>	<b>52.744.745.168</b>
					<b>Gestión fiscal y financiera de la Hacienda Pública</b>	<b>52.744.745.168</b>
110070125	70400000	2320202007	45991000.0021.99	240316	Mejoramiento en el recaudo y gestión de los ingresos tributarios y no tributarios.	414.176.676
110000125	70400000	2320202008	45991000.0021.99	240316	Mejoramiento en el recaudo y gestión de los ingresos tributarios y no tributarios.	10.026.901.480

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110090125	70400000	2320202008	45991000.0021.99	240316	Mejoramiento en el recaudo y gestión de los ingresos tributarios y no tributarios.	8.000.000.000
110000125	70400000	2320202007	45991000.0251.99	240219	Desarrollo de estrategias de valoración de inversiones del distrito	300.000.000
110070125	70400000	2320202007	45991000.0021.99	240221	Desarrollo de estrategias de depuración y cobro de la cartera morosa	84.719.195
110090125	70400000	2320202007	45991000.0021.99	240221	Desarrollo de estrategias de depuración y cobro de la cartera morosa	898.718.053
110000125	70400000	2320202008	45991000.0021.99	240221	Desarrollo de estrategias de depuración y cobro de la cartera morosa	10.070.310.149
110090125	70400000	2320202008	45991000.0021.99	240221	Desarrollo de estrategias de depuración y cobro de la cartera morosa	4.449.186.962
110090125	70400000	2320202006	45991000.0312.99	240195	Apoyo técnico a los procesos administrativos y de gestión de la hacienda pública	1.299.621.472
110000125	70400000	2320202008	45991000.0312.99	240195	Apoyo técnico a los procesos administrativos y de gestión de la hacienda pública	131.323.872
110090125	70400000	2320202008	45991000.0312.99	240195	Apoyo técnico a los procesos administrativos y de gestión de la hacienda pública	8.101.411.701
110000125	70400000	2320202008	45991000.0253.99	240220	Modernización tecnológica de los servicios de la hacienda pública	10.592.900
110090125	70400000	2320202008	45991000.0253.99	240220	Modernización tecnológica de los servicios de la hacienda pública	900.649.366
110070125	70400000	23201010030302	45991000.0253.99	240220	Modernización tecnológica de los servicios de la hacienda pública	1.297.380.132
110090125	70400000	23201010030302	45991000.0253.99	240220	Modernización tecnológica de los servicios de la hacienda pública	127.043.731
110090125	70400000	2320202007	45991000.0013.99	240327	Fortalecimiento de la gestión financiera de la hacienda pública del distrito	186.547.872
110000125	70400000	2320202008	45991000.0013.99	240327	Fortalecimiento de la gestión financiera de la hacienda pública del distrito	6.446.161.607
					<b>Creemos en la infraestructura para el desarrollo</b>	<b>86.611.828.046</b>
					<b>Movilidad Sostenible e Integral</b>	<b>86.611.828.046</b>
					<b>Transporte público masivo, colectivo e individual</b>	<b>86.611.828.046</b>
110002325	70400000	2340203	24080600.0011.99	040320	Acuerdo Metro	86.611.828.046
					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>699.114.811.287</b>
					<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>8.326.457.785</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>8.326.457.785</b>
					<b>Arte y cultura al alcance de todos</b>	<b>8.326.457.785</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Mantenimiento y dotación de las infraestructuras culturales del Distrito</b>	<b>5.470.658.654</b>
132000125	70400000	2340201	33011603.0681.99	240296	Mejoramiento de sedes de la Biblioteca Pública Piloto	47.919.158
132070125	70400000	2340201	33011603.0681.99	240296	Mejoramiento de sedes de la Biblioteca Pública Piloto	522.739.496
132090125	70400000	2340201	33011603.0681.99	240296	Mejoramiento de sedes de la Biblioteca Pública Piloto	4.900.000.000
					<b>Bibliotecas, lectura, memoria y patrimonio</b>	<b>2.855.799.131</b>
132000125	70400000	2340201	33011603.0983.99	240295	Implementación de la biblioteca digital de Medellín: cosmoteca la Piloto	46.347.408
132070125	70400000	2340201	33011603.0983.99	240295	Implementación de la biblioteca digital de Medellín: cosmoteca la Piloto	875.845.637
132090125	70400000	2340201	33011603.0983.99	240295	Implementación de la biblioteca digital de Medellín: cosmoteca la Piloto	1.127.124.833
132000125	70400000	2340201	33021603.0063.99	240294	Fortalecimiento del museo cámara de maravillas	133.706.924
132070125	70400000	2340201	33021603.0063.99	240294	Fortalecimiento del museo cámara de maravillas	672.774.329
					<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>13.628.256.727</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>13.628.256.727</b>
					<b>Educación para el progreso social</b>	<b>13.628.256.727</b>
					<b>Calidad y pertinencia desde preescolar hasta postsecundaria</b>	<b>1.833.458.039</b>
133000125	70400000	2340201	22020700.0662.07	240148	Fortalecimiento y aseguramiento de la calidad académica en la I.U. Colmayor	72.595.021
133070125	70400000	2340201	22020700.0662.07	240148	Fortalecimiento y aseguramiento de la calidad académica en la I.U. Colmayor	1.760.863.018
					<b>Escuela inteligente: Ambientes inspiradores para el aprendizaje</b>	<b>2.326.784.588</b>
133000125	70400000	2340201	22020700.0721.07	240142	Mejoramiento y desarrollo de la infraestructura física I.U. Colmayor	45.528.043
133070125	70400000	2340201	22020700.0721.07	240142	Mejoramiento y desarrollo de la infraestructura física I.U. Colmayor	401.525.022
133090125	70400000	2340201	22020700.0721.07	240142	Mejoramiento y desarrollo de la infraestructura física I.U. Colmayor	1.879.731.523
					<b>Medellín, distrito de la educación transformadora</b>	<b>6.289.124.932</b>
133000125	70400000	2340201	22010700.0351.07	240341	Fortalecimiento de la oferta de programas de educación y formación para el trabajo y desarrollo humano I.U. Colmayor	58.981.968

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
133070125	70400000	2340201	22010700.0351.07	240341	Fortalecimiento de la oferta de programas de educación y formación para el trabajo y desarrollo humano I.U. Colmayor	71.069.469
133000125	70400000	2340201	22020700.0622.07	240326	Fortalecimiento de la cobertura y la permanencia en la I.U. Colmayor	49.467.884
133090125	70400000	2340201	22020700.0622.07	240326	Fortalecimiento de la cobertura y la permanencia en la I.U. Colmayor	6.109.605.611
					<b>Consolidación del Sistema de Innovación e Investigación en Educación del distrito de Medellín</b>	<b>3.178.889.168</b>
133000125	70400000	2340201	45991000.0071.07	240140	Fortalecimiento del ecosistema tecnológico I.U. Colmayor	50.734.986
133070125	70400000	2340201	45991000.0071.07	240140	Fortalecimiento del ecosistema tecnológico I.U. Colmayor	961.132.386
133090125	70400000	2340201	45991000.0071.07	240140	Fortalecimiento del ecosistema tecnológico I.U. Colmayor	795.038.649
133000125	70400000	2340201	39061002.0012.07	240141	Fortalecimiento de la ciencia, la innovación la transferencia del conocimiento y el emprendimiento en la I.U. Colmayor	53.240.748
133070125	70400000	2340201	39061002.0012.07	240141	Fortalecimiento de la ciencia, la innovación la transferencia del conocimiento y el emprendimiento en la I.U. Colmayor	564.151.668
133090125	70400000	2340201	39061002.0012.07	240141	Fortalecimiento de la ciencia, la innovación la transferencia del conocimiento y el emprendimiento en la I.U. Colmayor	754.590.731
					<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER</b>	<b>270.293.907.324</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>270.293.907.324</b>
					<b>Deporte, recreación y actividad física para el bienestar</b>	<b>270.293.907.324</b>
					<b>Oportunidades para el deporte, la recreación, la actividad física y mental y el aprovechamiento del tiempo libre</b>	<b>50.640.912.722</b>
135000125	70400000	2340201	43011604.0371.99	240090	Aprovechamiento del tiempo libre, espacios lúdicos y recreativos.	45.411.600
135090125	70400000	2340201	43011604.0371.99	240090	Aprovechamiento del tiempo libre, espacios lúdicos y recreativos.	10.906.656.198
135000125	70400000	2340201	43011604.0371.99	240083	Apoyo a las estrategias de deporte comunitario, educativo, asociado y las nuevas tendencias deportivas.	28.729.496
135070125	70400000	2340201	43011604.0371.99	240083	Apoyo a las estrategias de deporte comunitario, educativo, asociado y las nuevas tendencias deportivas.	34.617.189

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
135090125	70400000	2340201	43011604.0371.99	240083	Apoyo a las estrategias de deporte comunitario, educativo, asociado y las nuevas tendencias deportivas.	3.700.000.000
135027525	70400000	2340201	43011604.0371.99	240083	Apoyo a las estrategias de deporte comunitario, educativo, asociado y las nuevas tendencias deportivas.	4.465.922.610
135000125	70400000	2340201	43011604.0371.99	240082	Servicio de escuelas deportivas	164.410.537
135070125	70400000	2340201	43011604.0371.99	240082	Servicio de escuelas deportivas	198.104.095
135090125	70400000	2340201	43011604.0371.99	240082	Servicio de escuelas deportivas	7.109.740.106
135027525	70400000	2340201	43011604.0371.99	240082	Servicio de escuelas deportivas	7.733.480.994
135000125	70400000	2340201	43011604.0371.99	240085	Contribución a los estilos de vida saludables a través de la actividad física y mental	51.805.576
135070125	70400000	2340201	43011604.0371.99	240085	Contribución a los estilos de vida saludables a través de la actividad física y mental	3.262.422.378
135090125	70400000	2340201	43011604.0371.99	240085	Contribución a los estilos de vida saludables a través de la actividad física y mental	12.939.611.943
					<b>Escenarios deportivos, recreativos y de actividad física para el bienestar</b>	<b>204.110.424.676</b>
135000125	70400000	2340201	43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios deportivos	50.000.000.000
135000225	70400000	2340201	43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios deportivos	90.592.671.372
135098824	70400000	2340201	43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios deportivos	714.853.499
135008825	70400000	2340201	43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios deportivos	8.666.281.845
135027525	70400000	2340201	43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios deportivos	19.481.834.262
135027625	70400000	2340201	43011604.0042.99	240080	Generación y mejoramiento de escenarios deportivos	544.359.022
135000125	70400000	2340201	43011604.0031.99	240079	Administración y operación de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	19.101.837.819
135090125	70400000	2340201	43011604.0031.99	240079	Administración y operación de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	15.008.586.857
					<b>Fortalecimiento del Sistema Distrital del Deporte, la Recreación y la Actividad Física</b>	<b>13.798.358.843</b>
135000125	70400000	2340201	45991000.0254.99	240081	Fortalecimiento del sistema distrital del deporte, la recreación y la actividad física	42.306.166
135090125	70400000	2340201	45991000.0254.99	240081	Fortalecimiento del sistema distrital del deporte, la recreación y la actividad física	13.756.052.677
					<b>Posicionamiento y liderazgo deportivo y recreativo</b>	<b>1.744.211.083</b>
135000125	70400000	2340201	43011604.0381.99	240084	Consolidación de Medellín como ciudad de gamers y grandes eventos deportivos	121.615.726



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
135070125	70400000	2340201	43011604.0381.99	240084	Consolidación de Medellín como ciudad de gamers y grandes eventos deportivos	1.622.595.357
					<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>69.938.978.881</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>69.938.978.881</b>
					<b>Educación para el progreso social</b>	<b>69.938.978.881</b>
					<b>Acceso, cobertura y permanencia escolar desde la educación preescolar hasta postsecundaria</b>	<b>59.625.939.044</b>
136000125	70400000	2340201	22020700.0622.99	240130	Desarrollo de estrategias para el acceso, la cobertura y la permanencia en la educación superior ITM	45.349.010
136070125	70400000	2340201	22020700.0622.99	240130	Desarrollo de estrategias para el acceso, la cobertura y la permanencia en la educación superior ITM	33.104.956.454
136090125	70400000	2340201	22020700.0622.99	240130	Desarrollo de estrategias para el acceso, la cobertura y la permanencia en la educación superior ITM	26.046.668.578
136000125	70400000	2340201	22020700.0841.99	240134	Extensión académica para la transformación y el progreso social ITM	92.436.256
136070125	70400000	2340201	22020700.0841.99	240134	Extensión académica para la transformación y el progreso social ITM	336.528.746
					<b>Calidad y pertinencia desde preescolar hasta postsecundaria</b>	<b>1.547.981.549</b>
136000125	70400000	2340201	22020700.0841.99	240131	Fortalecimiento de la calidad educativa, bajo procesos innovadores de enseñanza-aprendizaje dentro de las nuevas tecnologías ITM	26.691.637
136070125	70400000	2340201	22020700.0841.99	240131	Fortalecimiento de la calidad educativa, bajo procesos innovadores de enseñanza-aprendizaje dentro de las nuevas tecnologías ITM	521.289.912
136090125	70400000	2340201	22020700.0841.99	240131	Fortalecimiento de la calidad educativa, bajo procesos innovadores de enseñanza-aprendizaje dentro de las nuevas tecnologías ITM	1.000.000.000
					<b>Escuela incluyente y equitativa</b>	<b>4.300.000.000</b>
136000125	70400000	2340201	22020700.0791.99	240136	Fortalecimiento del bienestar como fuente de transformación de la educación	45.352.800
136070125	70400000	2340201	22020700.0791.99	240136	Fortalecimiento del bienestar como fuente de transformación de la educación	1.254.647.200
136090125	70400000	2340201	22020700.0791.99	240136	Fortalecimiento del bienestar como fuente de transformación de la educación	3.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Medellín, distrito de la educación transformadora</b>	<b>3.548.965.250</b>
136000125	70400000	2340201	45991000.0071.99	240137	Actualización tecnológica y transformación digital para una educación de excelencia ITM.	54.500.124
136070125	70400000	2340201	45991000.0071.99	240137	Actualización tecnológica y transformación digital para una educación de excelencia ITM.	515.669.135
136090125	70400000	2340201	45991000.0071.99	240137	Actualización tecnológica y transformación digital para una educación de excelencia ITM.	1.000.000.000
136000125	70400000	2340201	22020700.0842.99	240135	Mejoramiento de la estrategia de internacionalización para desarrollar competencias glocales e interculturales ITM	28.214.327
136070125	70400000	2340201	22020700.0842.99	240135	Mejoramiento de la estrategia de internacionalización para desarrollar competencias glocales e interculturales ITM	138.452.340
136000125	70400000	2340201	22010700.0621.99	240138	Fortalecimiento de la infraestructura física para educar, fundamentada en el desarrollo sostenible	50.853.788
136070125	70400000	2340201	22010700.0621.99	240138	Fortalecimiento de la infraestructura física para educar, fundamentada en el desarrollo sostenible	461.275.536
136090125	70400000	2340201	22010700.0621.99	240138	Fortalecimiento de la infraestructura física para educar, fundamentada en el desarrollo sostenible	800.000.000
136000125	70400000	2340201	39061002.0111.99	240133	Fortalecimiento de la divulgación y apropiación del conocimiento hacia la innovación y la transferencia al entorno ITM	4.868.517
136070125	70400000	2340201	39061002.0111.99	240133	Fortalecimiento de la divulgación y apropiación del conocimiento hacia la innovación y la transferencia al entorno ITM	495.131.483
					<b>Consolidación del Sistema de Innovación e Investigación en Educación del distrito de Medellín</b>	<b>916.093.038</b>
136000125	70400000	2340201	39061002.0111.99	240132	Consolidación del sistema de ciencia tecnología e innovación del ITM para el posicionamiento de Medellín como distrito de Cti	52.651.444
136070125	70400000	2340201	39061002.0111.99	240132	Consolidación del sistema de ciencia tecnología e innovación del ITM para el posicionamiento de Medellín como distrito de Cti	863.441.594
					<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>11.441.150.621</b>
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>11.441.150.621</b>
					<b>Confianza ciudadana en la gestión pública institucional</b>	<b>11.441.150.621</b>
					<b>Comunicación pública para el fortalecimiento de la institucionalidad y la confianza ciudadana</b>	<b>11.441.150.621</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
137000125	70400000	2340201	23020400.0891.99	240139	Desarrollo de los servicios audiovisuales de Teledellín	64.015.759
137070125	70400000	2340201	23020400.0891.99	240139	Desarrollo de los servicios audiovisuales de Teledellín	8.377.134.862
137090125	70400000	2340201	23020400.0891.99	240139	Desarrollo de los servicios audiovisuales de Teledellín	3.000.000.000
					<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>21.941.290.257</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>21.941.290.257</b>
					<b>Educación para el progreso social</b>	<b>21.941.290.257</b>
					<b>Acceso, cobertura y permanencia escolar desde la educación preescolar hasta postsecundaria</b>	<b>20.130.302.015</b>
141000125	70400000	2340201	22020700.0562.07	220122	Consolidación del campus verde, inteligente e inclusivo de la IU Pascual Bravo.	47.149.844
141070125	70400000	2340201	22020700.0562.07	220122	Consolidación del campus verde, inteligente e inclusivo de la IU Pascual Bravo.	1.552.850.156
141090125	70400000	2340201	22020700.0562.07	220122	Consolidación del campus verde, inteligente e inclusivo de la IU Pascual Bravo.	2.000.000.000
141000125	70400000	2340201	22020700.0861.07	240276	Fortalecimiento curricular en la IU Pascual Bravo	44.452.390
141070125	70400000	2340201	22020700.0861.07	240276	Fortalecimiento curricular en la IU Pascual Bravo	1.555.547.610
141000125	70400000	2340201	22020700.0691.99	240275	Mejoramiento continuo de la docencia en la IU Pascual Bravo	67.713.100
141070125	70400000	2340201	22020700.0691.99	240275	Mejoramiento continuo de la docencia en la IU Pascual Bravo	8.293.256.028
141090125	70400000	2340201	22020700.0691.99	240275	Mejoramiento continuo de la docencia en la IU Pascual Bravo	6.569.332.887
					<b>Calidad y pertinencia desde preescolar hasta postsecundaria</b>	<b>500.000.000</b>
141000125	70400000	2340201	22020700.0861.07	240277	Construcción del laboratorio global del aprendizaje para todos en la institución universitaria Pascual Bravo	40.989.791
141070125	70400000	2340201	22020700.0861.07	240277	Construcción del laboratorio global del aprendizaje para todos en la institución universitaria Pascual Bravo	459.010.209
					<b>Medellín, distrito de la educación transformadora</b>	<b>1.310.988.242</b>
141000125	70400000	2340201	22020700.0863.99	240274	Desarrollo integral en ciencia, tecnología, innovación y extensión en la IU Pascual Bravo	106.165.302
141070125	70400000	2340201	22020700.0863.99	240274	Desarrollo integral en ciencia, tecnología, innovación y extensión en la IU Pascual Bravo	483.779.407
141090125	70400000	2340201	22020700.0863.99	240274	Desarrollo integral en ciencia, tecnología, innovación y extensión en la IU Pascual Bravo	721.043.533

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN - APEV	17.100.000.000
					Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana	17.100.000.000
					Confianza ciudadana en la gestión pública institucional	17.100.000.000
					<b>Gestión fiscal y financiera de la Hacienda Pública</b>	17.100.000.000
143000125	70400000	2340201	45991000.0351.99	240222	Administración del recurso destinado al saneamiento del pasivo pensional de APEV	1.100.000.000
143070125	70400000	2340201	45991000.0351.99	240222	Administración del recurso destinado al saneamiento del pasivo pensional de APEV	9.000.000.000
143090125	70400000	2340201	45991000.0351.99	240222	Administración del recurso destinado al saneamiento del pasivo pensional de APEV	7.000.000.000
					FONDO DE VALORIZACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN - FONVALMED	8.350.000.000
					Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana	300.000.000
					Planeación y gestión territorial del Distrito	300.000.000
					<b>Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos</b>	300.000.000
142000125	70400000	2340201	40021400.0341.99	240340	Estudios de proyectos de infraestructura sujetos a financiación del POT	300.000.000
					Creemos en la infraestructura para el desarrollo	8.050.000.000
					Infraestructura para un modelo de ciudad sostenible	8.050.000.000
					<b>Renovación urbana integral</b>	8.050.000.000
142000125	70400000	2340201	45991000.0311.99	240339	Fortalecimiento administrativo al fondo de valorización de Medellín	49.888.080
142070125	70400000	2340201	45991000.0311.99	240339	Fortalecimiento administrativo al fondo de valorización de Medellín	2.800.111.920
142000125	70400000	2340201	24020600.1131.14	100003	Ampliación Avenida 34 en doble calzada	45.352.800
142070125	70400000	2340201	24020600.1131.14	100003	Ampliación Avenida 34 en doble calzada	3.454.647.200
142000125	70400000	2340201	24020600.1131.14	130355	Paso a desnivel de la carretera el tesoro con la vía lineares (carrera 29d)	38.549.880

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
142070125	70400000	2340201	24020600.1131.14	130355	Paso a desnivel de la carretera el tesoro con la vía lineares (carrera 29d)	726.450.120
142090125	70400000	2340201	24020600.1131.14	130355	Paso a desnivel de la carretera el tesoro con la vía lineares (carrera 29d)	935.000.000
					<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED</b>	<b>109.012.350.763</b>
					<b>Creemos en la infraestructura para el desarrollo</b>	<b>109.012.350.763</b>
					<b>Viviendas dignas, espacios seguros para las familias de Medellín</b>	<b>109.012.350.763</b>
					<b>Acceso a vivienda en condiciones dignas para todos</b>	<b>38.858.409.557</b>
144000125	70400000	2340201	40011400.0313.99	240198	Desarrollo de estrategias para la adquisición de vivienda en condiciones dignas en Medellín	52.164.273
144070125	70400000	2340201	40011400.0313.99	240198	Desarrollo de estrategias para la adquisición de vivienda en condiciones dignas en Medellín	26.806.245.284
144090125	70400000	2340201	40011400.0313.99	240198	Desarrollo de estrategias para la adquisición de vivienda en condiciones dignas en Medellín	12.000.000.000
					<b>Mejoramiento integral de barrios</b>	<b>69.587.274.539</b>
144000125	70400000	2340201	40011400.0323.99	240211	Mejoramiento de las condiciones habitacionales de las familias en Medellín	62.257.847
144070125	70400000	2340201	40011400.0323.99	240211	Mejoramiento de las condiciones habitacionales de las familias en Medellín	4.525.016.692
144090125	70400000	2340201	40011400.0323.99	240211	Mejoramiento de las condiciones habitacionales de las familias en Medellín	65.000.000.000
					<b>Fortalecimiento institucional del sistema Distrital Habitacional</b>	<b>266.666.667</b>
144000125	70400000	2340201	40011400.0041.99	240210	Fortalecimiento del sistema distrital habitacional con visión urbano-regional	54.423.360
144070125	70400000	2340201	40011400.0041.99	240210	Fortalecimiento del sistema distrital habitacional con visión urbano-regional	212.243.307
					<b>Asistencia integral, regulación y control al inquilinato</b>	<b>300.000.000</b>
144000125	70400000	2340201	41031500.0521.99	240209	Asistencia social e integral a los inquilinatos en Medellín	136.058.401
144070125	70400000	2340201	41031500.0521.99	240209	Asistencia social e integral a los inquilinatos en Medellín	163.941.599
					<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>155.349.939.861</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>155.349.939.861</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Educación para el progreso social</b>	<b>137.489.005.695</b>
					<b>Acceso, cobertura y permanencia escolar desde la educación preescolar hasta postsecundaria</b>	<b>127.753.732.141</b>
145000125	70400000	2340201	45991000.0373.99	240298	Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación postsecundaria	49.021.044
145070125	70400000	2340201	45991000.0373.99	240298	Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación postsecundaria	2.449.067.196
145090125	70400000	2340201	45991000.0373.99	240298	Fortalecimiento institucional para la gestión de la educación postsecundaria	5.275.441.183
145000125	70400000	2340201	22020700.0633.99	240302	Fortalecimiento del acceso y permanencia en la educación postsecundaria Sapiencia	25.000.000.000
145070125	70400000	2340201	22020700.0633.99	240302	Fortalecimiento del acceso y permanencia en la educación postsecundaria Sapiencia	39.078.894.764
145090125	70400000	2340201	22020700.0633.99	240302	Fortalecimiento del acceso y permanencia en la educación postsecundaria Sapiencia	50.347.703.028
145000125	70400000	2340201	22020700.0503.99	240301	Aprovechamiento de la ciudadela occidente	49.489.981
145070125	70400000	2340201	22020700.0503.99	240301	Aprovechamiento de la ciudadela occidente	2.449.632.236
145090125	70400000	2340201	22020700.0503.99	240301	Aprovechamiento de la ciudadela occidente	3.054.482.709
					<b>Consolidación del Sistema de Innovación e Investigación en Educación del distrito de Medellín</b>	<b>3.196.353.449</b>
145000125	70400000	2340201	22020700.0802.99	240304	Aprovechamiento de las capacidades del observatorio de educación Postsecundaria - ODES -	104.618.328
145070125	70400000	2340201	22020700.0802.99	240304	Aprovechamiento de las capacidades del observatorio de educación Postsecundaria - ODES -	407.996.487
145000125	70400000	2340201	39061002.0091.99	240303	Consolidación del sistema de investigación, innovación y emprendimiento del Distrito de Medellín.	48.836.977
145070125	70400000	2340201	39061002.0091.99	240303	Consolidación del sistema de investigación, innovación y emprendimiento del Distrito de Medellín.	1.134.901.657
145090125	70400000	2340201	39061002.0091.99	240303	Consolidación del sistema de investigación, innovación y emprendimiento del Distrito de Medellín.	1.500.000.000
					<b>Distrito bilingüe</b>	<b>6.538.920.105</b>
145000125	70400000	2340201	22020700.0851.99	240300	Implementación del programa bilingüismo Sapiencia	50.572.152
145070125	70400000	2340201	22020700.0851.99	240300	Implementación del programa bilingüismo Sapiencia	3.060.936.182
145090125	70400000	2340201	22020700.0851.99	240300	Implementación del programa bilingüismo Sapiencia	3.000.000.000
145000125	70400000	2340201	22020700.0671.99	240299	Fortalecimiento de alianzas para la	87.229.443

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					educación postsecundaria	
145070125	70400000	2340201	22020700.0671.99	240299	Fortalecimiento de alianzas para la educación postsecundaria	340.182.328
					<b>Desarrollo económico, productividad y competitividad</b>	<b>17.860.934.166</b>
					<b>Formación y empleo</b>	<b>15.000.000.000</b>
145000125	70400000	2340201	22020700.0653.99	240305	Implementación del programa visionarios en el Distrito de Medellín	54.423.360
145070125	70400000	2340201	22020700.0653.99	240305	Implementación del programa visionarios en el Distrito de Medellín	2.695.576.640
145090125	70400000	2340201	22020700.0653.99	240305	Implementación del programa visionarios en el Distrito de Medellín	12.250.000.000
					<b>Medellín, capital creativa</b>	<b>2.860.934.166</b>
145000125	70400000	2340201	22020700.0412.99	240297	Implementación del ecosistema de la ciudadela digital universitaria @medellín.	53.253.427
145070125	70400000	2340201	22020700.0412.99	240297	Implementación del ecosistema de la ciudadela digital universitaria @medellín.	1.234.166.945
145090125	70400000	2340201	22020700.0412.99	240297	Implementación del ecosistema de la ciudadela digital universitaria @medellín.	1.573.513.794
					<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>8.937.104.010</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>1.309.659.926</b>
					<b>Arte y cultura al alcance de todos</b>	<b>1.309.659.926</b>
					<b>Bibliotecas, lectura, memoria y patrimonio</b>	<b>1.309.659.926</b>
148000125	70400000	2340201	33021603.0013.99	240266	Desarrollo del laboratorio del sistema de patrimonio cultural distrital	135.238.053
148070125	70400000	2340201	33021603.0013.99	240266	Desarrollo del laboratorio del sistema de patrimonio cultural distrital	527.409.029
148000125	70400000	2340201	40021400.0162.10	240267	Implementación del plan integral de gestión de Prado	132.047.299
148070125	70400000	2340201	40021400.0162.10	240267	Implementación del plan integral de gestión de Prado	514.965.544
148021925	70400000	2340201	40021400.0162.10	240267	Implementación del plan integral de gestión de Prado	1
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>6.060.197.999</b>
					<b>Planeación y gestión territorial del Distrito</b>	<b>3.098.043.206</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos</b>	<b>3.098.043.206</b>
148021325	70400000	2340201	45991000.0263.99	240269	Aplicación y gestión de los instrumentos de financiación del POT	3.098.043.206
					<b>Confianza ciudadana en la gestión pública institucional</b>	<b>2.962.154.793</b>
					<b>Gestión fiscal y financiera de la Hacienda Pública</b>	<b>1.338.250.244</b>
148000125	70400000	2340201	45991000.0062.99	240260	Formulación, promoción y evaluación de proyectos de asociaciones público privadas	46.356.281
148070125	70400000	2340201	45991000.0062.99	240260	Formulación, promoción y evaluación de proyectos de asociaciones público privadas	1.291.893.963
					<b>Generando valor Inmobiliario</b>	<b>1.623.904.549</b>
148000125	70400000	2340201	40021400.0342.99	240271	Estudios para la promoción y la construcción de instrumentos para el aprovechamiento económico de bienes fiscales	52.384.420
148070125	70400000	2340201	40021400.0342.99	240271	Estudios para la promoción y la construcción de instrumentos para el aprovechamiento económico de bienes fiscales	463.119.848
148000125	70400000	2340201	45991000.0312.99	240270	Formulación de oportunidades y proyectos inmobiliarios en bienes fiscales	44.799.553
148070125	70400000	2340201	45991000.0312.99	240270	Formulación de oportunidades y proyectos inmobiliarios en bienes fiscales	1.063.600.728
					<b>Creemos en la infraestructura para el desarrollo</b>	<b>1.567.246.085</b>
					<b>Infraestructura para un modelo de ciudad sostenible</b>	<b>1.567.246.085</b>
					<b>Espacios públicos inclusivos y accesibles</b>	<b>1.567.246.085</b>
148000125	70400000	2340201	40021400.0201.99	240268	Mejoramiento y cualificación del paisaje y el espacio público	29.597.572
148070125	70400000	2340201	40021400.0201.99	240268	Mejoramiento y cualificación del paisaje y el espacio público	1.537.648.513
					<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>4.795.375.058</b>
					<b>Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente</b>	<b>4.795.375.058</b>
					<b>Paz, víctimas y Derechos Humanos</b>	<b>4.795.375.058</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Atención – reparación integral a víctimas del conflicto armado y Justicia Transicional y Restaurativa</b>	<b>4.795.375.058</b>
147000125	70400000	2340201	41011500.0892.99	240207	Generación de experiencias museográficas y pedagógicas en clave de memoria	58.250.493
147070125	70400000	2340201	41011500.0892.99	240207	Generación de experiencias museográficas y pedagógicas en clave de memoria	760.501.908
147000125	70400000	2340201	45991000.0301.99	240200	Contribución a la gestión del conocimiento, circulación y democratización del saber	72.653.285
147070125	70400000	2340201	45991000.0301.99	240200	Contribución a la gestión del conocimiento, circulación y democratización del saber	816.670.734
147000125	70400000	2340201	45991000.0312.99	240206	Implementación de estrategias organizacionales y comunicacionales en favor del museo casa de la memoria	61.984.377
147070125	70400000	2340201	45991000.0312.99	240206	Implementación de estrategias organizacionales y comunicacionales en favor del museo casa de la memoria	2.463.952.410
147000125	70400000	2340201	41011500.0031.99	240208	Mantenimiento y adecuación de espacios del museo casa de la memoria	68.936.256
147070125	70400000	2340201	41011500.0031.99	240208	Mantenimiento y adecuación de espacios del museo casa de la memoria	83.063.744
147000125	70400000	2340201	41011500.0924.99	240204	Apoyo a organizaciones sociales y de víctimas que impulsen la construcción de memorias, la transformación social y la superación del conflicto	83.545.678
147070125	70400000	2340201	41011500.0924.99	240204	Apoyo a organizaciones sociales y de víctimas que impulsen la construcción de memorias, la transformación social y la superación del conflicto	325.816.173
					<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>5.116.336.441</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>5.116.336.441</b>
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>5.116.336.441</b>
					<b>Confianza ciudadana en la gestión pública institucional</b>	<b>5.116.336.441</b>
					<b>Gerencia Jurídica Pública</b>	<b>5.116.336.441</b>
110000125	70500000	2320202008	12050800.0051.99	240272	Desarrollo de estrategias para la gestión jurídica desde la prevención del daño antijurídico y la defensa del patrimonio público	116.716.065

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	70500000	2320202008	12050800.0051.99	240272	Desarrollo de estrategias para la gestión jurídica desde la prevención del daño antijurídico y la defensa del patrimonio público	1.240.635.333
110090125	70500000	2320202008	12050800.0051.99	240272	Desarrollo de estrategias para la gestión jurídica desde la prevención del daño antijurídico y la defensa del patrimonio público	1.658.985.043
110000125	70500000	2320202008	45991000.0281.99	240273	Administración de la información jurídica	90.705.600
110070125	70500000	2320202008	45991000.0281.99	240273	Administración de la información jurídica	854.294.400
110090125	70500000	2320202008	45991000.0281.99	240273	Administración de la información jurídica	1.155.000.000
					<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>68.484.631.847</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>68.484.631.847</b>
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>68.484.631.847</b>
					<b>Confianza ciudadana en la gestión pública institucional</b>	<b>68.484.631.847</b>
					<b>Fortalecimiento del Sistema Integral de Gestión para mejorar el desempeño institucional</b>	<b>2.747.198.078</b>
110000125	70600000	2320202008	45991000.0231.99	240203	Optimización del sistema integral de gestión	107.141.063
110070125	70600000	2320202008	45991000.0231.99	240203	Optimización del sistema integral de gestión	1.075.784.504
110090125	70600000	2320202008	45991000.0231.99	240203	Optimización del sistema integral de gestión	1.510.958.943
110070125	70600000	232010100502030101	45991000.0231.99	240203	Optimización del sistema integral de gestión	53.313.568
					<b>Fortalecimiento de los servidores públicos para recuperar la confianza institucional</b>	<b>57.884.756.094</b>
110000125	70600000	2320202009	36031300.0021.99	240205	Transformación del modelo de prácticas en el distrito de Medellín	111.149.044
110070125	70600000	2320202009	36031300.0021.99	240205	Transformación del modelo de prácticas en el distrito de Medellín	1.044.576.456
110090125	70600000	2320202009	36031300.0021.99	240205	Transformación del modelo de prácticas en el distrito de Medellín	500.000.000
110090125	70600000	2320202006	45991000.0171.99	240196	Administración de la información de los expedientes laborales.	100.000.000
110000125	70600000	2320202008	45991000.0171.99	240196	Administración de la información de los expedientes laborales.	88.437.960
110070125	70600000	2320202008	45991000.0171.99	240196	Administración de la información de los expedientes laborales.	106.562.040
110090125	70600000	2320202008	45991000.0171.99	240196	Administración de la información de los expedientes laborales.	1.100.000.000
110090125	70600000	2320201004	45991000.0291.99	240197	Desarrollo de estrategias para el desarrollo del talento humano	54.512.400
110090125	70600000	2320202006	45991000.0291.99	240197	Desarrollo de estrategias para el desarrollo del talento humano	2

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70600000	2320202008	45991000.0291.99	240197	Desarrollo de estrategias para el desarrollo del talento humano	124.903.377
110070125	70600000	2320202008	45991000.0291.99	240197	Desarrollo de estrategias para el desarrollo del talento humano	950.500.516
110090125	70600000	2320202008	45991000.0291.99	240197	Desarrollo de estrategias para el desarrollo del talento humano	1.252.134.228
110090125	70600000	23201010030302	45991000.0291.99	240197	Desarrollo de estrategias para el desarrollo del talento humano	7.735.906
110000125	70600000	2360104002	40011400.0311.99	240201	Servicio de financiamiento de las necesidades de vivienda para los servidores del distrito	33.709.382.883
110015825	70600000	2360104002	40011400.0311.99	240201	Servicio de financiamiento de las necesidades de vivienda para los servidores del distrito	18.081.504.093
110000125	70600000	2320202008	45991000.0311.99	240199	Mejoramiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo	87.989.301
110070125	70600000	2320202008	45991000.0311.99	240199	Mejoramiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo	106.021.434
110090125	70600000	2320202008	45991000.0311.99	240199	Mejoramiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo	449.489.265
110090125	70600000	2320202009	45991000.0311.99	240199	Mejoramiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo	9.857.189
					<b>Transformación de la experiencia de servicio a la ciudadanía en el distrito para aumentar la confianza institucional</b>	<b>7.852.677.675</b>
110090125	70600000	2320201004	45991000.0291.99	240202	Mejoramiento de la experiencia ciudadana desde la gestión institucional.	150.000.000
110090125	70600000	2320202005	45991000.0291.99	240202	Mejoramiento de la experiencia ciudadana desde la gestión institucional.	500.000.000
110090125	70600000	2320202006	45991000.0291.99	240202	Mejoramiento de la experiencia ciudadana desde la gestión institucional.	69.000.000
110000125	70600000	2320202008	45991000.0291.99	240202	Mejoramiento de la experiencia ciudadana desde la gestión institucional.	35.614.092
110070125	70600000	2320202008	45991000.0291.99	240202	Mejoramiento de la experiencia ciudadana desde la gestión institucional.	162.752.384
110090125	70600000	2320202008	45991000.0291.99	240202	Mejoramiento de la experiencia ciudadana desde la gestión institucional.	6.935.311.199
					<b>SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	<b>54.879.172.343</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>54.879.172.343</b>
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>54.879.172.343</b>
					<b>Confianza ciudadana en la gestión pública institucional</b>	<b>54.879.172.343</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Gestión eficiente de bienes y servicios</b>	<b>54.879.172.343</b>
110000125	70700000	2320201004	45991000.0163.99	240147	Mantenimiento y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del distrito	1.655.776.000
110000125	70700000	2320202005	45991000.0163.99	240147	Mantenimiento y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del distrito	5.300.000.000
110000125	70700000	2320202006	45991000.0163.99	240147	Mantenimiento y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del distrito	2.710.000.000
110000125	70700000	2320202007	45991000.0163.99	240147	Mantenimiento y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del distrito	1.100.000.000
110000125	70700000	2320202008	45991000.0163.99	240147	Mantenimiento y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del distrito	22.295.955.343
110070125	70700000	2320202008	45991000.0163.99	240147	Mantenimiento y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del distrito	3.300.000.000
110000125	70700000	2320202009	45991000.0163.99	240147	Mantenimiento y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del distrito	70.000.000
110000125	70700000	23201010030302	45991000.0163.99	240147	Mantenimiento y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del distrito	800.000.000
110000125	70700000	2320202008	45991000.0203.99	240146	Fortalecimiento del abastecimiento estratégico del distrito	80.036.087
110070125	70700000	2320202008	45991000.0203.99	240146	Fortalecimiento del abastecimiento estratégico del distrito	9.802.530.873
110090125	70700000	2320202008	45991000.0203.99	240146	Fortalecimiento del abastecimiento estratégico del distrito	7.764.874.040
					<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>2.027.499.355.977</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.027.499.355.977</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>2.027.499.355.977</b>
					<b>Educación para el progreso social</b>	<b>2.027.499.355.977</b>
					<b>Acceso, cobertura y permanencia escolar desde la educación preescolar hasta postsecundaria</b>	<b>1.539.085.040.655</b>
110070125	71100000	2320201004	22010700.0294.99	240056	Desarrollo de estrategias de búsqueda territorial, acceso y permanencia en el sistema escolar	1.800.000.000
110000125	71100000	2320202006	22010700.0294.99	240056	Desarrollo de estrategias de búsqueda territorial, acceso y permanencia en el sistema escolar	8.693.708.399
110070125	71100000	2320202006	22010700.0294.99	240056	Desarrollo de estrategias de búsqueda territorial, acceso y permanencia en el sistema escolar	4.395.476.350
110090125	71100000	2320202006	22010700.0294.99	240056	Desarrollo de estrategias de búsqueda territorial, acceso y permanencia en el sistema escolar	12.772.035.288

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000925	71100000	2320202006	22010700.0294.99	240056	Desarrollo de estrategias de búsqueda territorial, acceso y permanencia en el sistema escolar	18.460.014.497
110020425	71100000	2320202006	22010700.0294.99	240056	Desarrollo de estrategias de búsqueda territorial, acceso y permanencia en el sistema escolar	11.685.031.260
110020625	71100000	2320202006	22010700.0294.99	240056	Desarrollo de estrategias de búsqueda territorial, acceso y permanencia en el sistema escolar	294.006.720
110070125	71100000	2320202007	22010700.0294.99	240056	Desarrollo de estrategias de búsqueda territorial, acceso y permanencia en el sistema escolar	6.000.000.000
110000125	71100000	2320202008	22010700.0294.99	240056	Desarrollo de estrategias de búsqueda territorial, acceso y permanencia en el sistema escolar	3.600.000.000
110000125	71100000	2320202009	22010700.0294.99	240056	Desarrollo de estrategias de búsqueda territorial, acceso y permanencia en el sistema escolar	3.637.000.000
110070125	71100000	2320202008	22010700.0491.99	240065	Fortalecimiento de la educación complementaria	200.000.000
110000125	71100000	2320202009	22010700.0491.99	240065	Fortalecimiento de la educación complementaria	977.825.461
110070125	71100000	2320202009	22010700.0491.99	240065	Fortalecimiento de la educación complementaria	1.172.174.539
110090125	71100000	2320202009	22010700.0491.99	240065	Fortalecimiento de la educación complementaria	1.650.000.000
110A90125	71100000	2320202009	22010700.0491.99	240065	Fortalecimiento de la educación complementaria	1.000.000.000
110000125	71100000	2320202006	22010700.0301.99	240068	Innovación de la estrategia de modelos flexibles para población en extraedad	124.720.201
110070125	71100000	2320202006	22010700.0301.99	240068	Innovación de la estrategia de modelos flexibles para población en extraedad	625.279.799
110090125	71100000	2320202006	22010700.0301.99	240068	Innovación de la estrategia de modelos flexibles para población en extraedad	250.000.000
110070125	71100000	2320202009	22010700.0301.99	240068	Innovación de la estrategia de modelos flexibles para población en extraedad	250.000.000
110090125	71100000	2320202009	22010700.0301.99	240068	Innovación de la estrategia de modelos flexibles para población en extraedad	250.000.000
110070125	71100000	2320202005	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales	143.000.000
110000125	71100000	2320202006	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales	20.188.118.522
110070125	71100000	2320202006	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales	3.879.658.686
110005925	71100000	2320202006	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales	1.649.222.792
110004225	71100000	2320202008	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales	53.793.598.541

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	71100000	2320202008	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales	13.513.664.421
110090125	71100000	2320202008	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales	69.141.393.834
110022625	71100000	2320202008	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales	10.858.606.166
110070125	71100000	2320202009	22010700.0711.99	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales	110.000.000
110004225	71100000	2310102001	22010700.0711.99	240050	Aportes para el pago del personal administrativo de establecimientos educativos oficiales	2.433.105.821
110004225	71100000	2310102002	22010700.0711.99	240050	Aportes para el pago del personal administrativo de establecimientos educativos oficiales	1.854.422.760
110004225	71100000	2310102003	22010700.0711.99	240050	Aportes para el pago del personal administrativo de establecimientos educativos oficiales	3.367.989.568
110004225	71100000	2310102004	22010700.0711.99	240050	Aportes para el pago del personal administrativo de establecimientos educativos oficiales	921.543.041
110004225	71100000	2310102005	22010700.0711.99	240050	Aportes para el pago del personal administrativo de establecimientos educativos oficiales	148.968.769
110004225	71100000	2310102006	22010700.0711.99	240050	Aportes para el pago del personal administrativo de establecimientos educativos oficiales	622.733.124
110004225	71100000	2310102007	22010700.0711.99	240050	Aportes para el pago del personal administrativo de establecimientos educativos oficiales	148.968.770
110004225	71100000	2310102008	22010700.0711.99	240050	Aportes para el pago del personal administrativo de establecimientos educativos oficiales	148.968.770
110004225	71100000	2310102009	22010700.0711.99	240050	Aportes para el pago del personal administrativo de establecimientos educativos oficiales	291.460.635
110004225	71100000	231010100101	22010700.0711.99	240050	Aportes para el pago del personal administrativo de establecimientos educativos oficiales	20.906.525.260
110000125	71100000	231010100101	22010700.0711.99	240050	Aportes para el pago del personal administrativo de establecimientos educativos oficiales	1.500.000.000
110018225	71100000	2320202009	22010700.0171.99	240054	Contribución para el acceso gratuito a la educación	25.577.658.362
110070125	71100000	2320202006	45991000.0312.99	240064	Fortalecimiento administrativo y de la infraestructura para la gestión educativa	1.731.457.053
110000125	71100000	2320202008	45991000.0312.99	240064	Fortalecimiento administrativo y de la infraestructura para la gestión educativa	13.224.190.631
110004225	71100000	2320202008	45991000.0312.99	240064	Fortalecimiento administrativo y de la infraestructura para la gestión educativa	14.412.940.019
110070125	71100000	2320202008	45991000.0312.99	240064	Fortalecimiento administrativo y de la infraestructura para la gestión educativa	4.202.839.913
110000125	71100000	2310102001	22010700.0711.99	240047	Aportes para el pago de aportes patronales de docentes de establecimientos educativos oficiales	2.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110004225	71100000	2310102001	22010700.0711.99	240047	Aportes para el pago de aportes patronales de docentes de establecimientos educativos oficiales	36.128.311.222
110000125	71100000	2310102002	22010700.0711.99	240047	Aportes para el pago de aportes patronales de docentes de establecimientos educativos oficiales	2.000.000.000
110004225	71100000	2310102002	22010700.0711.99	240047	Aportes para el pago de aportes patronales de docentes de establecimientos educativos oficiales	29.556.908.834
110000125	71100000	2310102003	22010700.0711.99	240047	Aportes para el pago de aportes patronales de docentes de establecimientos educativos oficiales	1.500.000.000
110004225	71100000	2310102003	22010700.0711.99	240047	Aportes para el pago de aportes patronales de docentes de establecimientos educativos oficiales	58.814.779.944
110000125	71100000	2320202006	22010700.0441.99	240062	Dotación de elementos de trabajo al personal financiado con SGP	48.852.608
110070125	71100000	2320202006	22010700.0441.99	240062	Dotación de elementos de trabajo al personal financiado con SGP	58.864.243
110090125	71100000	2320202006	22010700.0441.99	240062	Dotación de elementos de trabajo al personal financiado con SGP	131.653.929
110004225	71100000	2310102001	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP	32.750.436.236
110004225	71100000	2310102002	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP	32.750.436.234
110004225	71100000	2310102003	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP	46.728.258
110004225	71100000	2310102004	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP	34.311.690.594
110004225	71100000	2310102006	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP	25.712.289.951
110004225	71100000	2310102007	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP	4.386.717.251
110004225	71100000	2310102008	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP	4.386.717.251
110004225	71100000	2310102009	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP	8.780.091.707
110004225	71100000	231010100101	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP	784.629.542.550
110000125	71100000	231010100101	22010700.0711.99	240049	Aportes para el pago de docentes SGP	600.000.000
110000125	71100000	2320202007	22010700.0711.99	240070	Servicio y gestión de inmuebles en comodato y arrendamiento	152.385.409
110070125	71100000	2320202007	22010700.0711.99	240070	Servicio y gestión de inmuebles en comodato y arrendamiento	7.083.614.591
110090125	71100000	2320202007	22010700.0711.99	240070	Servicio y gestión de inmuebles en comodato y arrendamiento	3.364.000.000
110000125	71100000	2320202008	22010700.0171.99	240069	Prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos mediante cobertura contratada	1.659.764.771
110000125	71100000	2320202009	22010700.0171.99	240069	Prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos mediante cobertura contratada	1.278.305.653
110004225	71100000	2320202009	22010700.0171.99	240069	Prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos mediante cobertura contratada	49.297.430.229
110090125	71100000	2320202009	22010700.0171.99	240069	Prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos mediante cobertura contratada	3.665.626.762

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	71100000	2310102001	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales	1.000.000.000
110004225	71100000	2310102001	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales	4.193.809.801
110000125	71100000	2310102002	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales	1.000.000.000
110004225	71100000	2310102002	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales	4.193.809.801
110000125	71100000	2310102003	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales	30.000.000
110004225	71100000	2310102003	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales	40.323.240
110004225	71100000	2310102004	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales	721.852.567
110004225	71100000	2310102006	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales	658.059.111
110004225	71100000	2310102007	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales	279.365.047
110004225	71100000	2310102008	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales	102.683.888
110004225	71100000	2310102009	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales	216.391.111
110000125	71100000	231010100101	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales	9.000.000.000
110004225	71100000	231010100101	22010700.0711.99	240048	Aportes para el pago de docentes municipales	49.945.289.890
					<b>Calidad y pertinencia desde preescolar hasta postsecundaria</b>	<b>34.100.723.034</b>
110070125	71100000	2320202007	22010700.0491.99	240066	Fortalecimiento de la educación media de los estudiantes oficiales en el ámbito de las TIC y la economía digital	627.014.213
110000125	71100000	2320202009	22010700.0491.99	240066	Fortalecimiento de la educación media de los estudiantes oficiales en el ámbito de las TIC y la economía digital	1.445.820.851
110004225	71100000	2320202009	22010700.0491.99	240066	Fortalecimiento de la educación media de los estudiantes oficiales en el ámbito de las TIC y la economía digital	612.058.255
110070125	71100000	2320202009	22010700.0491.99	240066	Fortalecimiento de la educación media de los estudiantes oficiales en el ámbito de las TIC y la economía digital	1.115.106.681
110090125	71100000	2320202009	22010700.0491.99	240066	Fortalecimiento de la educación media de los estudiantes oficiales en el ámbito de las TIC y la economía digital	5.000.000.000
110070125	71100000	2320202008	22010700.0495.99	240058	Desarrollo de estrategias para la calidad y pertinencia educativa	1.300.000.000
110090125	71100000	2320202008	22010700.0495.99	240058	Desarrollo de estrategias para la calidad y pertinencia educativa	1.500.000.000
110070125	71100000	2320202009	22010700.0495.99	240058	Desarrollo de estrategias para la calidad y pertinencia educativa	200.000.000
110000125	71100000	2320202009	22010700.0492.99	240051	Asesoría y asistencia a líderes estudiantiles de establecimientos educativos oficiales	45.680.716
110070125	71100000	2320202009	22010700.0492.99	240051	Asesoría y asistencia a líderes estudiantiles de establecimientos educativos oficiales	55.042.318
110090125	71100000	2320202009	22010700.0492.99	240051	Asesoría y asistencia a líderes estudiantiles de establecimientos educativos oficiales	200.000.000
110000125	71100000	2320202009	22010700.0472.99	240053	Consolidación del enfoque educativo STEM+H en los establecimientos educativos oficiales	226.764.001
110070125	71100000	2320202009	22010700.0472.99	240053	Consolidación del enfoque educativo STEM+H en los establecimientos educativos oficiales	273.235.999



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110090125	71100000	2320202009	22010700.0472.99	240053	Consolidación del enfoque educativo STEM+H en los establecimientos educativos oficiales	50.000.000
110A90125	71100000	2320202009	22010700.0472.99	240053	Consolidación del enfoque educativo STEM+H en los establecimientos educativos oficiales	450.000.000
110070125	71100000	2320202009	22010700.0063.99	240059	Desarrollo de estrategias para la promoción de factores protectores y prevención de riesgos psicosociales	17.000.000.000
110000125	71100000	2320202009	22010700.0733.99	240060	Desarrollo y fortalecimiento de las competencias académicas en estudiantes oficiales	108.846.721
110070125	71100000	2320202009	22010700.0733.99	240060	Desarrollo y fortalecimiento de las competencias académicas en estudiantes oficiales	291.153.279
110090125	71100000	2320202009	22010700.0733.99	240060	Desarrollo y fortalecimiento de las competencias académicas en estudiantes oficiales	3.600.000.000
					<b>Escuela incluyente y equitativa</b>	<b>23.000.000.000</b>
110090125	71100000	2320202006	22010700.0063.99	240055	Desarrollo de estrategias de atención diferencial a estudiantes para un distrito inclusivo y diverso	331.000.000
110000125	71100000	2320202009	22010700.0063.99	240055	Desarrollo de estrategias de atención diferencial a estudiantes para un distrito inclusivo y diverso	3.200.628.094
110004225	71100000	2320202009	22010700.0063.99	240055	Desarrollo de estrategias de atención diferencial a estudiantes para un distrito inclusivo y diverso	8.308.609.714
110070125	71100000	2320202009	22010700.0063.99	240055	Desarrollo de estrategias de atención diferencial a estudiantes para un distrito inclusivo y diverso	4.935.550.466
110090125	71100000	2320202009	22010700.0063.99	240055	Desarrollo de estrategias de atención diferencial a estudiantes para un distrito inclusivo y diverso	6.224.211.726
					<b>Maestro ciudadano ejemplar</b>	<b>12.200.000.000</b>
110000125	71100000	2320202009	22010700.0742.99	240063	Formación continua de maestros, directivos y agentes educativos desde la propuesta pedagógica de MOVA	1.360.584.007
110070125	71100000	2320202009	22010700.0742.99	240063	Formación continua de maestros, directivos y agentes educativos desde la propuesta pedagógica de MOVA	1.639.415.993
110A90125	71100000	2320202009	22010700.0742.99	240063	Formación continua de maestros, directivos y agentes educativos desde la propuesta pedagógica de MOVA	3.000.000.000
110070125	71100000	2320202008	45991000.0382.99	240057	Desarrollo de estrategias para el bienestar docente	2.150.000.000
110090125	71100000	2320202008	45991000.0382.99	240057	Desarrollo de estrategias para el bienestar docente	1.500.000.000
110070125	71100000	2360104002	45991000.0382.99	240057	Desarrollo de estrategias para el bienestar docente	2.550.000.000
					<b>Escuela inteligente: Ambientes inspiradores para el aprendizaje</b>	<b>416.113.592.288</b>
110000125	71100000	2320202005	22010700.0624.99	240019	Construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa de la ciudad	30.866.133.060

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000225	71100000	2320202005	22010700.0624.99	240019	Construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa de la ciudad	9.659.879.391
110000125	71100000	2320202008	22010700.0624.99	240019	Construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa de la ciudad	19.133.866.940
110090125	71100000	2320202008	22010700.0624.99	240019	Construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa de la ciudad	49.547.038.843
110000225	71100000	23201010010207	22010700.0624.99	240019	Construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa de la ciudad	221.106.674.054
110070125	71100000	2320201004	45991000.0072.99	240052	Consolidación del ecosistema educativo digital	1.998.385.207
110090125	71100000	2320201004	45991000.0072.99	240052	Consolidación del ecosistema educativo digital	7.322.853.609
110000125	71100000	2320202008	45991000.0072.99	240052	Consolidación del ecosistema educativo digital	1.658.499.712
110004225	71100000	2320202008	45991000.0072.99	240052	Consolidación del ecosistema educativo digital	3.205.880.782
110090125	71100000	2320202008	45991000.0072.99	240052	Consolidación del ecosistema educativo digital	11.219.740.688
110090125	71100000	2320202009	45991000.0072.99	240052	Consolidación del ecosistema educativo digital	2.693.598.382
110070125	71100000	2320201003	22010700.0691.99	240061	Dotación de ambientes inspiradores para el aprendizaje	27.000.000.000
110000125	71100000	2320202006	22010700.0691.99	240061	Dotación de ambientes inspiradores para el aprendizaje	8.724.448.245
110070125	71100000	2320202006	22010700.0691.99	240061	Dotación de ambientes inspiradores para el aprendizaje	1.487.093.442
110090125	71100000	2320202006	22010700.0691.99	240061	Dotación de ambientes inspiradores para el aprendizaje	7.788.458.313
110070125	71100000	23201010030302	22010700.0691.99	240061	Dotación de ambientes inspiradores para el aprendizaje	12.701.041.620
					<b>Distrito bilingüe</b>	<b>3.000.000.000</b>
110000125	71100000	2320202009	22010700.0342.99	240067	Fortalecimiento de la enseñanza del inglés para estudiantes y docentes oficiales	22.676.400
110070125	71100000	2320202009	22010700.0342.99	240067	Fortalecimiento de la enseñanza del inglés para estudiantes y docentes oficiales	1.327.323.600
110090125	71100000	2320202009	22010700.0342.99	240067	Fortalecimiento de la enseñanza del inglés para estudiantes y docentes oficiales	1.650.000.000
					<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>463.020.675.044</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>463.020.675.044</b>
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>463.020.675.044</b>
					<b>Participación ciudadana y control social</b>	<b>463.020.675.044</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Promoción y garantía del derecho a la participación ciudadana incidente</b>	<b>4.218.393.192</b>
110070125	71200000	2320202006	45021000.0012.99	240186	Control social a la gestión pública en el territorio.	27.710.000
110070125	71200000	2320202007	45021000.0012.99	240186	Control social a la gestión pública en el territorio.	10.307.144
110000125	71200000	2320202008	45021000.0012.99	240186	Control social a la gestión pública en el territorio.	45.352.800
110070125	71200000	2320202008	45021000.0012.99	240186	Control social a la gestión pública en el territorio.	139.930.056
110090125	71200000	2320202008	45021000.0012.99	240186	Control social a la gestión pública en el territorio.	275.000.000
110070125	71200000	23201010030302	45021000.0012.99	240186	Control social a la gestión pública en el territorio.	1.700.000
110000125	71200000	2320202008	45021000.0013.99	240183	Apoyo técnico a nuevas expresiones ciudadanas, agendas y repertorios de participación	48.809.766
110070125	71200000	2320202008	45021000.0013.99	240183	Apoyo técnico a nuevas expresiones ciudadanas, agendas y repertorios de participación	118.812.620
110090125	71200000	2320202008	45021000.0013.99	240183	Apoyo técnico a nuevas expresiones ciudadanas, agendas y repertorios de participación	204.871.805
110070125	71200000	2320202006	45021000.0012.99	240189	Implementación de estrategias de gestión del conocimiento e información en participación	520.000
110000125	71200000	2320202008	45021000.0012.99	240189	Implementación de estrategias de gestión del conocimiento e información en participación	27.211.680
110070125	71200000	2320202008	45021000.0012.99	240189	Implementación de estrategias de gestión del conocimiento e información en participación	32.788.320
110090125	71200000	2320202008	45021000.0012.99	240189	Implementación de estrategias de gestión del conocimiento e información en participación	349.480.000
110070125	71200000	2320201004	45021000.0013.99	240190	Implementación de la política pública y sistema distrital de participación.	3.500.000
110000125	71200000	2320202008	45021000.0013.99	240190	Implementación de la política pública y sistema distrital de participación.	45.900.901
110070125	71200000	2320202008	45021000.0013.99	240190	Implementación de la política pública y sistema distrital de participación.	455.307.625
110090125	71200000	2320202008	45021000.0013.99	240190	Implementación de la política pública y sistema distrital de participación.	346.500.000
110000125	71200000	2320202008	45021000.0012.99	240191	Innovación pública y social en la transformación territorial	45.717.313
110070125	71200000	2320202008	45021000.0012.99	240191	Innovación pública y social en la transformación territorial	55.086.415
110090125	71200000	2320202008	45021000.0012.99	240191	Innovación pública y social en la transformación territorial	259.000.000
110070125	71200000	2320202006	45021000.0342.99	240187	Desarrollo de estrategias de formación ciudadana de participación incidente	138.530.000
110000125	71200000	2320202008	45021000.0342.99	240187	Desarrollo de estrategias de formación ciudadana de participación incidente	91.130.365
110070125	71200000	2320202008	45021000.0342.99	240187	Desarrollo de estrategias de formación ciudadana de participación incidente	736.276.213
110090125	71200000	2320202008	45021000.0342.99	240187	Desarrollo de estrategias de formación ciudadana de participación incidente	758.950.169

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Organizaciones sociales y comunales motores de la democracia participativa local</b>	<b>7.488.164.633</b>
110070125	71200000	2320201004	45021000.0224.99	240188	Fortalecimiento de la gestión de los organismos de acción comunal en el territorio.	63.681.710
110070125	71200000	2320202006	45021000.0224.99	240188	Fortalecimiento de la gestión de los organismos de acción comunal en el territorio.	557.864.579
110090125	71200000	2320202006	45021000.0224.99	240188	Fortalecimiento de la gestión de los organismos de acción comunal en el territorio.	170.398.309
110000125	71200000	2320202008	45021000.0224.99	240188	Fortalecimiento de la gestión de los organismos de acción comunal en el territorio.	140.943.732
110090125	71200000	2320202008	45021000.0224.99	240188	Fortalecimiento de la gestión de los organismos de acción comunal en el territorio.	1.629.601.691
110070125	71200000	2320202009	45021000.0224.99	240188	Fortalecimiento de la gestión de los organismos de acción comunal en el territorio.	100.580.000
110070125	71200000	23201010030302	45021000.0224.99	240188	Fortalecimiento de la gestión de los organismos de acción comunal en el territorio.	15.866.508
110070125	71200000	2320201004	45021000.0223.99	240182	Apoyo integral a las organizaciones y redes sociales	59.421.900
110070125	71200000	2320202006	45021000.0223.99	240182	Apoyo integral a las organizaciones y redes sociales	164.700.000
110000125	71200000	2320202008	45021000.0223.99	240182	Apoyo integral a las organizaciones y redes sociales	108.842.879
110070125	71200000	2320202008	45021000.0223.99	240182	Apoyo integral a las organizaciones y redes sociales	488.727.230
110090125	71200000	2320202008	45021000.0223.99	240182	Apoyo integral a las organizaciones y redes sociales	1.026.656.313
110070125	71200000	23201010030302	45021000.0223.99	240182	Apoyo integral a las organizaciones y redes sociales	18.299.520
110070125	71200000	2320201004	45021000.0013.99	240192	Mantenimiento de la infraestructura de espacios de participación en el territorio.	10.000.000
110070125	71200000	2320202005	45021000.0013.99	240192	Mantenimiento de la infraestructura de espacios de participación en el territorio.	178.216.596
110070125	71200000	2320202006	45021000.0013.99	240192	Mantenimiento de la infraestructura de espacios de participación en el territorio.	343.772.000
110000125	71200000	2320202008	45021000.0013.99	240192	Mantenimiento de la infraestructura de espacios de participación en el territorio.	400.000.000
110070125	71200000	2320202008	45021000.0013.99	240192	Mantenimiento de la infraestructura de espacios de participación en el territorio.	1.977.047.666
110070125	71200000	2320202009	45021000.0013.99	240192	Mantenimiento de la infraestructura de espacios de participación en el territorio.	20.544.000
110070125	71200000	23201010030302	45021000.0013.99	240192	Mantenimiento de la infraestructura de espacios de participación en el territorio.	13.000.000
					<b>Transparencia y democratización de la planeación del desarrollo local y el presupuesto participativo</b>	<b>451.314.117.219</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	71200000	2320202009	45021000.0261.99	240194	Administración de los recursos del fondo de Presupuesto Participativo	439.643.455.255
110070125	71200000	2320202006	45021000.0222.99	240184	Apoyo técnico y material a las juntas administradoras locales	352.041.310
110070125	71200000	2320202007	45021000.0222.99	240184	Apoyo técnico y material a las juntas administradoras locales	585.138.262
110070125	71200000	2320202008	45021000.0222.99	240184	Apoyo técnico y material a las juntas administradoras locales	2.422.949.137
110090125	71200000	2320202008	45021000.0222.99	240184	Apoyo técnico y material a las juntas administradoras locales	814.953.444
110000125	71200000	2320202009	45021000.0222.99	240184	Apoyo técnico y material a las juntas administradoras locales	400.000.000
110090125	71200000	2320202009	45021000.0222.99	240184	Apoyo técnico y material a las juntas administradoras locales	1.801.631.420
110070125	71200000	23201010030302	45021000.0222.99	240184	Apoyo técnico y material a las juntas administradoras locales	80.348.535
110070125	71200000	2320202006	45021000.0014.99	240193	Mejoramiento de la presupuestación participativa y el desarrollo local	246.850.000
110000125	71200000	2320202008	45021000.0014.99	240193	Mejoramiento de la presupuestación participativa y el desarrollo local	181.795.458
110070125	71200000	2320202008	45021000.0014.99	240193	Mejoramiento de la presupuestación participativa y el desarrollo local	1.468.201.803
110090125	71200000	2320202008	45021000.0014.99	240193	Mejoramiento de la presupuestación participativa y el desarrollo local	2.318.368.875
110000125	71200000	2320202008	45021000.0013.99	240185	Consolidación del sistema de seguimiento y evaluación a la planeación del desarrollo local y presupuesto participativo	45.214.932
110070125	71200000	2320202008	45021000.0013.99	240185	Consolidación del sistema de seguimiento y evaluación a la planeación del desarrollo local y presupuesto participativo	303.168.788
110090125	71200000	2320202008	45021000.0013.99	240185	Consolidación del sistema de seguimiento y evaluación a la planeación del desarrollo local y presupuesto participativo	650.000.000
					<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>	<b>145.075.558.362</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>145.075.558.362</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>145.075.558.362</b>
					<b>Arte y cultura al alcance de todos</b>	<b>145.075.558.362</b>
					<b>Estrategia Cultura Ciudadana Medellín</b>	<b>5.000.000.000</b>
110070125	71300000	2320202006	33011603.0531.99	240252	Implementación de estrategias y políticas de cultura ciudadana	100.000.000
110070125	71300000	2320202007	33011603.0531.99	240252	Implementación de estrategias y políticas de cultura ciudadana	190.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	71300000	2320202008	33011603.0531.99	240252	Implementación de estrategias y políticas de cultura ciudadana	45.352.800
110070125	71300000	2320202008	33011603.0531.99	240252	Implementación de estrategias y políticas de cultura ciudadana	864.647.200
110090125	71300000	2320202008	33011603.0531.99	240252	Implementación de estrategias y políticas de cultura ciudadana	3.750.000.000
110070125	71300000	2320202009	33011603.0531.99	240252	Implementación de estrategias y políticas de cultura ciudadana	50.000.000
					<b>Fortalecimiento de la planeación cultural del Distrito</b>	<b>1.300.000.000</b>
110070125	71300000	2320201004	45991000.0253.99	240256	Fortalecimiento de la planeación y seguimiento a la gestión cultural	30.000.000
110000125	71300000	2320202008	45991000.0253.99	240256	Fortalecimiento de la planeación y seguimiento a la gestión cultural	52.155.720
110070125	71300000	2320202008	45991000.0253.99	240256	Fortalecimiento de la planeación y seguimiento a la gestión cultural	322.844.280
110090125	71300000	2320202008	45991000.0253.99	240256	Fortalecimiento de la planeación y seguimiento a la gestión cultural	495.000.000
110070125	71300000	2320202006	33011603.0741.99	240258	Fortalecimiento del sistema distrital de cultura	57.412.000
110000125	71300000	2320202008	33011603.0741.99	240258	Fortalecimiento del sistema distrital de cultura	45.352.800
110070125	71300000	2320202008	33011603.0741.99	240258	Fortalecimiento del sistema distrital de cultura	56.235.200
110090125	71300000	2320202008	33011603.0741.99	240258	Fortalecimiento del sistema distrital de cultura	220.000.000
110070125	71300000	2320202009	33011603.0741.99	240258	Fortalecimiento del sistema distrital de cultura	21.000.000
					<b>Mantenimiento y dotación de las infraestructuras culturales del Distrito</b>	<b>56.152.630.916</b>
110070125	71300000	2320202006	33011603.0682.99	240251	Mejoramiento y dotación de equipamientos culturales	4.615.000.000
110070125	71300000	2320202008	33011603.0682.99	240251	Mejoramiento y dotación de equipamientos culturales	2.270.000.000
110070125	71300000	23201010010214	33011603.0682.99	240251	Mejoramiento y dotación de equipamientos culturales	3.115.000.000
110025025	71300000	2320202005	33011603.0881.99	240259	Construcción de espacios para el arte y la cultura	3.346.604.744
110070125	71300000	2320202005	33011603.0881.99	240259	Construcción de espacios para el arte y la cultura	1.153.395.256
110070125	71300000	2320202006	33011603.0881.99	240259	Construcción de espacios para el arte y la cultura	100.000.000
110000125	71300000	2320202008	33011603.0881.99	240259	Construcción de espacios para el arte y la cultura	1.200.000.000
110070125	71300000	2320202008	33011603.0881.99	240259	Construcción de espacios para el arte y la cultura	3.590.000.000
110070125	71300000	23201010010214	33011603.0881.99	240259	Construcción de espacios para el arte y la cultura	30.210.000.000
110015625	71300000	2320202009	33011603.0902.99	240253	Fortalecimiento de las artes escénicas y la infraestructura cultural	4.632.630.916
110015625	71300000	23201010010204	33011603.0902.99	240253	Fortalecimiento de las artes escénicas y la infraestructura cultural	951.941.993
110015725	71300000	23201010010204	33011603.0902.99	240253	Fortalecimiento de las artes escénicas y la infraestructura cultural	968.058.007
					<b>Bibliotecas, lectura, memoria y patrimonio</b>	<b>25.900.000.000</b>
110070125	71300000	2320202006	33021603.0061.10	240254	Fortalecimiento del archivo histórico de Medellín	38.000.000
110000125	71300000	2320202008	33021603.0061.10	240254	Fortalecimiento del archivo histórico de Medellín	45.352.800

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	71300000	2320202008	33021603.0061.10	240254	Fortalecimiento del archivo histórico de Medellín	11.147.200
110090125	71300000	2320202008	33021603.0061.10	240254	Fortalecimiento del archivo histórico de Medellín	800.000.000
110070125	71300000	2320202009	33021603.0061.10	240254	Fortalecimiento del archivo histórico de Medellín	5.500.000
110000125	71300000	2320202008	33011603.0532.99	240250	Fortalecimiento del plan de lectura, escritura y oralidad	136.058.401
110090125	71300000	2320202008	33011603.0532.99	240250	Fortalecimiento del plan de lectura, escritura y oralidad	1.619.339.365
110070125	71300000	2320202009	33011603.0532.99	240250	Fortalecimiento del plan de lectura, escritura y oralidad	713.941.599
110090125	71300000	2320202009	33011603.0532.99	240250	Fortalecimiento del plan de lectura, escritura y oralidad	530.660.635
110090125	71300000	2320202006	33021603.0512.99	240255	Conservación y apropiación social de memoria y patrimonio cultural	7.000.000
110090125	71300000	2320202008	33021603.0512.99	240255	Conservación y apropiación social de memoria y patrimonio cultural	871.000.000
110000125	71300000	2320202009	33021603.0512.99	240255	Conservación y apropiación social de memoria y patrimonio cultural	136.058.401
110070125	71300000	2320202009	33021603.0512.99	240255	Conservación y apropiación social de memoria y patrimonio cultural	313.941.599
110090125	71300000	2320202009	33021603.0512.99	240255	Conservación y apropiación social de memoria y patrimonio cultural	1.672.000.000
110000125	71300000	2320202006	33011603.0851.99	240245	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios	925.749.772
110000125	71300000	2320202008	33011603.0851.99	240245	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios	2.793.728.835
110070125	71300000	2320202008	33011603.0851.99	240245	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios	4.762.190.235
110090125	71300000	2320202008	33011603.0851.99	240245	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios	3.000.000.000
110015325	71300000	2320202008	33011603.0851.99	240245	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios	249.721.667
110098924	71300000	2320202008	33011603.0851.99	240245	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios	536.140.125
110008925	71300000	2320202008	33011603.0851.99	240245	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios	6.499.711.384
110000125	71300000	2320202009	33011603.0851.99	240245	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios	232.757.982
					<b>Fomento artístico y cultural</b>	<b>39.722.927.446</b>
110070125	71300000	2320202006	33021603.0691.04	240100	Apoyo a la prestación del servicio del Parque Explora	813.941.599
110090125	71300000	2320202006	33021603.0691.04	240100	Apoyo a la prestación del servicio del Parque Explora	397.308.401
110090125	71300000	2320202008	33021603.0691.04	240100	Apoyo a la prestación del servicio del Parque Explora	1.690.500.000
110070125	71300000	2320202009	33021603.0691.04	240100	Apoyo a la prestación del servicio del Parque Explora	98.250.000
110000125	71300000	2320202008	33011603.0541.99	240237	Desarrollo de acciones y estímulos a favor del sector cultural y creativo	65.761.560
110070125	71300000	2320202008	33011603.0541.99	240237	Desarrollo de acciones y estímulos a favor del sector cultural y creativo	1.384.238.440
110090125	71300000	2320202008	33011603.0541.99	240237	Desarrollo de acciones y estímulos a favor del sector cultural y creativo	556.581.732
110090125	71300000	2320202009	33011603.0541.99	240237	Desarrollo de acciones y estímulos a favor del sector cultural y creativo	4.993.418.268

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	71300000	2320202006	33011603.0531.99	240247	Consolidación de eventos y agenda cultural de ciudad	625.000.000
110070125	71300000	2320202007	33011603.0531.99	240247	Consolidación de eventos y agenda cultural de ciudad	1.250.000.000
110000125	71300000	2320202008	33011603.0531.99	240247	Consolidación de eventos y agenda cultural de ciudad	58.958.640
110070125	71300000	2320202008	33011603.0531.99	240247	Consolidación de eventos y agenda cultural de ciudad	9.072.041.360
110090125	71300000	2320202008	33011603.0531.99	240247	Consolidación de eventos y agenda cultural de ciudad	11.120.000.000
110070125	71300000	2320202009	33011603.0531.99	240247	Consolidación de eventos y agenda cultural de ciudad	874.000.000
110090125	71300000	2320202006	33011603.0731.99	240248	Administración red de casas de cultura	338.150.358
110000125	71300000	2320202008	33011603.0731.99	240248	Administración red de casas de cultura	74.976.048
110070125	71300000	2320202008	33011603.0731.99	240248	Administración red de casas de cultura	1.090.341.303
110090125	71300000	2320202008	33011603.0731.99	240248	Administración red de casas de cultura	2.009.327.688
110090125	71300000	2320202009	33011603.0731.99	240248	Administración red de casas de cultura	2.410.132.049
110090125	71300000	2320202008	33011603.0731.99	240257	Consolidación de la cinemateca distrital	300.000.000
110000125	71300000	2320202009	33011603.0731.99	240257	Consolidación de la cinemateca distrital	61.679.808
110070125	71300000	2320202009	33011603.0731.99	240257	Consolidación de la cinemateca distrital	298.320.192
110090125	71300000	2320202009	33011603.0731.99	240257	Consolidación de la cinemateca distrital	140.000.000
					<b>Formación y prácticas artísticas y culturales</b>	<b>17.000.000.000</b>
110090125	71300000	2320202006	33011603.1221.99	240249	Desarrollo de estrategia de formación de públicos	50.000.000
110090125	71300000	2320202007	33011603.1221.99	240249	Desarrollo de estrategia de formación de públicos	300.000.000
110090125	71300000	2320202008	33011603.1221.99	240249	Desarrollo de estrategia de formación de públicos	144.000.000
110000125	71300000	2320202009	33011603.1221.99	240249	Desarrollo de estrategia de formación de públicos	25.880.687
110070125	71300000	2320202009	33011603.1221.99	240249	Desarrollo de estrategia de formación de públicos	3.474.119.313
110090125	71300000	2320202009	33011603.1221.99	240249	Desarrollo de estrategia de formación de públicos	1.006.000.000
110090125	71300000	2320202006	33011603.0871.99	240246	Desarrollo de la red de prácticas artísticas y culturales	150.000.000
110090125	71300000	2320202008	33011603.0871.99	240246	Desarrollo de la red de prácticas artísticas y culturales	1.942.000.000
110000125	71300000	2320202009	33011603.0871.99	240246	Desarrollo de la red de prácticas artísticas y culturales	941.795.217
110070125	71300000	2320202009	33011603.0871.99	240246	Desarrollo de la red de prácticas artísticas y culturales	1.628.848.956
110090125	71300000	2320202009	33011603.0871.99	240246	Desarrollo de la red de prácticas artísticas y culturales	3.270.757.742
110015225	71300000	2320202009	33011603.0871.99	240246	Desarrollo de la red de prácticas artísticas y culturales	4.066.598.085
					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO</b>	<b>378.385.223.732</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>378.385.223.732</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>378.385.223.732</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Primera infancia para un Buen Comienzo</b>	<b>378.385.223.732</b>
					<b>Nutrir para sanar, sanar para crecer</b>	<b>24.727.328.114</b>
110000125	71400000	2320202006	41021500.0011.99	240152	Fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral	4.946.040.939
110070125	71400000	2320202006	41021500.0011.99	240152	Fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral	1.692.163.588
110090125	71400000	2320202006	41021500.0011.99	240152	Fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral	3.500.000.000
110070125	71400000	2320202009	41021500.0011.99	240152	Fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral	4.267.496.805
110007525	71400000	2320202009	41021500.0011.99	240152	Fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral	2.094.372.452
110009025	71400000	2320202009	41021500.0011.99	240152	Fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral	8.227.254.330
					<b>Ecosistema para la Primera Infancia</b>	<b>353.657.895.618</b>
110000125	71400000	2320202006	41031500.0521.99	240149	Mejoramiento a la atención integral de madres gestantes y lactantes y sus niñas y niños en el entorno familiar	2.446.201.593
110090125	71400000	2320202006	41031500.0521.99	240149	Mejoramiento a la atención integral de madres gestantes y lactantes y sus niñas y niños en el entorno familiar	17.632.870.120
110070125	71400000	2320202009	41031500.0521.99	240149	Mejoramiento a la atención integral de madres gestantes y lactantes y sus niñas y niños en el entorno familiar	14.541.087.650
110090125	71400000	2320202009	41031500.0521.99	240149	Mejoramiento a la atención integral de madres gestantes y lactantes y sus niñas y niños en el entorno familiar	10.000.000.000
110000125	71400000	2320202008	41021500.0352.99	240153	Desarrollo de estrategias de revisión y seguimiento a la política pública de primera infancia	168.207.098
110070125	71400000	2320202008	41021500.0352.99	240153	Desarrollo de estrategias de revisión y seguimiento a la política pública de primera infancia	1.202.678.707
110090125	71400000	2320202008	41021500.0352.99	240153	Desarrollo de estrategias de revisión y seguimiento a la política pública de primera infancia	7.000.000.000
110090125	71400000	2320202009	41021500.0352.99	240153	Desarrollo de estrategias de revisión y seguimiento a la política pública de primera infancia	1.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	71400000	2320202006	22010700.0223.99	240151	Fortalecimiento administrativo y de la infraestructura física para la atención de la primera infancia	2.109.247.435
110000125	71400000	2320202008	22010700.0223.99	240151	Fortalecimiento administrativo y de la infraestructura física para la atención de la primera infancia	9.880.302.452
110000125	71400000	2320202009	22010700.0223.99	240151	Fortalecimiento administrativo y de la infraestructura física para la atención de la primera infancia	400.864.860
110090125	71400000	23201010010207	22010700.0223.99	240151	Fortalecimiento administrativo y de la infraestructura física para la atención de la primera infancia	12.809.585.253
110000225	71400000	23201010010207	22010700.0223.99	240151	Fortalecimiento administrativo y de la infraestructura física para la atención de la primera infancia	42.800.000.000
110000125	71400000	2320202007	41021500.0011.99	240150	Fortalecimiento a la atención integral de niñas y niños en la primera infancia	800.000.000
110000125	71400000	2320202008	41021500.0011.99	240150	Fortalecimiento a la atención integral de niñas y niños en la primera infancia	17.219.589.000
110000125	71400000	2320202009	41021500.0011.99	240150	Fortalecimiento a la atención integral de niñas y niños en la primera infancia	87.014.578.027
110022625	71400000	2320202009	41021500.0011.99	240150	Fortalecimiento a la atención integral de niñas y niños en la primera infancia	56.605.837.901
110090125	71400000	2320202009	41021500.0011.99	240150	Fortalecimiento a la atención integral de niñas y niños en la primera infancia	70.026.845.522
					<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>1.578.040.407.224</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.578.040.407.224</b>
					<b>Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente</b>	<b>1.578.040.407.224</b>
					<b>Salud para el bienestar físico y mental</b>	<b>1.578.040.407.224</b>
					<b>Medellín Te Quiere Saludable</b>	<b>39.500.000.000</b>
110300125	72100000	2320202008	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	2.987.000.000
110300125	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	2.917.735.160
110370125	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	6.895.330.493
110390125	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	9.914.066.404
110392924	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	1.006.437.960
110302925	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	11.758.829.982
110307125	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	2.520.600.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110323625	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	1
110300125	72100000	2320202009	19050300.0502.99	240234	Fortalecimiento de capacidades técnicas en salud con enfoque en atención primaria y salud pública	161.909.497
110370125	72100000	2320202009	19050300.0502.99	240234	Fortalecimiento de capacidades técnicas en salud con enfoque en atención primaria y salud pública	195.090.503
110307125	72100000	2320202009	19050300.0502.99	240234	Fortalecimiento de capacidades técnicas en salud con enfoque en atención primaria y salud pública	1.143.000.000
					<b>Administración y gestión del aseguramiento en salud</b>	<b>1.430.841.738.866</b>
110400125	72100000	2320202009	19030300.0161.99	240229	Fortalecimiento de la supervisión del acceso a los servicios de salud	71.430.660
110470125	72100000	2320202009	19030300.0161.99	240229	Fortalecimiento de la supervisión del acceso a los servicios de salud	86.069.340
110490125	72100000	2320202009	19030300.0161.99	240229	Fortalecimiento de la supervisión del acceso a los servicios de salud	192.500.000
110470125	72100000	2320202006	19060300.0441.99	240227	Fortalecimiento de la cultura de la seguridad social en salud	20.000.000
110400125	72100000	2320202008	19060300.0441.99	240227	Fortalecimiento de la cultura de la seguridad social en salud	45.352.800
110470125	72100000	2320202008	19060300.0441.99	240227	Fortalecimiento de la cultura de la seguridad social en salud	34.647.200
110490125	72100000	2320202008	19060300.0441.99	240227	Fortalecimiento de la cultura de la seguridad social en salud	200.000.000
110290125	72100000	2320202008	19060300.0041.99	240226	Apoyo administrativo para la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable no afiliada	500.000.000
110200125	72100000	2320202009	19060300.0041.99	240226	Apoyo administrativo para la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable no afiliada	118.253.662
110270125	72100000	2320202009	19060300.0041.99	240226	Apoyo administrativo para la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable no afiliada	2.881.746.337
110290125	72100000	2320202009	19060300.0041.99	240226	Apoyo administrativo para la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable no afiliada	200.000.000
110226125	72100000	2320202009	19060300.0041.99	240226	Apoyo administrativo para la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable no afiliada	1
110100125	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	15.000.000.000
110170125	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	20.000.000.000
110190125	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	20.333.912.255
110194924	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	33.313.453.008
110104925	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	400.363.913.432

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110122325	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	748.966.769.063
110122525	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	5.537.450.660
110118825	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	12.199.046.687
110118925	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	36.597.140.062
110111925	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	133.845.939.062
110126025	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	268.107.431
110128025	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	66.007.206
					<b>Gestión del acceso a los servicios de salud</b>	<b>78.167.141.121</b>
110400125	72100000	2320202008	19060300.0292.99	240231	Fortalecimiento de la calidad en la prestación de servicios de salud	81.635.040
110470125	72100000	2320202008	19060300.0292.99	240231	Fortalecimiento de la calidad en la prestación de servicios de salud	98.364.960
110490125	72100000	2320202008	19060300.0292.99	240231	Fortalecimiento de la calidad en la prestación de servicios de salud	220.000.000
110400125	72100000	2320202009	19060300.0352.99	240230	Fortalecimiento de estrategias para el acceso a los servicios de salud	257.214.380
110470125	72100000	2320202009	19060300.0352.99	240230	Fortalecimiento de estrategias para el acceso a los servicios de salud	35.509.926.741
110490125	72100000	2320202009	19060300.0352.99	240230	Fortalecimiento de estrategias para el acceso a los servicios de salud	20.000.000.000
110470125	72100000	2320202008	19050300.0421.99	240232	Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas	1.875.610.000
110400125	72100000	2320202009	19050300.0421.99	240232	Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas	70.296.840
110470125	72100000	2320202009	19050300.0421.99	240232	Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas	10.374.093.160
110490125	72100000	2320202009	19050300.0421.99	240232	Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas	9.680.000.000
					<b>Vigilancia en salud pública</b>	<b>7.000.000.000</b>
110300125	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)	58.374.804
110370125	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)	70.337.874
110390125	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)	157.315.493

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110397124	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESP II)	1.006.437.960
110307125	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESP II)	5.707.533.868
110323725	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESP II)	1
					<b>Salud ambiental</b>	<b>7.500.241.523</b>
110300125	72100000	2320202008	19030300.0162.99	240243	Implementación de la política integral de salud ambiental.	19.263.097
110370125	72100000	2320202008	19030300.0162.99	240243	Implementación de la política integral de salud ambiental.	133.210.790
110390125	72100000	2320202008	19030300.0162.99	240243	Implementación de la política integral de salud ambiental.	160.000.000
110302925	72100000	2320202009	19030300.0162.99	240243	Implementación de la política integral de salud ambiental.	154.500.000
110307125	72100000	2320202009	19030300.0162.99	240243	Implementación de la política integral de salud ambiental.	650.000.000
110300125	72100000	2320202009	19030300.0571.99	240242	Control de factores de riesgo asociados a vectores y zoonosis que afectan la salud	168.162.457
110370125	72100000	2320202009	19030300.0571.99	240242	Control de factores de riesgo asociados a vectores y zoonosis que afectan la salud	202.624.916
110390125	72100000	2320202009	19030300.0571.99	240242	Control de factores de riesgo asociados a vectores y zoonosis que afectan la salud	453.184.566
110302925	72100000	2320202009	19030300.0571.99	240242	Control de factores de riesgo asociados a vectores y zoonosis que afectan la salud	1.039.000.000
110307125	72100000	2320202009	19030300.0571.99	240242	Control de factores de riesgo asociados a vectores y zoonosis que afectan la salud	1.200.000.000
110300125	72100000	2320202006	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	172.385.805
110370125	72100000	2320202006	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	207.713.778
110390125	72100000	2320202006	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	449.900.417
110390125	72100000	2320202008	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	193.000.000
110390125	72100000	2320202009	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	257.099.583

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110302925	72100000	2320202009	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	154.500.000
110307125	72100000	2320202009	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	1.885.696.114
					<b>Gobernanza para la salud</b>	<b>15.031.285.714</b>
110470125	72100000	2320202006	45991000.0311.99	240239	Apoyo administrativo y logístico en la gestión de estrategias en salud	701.235.381
110400125	72100000	2320202008	45991000.0311.99	240239	Apoyo administrativo y logístico en la gestión de estrategias en salud	136.058.401
110470125	72100000	2320202008	45991000.0311.99	240239	Apoyo administrativo y logístico en la gestión de estrategias en salud	842.706.218
110490125	72100000	2320202008	45991000.0311.99	240239	Apoyo administrativo y logístico en la gestión de estrategias en salud	1.320.000.000
110400125	72100000	2320202008	19050300.0491.99	240236	Desarrollo de estrategias de participación social en salud y gestión social del conocimiento	63.493.920
110470125	72100000	2320202008	19050300.0491.99	240236	Desarrollo de estrategias de participación social en salud y gestión social del conocimiento	936.506.080
110490125	72100000	2320202008	19050300.0491.99	240236	Desarrollo de estrategias de participación social en salud y gestión social del conocimiento	400.000.000
110490125	72100000	2320201004	45991000.0281.99	240240	Administración de los datos, información y conocimiento en salud	102.900.444
110400125	72100000	2320202008	45991000.0281.99	240240	Administración de los datos, información y conocimiento en salud	113.382.001
110470125	72100000	2320202008	45991000.0281.99	240240	Administración de los datos, información y conocimiento en salud	886.617.999
110490125	72100000	2320202008	45991000.0281.99	240240	Administración de los datos, información y conocimiento en salud	1.364.937.355
110490125	72100000	232010100502030101	45991000.0281.99	240240	Administración de los datos, información y conocimiento en salud	32.162.201
110430225	72100000	2320202008	45991000.0252.99	240238	Implementación del plan de transición en salud como distrito de ciencia, tecnología e innovación	7.131.285.714
110400125	72100000	2320202008	23020400.1011.99	240241	Fortalecimiento de infraestructura e interoperabilidad para las tecnologías de información en salud	113.382.001
110470125	72100000	2320202008	23020400.1011.99	240241	Fortalecimiento de infraestructura e interoperabilidad para las tecnologías de información en salud	136.617.999
110490125	72100000	2320202008	23020400.1011.99	240241	Fortalecimiento de infraestructura e interoperabilidad para las tecnologías de información en salud	530.000.000
110490125	72100000	23201010030302	23020400.1011.99	240241	Fortalecimiento de infraestructura e interoperabilidad para las tecnologías de información en salud	220.000.000
					<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>	<b>524.310.613.453</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>524.310.613.453</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente</b>	<b>524.310.613.453</b>
					<b>Medellín territorio incluyente</b>	<b>519.929.205.613</b>
					<b>Familias con bienestar y oportunidades</b>	<b>23.349.987.505</b>
110000125	72200000	2320202009	45991000.0322.99	240037	Actualización y seguimiento de la política pública para la familia	51.742.699
110070125	72200000	2320202009	45991000.0322.99	240037	Actualización y seguimiento de la política pública para la familia	62.346.616
110090125	72200000	2320202009	45991000.0322.99	240037	Actualización y seguimiento de la política pública para la familia	200.000.000
110000125	72200000	2320202009	41031500.0093.99	240038	Implementación de centros integrales para la familia	136.482.586
110070125	72200000	2320202009	41031500.0093.99	240038	Implementación de centros integrales para la familia	629.452.716
110090125	72200000	2320202009	41031500.0093.99	240038	Implementación de centros integrales para la familia	2.000.000.000
110000125	72200000	2320202009	41031500.0501.99	240036	Mejoramiento en las condiciones de vida de las familias del distrito	177.664.925
110070125	72200000	2320202009	41031500.0501.99	240036	Mejoramiento en las condiciones de vida de las familias del distrito	1.914.074.779
110090125	72200000	2320202009	41031500.0501.99	240036	Mejoramiento en las condiciones de vida de las familias del distrito	9.223.237.416
110090125	72200000	2320201004	45991000.0312.99	240033	Apoyo institucional a las estrategias sociales	450.000.000
110090125	72200000	2320202005	45991000.0312.99	240033	Apoyo institucional a las estrategias sociales	82.299.184
110090125	72200000	2320202006	45991000.0312.99	240033	Apoyo institucional a las estrategias sociales	2.655.771.185
110000125	72200000	2320202008	45991000.0312.99	240033	Apoyo institucional a las estrategias sociales	240.253.555
110070125	72200000	2320202008	45991000.0312.99	240033	Apoyo institucional a las estrategias sociales	1.789.490.041
110090125	72200000	2320202008	45991000.0312.99	240033	Apoyo institucional a las estrategias sociales	3.737.171.803
					<b>Todos contra el hambre</b>	<b>330.869.650.268</b>
110090125	72200000	2320201000	41031500.0552.99	240027	Optimización de estrategias para un sistema agroalimentario sostenible	529.215.000
110090125	72200000	2320202005	41031500.0552.99	240027	Optimización de estrategias para un sistema agroalimentario sostenible	300.000.000
110000125	72200000	2320202008	41031500.0552.99	240027	Optimización de estrategias para un sistema agroalimentario sostenible	91.120.579
110070125	72200000	2320202008	41031500.0552.99	240027	Optimización de estrategias para un sistema agroalimentario sostenible	109.794.421
110090125	72200000	2320202008	41031500.0552.99	240027	Optimización de estrategias para un sistema agroalimentario sostenible	314.785.000
110000125	72200000	2320202008	41031500.0531.99	240028	Implementación de acciones en educación alimentaria y nutricional	121.006.698
110070125	72200000	2320202008	41031500.0531.99	240028	Implementación de acciones en educación alimentaria y nutricional	545.805.269
110090125	72200000	2320202008	41031500.0531.99	240028	Implementación de acciones en educación alimentaria y nutricional	523.923.689
110090125	72200000	2320202006	41031500.0171.99	240025	Desarrollo del programa de alimentación escolar – PAE.	20.311.636.881

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	72200000	2320202008	41031500.0171.99	240025	Desarrollo del programa de alimentación escolar – PAE.	63.366.143.130
110022625	72200000	2320202008	41031500.0171.99	240025	Desarrollo del programa de alimentación escolar – PAE.	40.000.000.000
110070125	72200000	2320202008	41031500.0171.99	240025	Desarrollo del programa de alimentación escolar – PAE.	49.692.746.969
110090125	72200000	2320202008	41031500.0171.99	240025	Desarrollo del programa de alimentación escolar – PAE.	77.295.837.537
110094424	72200000	2320202008	41031500.0171.99	240025	Desarrollo del programa de alimentación escolar – PAE.	465.928.882
110004425	72200000	2320202008	41031500.0171.99	240025	Desarrollo del programa de alimentación escolar – PAE.	5.362.985.529
110007425	72200000	2320202008	41031500.0171.99	240025	Desarrollo del programa de alimentación escolar – PAE.	265.338.584
110099024	72200000	2320202008	41031500.0171.99	240025	Desarrollo del programa de alimentación escolar – PAE.	6.791.108.245
110009025	72200000	2320202008	41031500.0171.99	240025	Desarrollo del programa de alimentación escolar – PAE.	43.396.533.959
110000125	72200000	2320202008	45991000.0011.99	240029	Implementación del sistema de monitoreo de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional	90.984.974
110070125	72200000	2320202008	45991000.0011.99	240029	Implementación del sistema de monitoreo de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional	567.631.026
110090125	72200000	2320202008	45991000.0011.99	240029	Implementación del sistema de monitoreo de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional	517.484.000
110009025	72200000	2320202008	41031500.0171.99	240026	Asistencia alimentaria para población vulnerable	3.893.703.688
110009025	72200000	2320202009	41031500.0171.99	240026	Asistencia alimentaria para población vulnerable	16.315.936.208
					<b>Medellín, entorno protector de la infancia y la adolescencia</b>	<b>48.063.252.975</b>
110000125	72200000	2320202009	41021500.0523.99	240030	Protección integral de la infancia y adolescencia	9.830.835.630
110070125	72200000	2320202009	41021500.0523.99	240030	Protección integral de la infancia y adolescencia	12.768.958.553
110090125	72200000	2320202009	41021500.0523.99	240030	Protección integral de la infancia y adolescencia	17.756.981.144
110009025	72200000	2320202009	41021500.0523.99	240030	Protección integral de la infancia y adolescencia	7.706.477.648
					<b>Dignificación, cuidado y autonomía en el envejecimiento y la vejez</b>	<b>66.052.189.335</b>
110000125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240013	Asistencia y protección social para personas mayores	10.703.804.668
110070125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240013	Asistencia y protección social para personas mayores	12.897.394.405
110090125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240013	Asistencia y protección social para personas mayores	18.543.799.271
110012225	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240013	Asistencia y protección social para personas mayores	11.920.934.984
110012625	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240013	Asistencia y protección social para personas mayores	519.334.224
110090125	72200000	2320202008	41031500.0521.99	240034	Servicio de promoción del envejecimiento digno, activo y saludable	166.821.764



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240034	Servicio de promoción del envejecimiento digno, activo y saludable	181.463.267
110070125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240034	Servicio de promoción del envejecimiento digno, activo y saludable	2.528.651.535
110090125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240034	Servicio de promoción del envejecimiento digno, activo y saludable	7.589.985.217
110000125	72200000	2320202008	45991000.0322.99	240035	Actualización y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	68.029.200
110070125	72200000	2320202008	45991000.0322.99	240035	Actualización y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	581.970.800
110090125	72200000	2320202008	45991000.0322.99	240035	Actualización y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	350.000.000
					<b>Autonomía e inclusión de las personas con discapacidad</b>	<b>8.920.157.617</b>
110000125	72200000	2320202008	41031500.0521.99	240041	Fortalecimiento de la autonomía, participación e inclusión social de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y familiares	162.668.550
110070125	72200000	2320202008	41031500.0521.99	240041	Fortalecimiento de la autonomía, participación e inclusión social de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y familiares	196.005.114
110090125	72200000	2320202008	41031500.0521.99	240041	Fortalecimiento de la autonomía, participación e inclusión social de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y familiares	126.770.340
110009025	72200000	2320202008	41031500.0521.99	240041	Fortalecimiento de la autonomía, participación e inclusión social de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y familiares	2.789.771.698
110090125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240041	Fortalecimiento de la autonomía, participación e inclusión social de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y familiares	5.644.941.915
					<b>Habitantes de y en calle con atención e inclusión social</b>	<b>35.084.914.786</b>
110000125	72200000	2320202008	41041500.0272.99	240042	Fortalecimiento del sistema de atención a la población de y en calle	163.404.665
110070125	72200000	2320202008	41041500.0272.99	240042	Fortalecimiento del sistema de atención a la población de y en calle	2.836.595.335
110090125	72200000	2320202008	41041500.0272.99	240042	Fortalecimiento del sistema de atención a la población de y en calle	31.815.336.564
110090125	72200000	2320202009	41041500.0272.99	240042	Fortalecimiento del sistema de atención a la población de y en calle	184.663.436
110000125	72200000	2320202008	45991000.0321.99	240045	Actualización de la política pública social para los habitantes de y en calle	84.914.786
					<b>Bienestar para las familias migrantes</b>	<b>207.982.527</b>
110090125	72200000	2320202008	41031500.0521.99	240046	Fortalecimiento de estrategias para la acogida e integración de la población migrante	81.432.407
110000125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240046	Fortalecimiento de estrategias para la acogida e integración de la población migrante	42.446.655

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240046	Fortalecimiento de estrategias para la acogida e integración de la población migrante	51.145.482
110090125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240046	Fortalecimiento de estrategias para la acogida e integración de la población migrante	32.957.983
					<b>Asistencia social a población vulnerable</b>	<b>7.381.070.600</b>
110000125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240044	Implementación de estrategias para la intervención psicosocial y acercamiento de la oferta institucional a las personas en ejercicio de prostitución	90.705.600
110070125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240044	Implementación de estrategias para la intervención psicosocial y acercamiento de la oferta institucional a las personas en ejercicio de prostitución	359.294.400
110090125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240044	Implementación de estrategias para la intervención psicosocial y acercamiento de la oferta institucional a las personas en ejercicio de prostitución	550.000.000
110090125	72200000	2320202008	41031500.0521.99	240043	Apoyo social a población vulnerable en situación de emergencia	127.621.412
110000125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240043	Apoyo social a población vulnerable en situación de emergencia	168.477.385
110070125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240043	Apoyo social a población vulnerable en situación de emergencia	503.004.385
110090125	72200000	2320202009	41031500.0521.99	240043	Apoyo social a población vulnerable en situación de emergencia	5.581.967.418
					<b>Medellín diversa</b>	<b>4.381.407.840</b>
					<b>Medellín distrito étnico</b>	<b>3.181.407.840</b>
110000125	72200000	2320202008	45021000.0382.99	240032	Fortalecimiento de los sistemas tradicionales propios de los pueblos indígenas	95.981.731
110070125	72200000	2320202008	45021000.0382.99	240032	Fortalecimiento de los sistemas tradicionales propios de los pueblos indígenas	215.651.797
110090125	72200000	2320202008	45021000.0382.99	240032	Fortalecimiento de los sistemas tradicionales propios de los pueblos indígenas	1.269.774.312
110070125	72200000	2320202006	45021000.0383.99	240031	Fortalecimiento de la autonomía económica, social y cultural de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera	134.200.000
110000125	72200000	2320202008	45021000.0383.99	240031	Fortalecimiento de la autonomía económica, social y cultural de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera	95.981.731
110070125	72200000	2320202008	45021000.0383.99	240031	Fortalecimiento de la autonomía económica, social y cultural de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera	75.343.957
110090125	72200000	2320202008	45021000.0383.99	240031	Fortalecimiento de la autonomía económica, social y cultural de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera	1.269.774.312

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	72200000	2320202009	45021000.0383.99	240031	Fortalecimiento de la autonomía económica, social y cultural de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera	24.700.000
					<b>Reconocimiento y dignificación de las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas</b>	<b>1.200.000.000</b>
110000125	72200000	2320202008	41031500.0642.99	240040	Actualización, implementación y seguimiento de la política pública para la garantía de derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas	50.795.136
110070125	72200000	2320202008	41031500.0642.99	240040	Actualización, implementación y seguimiento de la política pública para la garantía de derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas	61.204.864
110090125	72200000	2320202008	41031500.0642.99	240040	Actualización, implementación y seguimiento de la política pública para la garantía de derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas	88.000.000
110000125	72200000	2320202008	41031500.0521.99	240039	Desarrollo de acciones para el reconocimiento y dignificación de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas	90.705.600
110070125	72200000	2320202008	41031500.0521.99	240039	Desarrollo de acciones para el reconocimiento y dignificación de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas	359.294.400
110090125	72200000	2320202008	41031500.0521.99	240039	Desarrollo de acciones para el reconocimiento y dignificación de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas	550.000.000
					<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>27.052.616.462</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>27.052.616.462</b>
					<b>Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente</b>	<b>27.052.616.462</b>
					<b>Mujeres autónomas, mujeres libres</b>	<b>27.052.616.462</b>
					<b>Promoción de la autonomía física, económica y para la toma de decisiones de las mujeres urbanas y rurales</b>	<b>16.756.146.426</b>
110070125	72300000	2320202008	45011000.0503.99	240014	Desarrollo de estrategias para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.	1.135.700.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	72300000	2320202009	45011000.0503.99	240014	Desarrollo de estrategias para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.	40.738.680
110070125	72300000	2320202009	45011000.0503.99	240014	Desarrollo de estrategias para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.	913.387.482
110090125	72300000	2320202009	45011000.0503.99	240014	Desarrollo de estrategias para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.	7.665.343.087
110000125	72300000	2320202009	22010700.0333.99	240293	Desarrollo de estrategias de acceso y permanencia escolar de las mujeres e incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	136.058.401
110070125	72300000	2320202009	22010700.0333.99	240293	Desarrollo de estrategias de acceso y permanencia escolar de las mujeres e incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	163.941.599
110090125	72300000	2320202009	22010700.0333.99	240293	Desarrollo de estrategias de acceso y permanencia escolar de las mujeres e incorporación del enfoque de género en el sistema educativo	2.700.000.000
110000125	72300000	2320202009	22020700.0792.70	240330	Implementación de procesos formativos enfocados a emprendimientos productivos para las mujeres rurales del Distrito de Medellín.	45.700.132
110070125	72300000	2320202009	22020700.0792.70	240330	Implementación de procesos formativos enfocados a emprendimientos productivos para las mujeres rurales del Distrito de Medellín.	383.299.868
110090125	72300000	2320202009	22020700.0792.70	240330	Implementación de procesos formativos enfocados a emprendimientos productivos para las mujeres rurales del Distrito de Medellín.	71.000.000
110000125	72300000	2320202009	45021000.0342.99	240291	Implementación de estrategias para la participación social y política de las mujeres y la construcción de paz con enfoque de género	45.795.977
110070125	72300000	2320202009	45021000.0342.99	240291	Implementación de estrategias para la participación social y política de las mujeres y la construcción de paz con enfoque de género	455.181.200
110090125	72300000	2320202009	45021000.0342.99	240291	Implementación de estrategias para la participación social y política de las mujeres y la construcción de paz con enfoque de género	400.000.000
110000125	72300000	2320202009	45021000.0342.99	240329	Desarrollo de estrategias para incentivar la autonomía económica de las mujeres.	31.746.960
110070125	72300000	2320202009	45021000.0342.99	240329	Desarrollo de estrategias para incentivar la autonomía económica de las mujeres.	738.253.040
110090125	72300000	2320202009	45021000.0342.99	240329	Desarrollo de estrategias para incentivar la autonomía económica de las mujeres.	1.830.000.000
					<b>Transversalización y gestión del conocimiento para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales de Medellín</b>	<b>8.617.496.316</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110090125	72300000	2320202006	45021000.0333.99	240328	Implementación del sistema distrital de cuidados	366.076.048
110090125	72300000	2320202008	45021000.0333.99	240328	Implementación del sistema distrital de cuidados	1.528.378.880
110000125	72300000	2320202009	45021000.0333.99	240328	Implementación del sistema distrital de cuidados	91.899.304
110070125	72300000	2320202009	45021000.0333.99	240328	Implementación del sistema distrital de cuidados	1.710.732.736
110090125	72300000	2320202009	45021000.0333.99	240328	Implementación del sistema distrital de cuidados	2.792.913.476
110090125	72300000	23201010030206	45021000.0333.99	240328	Implementación del sistema distrital de cuidados	112.000.000
110090125	72300000	23201010030302	45021000.0333.99	240328	Implementación del sistema distrital de cuidados	70.515.200
110090125	72300000	2320201004	45991000.0313.99	240292	Fortalecimiento institucional para la transversalización del enfoque de género y la gestión del conocimiento	30.000.000
110090125	72300000	2320202006	45991000.0313.99	240292	Fortalecimiento institucional para la transversalización del enfoque de género y la gestión del conocimiento	145.000.000
110090125	72300000	2320202008	45991000.0313.99	240292	Fortalecimiento institucional para la transversalización del enfoque de género y la gestión del conocimiento	81.316.000
110000125	72300000	2320202009	45991000.0313.99	240292	Fortalecimiento institucional para la transversalización del enfoque de género y la gestión del conocimiento	92.964.475
110070125	72300000	2320202009	45991000.0313.99	240292	Fortalecimiento institucional para la transversalización del enfoque de género y la gestión del conocimiento	252.016.197
110090125	72300000	2320202009	45991000.0313.99	240292	Fortalecimiento institucional para la transversalización del enfoque de género y la gestión del conocimiento	1.303.684.000
110090125	72300000	23201010030302	45991000.0313.99	240292	Fortalecimiento institucional para la transversalización del enfoque de género y la gestión del conocimiento	40.000.000
					<b>Transformación de roles y relaciones culturales entre hombres y mujeres para la promoción de la igualdad de género</b>	<b>1.678.973.720</b>
110090125	72300000	2320202008	45021000.0343.99	240290	Generación de estrategias para la transformación cultural en favor de la igualdad de género en el Distrito Medellín	482.277.450
110000125	72300000	2320202009	45021000.0343.99	240290	Generación de estrategias para la transformación cultural en favor de la igualdad de género en el Distrito Medellín	45.794.410
110070125	72300000	2320202009	45021000.0343.99	240290	Generación de estrategias para la transformación cultural en favor de la igualdad de género en el Distrito Medellín	55.179.310
110090125	72300000	2320202009	45021000.0343.99	240290	Generación de estrategias para la transformación cultural en favor de la igualdad de género en el Distrito Medellín	1.095.722.550

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	<b>16.640.177.544</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>16.640.177.544</b>
					<b>Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente</b>	<b>16.640.177.544</b>
					<b>Jóvenes: creadores y agentes de transformación social</b>	<b>16.640.177.544</b>
					<b>Conexiones para el desarrollo del proyecto de vida de las juventudes</b>	<b>11.885.330.380</b>
110090125	72400000	2320202008	45021000.0341.99	240368	Apoyo al desarrollo musical y creativo juvenil - Medellín music lab	541.789.862
110000125	72400000	2320202009	45021000.0341.99	240368	Apoyo al desarrollo musical y creativo juvenil - Medellín music lab	90.877.310
110070125	72400000	2320202009	45021000.0341.99	240368	Apoyo al desarrollo musical y creativo juvenil - Medellín music lab	420.347.344
110090125	72400000	2320202009	45021000.0341.99	240368	Apoyo al desarrollo musical y creativo juvenil - Medellín music lab	93.210.138
110090125	72400000	2320202008	45021000.0342.99	240359	Identificación y gestión de las alertas tempranas Medellín - Salvavidas	245.539.300
110000125	72400000	2320202009	45021000.0342.99	240359	Identificación y gestión de las alertas tempranas Medellín - Salvavidas	45.664.737
110070125	72400000	2320202009	45021000.0342.99	240359	Identificación y gestión de las alertas tempranas Medellín - Salvavidas	155.105.963
110000125	72400000	2320202008	45021000.0372.99	240365	Difusión de oportunidades con oferta pública y privada - Medellín joven	34.598.319
110070125	72400000	2320202008	45021000.0372.99	240365	Difusión de oportunidades con oferta pública y privada - Medellín joven	41.688.744
110090125	72400000	2320202008	45021000.0372.99	240365	Difusión de oportunidades con oferta pública y privada - Medellín joven	200.000.000
110000125	72400000	2320202008	45991000.0262.99	240366	Actualización del índice de desarrollo juvenil y de la política pública	45.352.800
110070125	72400000	2320202008	45991000.0262.99	240366	Actualización del índice de desarrollo juvenil y de la política pública	54.647.200
110090125	72400000	2320202008	45991000.0262.99	240366	Actualización del índice de desarrollo juvenil y de la política pública	400.000.000
110000125	72400000	2320202008	41021500.0471.99	240367	Apoyo a la gestión de la secretaría de la juventud	122.106.257
110070125	72400000	2320202008	41021500.0471.99	240367	Apoyo a la gestión de la secretaría de la juventud	1.543.554.406
110090125	72400000	2320202008	41021500.0471.99	240367	Apoyo a la gestión de la secretaría de la juventud	4.300.000.000
110090125	72400000	2320202008	41021500.0521.99	240358	Fortalecimiento de capacidades para el proyecto de vida - Parceros creadores	1.254.736.000
110000125	72400000	2320202009	41021500.0521.99	240358	Fortalecimiento de capacidades para el proyecto de vida - Parceros creadores	105.886.090
110070125	72400000	2320202009	41021500.0521.99	240358	Fortalecimiento de capacidades para el proyecto de vida - Parceros creadores	127.585.910
110090125	72400000	2320202009	41021500.0521.99	240358	Fortalecimiento de capacidades para el proyecto de vida - Parceros creadores	1.245.264.000
110000125	72400000	2320202008	45011000.0492.99	240364	Desarrollo de acciones para la convivencia en el fútbol - más que 90 minutos	75.909.703

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	72400000	2320202008	45011000.0492.99	240364	Desarrollo de acciones para la convivencia en el futbol - más que 90 minutos	191.466.297
110090125	72400000	2320202008	45011000.0492.99	240364	Desarrollo de acciones para la convivencia en el futbol - más que 90 minutos	204.787.200
110090125	72400000	2320202009	45011000.0492.99	240364	Desarrollo de acciones para la convivencia en el futbol - más que 90 minutos	345.212.800
					<b>Participación y democracia joven</b>	<b>4.754.847.164</b>
110000125	72400000	2320202008	45011000.0492.99	240362	Apoyo a las organizaciones juveniles - clubes juveniles	124.388.445
110070125	72400000	2320202008	45011000.0492.99	240362	Apoyo a las organizaciones juveniles - clubes juveniles	149.880.055
110090125	72400000	2320202008	45011000.0492.99	240362	Apoyo a las organizaciones juveniles - clubes juveniles	779.661.500
110000125	72400000	2320202008	45991000.0291.99	240360	Divulgación de las agendas juveniles - agenda joven	108.371.952
110070125	72400000	2320202008	45991000.0291.99	240360	Divulgación de las agendas juveniles - agenda joven	1.691.628.048
110090125	72400000	2320202008	45991000.0291.99	240360	Divulgación de las agendas juveniles - agenda joven	700.000.000
110070125	72400000	2320202009	45991000.0291.99	240360	Divulgación de las agendas juveniles - agenda joven	38.953.165
110000125	72400000	2320202008	45021000.0223.99	240361	Fortalecimiento para la incidencia de las instancias y escenarios juveniles	74.911.319
110070125	72400000	2320202008	45021000.0223.99	240361	Fortalecimiento para la incidencia de las instancias y escenarios juveniles	190.263.308
110090125	72400000	2320202008	45021000.0223.99	240361	Fortalecimiento para la incidencia de las instancias y escenarios juveniles	100.000.000
110090125	72400000	2320202009	45021000.0223.99	240361	Fortalecimiento para la incidencia de las instancias y escenarios juveniles	200.000.000
110090125	72400000	2320202008	45011000.0492.99	240363	Apoyo para el reconocimiento del territorio - Medellín en la cabeza	20.000.000
110000125	72400000	2320202009	45011000.0492.99	240363	Apoyo para el reconocimiento del territorio - Medellín en la cabeza	45.710.803
110070125	72400000	2320202009	45011000.0492.99	240363	Apoyo para el reconocimiento del territorio - Medellín en la cabeza	55.078.569
110090125	72400000	2320202009	45011000.0492.99	240363	Apoyo para el reconocimiento del territorio - Medellín en la cabeza	476.000.000
					<b>SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>25.944.172.772</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>25.944.172.772</b>
					<b>Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente</b>	<b>25.944.172.772</b>
					<b>Paz, víctimas y Derechos Humanos</b>	<b>25.944.172.772</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Derechos Humanos y construcción de paz ciudadana</b>	<b>11.015.914.774</b>
110090125	72600000	2320201004	45011000.0494.99	240281	Desarrollo de estrategias para la paz ciudadana y la transformación territorial	11.666.667
110090125	72600000	2320202005	45011000.0494.99	240281	Desarrollo de estrategias para la paz ciudadana y la transformación territorial	50.000.000
110090125	72600000	2320202006	45011000.0494.99	240281	Desarrollo de estrategias para la paz ciudadana y la transformación territorial	38.232.166
110090125	72600000	2320202008	45011000.0494.99	240281	Desarrollo de estrategias para la paz ciudadana y la transformación territorial	205.101.167
110000125	72600000	2320202009	45011000.0494.99	240281	Desarrollo de estrategias para la paz ciudadana y la transformación territorial	36.282.240
110070125	72600000	2320202009	45011000.0494.99	240281	Desarrollo de estrategias para la paz ciudadana y la transformación territorial	43.717.760
110090125	72600000	2320202009	45011000.0494.99	240281	Desarrollo de estrategias para la paz ciudadana y la transformación territorial	695.000.000
110090125	72600000	2320201004	41021500.0382.99	240283	Contribución a la justicia juvenil restaurativa y prevención del delito con la infancia y adolescencia	11.666.667
110090125	72600000	2320202005	41021500.0382.99	240283	Contribución a la justicia juvenil restaurativa y prevención del delito con la infancia y adolescencia	90.000.000
110090125	72600000	2320202006	41021500.0382.99	240283	Contribución a la justicia juvenil restaurativa y prevención del delito con la infancia y adolescencia	200.722.412
110090125	72600000	2320202008	41021500.0382.99	240283	Contribución a la justicia juvenil restaurativa y prevención del delito con la infancia y adolescencia	235.038.739
110000125	72600000	2320202009	41021500.0382.99	240283	Contribución a la justicia juvenil restaurativa y prevención del delito con la infancia y adolescencia	39.650.964
110070125	72600000	2320202009	41021500.0382.99	240283	Contribución a la justicia juvenil restaurativa y prevención del delito con la infancia y adolescencia	797.776.854
110090125	72600000	2320202009	41021500.0382.99	240283	Contribución a la justicia juvenil restaurativa y prevención del delito con la infancia y adolescencia	262.572.182
110070125	72600000	2310102005	45021000.0194.99	240280	Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos	4.821.840
110070125	72600000	2320201004	45021000.0194.99	240280	Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos	11.666.667
110070125	72600000	2320202005	45021000.0194.99	240280	Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos	90.000.000
110070125	72600000	2320202006	45021000.0194.99	240280	Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos	62.632.168
110070125	72600000	2320202007	45021000.0194.99	240280	Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos	174.362.400
110070125	72600000	2320202008	45021000.0194.99	240280	Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos	2.632.316.866
110000125	72600000	2320202009	45021000.0194.99	240280	Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos	90.019.393
110070125	72600000	2320202009	45021000.0194.99	240280	Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos	2.632.667.622



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110090125	72600000	2320202009	45021000.0194.99	240280	Prevención de vulneraciones y promoción de los derechos humanos	2.600.000.000
					<b>Atención – reparación integral a víctimas del conflicto armado y Justicia Transicional y Restaurativa</b>	<b>12.986.878.741</b>
110070125	72600000	2320201004	41031500.0525.99	240284	Apoyo a personas en procesos de reintegración, reincorporación y comparecientes de fuerza pública, a la vida social y económica	11.666.665
110070125	72600000	2320202005	41031500.0525.99	240284	Apoyo a personas en procesos de reintegración, reincorporación y comparecientes de fuerza pública, a la vida social y económica	90.000.000
110070125	72600000	2320202006	41031500.0525.99	240284	Apoyo a personas en procesos de reintegración, reincorporación y comparecientes de fuerza pública, a la vida social y económica	105.453.952
110070125	72600000	2320202007	41031500.0525.99	240284	Apoyo a personas en procesos de reintegración, reincorporación y comparecientes de fuerza pública, a la vida social y económica	309.362.401
110070125	72600000	2320202008	41031500.0525.99	240284	Apoyo a personas en procesos de reintegración, reincorporación y comparecientes de fuerza pública, a la vida social y económica	500.919.616
110000125	72600000	2320202009	41031500.0525.99	240284	Apoyo a personas en procesos de reintegración, reincorporación y comparecientes de fuerza pública, a la vida social y económica	111.509.171
110070125	72600000	2320202009	41031500.0525.99	240284	Apoyo a personas en procesos de reintegración, reincorporación y comparecientes de fuerza pública, a la vida social y económica	88.490.829
110090125	72600000	2320202009	41031500.0525.99	240284	Apoyo a personas en procesos de reintegración, reincorporación y comparecientes de fuerza pública, a la vida social y económica	850.000.000
110090125	72600000	2320201004	41011500.0257.99	240279	Implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado	11.666.667
110090125	72600000	2320202005	41011500.0257.99	240279	Implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado	90.000.000
110090125	72600000	2320202006	41011500.0257.99	240279	Implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado	578.213.667

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110090125	72600000	2320202007	41011500.0257.99	240279	Implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado	239.362.400
110090125	72600000	2320202008	41011500.0257.99	240279	Implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado	1.675.981.216
110000125	72600000	2320202009	41011500.0257.99	240279	Implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado	96.948.072
110070125	72600000	2320202009	41011500.0257.99	240279	Implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado	816.816.176
110090125	72600000	2320202009	41011500.0257.99	240279	Implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado	7.410.487.909
					<b>Resocialización e integración social y económica de la población sindicada, privada de la libertad y pospenada</b>	<b>1.941.379.257</b>
110090125	72600000	2320201004	12060800.0053.99	240282	Reintegración, resignificación y reincorporación a la vida social y económica de la población con realidad carcelaria y sus familias	11.666.667
110090125	72600000	2320202005	12060800.0053.99	240282	Reintegración, resignificación y reincorporación a la vida social y económica de la población con realidad carcelaria y sus familias	90.000.000
110090125	72600000	2320202006	12060800.0053.99	240282	Reintegración, resignificación y reincorporación a la vida social y económica de la población con realidad carcelaria y sus familias	62.632.167
110090125	72600000	2320202008	12060800.0053.99	240282	Reintegración, resignificación y reincorporación a la vida social y económica de la población con realidad carcelaria y sus familias	577.080.423
110000125	72600000	2320202009	12060800.0053.99	240282	Reintegración, resignificación y reincorporación a la vida social y económica de la población con realidad carcelaria y sus familias	124.094.634
110070125	72600000	2320202009	12060800.0053.99	240282	Reintegración, resignificación y reincorporación a la vida social y económica de la población con realidad carcelaria y sus familias	749.526.032
110090125	72600000	2320202009	12060800.0053.99	240282	Reintegración, resignificación y reincorporación a la vida social y económica de la población con realidad carcelaria y sus familias	326.379.334
					<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b>	<b>1.766.422.003</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.766.422.003</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>1.766.422.003</b>
					<b>Confianza ciudadana en la gestión pública institucional</b>	<b>1.766.422.003</b>
					<b>Confianza y transparencia administrativa</b>	<b>1.766.422.003</b>
110070125	73100000	2320201004	45991000.0311.99	240315	Apoyo en la articulación de los sectores administrativos de desarrollo	1.686.918
110070125	73100000	2320202006	45991000.0311.99	240315	Apoyo en la articulación de los sectores administrativos de desarrollo	230.940.983
110000125	73100000	2320202008	45991000.0311.99	240315	Apoyo en la articulación de los sectores administrativos de desarrollo	120.829.839
110070125	73100000	2320202008	45991000.0311.99	240315	Apoyo en la articulación de los sectores administrativos de desarrollo	1.378.178.181
110070125	73100000	23201010030302	45991000.0311.99	240315	Apoyo en la articulación de los sectores administrativos de desarrollo	11.786.082
110070125	73100000	232010100502030101	45991000.0311.99	240315	Apoyo en la articulación de los sectores administrativos de desarrollo	23.000.000
					<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>483.616.404.611</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>483.616.404.611</b>
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>483.616.404.611</b>
					<b>Seguridad integral para el desarrollo social</b>	<b>483.616.404.611</b>
					<b>Planeación y gestión integral de la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>129.928.015.075</b>
110701725	73200000	2320202008	45011000.0072.99	240177	Implementación de un plan maestro en tecnología y telecomunicaciones en seguridad	18.226.000.180
110070125	73200000	2320202008	45011000.0072.99	240177	Implementación de un plan maestro en tecnología y telecomunicaciones en seguridad	1.773.999.820
110A70125	73200000	2320201004	04011003.0233.99	240172	Aplicación de estrategias de investigación y recopilación de información en seguridad y convivencia	66.671.348
110A70125	73200000	2320202008	04011003.0233.99	240172	Aplicación de estrategias de investigación y recopilación de información en seguridad y convivencia	3.927.343.727
110701725	73200000	2320202009	45011000.0291.99	240176	Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín	83.575.528.946

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110713725	73200000	2320202009	45011000.0291.99	240176	Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín	12.358.470.874
110729425	73200000	2320202009	45011000.0291.99	240176	Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín	60
110729525	73200000	2320202009	45011000.0291.99	240176	Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín	60
110729725	73200000	2320202009	45011000.0291.99	240176	Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín	60
110070125	73200000	2320201004	45991000.0193.99	240173	Apoyo técnico para la planeación integral de la seguridad y convivencia	10.000.000
110070125	73200000	2320202006	45991000.0193.99	240173	Apoyo técnico para la planeación integral de la seguridad y convivencia	1.989.204.136
110070125	73200000	2320202007	45991000.0193.99	240173	Apoyo técnico para la planeación integral de la seguridad y convivencia	200.000.000
110701725	73200000	2320202008	45991000.0193.99	240173	Apoyo técnico para la planeación integral de la seguridad y convivencia	2.500.000.000
110000125	73200000	2320202008	45991000.0193.99	240173	Apoyo técnico para la planeación integral de la seguridad y convivencia	1.200.000.000
110070125	73200000	2320202008	45991000.0193.99	240173	Apoyo técnico para la planeación integral de la seguridad y convivencia	4.090.795.864
110000125	73200000	2320202009	45991000.0193.99	240173	Apoyo técnico para la planeación integral de la seguridad y convivencia	10.000.000
					<b>Modelo Integral de gestión focalizada para la seguridad ciudadana</b>	<b>116.423.974.969</b>
110090125	73200000	2320202006	45011000.0442.99	240180	Prevención de la criminalidad y atención del delito (COPAD)	846.972.856
110090125	73200000	2320202007	45011000.0442.99	240180	Prevención de la criminalidad y atención del delito (COPAD)	1.654.000.000
110000125	73200000	2320202008	45011000.0442.99	240180	Prevención de la criminalidad y atención del delito (COPAD)	45.352.800
110070125	73200000	2320202008	45011000.0442.99	240180	Prevención de la criminalidad y atención del delito (COPAD)	5.954.647.200
110090125	73200000	2320202008	45011000.0442.99	240180	Prevención de la criminalidad y atención del delito (COPAD)	469.324.000
110090125	73200000	2320202009	45011000.0442.99	240180	Prevención de la criminalidad y atención del delito (COPAD)	20.703.144
110090125	73200000	23201010030302	45011000.0442.99	240180	Prevención de la criminalidad y atención del delito (COPAD)	3.009.000.000
110000125	73200000	2320201004	45011000.0072.99	240179	Optimización del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	132.594.449
110000125	73200000	2320202006	45011000.0072.99	240179	Optimización del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	3.835.866.599
110000125	73200000	2320202007	45011000.0072.99	240179	Optimización del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	3.114.783.063

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110701725	73200000	2320202008	45011000.0072.99	240179	Optimización del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	40.537.455.342
110000125	73200000	2320202008	45011000.0072.99	240179	Optimización del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	8.496.765.105
110070125	73200000	2320202008	45011000.0072.99	240179	Optimización del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	18.865.686.484
110090125	73200000	2320202008	45011000.0072.99	240179	Optimización del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	21.863.823.927
110000125	73200000	2320202009	45011000.0072.99	240179	Optimización del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	77.000.000
110090125	73200000	2320202006	45011000.0481.99	240178	Mejoramiento de la gestión territorial en seguridad ciudadana	970.000.000
110090125	73200000	2320202007	45011000.0481.99	240178	Mejoramiento de la gestión territorial en seguridad ciudadana	540.000.000
110000125	73200000	2320202008	45011000.0481.99	240178	Mejoramiento de la gestión territorial en seguridad ciudadana	45.352.800
110070125	73200000	2320202008	45011000.0481.99	240178	Mejoramiento de la gestión territorial en seguridad ciudadana	2.154.647.200
110090125	73200000	2320202008	45011000.0481.99	240178	Mejoramiento de la gestión territorial en seguridad ciudadana	3.790.000.000
					<b>Infraestructura para la seguridad y la convivencia</b>	<b>101.826.000.000</b>
110000125	73200000	2320202005	45991000.0093.99	240171	Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia	15.000.000.000
110000225	73200000	2320202005	45991000.0093.99	240171	Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia	57.250.000.000
110701725	73200000	2320202005	45991000.0093.99	240171	Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia	4.000.000.000
110090125	73200000	2320202005	45991000.0093.99	240171	Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia	7.932.010.237
110090125	73200000	2320202008	45991000.0093.99	240171	Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia	817.989.763
110070125	73200000	2320202006	12060800.0104.99	210078	Construcción y operación de la cárcel metropolitana para sindicados	14.669.025.959
110000125	73200000	2320202008	12060800.0104.99	210078	Construcción y operación de la cárcel metropolitana para sindicados	123.223.558
110070125	73200000	2320202008	12060800.0104.99	210078	Construcción y operación de la cárcel metropolitana para sindicados	809.828.201
110070125	73200000	2320202009	12060800.0104.99	210078	Construcción y operación de la cárcel metropolitana para sindicados	1.223.922.282
					<b>Convivencia y acceso al sistema de Justicia cercana al ciudadano</b>	<b>83.838.414.567</b>
110000125	73200000	2320202006	45011000.0822.99	240168	Administración de las comisarías de familia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	1.200.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	73200000	2320202006	45011000.0822.99	240168	Administración de las comisarías de familia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	3.662.374.392
110000125	73200000	2320202008	45011000.0822.99	240168	Administración de las comisarías de familia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	1.000.000.000
110070125	73200000	2320202008	45011000.0822.99	240168	Administración de las comisarías de familia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	8.000.000.000
110090125	73200000	2320202008	45011000.0822.99	240168	Administración de las comisarías de familia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	12.749.384.664
110028925	73200000	2320202008	45011000.0822.99	240168	Administración de las comisarías de familia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	11.394.262.801
110030425	73200000	2320202008	45011000.0822.99	240168	Administración de las comisarías de familia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	259.667.112
110070125	73200000	2320202009	45011000.0822.99	240168	Administración de las comisarías de familia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	594.000.000
110070125	73200000	23201010030302	45011000.0822.99	240168	Administración de las comisarías de familia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	1.624.580.953
110000125	73200000	2320202006	45011000.0012.99	240174	Consolidación de un gobierno local cercano para la convivencia ciudadana	686.953.135
110000125	73200000	2320202008	45011000.0012.99	240174	Consolidación de un gobierno local cercano para la convivencia ciudadana	1.344.852.285
110070125	73200000	2320202008	45011000.0012.99	240174	Consolidación de un gobierno local cercano para la convivencia ciudadana	2.448.194.513
110090125	73200000	2320202008	45011000.0012.99	240174	Consolidación de un gobierno local cercano para la convivencia ciudadana	3.519.999.947
110729325	73200000	2320202008	45011000.0012.99	240174	Consolidación de un gobierno local cercano para la convivencia ciudadana	120
110028925	73200000	2310102001	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	694.803.961
110028925	73200000	2310102002	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	492.152.806
110028925	73200000	2310102003	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	653.026.147
110028925	73200000	2310102004	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	231.601.320
110028925	73200000	2310102005	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	30.223.972
110028925	73200000	2310102006	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	173.700.990
110028925	73200000	2310102007	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	28.950.165

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110028925	73200000	2310102008	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	28.950.165
110028925	73200000	2310102009	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	57.900.330
110028925	73200000	231010100101	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	1.443.152.171
110028925	73200000	231010100106	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	241.251.375
110028925	73200000	231010100107	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	168.875.963
110028925	73200000	231010300103	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	32.166.850
110028925	73200000	23101010010801	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	538.208.364
110028925	73200000	23101010010802	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	258.340.014
110028925	73200000	23101010021201	45011000.0821.99	240170	Administración del recurso destinado a pago de nómina de comisarías de familia	1.780.840.052
110070125	73200000	2320202006	12020800.0023.99	240167	Administración de las casas de justicia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	636.171.471
110000125	73200000	2320202008	12020800.0023.99	240167	Administración de las casas de justicia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	45.352.830
110070125	73200000	2320202008	12020800.0023.99	240167	Administración de las casas de justicia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	3.707.868.401
110070125	73200000	23201010030302	12020800.0023.99	240167	Administración de las casas de justicia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	110.607.298
110070125	73200000	2320202005	12020800.0022.99	240169	Administración de las inspecciones de policía y corregidurías dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	2.240.000.000
110000125	73200000	2320202006	12020800.0022.99	240169	Administración de las inspecciones de policía y corregidurías dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	4.958.539.485
110000125	73200000	2320202008	12020800.0022.99	240169	Administración de las inspecciones de policía y corregidurías dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	3.000.000.000
110070125	73200000	2320202008	12020800.0022.99	240169	Administración de las inspecciones de policía y corregidurías dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	4.262.481.557
110090125	73200000	2320202008	12020800.0022.99	240169	Administración de las inspecciones de policía y corregidurías dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	8.209.324.358
110729625	73200000	2320202008	12020800.0022.99	240169	Administración de las inspecciones de policía y corregidurías dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	100
110070125	73200000	2320202009	12020800.0022.99	240169	Administración de las inspecciones de policía y corregidurías dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	346.332.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	73200000	23201010030302	12020800.0022.99	240169	Administración de las inspecciones de policía y corregidurías dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	983.322.500
					<b>Atención integral a jóvenes en riesgo</b>	<b>12.000.000.000</b>
110000125	73200000	2320202006	45021000.0342.99	240181	Prevención de la vinculación al crimen organizado, explotación sexual y comercial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (parceros)	45.352.800
110070125	73200000	2320202006	45021000.0342.99	240181	Prevención de la vinculación al crimen organizado, explotación sexual y comercial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (parceros)	5.954.647.200
110090125	73200000	2320202006	45021000.0342.99	240181	Prevención de la vinculación al crimen organizado, explotación sexual y comercial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (parceros)	300.000.000
110090125	73200000	2320202008	45021000.0342.99	240181	Prevención de la vinculación al crimen organizado, explotación sexual y comercial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (parceros)	5.700.000.000
					<b>Cultura del Fútbol en Medellín</b>	<b>1.600.000.000</b>
110090125	73200000	2320202006	45011000.0043.99	240175	Fortalecimiento de la cultura del fútbol desde la convivencia en el territorio.	468.000.000
110000125	73200000	2320202008	45011000.0043.99	240175	Fortalecimiento de la cultura del fútbol desde la convivencia en el territorio.	90.705.600
110070125	73200000	2320202008	45011000.0043.99	240175	Fortalecimiento de la cultura del fútbol desde la convivencia en el territorio.	709.294.400
110090125	73200000	2320202008	45011000.0043.99	240175	Fortalecimiento de la cultura del fútbol desde la convivencia en el territorio.	332.000.000
					<b>Espacio público para la convivencia ciudadana</b>	<b>38.000.000.000</b>
110070125	73200000	2320202006	45011000.0474.99	240166	Apoyo en la gestión del espacio público desde la convivencia y el aprovechamiento económico	5.624.288.000
110000125	73200000	2320202008	45011000.0474.99	240166	Apoyo en la gestión del espacio público desde la convivencia y el aprovechamiento económico	2.147.123.164
110070125	73200000	2320202008	45011000.0474.99	240166	Apoyo en la gestión del espacio público desde la convivencia y el aprovechamiento económico	11.000.000.000
110090125	73200000	2320202008	45011000.0474.99	240166	Apoyo en la gestión del espacio público desde la convivencia y el aprovechamiento económico	16.720.000.000
110070125	73200000	2320202009	45011000.0474.99	240166	Apoyo en la gestión del espacio público desde la convivencia y el aprovechamiento económico	2.508.588.836



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>45.995.559.262</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>45.995.559.262</b>
					<b>Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal</b>	<b>45.995.559.262</b>
					<b>Protección de la vida y el hábitat a través de la gestión del riesgo de desastres</b>	<b>45.995.559.262</b>
					<b>Gestión del riesgo de desastres para el desarrollo sostenible y la protección de la vida</b>	<b>43.001.729.379</b>
110615525	73300000	2320202006	45031000.0223.99	240265	Implementación de medidas de reducción de riesgos existentes y emergentes para una ciudad resiliente	295.926.992
110000125	73300000	2320202008	45031000.0223.99	240265	Implementación de medidas de reducción de riesgos existentes y emergentes para una ciudad resiliente	268.866.916
110615525	73300000	2320202008	45031000.0223.99	240265	Implementación de medidas de reducción de riesgos existentes y emergentes para una ciudad resiliente	832.520.486
110615525	73300000	232010100104	45031000.0223.99	240265	Implementación de medidas de reducción de riesgos existentes y emergentes para una ciudad resiliente	2.200.000.000
110615525	73300000	2320202006	45031000.0334.99	240262	Implementación de estrategias de conocimiento del riesgo para la protección de la vida y el hábitat	100.000.000
110000125	73300000	2320202008	45031000.0334.99	240262	Implementación de estrategias de conocimiento del riesgo para la protección de la vida y el hábitat	107.445.451
110615525	73300000	2320202008	45031000.0334.99	240262	Implementación de estrategias de conocimiento del riesgo para la protección de la vida y el hábitat	2.266.352.107
110615525	73300000	2320202009	45031000.0334.99	240262	Implementación de estrategias de conocimiento del riesgo para la protección de la vida y el hábitat	907.000.000
110615525	73300000	23201010030302	45031000.0334.99	240262	Implementación de estrategias de conocimiento del riesgo para la protección de la vida y el hábitat	50.000.000
110615525	73300000	232010100502030101	45031000.0334.99	240262	Implementación de estrategias de conocimiento del riesgo para la protección de la vida y el hábitat	100.000.000
110029825	73300000	2320202006	45031000.0353.99	240261	Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	15.194.699
110000125	73300000	2320202008	45031000.0353.99	240261	Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	1.275.560.316
110070125	73300000	2320202008	45031000.0353.99	240261	Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	1.536.967.928
110090125	73300000	2320202008	45031000.0353.99	240261	Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	1.500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110029825	73300000	2320202008	45031000.0353.99	240261	Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	6.357.912.321
110029825	73300000	23201010010214	45031000.0353.99	240261	Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	50.000.000
110029825	73300000	23201010030701	45031000.0353.99	240261	Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	5.060.000.369
110615425	73300000	2320202006	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	1.320.000.000
110615425	73300000	2320202007	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	780.000.000
110000125	73300000	2320202008	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	1.815.000.409
110615525	73300000	2320202008	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	3.939.119.196
110070125	73300000	2320202008	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	1.810.646.087
110090125	73300000	2320202008	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	1.500.000.000
110615425	73300000	2320202008	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	6.263.216.102
110615425	73300000	23201010010214	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	2.600.000.000
110615425	73300000	23201010030302	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	40.000.000
110615425	73300000	232010100502030101	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	10.000.000
					<b>Gobernanza del riesgo de desastres para un Distrito Resiliente</b>	<b>2.993.829.883</b>
110615525	73300000	2320202006	45031000.0033.99	240263	Consolidación de la gobernanza, comunicación y educación del riesgo	123.942.320
110000125	73300000	2320202008	45031000.0033.99	240263	Consolidación de la gobernanza, comunicación y educación del riesgo	226.764.001
110070125	73300000	2320202008	45031000.0033.99	240263	Consolidación de la gobernanza, comunicación y educación del riesgo	273.235.999
110615525	73300000	2320202008	45031000.0033.99	240263	Consolidación de la gobernanza, comunicación y educación del riesgo	2.369.887.563
					<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>888.661.532.936</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>888.661.532.936</b>
					<b>Creemos en la infraestructura para el desarrollo</b>	<b>873.661.532.936</b>
					<b>Infraestructura para un modelo de ciudad sostenible</b>	<b>833.661.532.936</b>
					<b>Conexión para el bienestar y la sostenibilidad</b>	<b>247.051.068.840</b>
110070125	74100000	2320201003	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	2.600.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	74100000	2320201004	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	482.762.357
110070125	74100000	2320202006	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	2.487.448.273
110000125	74100000	2320202008	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	20.000.000.000
110070125	74100000	2320202008	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	6.417.999.335
110070125	74100000	2320202009	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	286.148.016
110000225	74100000	23201010010302	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	91.000.000.000
110070125	74100000	23201010010302	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	3.661.487.132
110070125	74100000	23201010030302	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	204.154.887
110070125	74100000	23201010030701	24020600.1154.99	240092	Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad	1.860.000.000
110090125	74100000	2320202005	24080600.0032.99	240086	Construcción y mantenimiento de la infraestructura vial Metroplus	7.584.191.332
110090125	74100000	2320202008	24080600.0032.99	240086	Construcción y mantenimiento de la infraestructura vial Metroplus	1.157.449.132
110070125	74100000	23201010010302	24080600.0032.99	240086	Construcción y mantenimiento de la infraestructura vial Metroplus	3.454.428.376
110070125	74100000	2320201004	24020600.1123.99	240093	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías corregimentales e infraestructura asociada	129.974.481
110070125	74100000	2320202006	24020600.1123.99	240093	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías corregimentales e infraestructura asociada	187.774.535
110000125	74100000	2320202008	24020600.1123.99	240093	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías corregimentales e infraestructura asociada	3.000.000.000
110070125	74100000	2320202008	24020600.1123.99	240093	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías corregimentales e infraestructura asociada	5.621.230.590
110000225	74100000	23201010010302	24020600.1123.99	240093	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías corregimentales e infraestructura asociada	25.000.000.000
110070125	74100000	23201010010302	24020600.1123.99	240093	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías corregimentales e infraestructura asociada	1.006.055.617
110070125	74100000	23201010030302	24020600.1123.99	240093	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías corregimentales e infraestructura asociada	54.964.777
110070125	74100000	2320201004	32050900.0101.99	240072	Construcción obras de estabilización y mitigación en la ciudad	54.589.282
110070125	74100000	2320202006	32050900.0101.99	240072	Construcción obras de estabilización y mitigación en la ciudad	78.865.305

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	74100000	2320202008	32050900.0101.99	240072	Construcción obras de estabilización y mitigación en la ciudad	1.000.000.000
110070125	74100000	2320202008	32050900.0101.99	240072	Construcción obras de estabilización y mitigación en la ciudad	2.026.205.317
110070125	74100000	23201010010319	32050900.0101.99	240072	Construcción obras de estabilización y mitigación en la ciudad	11.517.254.890
110070125	74100000	23201010030302	32050900.0101.99	240072	Construcción obras de estabilización y mitigación en la ciudad	23.085.206
110000225	74100000	2320103001	24020600.1145.99	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad	22.450.000.000
110090125	74100000	2320201004	24020600.1145.99	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad	208.534.771
110090125	74100000	2320202006	24020600.1145.99	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad	301.270.829
110000125	74100000	2320202008	24020600.1145.99	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad	3.000.000.000
110090125	74100000	2320202008	24020600.1145.99	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad	6.728.827.252
110000225	74100000	23201010010302	24020600.1145.99	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad	17.492.750.000
110000225	74100000	23201010010305	24020600.1145.99	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad	2.789.000.000
110070125	74100000	23201010010305	24020600.1145.99	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad	2.241.430.089
110070125	74100000	23201010010319	24020600.1145.99	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad	855.000.000
110070125	74100000	23201010030302	24020600.1145.99	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad	88.187.059
					<b>Medellín se conecta con el mundo</b>	<b>458.791.582.006</b>
110070125	74100000	2320202007	24010600.0031.99	130359	Autopistas para la prosperidad	31.179.207.896
110000225	74100000	2320103001	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	166.000.000.000
110070125	74100000	2320201004	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	594.169.055
110000125	74100000	2320202006	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	1.474.550.164
110000125	74100000	2320202008	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	8.982.768.412
110000225	74100000	23201010010302	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	198.559.025.183
110070125	74100000	23201010010302	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	26.750.593.743
110070125	74100000	23201010030302	24080600.0058.99	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	251.267.553

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110090125	74100000	2320202006	24080600.0482.50	240099	Mejoramiento y conservación del sistema lineal teleférico de Palmitas	24.000.000
110090125	74100000	2320202008	24080600.0482.50	240099	Mejoramiento y conservación del sistema lineal teleférico de Palmitas	1.509.500.000
110070125	74100000	23201010010315	24080600.0482.50	240099	Mejoramiento y conservación del sistema lineal teleférico de Palmitas	816.500.000
110000225	74100000	23201010010315	24080600.0482.50	240099	Mejoramiento y conservación del sistema lineal teleférico de Palmitas	18.750.000.000
110090125	74100000	23201010030702	24080600.0482.50	240099	Mejoramiento y conservación del sistema lineal teleférico de Palmitas	3.900.000.000
					<b>Renovación urbana integral</b>	<b>14.626.850.050</b>
110090125	74100000	2320103001	40021400.0191.08	240088	Construcción de obras de mejoramiento integral sector Centro Oriental	882.629.801
110090125	74100000	2320202008	40021400.0191.08	240088	Construcción de obras de mejoramiento integral sector Centro Oriental	504.359.892
110070125	74100000	2320103001	40021400.0191.06	240089	Construcción de obras de mejoramiento integral sector Noroccidental	2.413.985.818
110000125	74100000	2320202008	40021400.0191.06	240089	Construcción de obras de mejoramiento integral sector Noroccidental	20.000.000
110090125	74100000	2320202008	40021400.0191.06	240089	Construcción de obras de mejoramiento integral sector Noroccidental	1.775.061.253
110070125	74100000	2320103001	40021400.0191.13	240087	Construcción de obras de mejoramiento integral Comuna 13	4.124.326.506
110070125	74100000	2320202006	40021400.0191.13	240087	Construcción de obras de mejoramiento integral Comuna 13	400.000.000
110000125	74100000	2320202008	40021400.0191.13	240087	Construcción de obras de mejoramiento integral Comuna 13	400.000.000
110070125	74100000	2320202008	40021400.0191.13	240087	Construcción de obras de mejoramiento integral Comuna 13	1.253.269.762
110070125	74100000	2320103001	40021400.0191.99	240074	Construcción de obras de mejoramiento integral sector Iguaná	354.998.996
110070125	74100000	2320202006	40021400.0191.99	240074	Construcción de obras de mejoramiento integral sector Iguaná	15.307.472
110000125	74100000	2320202008	40021400.0191.99	240074	Construcción de obras de mejoramiento integral sector Iguaná	100.000.000
110070125	74100000	2320202008	40021400.0191.99	240074	Construcción de obras de mejoramiento integral sector Iguaná	205.693.524
110070125	74100000	23201010010319	40021400.0191.99	240074	Construcción de obras de mejoramiento integral sector Iguaná	2.177.217.026
					<b>Espacios públicos inclusivos y accesibles</b>	<b>113.192.032.040</b>
110090125	74100000	2320201004	40021400.0202.10	240097	Desarrollo de obras de mejoramiento en el centro	60.130.027
110090125	74100000	2320202006	40021400.0202.10	240097	Desarrollo de obras de mejoramiento en el centro	86.870.037
110000125	74100000	2320202008	40021400.0202.10	240097	Desarrollo de obras de mejoramiento en el centro	2.000.000.000
110070125	74100000	2320202008	40021400.0202.10	240097	Desarrollo de obras de mejoramiento en el centro	2.156.003.648
110070125	74100000	23201010010319	40021400.0202.10	240097	Desarrollo de obras de mejoramiento en el centro	11.863.600.000
110070125	74100000	23201010030302	40021400.0202.10	240097	Desarrollo de obras de mejoramiento en el centro	25.428.327
110000125	74100000	2320201004	40021400.0221.99	240091	Conservación y mejoramiento del soterrado de parques del río y el espacio público asociado	18.567.783

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	74100000	2320202006	40021400.0221.99	240091	Conservación y mejoramiento del soterrado de parques del río y el espacio público asociado	349.118.593
110000125	74100000	2320202008	40021400.0221.99	240091	Conservación y mejoramiento del soterrado de parques del río y el espacio público asociado	124.461.513
110000125	74100000	23201010010319	40021400.0221.99	240091	Conservación y mejoramiento del soterrado de parques del río y el espacio público asociado	1.026.000.000
110070125	74100000	23201010010319	40021400.0221.99	240091	Conservación y mejoramiento del soterrado de parques del río y el espacio público asociado	3.474.000.000
110000125	74100000	23201010030302	40021400.0221.99	240091	Conservación y mejoramiento del soterrado de parques del río y el espacio público asociado	7.852.111
110070125	74100000	2320201004	40021400.0192.99	200080	Construcción parques del río norte	185.677.830
110000225	74100000	2320202005	40021400.0192.99	200080	Construcción parques del río norte	20.000.000.000
110024025	74100000	2320202005	40021400.0192.99	200080	Construcción parques del río norte	9.301.795.508
110019725	74100000	2320202005	40021400.0192.99	200080	Construcción parques del río norte	2.026.079.269
110019825	74100000	2320202005	40021400.0192.99	200080	Construcción parques del río norte	3.689.428.258
110070125	74100000	2320202005	40021400.0192.99	200080	Construcción parques del río norte	4.209.032.514
110070125	74100000	2320202006	40021400.0192.99	200080	Construcción parques del río norte	268.249.335
110000125	74100000	2320202008	40021400.0192.99	200080	Construcción parques del río norte	3.000.000.000
110070125	74100000	2320202008	40021400.0192.99	200080	Construcción parques del río norte	7.241.216.176
110070125	74100000	23201010030302	40021400.0192.99	200080	Construcción parques del río norte	78.521.110
110090125	74100000	2320201004	40021400.0221.99	240075	Mantenimiento de espacios públicos en la ciudad	74.271.132
110090125	74100000	2320202006	40021400.0221.99	240075	Mantenimiento de espacios públicos en la ciudad	1.307.299.734
110000125	74100000	2320202008	40021400.0221.99	240075	Mantenimiento de espacios públicos en la ciudad	3.000.000.000
110070125	74100000	2320202008	40021400.0221.99	240075	Mantenimiento de espacios públicos en la ciudad	6.997.846.052
110070125	74100000	23201010010318	40021400.0221.99	240075	Mantenimiento de espacios públicos en la ciudad	8.589.174.637
110021825	74100000	23201010010318	40021400.0221.99	240075	Mantenimiento de espacios públicos en la ciudad	1
110070125	74100000	23201010030302	40021400.0221.99	240075	Mantenimiento de espacios públicos en la ciudad	31.408.444
110018125	74100000	2320202007	40021400.0191.99	130534	MCV-Parque del río Medellín	1
110090125	74100000	2320201004	40021400.0203.99	240071	Mejoramiento y construcción de espacios públicos en la ciudad	81.698.245
110090125	74100000	2320202006	40021400.0203.99	240071	Mejoramiento y construcción de espacios públicos en la ciudad	118.029.707
110000125	74100000	2320202008	40021400.0203.99	240071	Mejoramiento y construcción de espacios públicos en la ciudad	2.800.000.000
110090125	74100000	2320202008	40021400.0203.99	240071	Mejoramiento y construcción de espacios públicos en la ciudad	2.661.896.159
110070125	74100000	23201010010318	40021400.0203.99	240071	Mejoramiento y construcción de espacios públicos en la ciudad	5.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110090125	74100000	23201010010318	40021400.0203.99	240071	Mejoramiento y construcción de espacios públicos en la ciudad	6.236.003.136
110019625	74100000	23201010010318	40021400.0203.99	240071	Mejoramiento y construcción de espacios públicos en la ciudad	3.067.823.464
110021325	74100000	23201010010318	40021400.0203.99	240071	Mejoramiento y construcción de espacios públicos en la ciudad	2.000.000.000
110070125	74100000	23201010030302	40021400.0203.99	240071	Mejoramiento y construcción de espacios públicos en la ciudad	34.549.289
					<b>Movilidad Sostenible e Integral</b>	<b>40.000.000.000</b>
					<b>Infraestructura vial sostenible e integral</b>	<b>40.000.000.000</b>
110090125	74100000	2320201004	24020600.1291.99	240098	Mantenimiento de andenes en la ciudad	63.130.462
110090125	74100000	2320202006	24020600.1291.99	240098	Mantenimiento de andenes en la ciudad	91.204.775
110000125	74100000	2320202008	24020600.1291.99	240098	Mantenimiento de andenes en la ciudad	1.500.000.000
110090125	74100000	2320202008	24020600.1291.99	240098	Mantenimiento de andenes en la ciudad	1.093.169.143
110070125	74100000	23201010010302	24020600.1291.99	240098	Mantenimiento de andenes en la ciudad	8.000.000.000
110090125	74100000	23201010010302	24020600.1291.99	240098	Mantenimiento de andenes en la ciudad	6.225.798.442
110090125	74100000	23201010030302	24020600.1291.99	240098	Mantenimiento de andenes en la ciudad	26.697.178
110070125	74100000	2320201004	24020600.1282.99	240095	Mejoramiento y construcción de andenes en la ciudad	85.411.802
110070125	74100000	2320202006	24020600.1282.99	240095	Mejoramiento y construcción de andenes en la ciudad	123.394.695
110000125	74100000	2320202008	24020600.1282.99	240095	Mejoramiento y construcción de andenes en la ciudad	2.000.000.000
110090125	74100000	2320202008	24020600.1282.99	240095	Mejoramiento y construcción de andenes en la ciudad	1.348.445.200
110000225	74100000	23201010010302	24020600.1282.99	240095	Mejoramiento y construcción de andenes en la ciudad	16.550.000.000
110070125	74100000	23201010010302	24020600.1282.99	240095	Mejoramiento y construcción de andenes en la ciudad	2.856.628.592
110070125	74100000	23201010030302	24020600.1282.99	240095	Mejoramiento y construcción de andenes en la ciudad	36.119.711
					<b>Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal</b>	<b>15.000.000.000</b>
					<b>Sostenibilidad y patrimonio ambiental</b>	<b>15.000.000.000</b>
					<b>Desarrollo de estrategias de renaturalización para la consolidación de Medellín como Distrito Verde</b>	<b>15.000.000.000</b>
110070125	74100000	2320201004	40021400.0262.99	240096	Conservación e implementación de la infraestructura verde en el espacio público de la ciudad	55.703.349
110070125	74100000	2320202006	40021400.0262.99	240096	Conservación e implementación de la infraestructura verde en el espacio público de la ciudad	80.474.801

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	74100000	2320202008	40021400.0262.99	240096	Conservación e implementación de la infraestructura verde en el espacio público de la ciudad	6.500.000.000
110090125	74100000	2320202008	40021400.0262.99	240096	Conservación e implementación de la infraestructura verde en el espacio público de la ciudad	8.340.265.517
110070125	74100000	23201010030302	40021400.0262.99	240096	Conservación e implementación de la infraestructura verde en el espacio público de la ciudad	23.556.333
					<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>83.533.307.047</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>83.533.307.047</b>
					<b>Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal</b>	<b>83.533.307.047</b>
					<b>Sostenibilidad y patrimonio ambiental</b>	<b>83.533.307.047</b>
					<b>Gestión de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos</b>	<b>42.337.941.071</b>
110000125	74200000	2320202009	32020900.0031.99	240159	Implementación del plan de acción de la política de biodiversidad del distrito	49.974.495
110070125	74200000	2320202009	32020900.0031.99	240159	Implementación del plan de acción de la política de biodiversidad del distrito	705.316.451
110090125	74200000	2320201004	32020900.0121.99	240162	Conservación y uso sostenible de los cerros tutelares y ecosistemas estratégicos	257.367.412
110090125	74200000	2320202006	32020900.0121.99	240162	Conservación y uso sostenible de los cerros tutelares y ecosistemas estratégicos	220.528.269
110090125	74200000	2320202008	32020900.0121.99	240162	Conservación y uso sostenible de los cerros tutelares y ecosistemas estratégicos	5.249.929.962
110000125	74200000	2320202009	32020900.0121.99	240162	Conservación y uso sostenible de los cerros tutelares y ecosistemas estratégicos	133.847.625
110070125	74200000	2320202009	32020900.0121.99	240162	Conservación y uso sostenible de los cerros tutelares y ecosistemas estratégicos	4.811.587.656
110090125	74200000	2320202009	32020900.0121.99	240162	Conservación y uso sostenible de los cerros tutelares y ecosistemas estratégicos	291.268.415
110090125	74200000	23201010030302	32020900.0121.99	240162	Conservación y uso sostenible de los cerros tutelares y ecosistemas estratégicos	25.326.840
110008125	74200000	2320103001	32020900.0052.99	240164	Recuperación de la capacidad de abastecimiento y regulación hídrica de cuencas hidrográficas Ley 99	838.069.539
110000125	74200000	2320103001	32020900.0052.99	240164	Recuperación de la capacidad de abastecimiento y regulación hídrica de cuencas hidrográficas Ley 99	8.619.496.166
110000125	74200000	2320202008	32020900.0052.99	240164	Recuperación de la capacidad de abastecimiento y regulación hídrica de cuencas hidrográficas Ley 99	19.566.130.314



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110090125	74200000	2320202008	32020900.0052.99	240164	Recuperación de la capacidad de abastecimiento y regulación hídrica de cuencas hidrográficas Ley 99	9.097.927
110000125	74200000	2320202008	32020900.0121.70	240165	Restauración y acondicionamiento del cerro las tres cruces	72.564.480
110070125	74200000	2320202008	32020900.0121.70	240165	Restauración y acondicionamiento del cerro las tres cruces	1.487.435.520
					<b>Manejo hidráulico de las corrientes hídricas del Distrito</b>	<b>3.912.889.414</b>
110070125	74200000	2320201004	32030900.0471.99	240160	Mantenimiento y optimización hidráulica de cauces de quebradas	299.685.474
110070125	74200000	2320202005	32030900.0471.99	240160	Mantenimiento y optimización hidráulica de cauces de quebradas	208.327.190
110070125	74200000	2320202006	32030900.0471.99	240160	Mantenimiento y optimización hidráulica de cauces de quebradas	671.410.223
110000125	74200000	2320202008	32030900.0471.99	240160	Mantenimiento y optimización hidráulica de cauces de quebradas	18.315.135
110070125	74200000	2320202008	32030900.0471.99	240160	Mantenimiento y optimización hidráulica de cauces de quebradas	542.243.843
110090125	74200000	2320202008	32030900.0471.99	240160	Mantenimiento y optimización hidráulica de cauces de quebradas	1.096.011.970
110070125	74200000	2320202009	32030900.0471.99	240160	Mantenimiento y optimización hidráulica de cauces de quebradas	65.846.111
110000125	74200000	2320202008	32030900.0021.99	240154	Actualización cartográfica de la red hídrica	2.649.629
110070125	74200000	2320202008	32030900.0021.99	240154	Actualización cartográfica de la red hídrica	782.322.632
110090125	74200000	2320202008	32030900.0021.99	240154	Actualización cartográfica de la red hídrica	226.077.207
					<b>Desarrollo de estrategias de renaturalización para la consolidación de Medellín como Distrito Verde</b>	<b>408.129.213</b>
110070125	74200000	2320201004	32020900.0052.99	240163	Recuperación de corredores ecológicos y conservación de zonas verdes.	36.245.045
110070125	74200000	2320202006	32020900.0052.99	240163	Recuperación de corredores ecológicos y conservación de zonas verdes.	126.321.198
110000125	74200000	2320202008	32020900.0052.99	240163	Recuperación de corredores ecológicos y conservación de zonas verdes.	7.315.050
110070125	74200000	2320202008	32020900.0052.99	240163	Recuperación de corredores ecológicos y conservación de zonas verdes.	206.509.325
110070125	74200000	2320202009	32020900.0052.99	240163	Recuperación de corredores ecológicos y conservación de zonas verdes.	31.738.595
					<b>Protección y bienestar animal</b>	<b>24.911.827.462</b>
110090125	74200000	2320201004	45011000.0613.99	240161	Mejoramiento de las condiciones de protección y bienestar de los animales en condición de vulnerabilidad.	140.815.048
110090125	74200000	2320202005	45011000.0613.99	240161	Mejoramiento de las condiciones de protección y bienestar de los animales en condición de vulnerabilidad.	2.200.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110090125	74200000	2320202006	45011000.0613.99	240161	Mejoramiento de las condiciones de protección y bienestar de los animales en condición de vulnerabilidad.	434.081.662
110000125	74200000	2320202008	45011000.0613.99	240161	Mejoramiento de las condiciones de protección y bienestar de los animales en condición de vulnerabilidad.	1.919.445.375
110070125	74200000	2320202008	45011000.0613.99	240161	Mejoramiento de las condiciones de protección y bienestar de los animales en condición de vulnerabilidad.	7.312.807.905
110090125	74200000	2320202008	45011000.0613.99	240161	Mejoramiento de las condiciones de protección y bienestar de los animales en condición de vulnerabilidad.	12.591.676.806
110023825	74200000	2320202008	45011000.0613.99	240161	Mejoramiento de las condiciones de protección y bienestar de los animales en condición de vulnerabilidad.	1
110090125	74200000	2320202009	45011000.0613.99	240161	Mejoramiento de las condiciones de protección y bienestar de los animales en condición de vulnerabilidad.	313.000.665
					<b>Economía circular y crecimiento verde</b>	<b>6.841.708.681</b>
110026325	74200000	2320201004	40031400.0221.99	240156	Desarrollo de estrategias de aprovechamiento y manejo integral de residuos.	121.199.466
110026325	74200000	2320202006	40031400.0221.99	240156	Desarrollo de estrategias de aprovechamiento y manejo integral de residuos.	146.808.706
110026325	74200000	2320202008	40031400.0221.99	240156	Desarrollo de estrategias de aprovechamiento y manejo integral de residuos.	2.838.179.520
110000125	74200000	2320202008	40031400.0221.99	240156	Desarrollo de estrategias de aprovechamiento y manejo integral de residuos.	1
110026325	74200000	2320202009	40031400.0221.99	240156	Desarrollo de estrategias de aprovechamiento y manejo integral de residuos.	3.735.520.988
					<b>Gestión del ruido y emisiones atmosféricas</b>	<b>1.000.000.000</b>
110A00125	74200000	2320202009	45021000.0342.99	240158	Desarrollo de estrategias para la gestión de emisiones atmosféricas y del cambio climático	1.000.000.000
					<b>Educación y cultura ambiental</b>	<b>4.120.811.206</b>
110070125	74200000	2320201004	32080900.0102.99	240155	Apoyo integral a las intervenciones ambientales del hábitat	24.999.995
110070125	74200000	2320202006	32080900.0102.99	240155	Apoyo integral a las intervenciones ambientales del hábitat	125.893.150
110000125	74200000	2320202009	32080900.0102.99	240155	Apoyo integral a las intervenciones ambientales del hábitat	27.949.997
110070125	74200000	2320202009	32080900.0102.99	240155	Apoyo integral a las intervenciones ambientales del hábitat	2.701.156.858
110070125	74200000	2320201004	32080900.0102.99	240157	Desarrollo de estrategias de formación y participación ciudadana en buenas prácticas ambientales	8.731.296
110070125	74200000	2320202005	32080900.0102.99	240157	Desarrollo de estrategias de formación y participación ciudadana en buenas prácticas ambientales	158.500.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	74200000	2320202006	32080900.0102.99	240157	Desarrollo de estrategias de formación y participación ciudadana en buenas prácticas ambientales	70.005.115
110000125	74200000	2320202008	32080900.0102.99	240157	Desarrollo de estrategias de formación y participación ciudadana en buenas prácticas ambientales	109.214.625
110070125	74200000	2320202008	32080900.0102.99	240157	Desarrollo de estrategias de formación y participación ciudadana en buenas prácticas ambientales	834.727.572
110070125	74200000	2320202009	32080900.0102.99	240157	Desarrollo de estrategias de formación y participación ciudadana en buenas prácticas ambientales	27.974.048
110070125	74200000	23201010030302	32080900.0102.99	240157	Desarrollo de estrategias de formación y participación ciudadana en buenas prácticas ambientales	31.658.550
					<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>	<b>181.964.468.787</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>181.964.468.787</b>
					<b>Creemos en la infraestructura para el desarrollo</b>	<b>181.964.468.787</b>
					<b>Movilidad Sostenible e Integral</b>	<b>181.964.468.787</b>
					<b>Transporte público masivo, colectivo e individual</b>	<b>78.522.044.728</b>
110A00125	74300000	2320202006	24080600.0011.99	240343	Fortalecimiento del servicio de transporte público	140.000.000
110A70125	74300000	2320202008	24080600.0011.99	240343	Fortalecimiento del servicio de transporte público	2.860.000.000
110A30225	74300000	2320202008	24080600.0011.99	240343	Fortalecimiento del servicio de transporte público	2.000.000.000
110000125	74300000	2320202008	24080600.0521.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	5.832.433.668
110070125	74300000	2320202008	24080600.0521.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	7.027.706.475
110090125	74300000	2320202008	24080600.0521.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	1.227.631.891
110023025	74300000	2320202008	24080600.0521.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	20.100.440.000
110023125	74300000	2320202008	24080600.0521.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	9.760.000.000
110021025	74300000	2320202008	24080600.0521.99	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	14.131.787.966
110000125	74300000	2320202005	24080600.0521.99	240009	Mejoramiento al sistema de transporte público masivo tipo metro	109.774.062
110070125	74300000	2320202005	24080600.0521.99	240009	Mejoramiento al sistema de transporte público masivo tipo metro	15.332.270.666
					<b>Cultura ciudadana y fortalecimiento institucional</b>	<b>89.503.520.395</b>
110000125	74300000	2320202005	24090600.0391.99	240016	Mejoramiento de la señalización vial	4.250.105.893

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	74300000	2320202005	24090600.0391.99	240016	Mejoramiento de la señalización vial	4.494.223.332
110000125	74300000	2320202006	24090600.0391.99	240016	Mejoramiento de la señalización vial	421.222.074
110000125	74300000	2320202008	24090600.0391.99	240016	Mejoramiento de la señalización vial	2.078.107.589
110021025	74300000	2320202008	24090600.0391.99	240016	Mejoramiento de la señalización vial	2.387.153.336
110090125	74300000	2320201004	45991000.0163.99	240357	Fortalecimiento institucional de la secretaría de movilidad	854.001.442
110090125	74300000	2320202005	45991000.0163.99	240357	Fortalecimiento institucional de la secretaría de movilidad	1.610.328.000
110090125	74300000	2320202006	45991000.0163.99	240357	Fortalecimiento institucional de la secretaría de movilidad	1.434.250.336
110000125	74300000	2320202008	45991000.0163.99	240357	Fortalecimiento institucional de la secretaría de movilidad	96.433.863
110070125	74300000	2320202008	45991000.0163.99	240357	Fortalecimiento institucional de la secretaría de movilidad	6.416.196.587
110090125	74300000	2320202008	45991000.0163.99	240357	Fortalecimiento institucional de la secretaría de movilidad	3.908.077.883
110090125	74300000	2320202009	45991000.0163.99	240357	Fortalecimiento institucional de la secretaría de movilidad	153.224.000
110090125	74300000	2320201003	24090600.0181.99	240347	Mantenimiento y operación del laboratorio de toxicología	61.000.000
110000125	74300000	2320202008	24090600.0181.99	240347	Mantenimiento y operación del laboratorio de toxicología	97.962.049
110070125	74300000	2320202008	24090600.0181.99	240347	Mantenimiento y operación del laboratorio de toxicología	118.037.951
110090125	74300000	2320202008	24090600.0181.99	240347	Mantenimiento y operación del laboratorio de toxicología	164.000.000
110090125	74300000	2320202009	24090600.0181.99	240347	Mantenimiento y operación del laboratorio de toxicología	39.000.000
110000125	74300000	2320201003	24090600.0111.99	240352	Fortalecimiento de la capacidad operativa de control y regulación de la movilidad	200.000.000
110000125	74300000	2320202007	24090600.0111.99	240352	Fortalecimiento de la capacidad operativa de control y regulación de la movilidad	45.000.000
110000125	74300000	2320202008	24090600.0111.99	240352	Fortalecimiento de la capacidad operativa de control y regulación de la movilidad	13.499.397.694
110000125	74300000	23201010030502	24090600.0111.99	240352	Fortalecimiento de la capacidad operativa de control y regulación de la movilidad	1.000.000.000
110000125	74300000	23201010030701	24090600.0111.99	240352	Fortalecimiento de la capacidad operativa de control y regulación de la movilidad	5.403.400.000
110000125	74300000	2320202008	45991000.0311.99	240355	Fortalecimiento de la operación de trámites y servicios	90.727.799
110070125	74300000	2320202008	45991000.0311.99	240355	Fortalecimiento de la operación de trámites y servicios	1.879.321.148
110000125	74300000	2320202008	24090600.0092.99	240346	Desarrollo de estrategias de educación vial, cultura ciudadana y de atención a víctimas	90.932.364
110070125	74300000	2320202008	24090600.0092.99	240346	Desarrollo de estrategias de educación vial, cultura ciudadana y de atención a víctimas	2.460.567.636
110090125	74300000	2320202008	24090600.0092.99	240346	Desarrollo de estrategias de educación vial, cultura ciudadana y de atención a víctimas	3.118.500.000
110021025	74300000	2320202005	24090600.0031.99	240017	Mantenimiento y modernización de la red semafórica	8.184.441.220

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	74300000	2320202005	24090600.0031.99	240017	Mantenimiento y modernización de la red semafórica	14.859.426
110070125	74300000	2320202006	24090600.0031.99	240017	Mantenimiento y modernización de la red semafórica	1.388.000.000
110070125	74300000	2320202007	24090600.0031.99	240017	Mantenimiento y modernización de la red semafórica	181.900.000
110000125	74300000	2320202008	24090600.0031.99	240017	Mantenimiento y modernización de la red semafórica	4.150.699.354
110070125	74300000	2320202009	24090600.0031.99	240017	Mantenimiento y modernización de la red semafórica	3.000.000
110090125	74300000	2320202006	45991000.0021.99	240356	Desarrollo de los procesos de cobro coactivo y recaudo de cartera	838.875.696
110090125	74300000	2320202007	45991000.0021.99	240356	Desarrollo de los procesos de cobro coactivo y recaudo de cartera	302.998.185
110000125	74300000	2320202008	45991000.0021.99	240356	Desarrollo de los procesos de cobro coactivo y recaudo de cartera	3.000.000.000
110090125	74300000	2320202008	45991000.0021.99	240356	Desarrollo de los procesos de cobro coactivo y recaudo de cartera	3.788.126.119
110000125	74300000	2320202008	24090600.0622.99	240351	Operación y modernización de los servicios de estacionamiento regulado, arrastre y custodia vehicular	11.279.449.419
					<b>Modelo de gestión para la movilidad sostenible, segura e inteligente</b>	<b>10.338.903.664</b>
110000125	74300000	2320202008	24090600.0641.99	240354	Elaboración de planes, estudios y diseños para la gestión de la movilidad	108.349.501
110070125	74300000	2320202008	24090600.0641.99	240354	Elaboración de planes, estudios y diseños para la gestión de la movilidad	1.430.554.163
110000125	74300000	2320202008	45991000.0021.99	240353	Reestructuración del proceso de gestión de vehículos abandonados	45.352.800
110070125	74300000	2320202008	45991000.0021.99	240353	Reestructuración del proceso de gestión de vehículos abandonados	1.754.647.200
110A30225	74300000	2320202005	24090600.0591.99	240018	Innovación tecnológica y gobierno de los datos de la movilidad	3.000.000.000
110A70125	74300000	2320202006	24090600.0591.99	240018	Innovación tecnológica y gobierno de los datos de la movilidad	174.667.937
110A70125	74300000	2320202008	24090600.0591.99	240018	Innovación tecnológica y gobierno de los datos de la movilidad	3.788.372.063
110A70125	74300000	2320202009	24090600.0591.99	240018	Innovación tecnológica y gobierno de los datos de la movilidad	36.960.000
					<b>Movilidad activa, sostenible y micromovilidad</b>	<b>3.600.000.000</b>
110000125	74300000	2320202008	24080600.0041.13	240345	Mantenimiento y operación del servicio de escaleras eléctricas públicas	47.620.440
110070125	74300000	2320202008	24080600.0041.13	240345	Mantenimiento y operación del servicio de escaleras eléctricas públicas	1.077.379.560
110090125	74300000	2320202008	24080600.0041.13	240345	Mantenimiento y operación del servicio de escaleras eléctricas públicas	1.375.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110021025	74300000	2320202008	24090600.0641.99	240344	Implementación de estrategias para la promoción de la movilidad activa y sostenible	1.100.000.000
					<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>120.676.209.529</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>120.676.209.529</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>120.676.209.529</b>
					<b>Educación para el progreso social</b>	<b>1.000.000.000</b>
					<b>Distrito bilingüe</b>	<b>1.000.000.000</b>
110090125	75100000	2320202008	36031300.0021.99	240115	Formación en inglés como segunda lengua para la competitividad de la ciudad	30.000.000
110000125	75100000	2320202009	36031300.0021.99	240115	Formación en inglés como segunda lengua para la competitividad de la ciudad	4.535.280
110070125	75100000	2320202009	36031300.0021.99	240115	Formación en inglés como segunda lengua para la competitividad de la ciudad	775.464.720
110090125	75100000	2320202009	36031300.0021.99	240115	Formación en inglés como segunda lengua para la competitividad de la ciudad	190.000.000
					<b>Desarrollo económico, productividad y competitividad</b>	<b>119.676.209.529</b>
					<b>Formación y empleo</b>	<b>6.968.806.560</b>
110A90125	75100000	2320202006	36031300.0022.99	240105	Formación en habilidades digitales, audiovisuales y cinematográficas, laborales en Medellín	72.192.625
110A90125	75100000	2320202008	36031300.0022.99	240105	Formación en habilidades digitales, audiovisuales y cinematográficas, laborales en Medellín	1.230.240.000
110A30225	75100000	2320202009	36031300.0022.99	240105	Formación en habilidades digitales, audiovisuales y cinematográficas, laborales en Medellín	2.000.000.000
110A90125	75100000	2320202009	36031300.0022.99	240105	Formación en habilidades digitales, audiovisuales y cinematográficas, laborales en Medellín	1.667.567.375
110A90125	75100000	232010100502030101	36031300.0022.99	240105	Formación en habilidades digitales, audiovisuales y cinematográficas, laborales en Medellín	30.000.000
110090125	75100000	2320202008	36031300.0022.99	240104	Formación para el trabajo en Medellín	30.000.000
110000125	75100000	2320202009	36031300.0022.99	240104	Formación para el trabajo en Medellín	76.558.502
110090125	75100000	2320202009	36031300.0022.99	240104	Formación para el trabajo en Medellín	1.862.248.058
					<b>Oportunidades para crecer</b>	<b>2.873.623.598</b>
110070125	75100000	2320202006	36021300.0042.99	240123	Incremento en la generación de ingresos en la ciudad	100.000.000
110000125	75100000	2320202008	36021300.0042.99	240123	Incremento en la generación de ingresos en la ciudad	56.066.763

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	75100000	2320202008	36021300.0042.99	240123	Incremento en la generación de ingresos en la ciudad	2.717.556.835
					<b>Desarrollo empresarial</b>	<b>32.364.030.369</b>
110070125	75100000	2320201004	36021300.0042.99	240101	Incremento de las oportunidades para la inserción laboral	4.000.000
110070125	75100000	2320202006	36021300.0042.99	240101	Incremento de las oportunidades para la inserción laboral	60.000.000
110070125	75100000	2320202008	36021300.0042.99	240101	Incremento de las oportunidades para la inserción laboral	209.054.999
110000125	75100000	2320202009	36021300.0042.99	240101	Incremento de las oportunidades para la inserción laboral	59.008.527
110070125	75100000	2320202009	36021300.0042.99	240101	Incremento de las oportunidades para la inserción laboral	1.028.046.471
110000125	75100000	2320202009	35020200.0241.99	240122	Fortalecimiento de artesanos Medellín	84.768.550
110090125	75100000	2320202009	35020200.0241.99	240122	Fortalecimiento de artesanos Medellín	412.001.487
110090125	75100000	2320202006	35020200.0151.99	240108	Fortalecimiento de la economía social y solidaria de Medellín	92.594.250
110000125	75100000	2320202008	35020200.0151.99	240108	Fortalecimiento de la economía social y solidaria de Medellín	89.025.598
110090125	75100000	2320202008	35020200.0151.99	240108	Fortalecimiento de la economía social y solidaria de Medellín	930.974.402
110090125	75100000	2320202009	35020200.0151.99	240108	Fortalecimiento de la economía social y solidaria de Medellín	327.405.750
110A30225	75100000	2340203	39061002.0142.99	240113	Desarrollo de negocios de alto impacto	3.000.000.000
110A90125	75100000	2340203	39061002.0142.99	240113	Desarrollo de negocios de alto impacto	3.336.546.997
110A70125	75100000	2320201004	39061002.0192.99	240106	Mejoramiento del emprendimiento en la ciudad de Medellín	134.000.000
110A70125	75100000	2320202006	39061002.0192.99	240106	Mejoramiento del emprendimiento en la ciudad de Medellín	307.500.000
110A30225	75100000	2320202008	39061002.0192.99	240106	Mejoramiento del emprendimiento en la ciudad de Medellín	10.000.000.000
110A00125	75100000	2320202008	39061002.0192.99	240106	Mejoramiento del emprendimiento en la ciudad de Medellín	4.000.000.000
110A90125	75100000	2320202008	39061002.0192.99	240106	Mejoramiento del emprendimiento en la ciudad de Medellín	4.773.500.000
110070125	75100000	2320202005	35020200.0171.99	240103	Fortalecimiento del desarrollo económico en el territorio	40.000.000
110070125	75100000	2320202006	35020200.0171.99	240103	Fortalecimiento del desarrollo económico en el territorio	169.219.895
110000125	75100000	2320202008	35020200.0171.99	240103	Fortalecimiento del desarrollo económico en el territorio	52.429.351
110070125	75100000	2320202008	35020200.0171.99	240103	Fortalecimiento del desarrollo económico en el territorio	1.703.853.011
110070125	75100000	2320202009	35020200.0171.99	240103	Fortalecimiento del desarrollo económico en el territorio	1.550.101.081
					<b>Financiación para crecer</b>	<b>4.155.543.155</b>
110090125	75100000	2320202006	36021300.0182.99	240110	Fortalecimiento del banco distrital de Medellín para la inclusión financiera	147.840.000
110090125	75100000	2320202007	36021300.0182.99	240110	Fortalecimiento del banco distrital de Medellín para la inclusión financiera	1.809.261.595

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	75100000	2320202008	36021300.0182.99	240110	Fortalecimiento del banco distrital de Medellín para la inclusión financiera	45.599.136
110090125	75100000	2320202008	36021300.0182.99	240110	Fortalecimiento del banco distrital de Medellín para la inclusión financiera	2.152.842.424
					<b>Acceso a Mercados</b>	<b>5.306.131.016</b>
110070125	75100000	2320202006	35020200.0222.99	240109	Desarrollo de estrategias de acceso a mercados que promuevan espacios de comercialización para emprendedores y empresarios en Medellín	353.742.027
110000125	75100000	2320202008	35020200.0222.99	240109	Desarrollo de estrategias de acceso a mercados que promuevan espacios de comercialización para emprendedores y empresarios en Medellín	48.133.388
110070125	75100000	2320202008	35020200.0222.99	240109	Desarrollo de estrategias de acceso a mercados que promuevan espacios de comercialización para emprendedores y empresarios en Medellín	4.904.255.601
					<b>Innovación como motor de desarrollo económico del Distrito</b>	<b>45.773.057.412</b>
110A00125	75100000	2340203	39061002.0112.99	240102	Fortalecimiento del ecosistema CTEi del Distrito de Medellín	6.000.000.000
110A70125	75100000	2340203	39061002.0112.99	240102	Fortalecimiento del ecosistema CTEi del Distrito de Medellín	3.500.000.000
110A90125	75100000	2340203	39061002.0112.99	240102	Fortalecimiento del ecosistema CTEi del Distrito de Medellín	5.163.692.953
110A30225	75100000	2340203	39061002.0112.99	240102	Fortalecimiento del ecosistema CTEi del Distrito de Medellín	18.592.457.607
110A30325	75100000	2340203	39061002.0112.99	240102	Fortalecimiento del ecosistema CTEi del Distrito de Medellín	4.333.406.963
110A30525	75100000	2340203	39061002.0112.99	240102	Fortalecimiento del ecosistema CTEi del Distrito de Medellín	1.000.000.000
110000125	75100000	2320202008	39061002.0151.99	240107	Implementación del plan de transición para el desarrollo económico de distrito CTEi	55.973.207
110070125	75100000	2320202008	39061002.0151.99	240107	Implementación del plan de transición para el desarrollo económico de distrito CTEi	767.444.106
110A30225	75100000	2340203	39061002.0142.99	240124	Consolidación del centro para la cuarta revolución industrial	2.500.000.000
110A90125	75100000	2340203	39061002.0142.99	240124	Consolidación del centro para la cuarta revolución industrial	3.264.412.025
110070125	75100000	2320201004	04011003.1022.99	240114	Implementar el observatorio de desarrollo económico	74.458.821
110000125	75100000	2320202008	04011003.1022.99	240114	Implementar el observatorio de desarrollo económico	52.459.834
110070125	75100000	2320202008	04011003.1022.99	240114	Implementar el observatorio de desarrollo económico	268.751.896
110070125	75100000	23201010030302	04011003.1022.99	240114	Implementar el observatorio de desarrollo económico	200.000.000
					<b>Internacionalización para el desarrollo del Distrito</b>	<b>5.655.535.805</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	75100000	2340203	35020200.0094.99	240112	Fortalecimiento a la gestión de financiación internacional del distrito	49.842.138
110070125	75100000	2340203	35020200.0094.99	240112	Fortalecimiento a la gestión de financiación internacional del distrito	3.160.056.562
110000125	75100000	2340203	35020200.0462.99	240111	Fortalecimiento a la gestión de atracción y retención de inversión nacional y extranjera en la ciudad	32.187.927
110070125	75100000	2340203	35020200.0462.99	240111	Fortalecimiento a la gestión de atracción y retención de inversión nacional y extranjera en la ciudad	2.413.449.178
					<b>Desarrollo Rural Agropecuario</b>	<b>10.352.233.551</b>
110070125	75100000	2320202008	17021100.0355.99	240117	Implementación de emprendimientos y nodos agropecuarios rurales	165.000.000
110000125	75100000	2320202009	17021100.0355.99	240117	Implementación de emprendimientos y nodos agropecuarios rurales	47.354.062
110070125	75100000	2320202009	17021100.0355.99	240117	Implementación de emprendimientos y nodos agropecuarios rurales	292.058.591
110818025	75100000	2320201003	17091100.1054.99	240126	Implementación del programa agropecuario distrital	791.566.056
110818025	75100000	2320201004	17091100.1054.99	240126	Implementación del programa agropecuario distrital	3.421.000.000
110818025	75100000	2320202008	17091100.1054.99	240126	Implementación del programa agropecuario distrital	207.000.000
110000125	75100000	2320202008	17091100.1062.99	240125	Fortalecimiento de los mercados campesinos	908.189.826
110070125	75100000	2320202008	17091100.1062.99	240125	Fortalecimiento de los mercados campesinos	1.094.310.175
110090125	75100000	2320202008	17091100.1062.99	240125	Fortalecimiento de los mercados campesinos	2.447.499.999
110070125	75100000	2320201004	17081100.0412.99	240116	Fortalecimiento de la extensión agropecuaria en la ciudad	20.000.000
110070125	75100000	2320202006	17081100.0412.99	240116	Fortalecimiento de la extensión agropecuaria en la ciudad	228.545.000
110000125	75100000	2320202008	17081100.0412.99	240116	Fortalecimiento de la extensión agropecuaria en la ciudad	44.366.596
110070125	75100000	2320202008	17081100.0412.99	240116	Fortalecimiento de la extensión agropecuaria en la ciudad	680.343.245
110821225	75100000	2320202008	17081100.0412.99	240116	Fortalecimiento de la extensión agropecuaria en la ciudad	1
110070125	75100000	2320202009	17081100.0412.99	240116	Fortalecimiento de la extensión agropecuaria en la ciudad	5.000.000
					<b>La nueva ruralidad para la articulación urbano-rural</b>	<b>2.619.933.333</b>
110090125	75100000	2320202005	17021100.0372.99	240119	Innovación y transformación para la nueva ruralidad en los corregimientos del Distrito de Medellín	158.722.577
110090125	75100000	2320202006	17021100.0372.99	240119	Innovación y transformación para la nueva ruralidad en los corregimientos del Distrito de Medellín	5.000.000
110090125	75100000	2320202008	17021100.0372.99	240119	Innovación y transformación para la nueva ruralidad en los corregimientos del Distrito de Medellín	172.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	75100000	2320202009	17021100.0372.99	240119	Innovación y transformación para la nueva ruralidad en los corregimientos del Distrito de Medellín	50.568.372
110070125	75100000	2320202009	17021100.0372.99	240119	Innovación y transformación para la nueva ruralidad en los corregimientos del Distrito de Medellín	310.931.628
110090125	75100000	2320202009	17021100.0372.99	240119	Innovación y transformación para la nueva ruralidad en los corregimientos del Distrito de Medellín	106.110.756
110000125	75100000	2320202008	17021100.0371.99	240120	Desarrollo de acciones de articulación institucional en los corregimientos del Distrito de Medellín	45.624.917
110090125	75100000	2320202008	17021100.0371.99	240120	Desarrollo de acciones de articulación institucional en los corregimientos del Distrito de Medellín	1.370.975.083
110000125	75100000	2320202009	33021603.0701.99	240118	Recuperación de los saberes ancestrales de los corregimientos del Distrito de Medellín	9.216.143
110090125	75100000	2320202009	33021603.0701.99	240118	Recuperación de los saberes ancestrales de los corregimientos del Distrito de Medellín	390.783.857
					<b>Medellín, capital creativa</b>	<b>3.607.314.730</b>
110070125	75100000	2320202006	23020400.0762.99	240121	Fortalecimiento de la industria audiovisual y cinematográfica de Medellín	119.000.000
110000125	75100000	2320202008	23020400.0762.99	240121	Fortalecimiento de la industria audiovisual y cinematográfica de Medellín	45.684.544
110070125	75100000	2320202008	23020400.0762.99	240121	Fortalecimiento de la industria audiovisual y cinematográfica de Medellín	3.442.630.186
					<b>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL</b>	<b>50.454.730.290</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>50.454.730.290</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>50.454.730.290</b>
					<b>Desarrollo económico, productividad y competitividad</b>	<b>50.454.730.290</b>
					<b>Medellín distrito inteligente</b>	<b>50.454.730.290</b>
110000125	75200000	2320202008	23010400.0791.99	240006	Ampliación de la infraestructura de conectividad a internet público en la ciudad	45.352.800
110070125	75200000	2320202008	23010400.0791.99	240006	Ampliación de la infraestructura de conectividad a internet público en la ciudad	1.454.647.200
110090125	75200000	2320202008	23010400.0791.99	240006	Ampliación de la infraestructura de conectividad a internet público en la ciudad	2.500.000.000
110000125	75200000	2320201004	23010400.0772.99	240337	Implementación de los planes para la gestión documental y archivística del distrito.	52.607.465
110070125	75200000	2320201004	23010400.0772.99	240337	Implementación de los planes para la gestión documental y archivística del distrito.	473.388.602

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110090125	75200000	2320201004	23010400.0772.99	240337	Implementación de los planes para la gestión documental y archivística del distrito.	191.092.148
110090125	75200000	2320202006	23010400.0772.99	240337	Implementación de los planes para la gestión documental y archivística del distrito.	451.791.934
110070125	75200000	2320201004	23020400.0033.99	240338	Implementación de las estrategias CTi para un distrito inteligente.	1.239.000.003
110000125	75200000	2320202008	23020400.0033.99	240338	Implementación de las estrategias CTi para un distrito inteligente.	2.500.000.000
110070125	75200000	2320202008	23020400.0033.99	240338	Implementación de las estrategias CTi para un distrito inteligente.	1.075.056.992
110A90125	75200000	2320202008	23020400.0033.99	240338	Implementación de las estrategias CTi para un distrito inteligente.	2.732.799.655
110A30225	75200000	2320202008	23020400.0033.99	240338	Implementación de las estrategias CTi para un distrito inteligente.	8.500.000.000
110090125	75200000	2320201004	23010400.0772.99	240335	Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del Distrito de Medellín.	15.033.483.536
110090125	75200000	2320202006	23010400.0772.99	240335	Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del Distrito de Medellín.	137.114.388
110000125	75200000	2320202008	23010400.0772.99	240335	Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del Distrito de Medellín.	26.099.208
110070125	75200000	2320202008	23010400.0772.99	240335	Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del Distrito de Medellín.	12.979.079.359
110090125	75200000	23201010030302	23010400.0772.99	240335	Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del Distrito de Medellín.	1.063.217.000
					<b>SECRETARÍA DE TURISMO Y ENTRETENIMIENTO</b>	<b>22.907.411.733</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>22.907.411.733</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>22.907.411.733</b>
					<b>Medellín, destino turístico y sostenible</b>	<b>22.907.411.733</b>
					<b>Competitividad, control y gestión turística</b>	<b>5.900.000.000</b>
110070125	75300000	2320201004	35020200.1141.99	240287	Fortalecimiento de la infraestructura turística del distrito.	1.476.074
110070125	75300000	2320202006	35020200.1141.99	240287	Fortalecimiento de la infraestructura turística del distrito.	10.783.195
110070125	75300000	2320202008	35020200.1141.99	240287	Fortalecimiento de la infraestructura turística del distrito.	20.805.014
110000125	75300000	2320202009	35020200.1141.99	240287	Fortalecimiento de la infraestructura turística del distrito.	45.352.800
110070125	75300000	2320202009	35020200.1141.99	240287	Fortalecimiento de la infraestructura turística del distrito.	418.545.507
110070125	75300000	23201010030302	35020200.1141.99	240287	Fortalecimiento de la infraestructura turística del distrito.	3.037.410
110070125	75300000	2320201004	35020200.0192.99	240286	Desarrollo de estrategias en turismo responsable y libre de delito en la ciudad.	5.904.297
110070125	75300000	2320202006	35020200.0192.99	240286	Desarrollo de estrategias en turismo responsable y libre de delito en la ciudad.	43.132.777

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	75300000	2320202008	35020200.0192.99	240286	Desarrollo de estrategias en turismo responsable y libre de delito en la ciudad.	83.220.052
110000125	75300000	2320202009	35020200.0192.99	240286	Desarrollo de estrategias en turismo responsable y libre de delito en la ciudad.	45.352.800
110070125	75300000	2320202009	35020200.0192.99	240286	Desarrollo de estrategias en turismo responsable y libre de delito en la ciudad.	1.810.240.435
110070125	75300000	23201010030302	35020200.0192.99	240286	Desarrollo de estrategias en turismo responsable y libre de delito en la ciudad.	12.149.639
110090125	75300000	2320201004	35020200.0153.99	240285	Fortalecimiento especializado y competitivo de las capacidades del sector turístico en Medellín.	10.037.306
110090125	75300000	2320202006	35020200.0153.99	240285	Fortalecimiento especializado y competitivo de las capacidades del sector turístico en Medellín.	73.325.720
110090125	75300000	2320202008	35020200.0153.99	240285	Fortalecimiento especializado y competitivo de las capacidades del sector turístico en Medellín.	141.474.088
110000125	75300000	2320202009	35020200.0153.99	240285	Fortalecimiento especializado y competitivo de las capacidades del sector turístico en Medellín.	181.411.201
110090125	75300000	2320202009	35020200.0153.99	240285	Fortalecimiento especializado y competitivo de las capacidades del sector turístico en Medellín.	1.973.097.298
110A30225	75300000	2320202009	35020200.0153.99	240285	Fortalecimiento especializado y competitivo de las capacidades del sector turístico en Medellín.	1.000.000.000
110090125	75300000	23201010030302	35020200.0153.99	240285	Fortalecimiento especializado y competitivo de las capacidades del sector turístico en Medellín.	20.654.387
					<b>Promoción y mercadeo de ciudad</b>	<b>17.007.411.733</b>
110090125	75300000	2320201004	35020200.0462.99	240288	Consolidación del turismo cultural, espectáculo y entretenimiento	5.334.533
110090125	75300000	2320202006	35020200.0462.99	240288	Consolidación del turismo cultural, espectáculo y entretenimiento	38.970.464
110090125	75300000	2320202008	35020200.0462.99	240288	Consolidación del turismo cultural, espectáculo y entretenimiento	75.189.317
110000125	75300000	2320202009	35020200.0462.99	240288	Consolidación del turismo cultural, espectáculo y entretenimiento	48.527.496
110090125	75300000	2320202009	35020200.0462.99	240288	Consolidación del turismo cultural, espectáculo y entretenimiento	1.628.000.991
110090125	75300000	23201010030302	35020200.0462.99	240288	Consolidación del turismo cultural, espectáculo y entretenimiento	10.977.199
110070125	75300000	2320201004	35020200.0462.99	240278	Fortalecimiento de la promoción y mercadeo del distrito.	44.283.449
110070125	75300000	2320202006	35020200.0462.99	240278	Fortalecimiento de la promoción y mercadeo del distrito.	323.504.706
110070125	75300000	2320202008	35020200.0462.99	240278	Fortalecimiento de la promoción y mercadeo del distrito.	624.167.525
110000125	75300000	2320202009	35020200.0462.99	240278	Fortalecimiento de la promoción y mercadeo del distrito.	3.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	75300000	2320202009	35020200.0462.99	240278	Fortalecimiento de la promoción y mercadeo del distrito.	8.917.331.256
110A30225	75300000	2320202009	35020200.0462.99	240278	Fortalecimiento de la promoción y mercadeo del distrito.	2.000.000.000
110070125	75300000	23201010030302	35020200.0462.99	240278	Fortalecimiento de la promoción y mercadeo del distrito.	91.124.797
110070125	75300000	2320201004	35020200.0462.99	240289	Fortalecimiento de la cultura turística del distrito.	590.430
110070125	75300000	2320202006	35020200.0462.99	240289	Fortalecimiento de la cultura turística del distrito.	4.313.278
110070125	75300000	2320202008	35020200.0462.99	240289	Fortalecimiento de la cultura turística del distrito.	8.322.004
110000125	75300000	2320202009	35020200.0462.99	240289	Fortalecimiento de la cultura turística del distrito.	90.705.600
110070125	75300000	2320202009	35020200.0462.99	240289	Fortalecimiento de la cultura turística del distrito.	94.853.724
110070125	75300000	23201010030302	35020200.0462.99	240289	Fortalecimiento de la cultura turística del distrito.	1.214.964
					<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN</b>	<b>73.293.893.579</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>73.293.893.579</b>
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>71.050.477.579</b>
					<b>Planeación y gestión territorial del Distrito</b>	<b>71.050.477.579</b>
					<b>Desarrollo y articulación de los instrumentos e instancias del Sistema Distrital de Planeación</b>	<b>9.823.262.015</b>
110000125	76100000	2320201004	45991000.0311.99	240313	Desarrollo de los instrumentos del sistema distrital de planeación social y económica	250.000.000
110000125	76100000	2320202006	45991000.0311.99	240313	Desarrollo de los instrumentos del sistema distrital de planeación social y económica	465.388.800
110000125	76100000	2320202008	45991000.0311.99	240313	Desarrollo de los instrumentos del sistema distrital de planeación social y económica	4.392.000.000
110070125	76100000	2320202008	45991000.0311.99	240313	Desarrollo de los instrumentos del sistema distrital de planeación social y económica	340.000.000
110000125	76100000	2320202008	45991000.0191.99	240314	Formulación de los planes de desarrollo local de las comunas y corregimientos del distrito.	43.481.188
110070125	76100000	2320202008	45991000.0191.99	240314	Formulación de los planes de desarrollo local de las comunas y corregimientos del distrito.	4.332.392.027
					<b>Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos</b>	<b>38.127.961.453</b>
110090125	76100000	2320201004	45991000.0282.99	240333	Fortalecimiento de la gestión documental de las licencias urbanísticas para planificación del ordenamiento territorial	12.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	76100000	2320202006	45991000.0282.99	240333	Fortalecimiento de la gestión documental de las licencias urbanísticas para planificación del ordenamiento territorial	31.819.218
110070125	76100000	2320202006	45991000.0282.99	240333	Fortalecimiento de la gestión documental de las licencias urbanísticas para planificación del ordenamiento territorial	2.108.180.782
110090125	76100000	2320202006	45991000.0282.99	240333	Fortalecimiento de la gestión documental de las licencias urbanísticas para planificación del ordenamiento territorial	1.028.000.000
110090125	76100000	23201010030302	45991000.0282.99	240333	Fortalecimiento de la gestión documental de las licencias urbanísticas para planificación del ordenamiento territorial	20.000.000
110000125	76100000	2320202008	40021400.0162.99	240322	Implementación de instrumentos de financiación e intervención del suelo del POT en el distrito	12.530.095
110070125	76100000	2320202008	40021400.0162.99	240322	Implementación de instrumentos de financiación e intervención del suelo del POT en el distrito	3.104.195.321
110070125	76100000	2320202009	40021400.0162.99	240322	Implementación de instrumentos de financiación e intervención del suelo del POT en el distrito	500.000.000
110000125	76100000	2320202008	40021400.0152.99	240320	Formulación de los instrumentos de planificación complementaria del POT en el distrito.	49.431.437
110070125	76100000	2320202008	40021400.0152.99	240320	Formulación de los instrumentos de planificación complementaria del POT en el distrito.	3.267.963.616
110090125	76100000	2320202008	40021400.0152.99	240320	Formulación de los instrumentos de planificación complementaria del POT en el distrito.	4.054.593.954
110000125	76100000	2320202008	45991000.0183.99	240323	Implementación del patrimonio cultural inmueble en el distrito	45.706.552
110070125	76100000	2320202008	45991000.0183.99	240323	Implementación del patrimonio cultural inmueble en el distrito	1.190.073.448
110090125	76100000	2320202006	45991000.0313.99	240319	Asistencia técnica para la apropiación de la política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas en el distrito	15.000.000
110000125	76100000	2320202008	45991000.0313.99	240319	Asistencia técnica para la apropiación de la política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas en el distrito	51.021.900
110070125	76100000	2320202008	45991000.0313.99	240319	Asistencia técnica para la apropiación de la política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas en el distrito	61.478.100
110090125	76100000	2320202008	45991000.0313.99	240319	Asistencia técnica para la apropiación de la política pública de protección a moradores y actividades económicas y productivas en el distrito	122.500.000
110000125	76100000	2320202008	45991000.0193.99	240012	Actualización y revisión del sistema de ordenamiento territorial del distrito	66.688.733

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	76100000	2320202008	45991000.0193.99	240012	Actualización y revisión del sistema de ordenamiento territorial del distrito	20.614.519.997
110000125	76100000	2320202008	45991000.0012.99	240308	Desarrollo del expediente distrital del ordenamiento territorial	45.383.943
110070125	76100000	2320202008	45991000.0012.99	240308	Desarrollo del expediente distrital del ordenamiento territorial	374.684.724
110000125	76100000	2320202008	45991000.0183.99	240318	Análisis y atención de solicitudes en la aplicación de la normatividad del POT	49.264.454
110070125	76100000	2320202008	45991000.0183.99	240318	Análisis y atención de solicitudes en la aplicación de la normatividad del POT	1.302.925.179
					<b>Direccionamiento estratégico para la transición a Distrito</b>	<b>3.704.760.678</b>
110070125	76100000	2320201004	45991000.0192.99	240334	Administración del direccionamiento estratégico del distrito	15.000.000
110070125	76100000	2320202006	45991000.0192.99	240334	Administración del direccionamiento estratégico del distrito	10.000.000
110000125	76100000	2320202008	45991000.0192.99	240334	Administración del direccionamiento estratégico del distrito	49.361.039
110070125	76100000	2320202008	45991000.0192.99	240334	Administración del direccionamiento estratégico del distrito	3.004.476.870
110070125	76100000	23201010030302	45991000.0192.99	240334	Administración del direccionamiento estratégico del distrito	30.000.000
110A00125	76100000	2320202008	39051001.0063.99	240307	Desarrollo del direccionamiento metodológico para la transición a distrito	595.922.769
					<b>Prospectiva de ciudad basada en el aprovechamiento de los datos, la analítica y la gestión del conocimiento</b>	<b>19.152.277.928</b>
110000125	76100000	2320201004	45991000.0262.99	240310	Fortalecimiento de los observatorios y unidades de gestión del conocimiento	29.708.900
110070125	76100000	2320202008	45991000.0262.99	240310	Fortalecimiento de los observatorios y unidades de gestión del conocimiento	166.590.000
110000125	76100000	2320202008	40031400.0493.99	240317	Optimización y desarrollo de las plataformas tecnológicas para el seguimiento y aplicación normativa del POT	99.014.518
110070125	76100000	2320202008	40031400.0493.99	240317	Optimización y desarrollo de las plataformas tecnológicas para el seguimiento y aplicación normativa del POT	119.306.110
110000125	76100000	2320202008	45991000.0313.99	240309	Desarrollo del marco de referencia geoespacial distrital	9.731.844
110070125	76100000	2320202008	45991000.0313.99	240309	Desarrollo del marco de referencia geoespacial distrital	1.231.250.802
110070125	76100000	23201010030302	45991000.0313.99	240309	Desarrollo del marco de referencia geoespacial distrital	124.156.400
110070125	76100000	232010100502030101	45991000.0313.99	240309	Desarrollo del marco de referencia geoespacial distrital	150.117.354
110000125	76100000	2320202008	45991000.0281.99	240306	Administración de la información para la focalización y clasificación socio económica del distrito	4.130.043.250

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	76100000	2320202008	45991000.0281.99	240306	Administración de la información para la focalización y clasificación socioeconómica del distrito	7.483.818.750
110090125	76100000	2320202006	45991000.0254.99	240311	Fortalecimiento en la gestión, evaluación y aprovechamiento de datos para la planeación del distrito	27.000.000
110000125	76100000	2320202008	45991000.0254.99	240311	Fortalecimiento en la gestión, evaluación y aprovechamiento de datos para la planeación del distrito	82.695.799
110070125	76100000	2320202008	45991000.0254.99	240311	Fortalecimiento en la gestión, evaluación y aprovechamiento de datos para la planeación del distrito	1.058.959.201
110090125	76100000	2320202008	45991000.0254.99	240311	Fortalecimiento en la gestión, evaluación y aprovechamiento de datos para la planeación del distrito	257.245.000
110000125	76100000	2320201004	04011003.0012.99	240312	Generación de información estadística, socioeconómica y poblacional para el distrito	40.018.441
110000125	76100000	2320202008	04011003.0012.99	240312	Generación de información estadística, socioeconómica y poblacional para el distrito	4.142.621.559
					<b>Articulación Distrital con visión regional</b>	<b>242.215.505</b>
110000125	76100000	2320202009	45991000.0312.99	240336	Desarrollo de estrategias de coordinación y cooperación del distrito y la región	49.433.181
110070125	76100000	2320202009	45991000.0312.99	240336	Desarrollo de estrategias de coordinación y cooperación del distrito y la región	59.563.796
110090125	76100000	2320202009	45991000.0312.99	240336	Desarrollo de estrategias de coordinación y cooperación del distrito y la región	133.218.528
					<b>Creemos en la infraestructura para el desarrollo</b>	<b>2.243.416.000</b>
					<b>Movilidad Sostenible e Integral</b>	<b>2.243.416.000</b>
					<b>Modelo de gestión para la movilidad sostenible, segura e inteligente</b>	<b>2.243.416.000</b>
110070125	76100000	2320201004	45991000.0194.99	240321	Formulación y adopción del plan integral de movilidad sostenible y su infraestructura vial asociada al distrito	3.500.000
110000125	76100000	2320202008	45991000.0194.99	240321	Formulación y adopción del plan integral de movilidad sostenible y su infraestructura vial asociada al distrito	82.851.597
110070125	76100000	2320202008	45991000.0194.99	240321	Formulación y adopción del plan integral de movilidad sostenible y su infraestructura vial asociada al distrito	2.157.064.403
					<b>SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>529.563.807.232</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>529.563.807.232</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>45.491.000.000</b>
					<b>Planeación y gestión territorial del Distrito</b>	<b>45.491.000.000</b>
					<b>Fortalecimiento del catastro distrital</b>	<b>29.593.750.000</b>
110070125	76200000	2320201004	04061003.0034.99	240218	Fortalecimiento de la gestión catastral	1.051.000.000
110070125	76200000	2320202006	04061003.0034.99	240218	Fortalecimiento de la gestión catastral	2.208.000.000
110000125	76200000	2320202008	04061003.0034.99	240218	Fortalecimiento de la gestión catastral	6.385.674.273
110070125	76200000	2320202008	04061003.0034.99	240218	Fortalecimiento de la gestión catastral	6.694.325.727
110090125	76200000	2320202008	04061003.0034.99	240218	Fortalecimiento de la gestión catastral	5.101.000.000
110A30225	76200000	2320202008	04061003.0034.99	240218	Fortalecimiento de la gestión catastral	3.000.000.000
110A70125	76200000	2320202008	04061003.0034.99	240218	Fortalecimiento de la gestión catastral	1.000.000.000
110070125	76200000	23201010030302	04061003.0034.99	240218	Fortalecimiento de la gestión catastral	560.000.000
110070125	76200000	2320201004	04011003.1051.99	240212	Aplicación de la estratificación y homologación catastral	50.000.000
110070125	76200000	2320202006	04011003.1051.99	240212	Aplicación de la estratificación y homologación catastral	206.750.000
110070125	76200000	2320202007	04011003.1051.99	240212	Aplicación de la estratificación y homologación catastral	5.000.000
110017025	76200000	2320202008	04011003.1051.99	240212	Aplicación de la estratificación y homologación catastral	2.875.000.000
110070125	76200000	2320202008	04011003.1051.99	240212	Aplicación de la estratificación y homologación catastral	307.000.000
110070125	76200000	23201010030302	04011003.1051.99	240212	Aplicación de la estratificación y homologación catastral	150.000.000
					<b>Gestión territorial</b>	<b>15.897.250.000</b>
110090125	76200000	2320201004	40021400.0012.99	240213	Aplicación de las normas urbanísticas en la gestión territorial	99.250.000
110090125	76200000	2320202006	40021400.0012.99	240213	Aplicación de las normas urbanísticas en la gestión territorial	1.334.000.000
110000125	76200000	2320202008	40021400.0012.99	240213	Aplicación de las normas urbanísticas en la gestión territorial	45.466.182
110070125	76200000	2320202008	40021400.0012.99	240213	Aplicación de las normas urbanísticas en la gestión territorial	12.851.783.818
110090125	76200000	2320202008	40021400.0012.99	240213	Aplicación de las normas urbanísticas en la gestión territorial	1.566.750.000
					<b>Creemos en la infraestructura para el desarrollo</b>	<b>484.072.807.232</b>
					<b>Servicios públicos</b>	<b>484.072.807.232</b>
					<b>Agua potable y saneamiento básico</b>	<b>58.130.000.000</b>
110090125	76200000	2320202006	40031400.0093.99	240217	Desarrollo integral en agua potable y saneamiento básico	214.295.040
110090125	76200000	2320202008	40031400.0093.99	240217	Desarrollo integral en agua potable y saneamiento básico	6.600.977.956
110000125	76200000	23201010010308	40031400.0093.99	240217	Desarrollo integral en agua potable y saneamiento básico	2.743.886.386

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110070125	76200000	23201010010308	40031400.0093.99	240217	Desarrollo integral en agua potable y saneamiento básico	1.345.274.470
110A30225	76200000	23201010010308	40031400.0093.99	240217	Desarrollo integral en agua potable y saneamiento básico	3.200.000.000
110008725	76200000	23201010010308	40031400.0093.99	240217	Desarrollo integral en agua potable y saneamiento básico	8.740.839.144
110090125	76200000	23201010010316	40031400.0093.99	240217	Desarrollo integral en agua potable y saneamiento básico	9.154.727.004
110090125	76200000	2320202008	40031400.0631.99	240010	Ampliación de cobertura de servicios públicos de acueducto y alcantarillado bajo estrategia unidos por el agua	247.500.000
110000125	76200000	23201010010308	40031400.0631.99	240010	Ampliación de cobertura de servicios públicos de acueducto y alcantarillado bajo estrategia unidos por el agua	47.620.440
110070125	76200000	23201010010308	40031400.0631.99	240010	Ampliación de cobertura de servicios públicos de acueducto y alcantarillado bajo estrategia unidos por el agua	4.082.379.560
110090125	76200000	23201010010308	40031400.0631.99	240010	Ampliación de cobertura de servicios públicos de acueducto y alcantarillado bajo estrategia unidos por el agua	21.752.500.000
					<b>Accesibilidad a los servicios públicos domiciliarios</b>	<b>323.505.307.232</b>
110090125	76200000	2320201004	40031400.0522.99	240215	Desarrollo de estrategias pedagógicas para el uso racional de los servicios públicos	138.116.434
110090125	76200000	2320202006	40031400.0522.99	240215	Desarrollo de estrategias pedagógicas para el uso racional de los servicios públicos	153.788.931
110000125	76200000	2320202008	40031400.0522.99	240215	Desarrollo de estrategias pedagógicas para el uso racional de los servicios públicos	47.155.462
110070125	76200000	2320202008	40031400.0522.99	240215	Desarrollo de estrategias pedagógicas para el uso racional de los servicios públicos	956.819.290
110090125	76200000	2320202008	40031400.0522.99	240215	Desarrollo de estrategias pedagógicas para el uso racional de los servicios públicos	837.370.214
110090125	76200000	2320202009	40031400.0522.99	240215	Desarrollo de estrategias pedagógicas para el uso racional de los servicios públicos	25.000.000
110090125	76200000	23201010030302	40031400.0522.99	240215	Desarrollo de estrategias pedagógicas para el uso racional de los servicios públicos	72.804.673
110090125	76200000	2320202006	21011900.0121.99	240011	Ampliación de cobertura del servicio público de gas domiciliario bajo estrategia unidos por el gas	98.218.560
110090125	76200000	2320202008	21011900.0121.99	240011	Ampliación de cobertura del servicio público de gas domiciliario bajo estrategia unidos por el gas	66.339.253
110000125	76200000	2320202009	21011900.0121.99	240011	Ampliación de cobertura del servicio público de gas domiciliario bajo estrategia unidos por el gas	45.352.800
110070125	76200000	2320202009	21011900.0121.99	240011	Ampliación de cobertura del servicio público de gas domiciliario bajo estrategia unidos por el gas	2.109.647.200

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110090125	76200000	2320202009	21011900.0121.99	240011	Ampliación de cobertura del servicio público de gas domiciliario bajo estrategia unidos por el gas	5.835.442.187
110000125	76200000	2320202008	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	568.578.909
110000125	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	1.698.655.197
110070125	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	10.035.430.470
110090125	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	8.887.790.125
110919125	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	86.868.948.458
110910725	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	71.444.391.172
110919225	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	67.254.592.048
110098724	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	2.772.129.154
110008725	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	26.084.033.348
110012525	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	433.619.241
110915125	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	168.923.676
110090125	76200000	2320202006	41031500.0611.99	240214	Aplicación del auspicio mínimo vital de agua potable	281.262.240
110090125	76200000	2320202008	41031500.0611.99	240214	Aplicación del auspicio mínimo vital de agua potable	968.690.361
110000125	76200000	2320202009	41031500.0611.99	240214	Aplicación del auspicio mínimo vital de agua potable	47.431.020
110070125	76200000	2320202009	41031500.0611.99	240214	Aplicación del auspicio mínimo vital de agua potable	6.558.541.173
110090125	76200000	2320202009	41031500.0611.99	240214	Aplicación del auspicio mínimo vital de agua potable	29.046.235.636
					<b>Gestión Integral de residuos sólidos</b>	<b>2.437.500.000</b>
110070125	76200000	2320202006	40031400.0221.99	240216	Desarrollo del plan de gestión integral de residuos sólidos y el servicio de aseo	196.437.120
110000125	76200000	2320202008	40031400.0221.99	240216	Desarrollo del plan de gestión integral de residuos sólidos y el servicio de aseo	62.360.100
110070125	76200000	2320202008	40031400.0221.99	240216	Desarrollo del plan de gestión integral de residuos sólidos y el servicio de aseo	2.178.702.780
					<b>Alumbrado Público e Iluminación Ornamental</b>	<b>100.000.000.000</b>
110000125	76200000	2320202006	21021900.0133.99	240021	Servicio de alumbrado público e iluminación ornamental	98.218.560

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	76200000	2320202008	21021900.0133.99	240021	Servicio de alumbrado público e iluminación ornamental	2.178.083.857
110090125	76200000	2320202008	21021900.0133.99	240021	Servicio de alumbrado público e iluminación ornamental	2.845.600.557
110010325	76200000	2320202009	21021900.0133.99	240021	Servicio de alumbrado público e iluminación ornamental	91.305.363.282
110090125	76200000	2320202009	21021900.0133.99	240021	Servicio de alumbrado público e iluminación ornamental	3.572.733.744
					<b>GERENCIA DEL CENTRO Y TERRITORIOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>2.041.787.500</b>
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.041.787.500</b>
					<b>Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico</b>	<b>1.941.787.500</b>
					<b>Medellín, destino turístico y sostenible</b>	<b>1.516.662.500</b>
					<b>Competitividad, control y gestión turística</b>	<b>1.516.662.500</b>
110000125	77100000	2320202008	35020200.0463.99	240331	Desarrollo de estrategias de promoción alianzas y fomento del centro y demás territorios estratégicos	48.374.431
110070125	77100000	2320202008	35020200.0463.99	240331	Desarrollo de estrategias de promoción alianzas y fomento del centro y demás territorios estratégicos	1.264.387.869
110070125	77100000	2320202009	35020200.0463.99	240331	Desarrollo de estrategias de promoción alianzas y fomento del centro y demás territorios estratégicos	203.900.200
					<b>Arte y cultura al alcance de todos</b>	<b>425.125.000</b>
					<b>Estrategia Cultura Ciudadana Medellín</b>	<b>425.125.000</b>
110000125	77100000	2320202008	33011603.1321.99	240324	Desarrollo de estrategias que convocan al ciudadano al centro y los territorios estratégicos	46.770.075
110070125	77100000	2320202008	33011603.1321.99	240324	Desarrollo de estrategias que convocan al ciudadano al centro y los territorios estratégicos	185.792.425
110070125	77100000	2320202009	33011603.1321.99	240324	Desarrollo de estrategias que convocan al ciudadano al centro y los territorios estratégicos	192.562.500
					<b>Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana</b>	<b>100.000.000</b>
					<b>Planeación y gestión territorial del Distrito</b>	<b>100.000.000</b>
					<b>Prospectiva de ciudad basada en el aprovechamiento de los datos, la analítica y la gestión del conocimiento</b>	<b>100.000.000</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	77100000	2320202008	04011003.1021.99	240332	Implementación de sistemas de recolección de datos, análisis y gestión del centro y demás territorios estratégicos	22.676.400
110070125	77100000	2320202008	04011003.1021.99	240332	Implementación de sistemas de recolección de datos, análisis y gestión del centro y demás territorios estratégicos	27.323.600
110090125	77100000	2320202008	04011003.1021.99	240332	Implementación de sistemas de recolección de datos, análisis y gestión del centro y demás territorios estratégicos	50.000.000
					<b>GASTOS DEL PRESUPUESTO DISTRITAL</b>	<b>10.642.105.697.444</b>

Gaceta Oficial

**Anexo 3**

**Presupuesto Distrital  
Gastos de  
Funcionamiento y  
Servicio de la Deuda  
2025**

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LOS ORGANOS DE CONTROL</b>	<b>145.055.827.899</b>
					<b>CONCEJO DE MEDELLIN</b>	<b>44.808.227.400</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>44.808.227.400</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>14.253.208.232</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>14.253.208.232</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>7.567.379.192</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>7.567.365.406</b>
170000125	25000000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	5.360.792.847
170000125	25000000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	807.345.080
170000125	25000000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	711.109
170000125	25000000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	1.438.602
170000125	25000000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	303.301.587
170000125	25000000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	226.739.817
		211010100108			Prestaciones sociales	867.036.364
170000125	25000000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	559.250.772
170000125	25000000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	307.785.592
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>13.786</b>
		211010100212			Prima de antigüedad	13.786
170000125	25000000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	13.786
		<b>2110102</b>			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>2.786.182.836</b>
170000125	25000000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	819.413.890
170000125	25000000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	586.304.766
170000125	25000000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	600.000.000
170000125	25000000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	292.219.637
170000125	25000000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	115.586.865
170000125	25000000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	218.814.790
170000125	25000000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	39.688.694
170000125	25000000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	39.688.694
170000125	25000000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	74.465.500

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	3.899.646.204
		2110103001			Prestaciones sociales	607.074.134
170000125	25000000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	315.648.904
170000125	25000000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	240.000.000
170000125	25000000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	49.925.106
170000125	25000000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	1.500.124
170000125	25000000	2110103006	00000.00000.0001	1000000	Honorarios concejales	2.952.572.070
170000125	25000000	2110103020	00000.00000.0001	1000000	Estímulos a los empleados del Estado	340.000.000
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>27.655.897.410</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>27.655.897.410</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>2.300.000.000</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>80.000.000</b>
170000125	25000000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	80.000.000
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>220.000.000</b>
170000125	25000000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	220.000.000
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>2.000.000.000</b>
170000125	25000000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	2.000.000.000
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>25.355.897.410</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>640.000.000</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
170000125	25000000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros comercio y distribución; servicios de suministro de comidas y bebidas (excepto alojamiento, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	600.000.000
170000125	25000000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	20.000.000
170000125	25000000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	20.000.000
170000125	25000000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	-
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>23.575.897.410</b>
170000125	25000000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	23.145.897.410
170000125	25000000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	430.000.000
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>1.140.000.000</b>
170000125	25000000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	1.000.000.000
170000125	25000000	212020200902	00000.00000.0001	1000000	Servicios de educación	140.000.000
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>-</b>
		<b>21313</b>			<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>-</b>
		2131301			Fallos nacionales	-
170000125	25000000	2131301001	00000.00000.0001	1000000	Sentencias	-
170000125	25000000	2131301002	00000.00000.0001	1000000	Conciliaciones	-
170000125	25000000	2131301003	00000.00000.0001	1000000	Laudos arbitrales	-
		<b>216</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.646.717.238</b>
		<b>21601</b>			<b>Concesión de préstamos</b>	<b>1.646.717.238</b>
		<b>2160104</b>			<b>A personas naturales</b>	<b>1.646.717.238</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
170000125	25000000	2160104002	00000.00000.0001	1000000	Crédito hipotecario para sus empleados	1.556.717.238
		2160104004			Préstamos por calamidad doméstica	90.000.000
170000125	25000000	216010400401	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar empleados	90.000.000
		<b>217</b>			<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>1.252.404.520</b>
170000125	25000000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	752.404.520
170000125	25000000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	500.000.000
					<b>PERSONERÍA DE MEDELLIN</b>	<b>44.646.032.352</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>44.646.032.352</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>25.245.914.023</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>25.245.914.023</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>18.452.182.453</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>18.452.182.453</b>
180000125	26000000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	15.509.165.858
180000125	26000000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	3.556.708
180000125	26000000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
180000125	26000000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	100.524
180000125	26000000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	408.600.671
180000125	26000000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	600.866.173
		211010100108			Prestaciones sociales	1.929.892.519
180000125	26000000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.303.984.990
180000125	26000000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	625.907.529
		<b>2110102</b>			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>5.575.170.703</b>
180000125	26000000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.760.210.372
180000125	26000000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	1.246.815.680
180000125	26000000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	1.177.701.645
180000125	26000000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	578.398.352
180000125	26000000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	78.623.665
180000125	26000000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	440.052.593
180000125	26000000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	73.342.099
180000125	26000000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	73.342.099
180000125	26000000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	146.684.198

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	1.218.560.867
		2110103001			Prestaciones sociales	920.540.867
180000125	26000000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	834.368.483
180000125	26000000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	8.343.685
180000125	26000000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	77.828.699
180000125	26000000	2110103020	00000.00000.0001	1000000	Estímulos a los empleados del Estado	298.020.000
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>16.885.152.089</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>16.885.152.089</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>1.286.870.578</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>308.000.000</b>
180000125	26000000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	176.000.000
180000125	26000000	212020100303	00000.00000.0001	1000000	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	132.000.000
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>978.870.578</b>
180000125	26000000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	978.870.578
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>15.598.281.511</b>
		<b>2120202005</b>			<b>Servicios de Construcción</b>	<b>214.332.000</b>
180000125	26000000	212020200500	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de construcción	214.332.000
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>637.811.656</b>
180000125	26000000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros comercio y distribución; servicios de suministro de comidas y bebidas (excepto alojamiento, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	576.611.656

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
180000125	26000000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	40.000.000
180000125	26000000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	21.200.000
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>115.668.000</b>
180000125	26000000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	115.668.000
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>12.807.794.900</b>
180000125	26000000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	12.361.794.900
180000125	26000000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	236.000.000
		212020200805			Servicios de soporte	210.000.000
180000125	26000000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	210.000.000
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>1.822.674.955</b>
180000125	26000000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	1.636.674.955
180000125	26000000	212020200902	00000.00000.0001	1000000	Servicios de educación	186.000.000
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.000</b>
		<b>21313</b>			<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>10.000</b>
		2131301			Fallos nacionales	10.000
180000125	26000000	2131301001	00000.00000.0001	1000000	Sentencias	10.000
180000125	26000000	2131301002	00000.00000.0001	1000000	Conciliaciones	-
180000125	26000000	2131301003	00000.00000.0001	1000000	Laudos arbitrales	-
		<b>216</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.572.956.240</b>
		<b>21601</b>			<b>Concesión de préstamos</b>	<b>1.572.956.240</b>
		<b>2160104</b>			<b>A personas naturales</b>	<b>1.572.956.240</b>
180000125	26000000	2160104002	00000.00000.0001	1000000	Crédito hipotecario para sus empleados	1.532.956.240

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		2160104004			Préstamos por calamidad doméstica	40.000.000
180000125	26000000	216010400401	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar empleados	40.000.000
		<b>217</b>			<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>942.000.000</b>
180000125	26000000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	500.000.000
180000125	26000000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	442.000.000
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>-</b>
180000125	26000000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	-
					<b>CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLIN</b>	<b>55.601.568.147</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>55.601.568.147</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>49.889.090.265</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>49.889.090.265</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>35.513.081.874</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>35.513.081.873</b>
120000125	27000000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	28.839.389.512
120000125	27000000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	120.000.000
120000125	27000000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
120000125	27000000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	624.240
120000125	27000000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	1.339.533.161
120000125	27000000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	911.099.478
		211010100108			Prestaciones sociales	4.302.435.482
120000125	27000000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	2.907.062.431
120000125	27000000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	1.395.373.051
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>1</b>
		211010100212			Prima de antigüedad	1
120000125	27000000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	1
		<b>2110102</b>			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>11.332.509.800</b>
120000125	27000000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	3.649.652.117
120000125	27000000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	2.585.170.250

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
120000125	27000000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	2.052.848.687
120000125	27000000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	1.272.365.628
120000125	27000000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	158.759.867
120000125	27000000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	968.227.951
120000125	27000000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	161.371.325
120000125	27000000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	161.371.325
120000125	27000000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	322.742.650
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>3.043.498.591</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	2.234.973.479
120000125	27000000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.860.497.403
120000125	27000000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	200.933.318
120000125	27000000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	173.542.758
120000125	27000000	2110103020	00000.00000.0001	1000000	Estímulos a los empleados del Estado	808.525.112
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.735.136.032</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>3.735.136.032</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>54.962.626</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>13.137.036</b>
120000125	27000000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	13.137.036
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>20.397.672</b>
120000125	27000000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	20.397.671
120000125	27000000	212020100303	00000.00000.0001	1000000	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	1
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>21.427.918</b>
120000125	27000000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	21.427.918
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>3.680.173.406</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2120202005</b>			<b>Servicios de Construcción</b>	<b>6.336.000</b>
120000125	27000000	212020200500	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios de construcción	6.336.000
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>476.572.560</b>
120000125	27000000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros comercio y distribución; servicios de suministro de comidas y bebidas (excepto alojamiento, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	528.000
120000125	27000000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	175.840.000
120000125	27000000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	124.714.560
120000125	27000000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	175.490.000
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>3.076.762</b>
120000125	27000000	212020200700	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing (excepto servicios de seguros, pensiones)	1
		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos (excepto servicios de seguros y pensiones)	1
120000125	27000000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	1
120000125	27000000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	3.076.760
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>1.831.573.721</b>
120000125	27000000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	1.469.588.957
120000125	27000000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	30.520.000
		212020200805			Servicios de soporte	331.464.764

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
120000125	27000000	21202020080502	00000.00000.0001	1000000	Servicios de investigación y seguridad	-
120000125	27000000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	331.464.764
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>1.362.614.363</b>
120000125	27000000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	232.583.000
120000125	27000000	212020200902	00000.00000.0001	1000000	Servicios de educación	1.112.031.363
120000125	27000000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	18.000.000
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>400.004</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>400.001</b>
		2130702002			Cuotas partes pensionales (de pensiones)	400.000
120000125	27000000	213070200202	00000.00000.0001	1000000	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	400.000
120000125	27000000	2130702023	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	1
		<b>21313</b>			<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>3</b>
		2131301			Fallos nacionales	3
120000125	27000000	2131301001	00000.00000.0001	1000000	Sentencias	1
120000125	27000000	2131301002	00000.00000.0001	1000000	Conciliaciones	1
120000125	27000000	2131301003	00000.00000.0001	1000000	Laudos arbitrales	1
		<b>216</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>530.600.000</b>
		<b>21601</b>			<b>Concesión de préstamos</b>	<b>530.600.000</b>
		<b>2160104</b>			<b>A personas naturales</b>	<b>530.600.000</b>
120000125	27000000	2160104002	00000.00000.0001	1000000	Crédito hipotecario para sus empleados	450.000.000
		2160104004			Préstamos por calamidad doméstica	80.600.000
120000125	27000000	216010400401	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar empleados	80.600.000



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>217</b>			<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>1.446.341.842</b>
120000125	27000000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	446.341.842
120000125	27000000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	1.000.000.000
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>4</b>
		21801			Impuestos	3
120000125	27000000	2180151	00000.00000.0001	1000000	Impuesto sobre vehículos automotores	1
120000125	27000000	2180152	00000.00000.0001	1000000	Impuesto predial unificado	1
120000125	27000000	2180153	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de registro	1
120000125	27000000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	1
					<b>ALCALDÍA</b>	<b>11.270.957.678</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.270.957.678</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.770.113.368</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>7.770.113.368</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>7.229.950.129</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>7.229.950.129</b>
110000125	70000000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	5.689.885.139
110000125	70000000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	294.540.937
110000125	70000000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	70000000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	17.520
110000125	70000000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	254.602.474
110000125	70000000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	173.170.417
		211010100108			Prestaciones sociales	817.733.642
110000125	70000000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	552.522.731
110000125	70000000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	265.210.911
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>540.163.239</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	421.960.844
110000125	70000000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	388.976.003
110000125	70000000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	32.984.841
110000125	70000000	2110103003	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	94.561.916

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70000000	2110103004	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	23.640.479
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.162.296.020</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>1.162.296.020</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>155.086.413</b>
		<b>2120201000</b>			<b>Agricultura, silvicultura y productos de la pesca</b>	<b>79.344.453</b>
110000125	70000000	212020100000	00000.00000.0001	1000000	Otros agricultura, silvicultura y productos de la pesca	79.344.453
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>71.924.990</b>
110000125	70000000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	71.924.990
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>2.509.638</b>
110000125	70000000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	2.509.638
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>1.307.332</b>
110000125	70000000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	1.307.332
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.007.209.607</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>337.794.942</b>
110000125	70000000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	215.940.000
110000125	70000000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	121.854.942
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>665.742.717</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70000000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	643.338.381
110000125	70000000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	22.404.336
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>3.671.948</b>
110000125	70000000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	3.671.948
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.338.548.290</b>
		<b>21304</b>			<b>A organizaciones nacionales</b>	<b>2.338.548.290</b>
		<b>2130404</b>			<b>Asociación Colombiana de Ciudades Capitales</b>	<b>2.338.548.290</b>
110000125	70000000	2130404001	00000.00000.0001	1000000	Membresías Asocapitales	2.338.548.290
					<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>3.477.378.893</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.477.378.893</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.060.215.573</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>3.060.215.573</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>2.903.428.100</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>2.903.428.100</b>
110000125	70100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	2.114.177.954
110000125	70100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	326.445.753
110000125	70100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	70100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	13.140
110000125	70100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	94.602.351
110000125	70100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	64.344.546
		211010100108			Prestaciones sociales	303.844.356
110000125	70100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	205.300.241
110000125	70100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	98.544.115

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>156.787.473</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	156.787.473
110000125	70100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	144.531.369
110000125	70100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	12.256.104
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>417.163.320</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>417.163.320</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>5.070.492</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>4.742.414</b>
110000125	70100000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4.742.414
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>328.078</b>
110000125	70100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	328.078
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>412.092.828</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>68.615.494</b>
110000125	70100000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	56.430.000
110000125	70100000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	12.185.494
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>343.477.334</b>
110000125	70100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	342.037.898

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.439.436
					<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES</b>	<b>7.822.324.392</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.822.324.392</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.651.455.988</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>7.651.455.988</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>7.215.793.662</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>7.215.793.662</b>
110000125	70200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	5.874.632.366
110000125	70200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	55.183.605
110000125	70200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	70200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	28.470
110000125	70200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	262.869.700
110000125	70200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	178.793.159
		211010100108			Prestaciones sociales	844.286.362
110000125	70200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	570.463.758
110000125	70200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	273.822.604
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>435.662.326</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	435.662.326
110000125	70200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	401.606.486
110000125	70200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	34.055.840
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>170.868.404</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>170.868.404</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>2.782.923</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>2.782.923</b>
110000125	70200000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	2.782.923

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>168.085.481</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>10.609.275</b>
110000125	70200000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	10.000.000
110000125	70200000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	609.275
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>157.476.206</b>
110000125	70200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	147.135.925
110000125	70200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	10.340.281
					<b>SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>4.298.406.971</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.298.406.971</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.286.090.148</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>4.286.090.148</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>4.041.960.180</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>4.041.960.180</b>
110000125	70300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	3.291.932.047
110000125	70300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	29.403.063
110000125	70300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	70300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	24.090
110000125	70300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	147.303.036
110000125	70300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	100.189.236
		211010100108			Prestaciones sociales	473.108.708
110000125	70300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	319.668.046
110000125	70300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	153.440.662

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	244.129.968
		2110103001			Prestaciones sociales	244.129.968
110000125	70300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	225.046.304
110000125	70300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	19.083.664
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.316.823
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	12.316.823
		2120202			Adquisición de Servicios	12.316.823
		2120202006			Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	12.316.823
110000125	70300000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	12.000.000
110000125	70300000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	316.823
					SECRETARIA DE HACIENDA	559.106.897.659
		21			FUNCIONAMIENTO	108.436.818.394
		211			GASTOS DE PERSONAL	33.767.719.056
		21101			Planta de personal permanente	33.767.719.056
		2110101			Factores constitutivos de salario	31.862.362.166
		2110101001			Factores salariales comunes	31.862.362.166
110000125	70400000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	25.913.310.527
110000125	70400000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	331.249.275
110000125	70400000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	70400000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	135.780
110000125	70400000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	1.148.345.821
110000125	70400000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	781.057.277
		211010100108			Prestaciones sociales	3.688.263.486
110000125	70400000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	2.492.069.923
110000125	70400000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	1.196.193.563

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		2110103			Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.905.356.890
		2110103001			Prestaciones sociales	1.905.356.890
110000125	70400000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.754.417.226
110000125	70400000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	148.772.815
110000125	70400000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	2.166.849
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11.423.037.893
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	11.423.037.893
		2120201			Materiales y suministros	6.409.760
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.571.897
110000125	70400000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.571.897
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	837.863
110000125	70400000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	837.863
		2120202			Adquisición de Servicios	11.216.628.133
		2120202006			Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5.231.780.494
110000125	70400000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros comercio y distribución; servicios de suministro de comidas y bebidas (excepto alojamiento, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	5.046.468.927
110000125	70400000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	29.189.027
110000125	70400000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	558.505



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70400000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	155.564.035
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing</b>	<b>961.982.880</b>
110000125	70400000	212020200700	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing (excepto servicios de seguros, pensiones)	961.982.880
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>5.007.294.548</b>
110000125	70400000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	4.919.056.349
110000125	70400000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	88.238.199
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>15.570.211</b>
110000125	70400000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	15.570.211
110000125	70400000	<b>2120203</b>	<b>00000.00000.0001</b>	<b>1000000</b>	<b>Gastos imprevistos</b>	<b>200.000.000</b>
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>63.125.727.634</b>
		<b>21305</b>			<b>Entidades del gobierno general</b>	<b>63.125.727.634</b>
		<b>2130509</b>			<b>A otras entidades del gobierno general</b>	<b>63.125.727.634</b>
		<b>2130509054</b>			<b>A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales</b>	<b>63.125.727.634</b>
110000125	70400000	213050905401	00000.00000.0001	1000000	INDER	13.995.184.175
110000125	70400000	213050905402	00000.00000.0001	1000000	I.T.M.	22.537.377.293
110000125	70400000	213050905403	00000.00000.0001	1000000	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	2.465.000.576
110000125	70400000	213050905404	00000.00000.0001	1000000	FONVAL	3.773.138.449
110000125	70400000	213050905405	00000.00000.0001	1000000	ISVIMED	10.526.343.320
110000125	70400000	213050905406	00000.00000.0001	1000000	SAPIENCIA	3.342.976.644
110000125	70400000	213050905407	00000.00000.0001	1000000	APEV	731.123.372
110000125	70400000	213050905408	00000.00000.0001	1000000	MUSEO CASA DE LA MEMORIA	2.717.316.623

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70400000	213050905409	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	3.037.267.182
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>120.333.811</b>
110000125	70400000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	106.404.360
		21804			Contribuciones	1.000.000
110000125	70400000	2180403	00000.00000.0001	1000000	Contribución de valorización	1.000.000
		21805			Multas, sanciones e intereses de mora	12.929.451
110000125	70400000	2180501	00000.00000.0001	1000000	Multas y sanciones	12.929.451
					<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>450.670.079.265</b>
		<b>22</b>			<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA</b>	<b>450.670.079.265</b>
		<b>221</b>			<b>Servicio de la deuda pública externa</b>	<b>128.413.828.718</b>
		<b>22101</b>			<b>Principal deuda externa</b>	<b>103.148.820.000</b>
		2210102			Préstamos deuda externa	103.148.820.000
		2210102002			Préstamos Banca de fomento externa	103.148.820.000
110000125	70400000	221010200201	00000.00000.0001	1000000	Préstamos AFD	103.148.820.000
		<b>22102</b>			<b>Intereses deuda externa</b>	<b>24.718.278.605</b>
		2210202			Intereses de préstamos de deuda externa	24.718.278.605
		2210202002			Intereses de préstamos Banca de fomento externa	24.718.278.605
110000125	70400000	221020200201	00000.00000.0001	1000000	Intereses AFD	24.718.278.605
		<b>22103</b>			<b>Comisiones y otros gastos</b>	<b>546.730.113</b>
		2210302			Comisiones y otros gastos de préstamos	546.730.113
		2210302002			Comisiones y otros gastos de préstamos banca de fomento externa	546.730.113
110000125	70400000	221030200201	00000.00000.0001	1000000	Comisiones y otros gastos AFD	546.730.113
		<b>222</b>			<b>Servicio de la deuda pública interna</b>	<b>322.256.250.547</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>22201</b>			<b>Principal deuda interna</b>	<b>57.725.418.002</b>
		2220102			Préstamos deuda interna	57.725.418.002
		2220102002			Préstamos entidades financieras	57.725.418.002
110000125	70400000	222010200202	00000.00000.0001	1000000	Préstamos entidades financieras Banca comercial interna	42.725.418.002
110000125	70400000	222010200204	00000.00000.0001	1000000	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Distrital	15.000.000.000
		<b>22202</b>			<b>Intereses de deuda interna</b>	<b>264.053.697.939</b>
		2220201			Intereses de títulos de deuda interna	17.857.888.138
		2220201001			Intereses títulos valores deuda interna	17.857.888.138
110000125	70400000	222020100106	00000.00000.0001	1000000	Intereses otros bonos y títulos emitidos	17.857.888.138
		2220202			Intereses préstamos deuda interna	246.195.809.801
		2220202002			Intereses entidades financieras	246.195.809.801
110000125	70400000	222020200202	00000.00000.0001	1000000	Intereses préstamos entidades financieras Banca comercial	218.602.292.884
110000125	70400000	222020200204	00000.00000.0001	1000000	Intereses préstamos Institutos de Desarrollo Departamental y/o Distrital	27.593.516.917
		<b>22203</b>			<b>Comisiones y otros gastos deuda interna</b>	<b>477.134.606</b>
		2220301			Comisiones y otros gastos de títulos de deuda interna	477.134.606
		2220301001			Comisiones y otros gastos títulos valores interna	477.134.606
110000125	70400000	222030100104	00000.00000.0001	1000000	Comisiones y gastos de otros bonos y títulos emitidos	477.134.606
					<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>49.138.494.132</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>49.138.494.132</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.786.404.377</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>10.786.404.377</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>10.170.715.047</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>10.170.715.047</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70500000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	8.302.183.950
110000125	70500000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	51.154.782
110000125	70500000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	70500000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	39.420
110000125	70500000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	371.494.294
110000125	70500000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	252.675.164
		211010100108			Prestaciones sociales	1.193.167.437
110000125	70500000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	806.194.214
110000125	70500000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	386.973.223
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>615.689.330</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	615.689.330
110000125	70500000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	567.560.727
110000125	70500000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	48.128.603
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>24.359.295</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>24.359.295</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>2.518.099</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>2.518.099</b>
110000125	70500000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	2.518.099
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>21.841.196</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>10.300.000</b>
110000125	70500000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	10.000.000
110000125	70500000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	300.000
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>11.541.196</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70500000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	7.500.000
110000125	70500000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y de suministro de información	4.041.196
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>38.327.730.460</b>
		<b>21313</b>			<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>38.327.730.460</b>
		2131301			Fallos nacionales	38.327.730.460
110000125	70500000	2131301001	00000.00000.0001	1000000	Sentencias	38.023.700.068
110000125	70500000	2131301002	00000.00000.0001	1000000	Conciliaciones	184.030.392
110000125	70500000	2131301003	00000.00000.0001	1000000	Laudos arbitrales	120.000.000
					<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>566.746.599.986</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>400.833.763.671</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>201.343.518.579</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>201.343.518.579</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>22.044.958.713</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>22.044.958.713</b>
110000125	70600000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	18.017.146.654
110000125	70600000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	83.774.347
110000125	70600000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	70600000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	105.120
110000125	70600000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	806.206.413
110000125	70600000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	548.347.942
		211010100108			Prestaciones sociales	2.589.378.237
110000125	70600000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.749.579.890
110000125	70600000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	839.798.347
		<b>2110102</b>			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>170.298.757.725</b>
110000125	70600000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	53.617.422.981
110000125	70600000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	42.691.709.190
110000125	70600000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	24.846.288.817

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70600000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	18.290.634.522
110000125	70600000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6.841.884.503
110000125	70600000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	14.406.490.628
110000125	70600000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	2.401.081.771
110000125	70600000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	2.401.081.771
110000125	70600000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	4.802.163.542
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>8.999.802.141</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	4.725.880.860
110000125	70600000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.231.704.242
110000125	70600000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	3.389.729.391
110000125	70600000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	104.447.227
110000125	70600000	2110103020	00000.00000.0001	1000000	Estímulos a los empleados del Estado	3.447.866.767
110000125	70600000	2110103093	00000.00000.0001	1000000	Prima de maternidad	5.355.502
110000125	70600000	2110103094	00000.00000.0001	1000000	Prima de transporte y manutención	674.250.502
110000125	70600000	2110103095	00000.00000.0001	1000000	Prima de matrimonio	5.526.983
110000125	70600000	2110103104	00000.00000.0001	1000000	Incentivo por Jubilación	140.921.527
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>21.977.415.940</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>21.977.415.940</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>88.739.980</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>88.739.980</b>
110000125	70600000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	88.739.980
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>21.888.675.960</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>8.289.475.060</b>
110000125	70600000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros comercio y distribución; servicios de suministro de comidas y bebidas (excepto alojamiento, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	7.981.312.772

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70600000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	20.000.000
110000125	70600000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	5.625.199
110000125	70600000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	282.537.089
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing</b>	<b>100.000.000</b>
		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos (excepto servicios de seguros y pensiones)	100.000.000
110000125	70600000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	100.000.000
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>4.565.637.392</b>
110000125	70600000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	4.114.470.508
110000125	70600000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	451.166.884
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>8.933.563.508</b>
110000125	70600000	212020200900	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	7.739.975.996
110000125	70600000	212020200902	00000.00000.0001	1000000	Servicios de educación	1.164.865.159
110000125	70600000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	28.722.353
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>131.801.201.003</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>131.700.045.953</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2130702001</b>			<b>Mesadas pensionales (de pensiones)</b>	<b>95.789.220.934</b>
110000125	70600000	213070200102	00000.00000.0001	1000000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	95.789.220.934
		<b>2130702002</b>			<b>Cuotas partes pensionales (de pensiones)</b>	<b>29.777.628.167</b>
110000125	70600000	213070200202	00000.00000.0001	1000000	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	29.777.628.167
		<b>2130702012</b>			<b>Auxilios funerarios</b>	<b>456.135.018</b>
110000125	70600000	213070201202	00000.00000.0001	1000000	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	456.135.018
110000125	70600000	2130702023	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	142.027.185
		<b>2130702030</b>			<b>Auxilio sindical (no de pensiones)</b>	<b>441.618.163</b>
110000125	70600000	213070203001	00000.00000.0001	1000000	Auxilio sindical	98.983.253
110000125	70600000	213070203002	00000.00000.0001	1000000	Promoción al deporte	29.507.435
110000125	70600000	213070203003	00000.00000.0001	1000000	Auxilio servicios públicos y predial	13.275.579
110000125	70600000	213070203004	00000.00000.0001	1000000	Viáticos sindicales	23.605.948
110000125	70600000	213070203005	00000.00000.0001	1000000	Comité sindical de educación y prensa	23.605.948
110000125	70600000	213070203006	00000.00000.0001	1000000	Fondo para desastres especiales	237.640.000
110000125	70600000	213070203007	00000.00000.0001	1000000	Sede sindical	15.000.000
		<b>2130702097</b>			<b>Auxilios Médicos</b>	<b>857.948.411</b>
110000125	70600000	213070209701	00000.00000.0001	1000000	Servicios médicos y drogas convencionales	215.940.000
110000125	70600000	213070209702	00000.00000.0001	1000000	Medicamentos para trabajadores	457.008.411
110000125	70600000	213070209703	00000.00000.0001	1000000	Otros auxilios	185.000.000
		<b>2130702098</b>			<b>Auxilios Educativos</b>	<b>4.235.468.075</b>
110000125	70600000	213070209801	00000.00000.0001	1000000	Becas para empleados	2.305.161.455
110000125	70600000	213070209802	00000.00000.0001	1000000	Becas convencionales	1.524.075.190
110000125	70600000	213070209803	00000.00000.0001	1000000	Becas y útiles hijos de trabajadores	406.231.430
		<b>21314</b>			<b>Aportes al FONPET</b>	<b>101.155.050</b>
110000125	70600000	2131403	00000.00000.0001	1000000	Por venta de activos	101.155.050
		<b>216</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>975.501.281</b>
		<b>21601</b>			<b>Concesión de préstamos</b>	<b>975.501.281</b>
		<b>2160104</b>			<b>A personas naturales</b>	<b>975.501.281</b>
		2160104003			Fondo de préstamos	15.000.000
110000125	70600000	216010400302	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	15.000.000
		2160104004			Préstamos por calamidad doméstica	460.501.281
110000125	70600000	216010400401	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar empleados	154.425.000



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70600000	216010400402	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica para pensionados	3.775.668
110000125	70600000	216010400403	00000.00000.0001	1000000	Calamidad doméstica y urgencia familiar trabajador	302.300.613
110000125	70600000	2160104009	00000.00000.0001	1000000	Préstamos educativos	500.000.000
		<b>217</b>			<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>44.735.022.566</b>
110000125	70600000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	15.864.818.703
110000125	70600000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	28.870.203.863
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>1.104.302</b>
110000125	70600000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	1.104.302
					<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>165.912.836.315</b>
					<b>BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000</b>	<b>165.912.836.315</b>
110000125	70600000	22205	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	159.250.733.192
110015225	70600000	22205	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	1.016.649.521
110028925	70600000	22205	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	4.562.101.861
110A30325	70600000	22205	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	1.083.351.741
					<b>SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	<b>120.790.143.210</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>120.790.143.210</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>22.792.918.548</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>22.792.918.548</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>21.455.209.936</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>21.373.473.529</b>
110000125	70700000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	16.727.085.304
110000125	70700000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	564.166.361
110000125	70700000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	277.244.671
110000125	70700000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	70700000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	29.555.935
110000125	70700000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	748.483.579
110000125	70700000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	509.085.205
		211010100108			Prestaciones sociales	2.517.852.474

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70700000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.687.409.747
110000125	70700000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	830.442.727
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>81.736.407</b>
110000125	70700000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	40.297.597
		211010100212			Prima de antigüedad	<b>20.262.861</b>
110000125	70700000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	20.262.861
110000125	70700000	211010100236	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	21.175.949
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.337.708.612</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	1.288.679.869
110000125	70700000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.179.057.212
110000125	70700000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	100.687.008
110000125	70700000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	8.935.649
110000125	70700000	2110103117	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	49.028.743
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>97.983.832.237</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>97.983.832.237</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>4.582.610.000</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>1.000.000</b>
110000125	70700000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.000.000
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>4.579.610.000</b>
110000125	70700000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	1.000.000
110000125	70700000	212020100303	00000.00000.0001	1000000	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	4.578.610.000
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>2.000.000</b>
110000125	70700000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	2.000.000
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>93.401.222.237</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>12.722.738.561</b>
110000125	70700000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros comercio y distribución; servicios de suministro de comidas y bebidas (excepto alojamiento, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	4.279.904.261
110000125	70700000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	12.328.210
110000125	70700000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	400.000.000
110000125	70700000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	8.030.506.090
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>35.431.644.597</b>
		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos (excepto servicios de seguros y pensiones)	32.492.295.193
110000125	70700000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	32.492.295.193
110000125	70700000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	2.939.349.404
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>44.355.264.877</b>
110000125	70700000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	12.781.525.000
110000125	70700000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	728.904.373
		212020200805			Servicios de soporte	30.844.835.504
110000125	70700000	21202020080502	00000.00000.0001	1000000	Servicios de investigación y seguridad	19.743.736.078
110000125	70700000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	11.101.099.426
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>891.574.202</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	70700000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	891.574.202
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>13.392.425</b>
		21801			Impuestos	10.727.919
110000125	70700000	2180151	00000.00000.0001	1000000	Impuesto sobre vehículos automotores	10.727.919
110000125	70700000	2180152	00000.00000.0001	1000000	Impuesto predial unificado	-
110000125	70700000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	2.664.506
					<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>23.030.105.328</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>23.030.105.328</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>20.510.877.347</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>20.510.877.347</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>19.335.437.846</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>19.335.437.846</b>
110000125	71100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	15.846.335.869
110000125	71100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	20.283.482
110000125	71100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	71100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	76.650
110000125	71100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	709.069.310
110000125	71100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	482.279.787
		211010100108			Prestaciones sociales	2.277.392.748
110000125	71100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.538.778.884
110000125	71100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	738.613.864
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.175.439.501</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	1.175.439.501
110000125	71100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.083.300.334
110000125	71100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	91.862.817
110000125	71100000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	276.350
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.518.568.161</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>2.518.568.161</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>643.189</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>643.189</b>
110000125	71100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	643.189
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>2.517.924.972</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>646.880.114</b>
110000125	71100000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	15.000.000
110000125	71100000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	527.650
110000125	71100000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	631.352.464
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>1.533.294.669</b>
110000125	71100000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	1.533.294.669
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>286.529.433</b>
110000125	71100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	200.000
110000125	71100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	286.329.433
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>51.220.756</b>
110000125	71100000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros	51.220.756

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					servicios de saneamiento ambiental	
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>659.820</b>
110000125	71100000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	659.820
					<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>10.626.137.150</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.626.137.150</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.158.117.721</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>10.158.117.721</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>9.583.816.284</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>9.583.816.284</b>
110000125	71200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	7.744.097.580
110000125	71200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	144.514.004
110000125	71200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	71200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	32.850
110000125	71200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	346.521.677
110000125	71200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	235.689.926
		211010100108			Prestaciones sociales	1.112.960.247
110000125	71200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	752.000.167
110000125	71200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	360.960.080
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>574.301.437</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	574.301.437
110000125	71200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	529.408.118
110000125	71200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	44.893.319
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>468.019.429</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>468.019.429</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>468.019.429</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>15.163.613</b>
110000125	71200000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	7.000.000
110000125	71200000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	243.710
110000125	71200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	7.919.903
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>139.568.232</b>
110000125	71200000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	139.568.232
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>310.481.126</b>
110000125	71200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	289.186.567
110000125	71200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	21.294.559
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>2.806.458</b>
110000125	71200000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	2.806.458
					<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>	<b>9.391.041.040</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9.391.041.040</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.295.457.467</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>9.295.457.467</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>8.766.532.240</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>8.766.532.240</b>
110000125	71300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	7.132.212.228

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	71300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	73.037.661
110000125	71300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	71300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	48.180
110000125	71300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	319.142.663
110000125	71300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	217.067.329
		211010100108			Prestaciones sociales	1.025.024.179
110000125	71300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	692.583.905
110000125	71300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	332.440.274
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>528.925.227</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	528.925.227
110000125	71300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	487.579.069
110000125	71300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	41.346.158
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>95.583.573</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>95.583.573</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>2.000.000</b>
		<b>2120201002</b>			<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>1.000.000</b>
110000125	71300000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.000.000
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>1.000.000</b>
110000125	71300000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	1.000.000
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>93.583.573</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>26.268.928</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	71300000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	19.439.961
110000125	71300000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	300.000
110000125	71300000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	6.528.967
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>60.702.914</b>
110000125	71300000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	60.702.914
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>6.611.731</b>
110000125	71300000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	6.611.731
					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO</b>	<b>2.690.119.436</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.690.119.436</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.567.440.542</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>2.567.440.542</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>2.420.355.086</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>2.420.355.086</b>
110000125	71400000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	1.983.359.334
110000125	71400000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	2.837.566
110000125	71400000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	71400000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	4.380
110000125	71400000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	88.748.327
110000125	71400000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	60.363.110
		211010100108			Prestaciones sociales	285.042.369
110000125	71400000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	192.596.195
110000125	71400000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	92.446.174
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>147.085.456</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	147.085.456
110000125	71400000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	135.587.721

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	71400000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	11.497.735
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>122.678.894</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>122.678.894</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>122.678.894</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>60.597.256</b>
110000125	71400000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	12.956.400
110000125	71400000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	300.000
110000125	71400000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	47.340.856
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>51.560.221</b>
110000125	71400000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	51.560.221
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>10.521.417</b>
110000125	71400000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	10.521.417
					<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>23.530.461.061</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>23.530.461.061</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>22.212.570.256</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>22.212.570.256</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>15.549.184.909</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>15.549.184.909</b>
110500125	72100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	12.681.259.165
110500125	72100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	92.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110500125	72100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110500125	72100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	21.900
110500125	72100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	567.441.314
110500125	72100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	385.951.366
		211010100108			Prestaciones sociales	1.822.511.164
110500125	72100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.231.426.462
110500125	72100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	591.084.702
		<b>2110102</b>			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>5.579.471.350</b>
110500125	72100000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.670.914.927
110500125	72100000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	1.192.315.271
110500125	72100000	2110102003	00000.00000.0001	1000000	Aportes de cesantías	1.063.680.522
110500125	72100000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	659.584.947
110500125	72100000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	154.985.197
110500125	72100000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	494.688.711
110500125	72100000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	85.825.444
110500125	72100000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	85.825.444
110500125	72100000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	171.650.887
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.083.913.997</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	959.189.210
110500125	72100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	866.924.229
110500125	72100000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	18.750.435
110500125	72100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	73.514.546
110500125	72100000	2110103020	00000.00000.0001	1000000	Estímulos a los empleados del Estado	124.015.660
110500125	72100000	2110103094	00000.00000.0001	1000000	Prima de transporte y manutención	709.127
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>828.966.829</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>828.966.829</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>828.966.829</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>91.939.412</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110500125	72100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros comercio y distribución; servicios de suministro de comidas y bebidas (excepto alojamiento, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	53.987.076
110500125	72100000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	30.419.213
110500125	72100000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	7.533.123
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>137.494.749</b>
		212020200701			Servicios financieros y servicios conexos (excepto servicios de seguros y pensiones)	81.171.853
110500125	72100000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	81.171.853
110500125	72100000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	56.322.896
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>599.429.817</b>
110500125	72100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	116.583.779
110500125	72100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	61.672.723
		212020200805			Servicios de soporte	421.173.315
110500125	72100000	21202020080502	00000.00000.0001	1000000	Servicios de investigación y seguridad	230.038.088
110500125	72100000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	191.135.227
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>102.851</b>
110500125	72100000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	102.851
		<b>213</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>85.479.790</b>
		<b>2130702</b>			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>85.479.790</b>
		<b>2130702098</b>			<b>Auxilios Educativos</b>	<b>85.479.790</b>
110500125	72100000	213070209801	00000.00000.0001	1000000	Becas para empleados	85.479.790

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>217</b>			<b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>403.444.186</b>
110500125	72100000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	212.096.941
110500125	72100000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	191.347.245
					<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>	<b>19.606.749.057</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>19.606.749.057</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19.578.513.672</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>19.578.513.672</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>18.470.477.611</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>18.470.477.611</b>
110000125	72200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	14.941.141.082
110000125	72200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	258.629.734
110000125	72200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	72200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	105.120
110000125	72200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	668.566.309
110000125	72200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	454.730.381
		211010100108			Prestaciones sociales	2.147.304.985
110000125	72200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.450.881.747
110000125	72200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	696.423.238
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.108.036.061</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	1.108.036.061
110000125	72200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.021.420.750
110000125	72200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	86.615.311
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>28.235.385</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>28.235.385</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>200.000</b>
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>200.000</b>
110000125	72200000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	200.000
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>28.035.385</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>20.479.537</b>
110000125	72200000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	18.500.000
110000125	72200000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	1.000.000
110000125	72200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	979.537
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>3.426.211</b>
110000125	72200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	2.003.740
110000125	72200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.422.471
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>4.129.637</b>
110000125	72200000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	4.129.637
					<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>7.605.706.118</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.605.706.118</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.590.170.173</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>7.590.170.173</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>7.156.574.257</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>7.156.574.257</b>
110000125	72300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	5.846.775.532
110000125	72300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	29.929.133
110000125	72300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	72300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	19.710

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	72300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	261.622.842
110000125	72300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	177.945.342
		211010100108			Prestaciones sociales	840.281.698
110000125	72300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	567.757.904
110000125	72300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	272.523.794
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>433.595.916</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	433.595.916
110000125	72300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	399.701.565
110000125	72300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	33.894.351
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15.535.945</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>15.535.945</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>15.535.945</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>14.557.600</b>
110000125	72300000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	14.405.220
110000125	72300000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	152.380
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>978.345</b>
110000125	72300000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	978.345
					<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	<b>1.888.990.290</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.888.990.290</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.809.780.499</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>1.809.780.499</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>1.708.390.220</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>1.708.390.220</b>
110000125	72400000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	1.367.186.057
110000125	72400000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	41.924.965
110000125	72400000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	72400000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	4.380
110000125	72400000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	61.176.805
110000125	72400000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	41.610.010
		211010100108			Prestaciones sociales	196.488.003
110000125	72400000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	132.762.164
110000125	72400000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	63.725.839
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>101.390.279</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	101.390.279
110000125	72400000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	93.464.563
110000125	72400000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	7.925.716
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>79.209.791</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>79.209.791</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>198.269</b>
		<b>2120201004</b>			<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>198.269</b>
110000125	72400000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	198.269
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>79.011.522</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>7.746.841</b>
110000125	72400000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	7.446.841
110000125	72400000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	300.000
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>71.264.681</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	72400000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	70.248.195
110000125	72400000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.016.486
					<b>SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>5.760.207.174</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.760.207.174</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.745.311.969</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>5.745.311.969</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>5.416.235.427</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>5.416.235.427</b>
110000125	72600000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	4.437.384.157
110000125	72600000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	7.484.080
110000125	72600000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	72600000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	28.470
110000125	72600000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	198.558.050
110000125	72600000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	135.050.822
		211010100108			Prestaciones sociales	637.729.848
110000125	72600000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	430.898.546
110000125	72600000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	206.831.302
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>329.076.542</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	329.076.542
110000125	72600000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	303.352.576
110000125	72600000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	25.723.966
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>14.895.205</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>14.895.205</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>14.895.205</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>6.879.577</b>
110000125	72600000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	6.579.577
110000125	72600000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	300.000
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>8.015.628</b>
110000125	72600000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	8.015.628
					<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b>	<b>3.548.860.057</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.548.860.057</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.369.980.259</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>3.369.980.259</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>3.187.397.406</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>3.187.397.406</b>
110000125	73100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	2.462.021.388
110000125	73100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	186.439.752
110000125	73100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	73100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	4.380
110000125	73100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	110.166.719
110000125	73100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	74.931.086
		211010100108			Prestaciones sociales	353.834.081
110000125	73100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	239.077.082
110000125	73100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	114.756.999
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>182.582.853</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	182.582.853
110000125	73100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	168.310.265
110000125	73100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	14.272.588

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	178.879.798
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	178.879.798
		2120201			Materiales y suministros	4.813.270
		2120201002			Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4.262.486
110000125	73100000	212020100200	00000.00000.0001	1000000	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4.262.486
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	550.784
110000125	73100000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	550.784
		2120202			Adquisición de Servicios	174.066.528
		2120202006			Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	40.175.697
110000125	73100000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	38.729.144
110000125	73100000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	1.446.553
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	133.890.831
110000125	73100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	133.890.831
					SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	58.050.366.088
		21			FUNCIONAMIENTO	58.050.366.088
		211			GASTOS PERSONAL DE	57.149.696.840

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>57.149.696.840</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>54.077.080.651</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>54.064.996.559</b>
110000125	73200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	41.316.051.857
110000125	73200000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	48.874.089
110000125	73200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	3.643.750.219
110000125	73200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	73200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	2.473.427
110000125	73200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	1.848.759.229
110000125	73200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	1.257.445.057
		211010100108			Prestaciones sociales	5.947.642.681
110000125	73200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	4.017.490.095
110000125	73200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	1.930.152.586
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>12.084.092</b>
110000125	73200000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.491.006
		211010100212			Prima de antigüedad	<b>6.795.826</b>
110000125	73200000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	6.795.826
110000125	73200000	211010100236	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	1.797.260
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>3.072.616.189</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	3.068.368.798
110000125	73200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	2.827.546.472
110000125	73200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	239.707.313
110000125	73200000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	1.115.013
110000125	73200000	2110103117	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	4.247.391
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>892.758.006</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>892.758.006</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>892.758.006</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>431.664.200</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	73200000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	33.648.919
110000125	73200000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	6.478.200
110000125	73200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	391.537.081
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>136.819.112</b>
110000125	73200000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	136.819.112
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>266.672.699</b>
110000125	73200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	2.227.334
110000125	73200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	264.445.365
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>57.601.995</b>
110000125	73200000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	57.601.995
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>7.911.242</b>
110000125	73200000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	7.911.242
					<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>26.853.692.401</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>26.853.692.401</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>26.439.738.271</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>26.439.738.271</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>25.312.617.665</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>25.312.617.665</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	73300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	15.198.498.399
110000125	73300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	6.787.095.535
110000125	73300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	73300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	89.790
110000125	73300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	680.081.478
110000125	73300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	462.562.995
		211010100108			Prestaciones sociales	2.184.289.468
110000125	73300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.475.871.262
110000125	73300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	708.418.206
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.127.120.606</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	1.127.120.606
110000125	73300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.039.013.369
110000125	73300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	88.107.237
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>413.954.130</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>413.954.130</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>413.954.130</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>290.479.189</b>
110000125	73300000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	33.175.561
110000125	73300000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	300.000
110000125	73300000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	257.003.628
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>53.603.774</b>
110000125	73300000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	53.603.774
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>69.871.167</b>
110000125	73300000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	69.871.167

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>32.016.060.447</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>32.016.060.447</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>30.806.449.965</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>30.806.449.965</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>28.593.321.565</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>27.416.276.594</b>
110000125	74100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	11.202.629.167
110000125	74100000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	8.762.692.437
110000125	74100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	2.838.718.105
110000125	74100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	74100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	400.945.109
110000125	74100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	501.279.074
110000125	74100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	340.949.583
		211010100108			Prestaciones sociales	3.369.063.119
110000125	74100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	2.062.859.062
110000125	74100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	1.306.204.057
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>1.177.044.971</b>
110000125	74100000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	625.906.602
		211010100212			Prima de antigüedad	<b>226.857.584</b>
110000125	74100000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	226.857.584
110000125	74100000	211010100236	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	324.280.785
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>2.213.128.400</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	1.451.608.700
110000125	74100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.314.669.878
110000125	74100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	119.445.496
110000125	74100000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	17.493.326
110000125	74100000	2110103117	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	761.519.700
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.209.610.482</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>1.209.610.482</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.209.610.482</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>151.661.266</b>
110000125	74100000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	9.556.131
110000125	74100000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	664.109
110000125	74100000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	141.441.026
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>927.136.708</b>
110000125	74100000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	927.136.708
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>26.240.719</b>
110000125	74100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	26.240.719
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>104.571.789</b>
110000125	74100000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	104.571.789
					<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>13.473.443.639</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.473.443.639</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.460.717.977</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>13.460.717.977</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>12.627.046.627</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>12.459.107.796</b>
110000125	74200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	8.488.317.808
110000125	74200000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	1.228.899.864
110000125	74200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	582.795.884
110000125	74200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	74200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	54.605.207
110000125	74200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	379.822.836



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	74200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	258.340.107
		211010100108			Prestaciones sociales	1.466.326.090
110000125	74200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	960.857.629
110000125	74200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	505.468.461
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>167.938.831</b>
110000125	74200000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	87.778.562
		211010100212			Prima de antigüedad	<b>34.819.924</b>
110000125	74200000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	34.819.924
110000125	74200000	211010100236	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	45.340.345
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>833.671.350</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	726.874.100
110000125	74200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	657.158.659
110000125	74200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	56.794.678
110000125	74200000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	12.920.763
110000125	74200000	2110103117	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	106.797.250
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>10.943.739</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>10.943.739</b>
		<b>2120201</b>			<b>Materiales y suministros</b>	<b>456.319</b>
		<b>2120201003</b>			<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>456.319</b>
110000125	74200000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	456.319
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>10.487.420</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>10.487.420</b>
110000125	74200000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	10.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	74200000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte pasajeros	487.420
		<b>218</b>			<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>1.781.923</b>
110000125	74200000	21803	00000.00000.0001	1000000	Tasas y derechos administrativos	1.781.923
					<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>	<b>74.437.034.374</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>74.437.034.374</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.518.638.242</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>72.518.638.242</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>68.854.146.392</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>68.830.404.323</b>
110000125	74300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	49.308.813.301
110000125	74300000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	167.448.648
110000125	74300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	8.582.413.493
110000125	74300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	74300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	8.857.837
110000125	74300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	2.193.216.382
110000125	74300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	1.491.729.221
		211010100108			Prestaciones sociales	7.077.925.441
110000125	74300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	4.778.282.240
110000125	74300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	2.299.643.201
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>23.742.069</b>
110000125	74300000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	11.960.618
		211010100212			Prima de antigüedad	<b>5.523.441</b>
110000125	74300000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	5.523.441
110000125	74300000	211010100236	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	6.258.010
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>3.664.491.850</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	3.649.939.765
110000125	74300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	3.361.277.212
110000125	74300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	285.393.937
110000125	74300000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	3.268.616
110000125	74300000	2110103117	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	14.552.085

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.918.396.132
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	1.918.396.132
		2120201			Materiales y suministros	1.390.570
		2120201003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	700.000
110000125	74300000	212020100300	00000.00000.0001	1000000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	700.000
		2120201004			Productos metálicos y paquetes de software	690.570
110000125	74300000	212020100400	00000.00000.0001	1000000	Otros productos metálicos y paquetes de software	690.570
		2120202			Adquisición de Servicios	1.917.005.562
		2120202006			Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.378.752.032
110000125	74300000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	20.000.000
110000125	74300000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	443.710
110000125	74300000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	1.358.308.322
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	451.499.681
110000125	74300000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	5.239.332
110000125	74300000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	446.260.349
		2120202009			Servicios para la comunidad, sociales y personales	86.753.849

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	74300000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	86.753.849
					<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>6.113.053.081</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.113.053.081</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.073.759.926</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>6.073.759.926</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>5.729.436.863</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>5.729.436.863</b>
110000125	75100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	4.642.970.988
110000125	75100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	70.091.027
110000125	75100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	75100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	32.850
110000125	75100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	207.757.498
110000125	75100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	141.307.813
		211010100108			Prestaciones sociales	667.276.687
110000125	75100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	450.862.626
110000125	75100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	216.414.061
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>344.323.063</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	344.323.063
110000125	75100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	317.407.289
110000125	75100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	26.915.774
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>39.293.155</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>39.293.155</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>39.293.155</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>37.159.400</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	75100000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	35.000.000
110000125	75100000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	2.159.400
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>2.133.755</b>
110000125	75100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	2.133.755
					<b>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL</b>	<b>15.363.010.315</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>15.363.010.315</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.817.015.311</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>13.817.015.311</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>13.019.453.292</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>13.010.910.314</b>
110000125	75200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	10.587.821.211
110000125	75200000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico trabajadores	79.983.037
110000125	75200000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	7.484.080
110000125	75200000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	75200000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	2.171.207
110000125	75200000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	473.769.649
110000125	75200000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	322.238.037
		211010100108			Prestaciones sociales	1.537.443.093
110000125	75200000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.036.904.838
110000125	75200000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	500.538.255
		<b>2110101002</b>			<b>Factores salariales especiales</b>	<b>8.542.978</b>
110000125	75200000	211010100204	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	5.713.074
		211010100212			Prima de antigüedad	-
110000125	75200000	21101010021202	00000.00000.0001	1000000	Beneficios a los empleados a largo plazo	-
110000125	75200000	211010100236	00000.00000.0001	1000000	Prima de vida cara	2.829.904
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>797.562.019</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	790.611.112
110000125	75200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	728.734.484
110000125	75200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	61.600.279
110000125	75200000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	276.349

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	75200000	2110103117	00000.00000.0001	1000000	Prima especial trabajadores	6.950.907
		212			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.545.995.004</b>
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	1.545.995.004
		2120202			Adquisición de Servicios	1.545.995.004
		2120202006			Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	713.661.008
110000125	75200000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros comercio y distribución; servicios de suministro de comidas y bebidas (excepto alojamiento, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	692.501.008
110000125	75200000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	20.000.000
110000125	75200000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	1.160.000
		2120202008			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>832.333.996</b>
110000125	75200000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	314.030.369
110000125	75200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	518.303.627
					<b>SECRETARÍA DE TURISMO Y ENTRETENIMIENTO</b>	<b>4.060.741.491</b>
		21			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.060.741.491</b>
		211			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.507.764.519</b>
		21101			Planta de personal permanente	3.507.764.519
		2110101			Factores constitutivos de salario	3.308.307.254
		2110101001			Factores salariales comunes	3.308.307.254

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	75300000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	2.689.566.917
110000125	75300000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	30.000.000
110000125	75300000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	75300000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	-
110000125	75300000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	120.348.375
110000125	75300000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	81.856.384
		211010100108			Prestaciones sociales	386.535.578
110000125	75300000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	261.172.688
110000125	75300000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	125.362.890
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>199.457.265</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	199.457.265
110000125	75300000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	183.865.573
110000125	75300000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	15.591.692
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>552.976.972</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>552.976.972</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>552.976.972</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>75.700.000</b>
110000125	75300000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	25.000.000
110000125	75300000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	300.000
110000125	75300000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	50.400.000
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y de arrendamiento y leasing</b>	<b>460.076.972</b>
110000125	75300000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	460.076.972
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>10.000.000</b>
110000125	75300000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	10.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2120202009</b>			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>7.200.000</b>
110000125	75300000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	7.200.000
					<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN</b>	<b>21.189.286.912</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>21.189.286.912</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>21.145.118.916</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>21.145.118.916</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>19.938.884.462</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>19.938.884.462</b>
110000125	76100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	16.265.293.901
110000125	76100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	113.034.748
110000125	76100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	76100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	100.740
110000125	76100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	727.817.167
110000125	76100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	495.030.684
		211010100108			Prestaciones sociales	2.337.607.222
110000125	76100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.579.464.339
110000125	76100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	758.142.883
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.206.234.454</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	1.206.234.454
110000125	76100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.111.942.895
110000125	76100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	94.291.559
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>44.167.996</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>44.167.996</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>44.167.996</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>43.209.052</b>
110000125	76100000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	42.209.052
110000125	76100000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte de pasajeros	1.000.000
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>958.944</b>
110000125	76100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	958.944
					<b>SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>21.241.564.737</b>
		<b>21</b>			<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>21.241.564.737</b>
		<b>211</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.184.654.856</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>17.184.654.856</b>
		<b>2110101</b>			<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>16.199.873.290</b>
		<b>2110101001</b>			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>16.199.873.290</b>
110000125	76200000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	13.266.671.733
110000125	76200000	21101010010102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	29.063.347
110000125	76200000	21101010010104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	76200000	21101010010105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	78.840
110000125	76200000	21101010010106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	593.638.777
110000125	76200000	21101010010107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	403.768.270
		21101010010108			Prestaciones sociales	1.906.652.323
110000125	76200000	2110101001010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.288.278.597
110000125	76200000	2110101001010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	618.373.726
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>984.781.566</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	984.781.566
110000125	76200000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	906.948.132
110000125	76200000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	76.908.242
110000125	76200000	211010300104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio familiar	925.192

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
		212			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.056.909.881
		21202			Adquisiciones diferentes de activos	4.056.909.881
		2120202			Adquisición de Servicios	4.056.909.881
		2120202006			Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	313.600.881
110000125	76200000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	15.600.353
110000125	76200000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	298.000.528
		2120202007			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3.741.309.000
110000125	76200000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	3.741.309.000
		2120202008			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.000.000
110000125	76200000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	2.000.000
					GERENCIA DEL CENTRO Y TERRITORIOS ESTRATÉGICOS	1.052.931.329
		21			FUNCIONAMIENTO	1.052.931.329
		211			GASTOS DE PERSONAL	1.040.631.329
		21101			Planta de personal permanente	1.040.631.329
		2110101			Factores constitutivos de salario	982.298.660
		2110101001			Factores salariales comunes	982.298.660
110000125	77100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	786.580.746
110000125	77100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	23.534.528
110000125	77100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000125	77100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	2.190
110000125	77100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	35.196.730
110000125	77100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	23.939.414
		211010100108			Prestaciones sociales	113.045.052
110000125	77100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	76.381.792

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	77100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	36.663.260
		<b>2110103</b>			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>58.332.669</b>
		2110103001			Prestaciones sociales	58.332.669
110000125	77100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	53.772.781
110000125	77100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por recreación	4.559.888
		<b>212</b>			<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>12.300.000</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>12.300.000</b>
		<b>2120202</b>			<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>12.300.000</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>12.300.000</b>
110000125	77100000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	12.000.000
110000125	77100000	212020200604	00000.00000.0001	1000000	Servicios de transporte pasajeros	300.000

**Anexo 4**

**Presupuesto  
Fondo Local de Salud  
2025**

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2025

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	1.601.570.868.285
					****INVERSIÓN	1.578.040.407.224
					1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	1.426.491.738.866
					Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	1.426.157.624.229
					Recursos Propios 2025	55.333.912.255
				1102060010201	SGP Régimen subsidiado	433.677.366.440
110194924	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020101	SGP Régimen subsidiado última doceava	33.313.453.008
110104925	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020102	SGP Régimen subsidiado once doceavas	400.363.913.432
				1102060090106	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	754.504.219.723
110122325	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC	748.966.769.063
110122525	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206009010601	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC -IVC	5.537.450.660
				11020700105	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	182.642.125.811
110118825	72100000	1000000	00000.00000.0001	1102070010501	Coljuegos – 25%	12.199.046.687
110118925	72100000	1000000	00000.00000.0001	1102070010501	Coljuegos – 75%	36.597.140.062
110111925	72100000	1000000	00000.00000.0001	1102070010502	Departamento Régimen Subsidiado	133.845.939.062
				12050202	Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos Capital de	334.114.637
110126025	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020201	Rendimientos financieros - Régimen Subsidiado	268.107.431
110128025	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020207	Rendimientos Financieros otros recursos destinados al aseguramiento (ADRES)	66.007.206
					2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	3.700.000.000

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>Subcuenta Prestación del servicio de salud Corrientes</b>	<b>3.699.999.999</b>
					<b>Recursos Propios 2025</b>	<b>3.699.999.999</b>
				1102060010203	<b>SGP Prestación del servicio de salud</b>	-
110205825	72100000	1000000	00000.00000.0001	110206001020301	SGP Prestación del servicio de salud aportes patronales once doceavas	-
				12050202	<b>Subcuenta Prestación del servicio de salud Recursos de Capital</b>	<b>1</b>
110226125	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020202	Rendimientos financieros - prestación del servicio de salud	1
					<b>3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>54.000.241.523</b>
					<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes</b>	<b>54.000.241.521</b>
					<b>Recursos Propios 2025</b>	<b>25.773.705.637</b>
				1102060010202	<b>SGP Salud pública</b>	<b>28.226.535.884</b>
				110206001020201	<b>SGP Salud pública Plan de Intervenciones Colectivas PIC</b>	<b>14.113.267.942</b>
110392924	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020101	SGP Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC última doceava	1.006.437.960
110302925	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020102	SGP Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC once doceavas	13.106.829.982
				110206001020202	<b>SGP Salud pública Gestión de la Salud Pública</b>	<b>14.113.267.942</b>
110397124	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020101	SGP Salud Pública - Gestión de la Salud Pública última doceava	1.006.437.960
110307125	72100000	1000000	00000.00000.0001	11020600102020102	SGP Salud Pública - Gestión de la Salud Pública once doceavas	13.106.829.982
				12050202	<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital</b>	<b>2</b>
110323625	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020203	Rendimientos financieros SGP Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC	1

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110323725	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020203	Rendimientos financieros SGP Salud Pública - Gestión de la Salud Pública	1
					<b>4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN</b>	<b>93.848.426.835</b>
					Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	93.848.426.834
					Recursos Propios 2025	86.717.141.120
					Recursos CTi 2025	7.131.285.714
				12050202	Subcuenta Otros Gastos Inversión Recursos de Capital	1
110400125	72100000	1000000	00000.00000.0001	1205020205	Rendimientos financieros vigencia Otros Gastos Inversión	1
					<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO</b>	<b>23.530.461.061</b>
					<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2025</b>	<b>23.530.461.061</b>
110500125	72100000	1000000	00000.00000.0001		GASTOS DE PERSONAL	22.212.570.256
110500125	72100000	1000000	00000.00000.0001		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	828.966.829
110500125	72100000	1000000	00000.00000.0001		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.479.790
110500125	72100000	1000000	00000.00000.0001		DISMINUCIÓN DE PASIVOS	403.444.186

<b>DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN</b>
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
<b>FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2025</b>

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>1.601.570.868.285</b>
					<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>1.578.040.407.224</b>
					<b>1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>1.426.491.738.866</b>
					<b>Recursos propios 2025</b>	<b>55.333.912.255</b>
110100125	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del seguro de salud	15.000.000.000
110170125	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del seguro de salud	20.000.000.000
110190125	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del seguro de salud	20.333.912.255
					<b>SGP Régimen Subsidiado 2025</b>	<b>433.677.366.440</b>
110194924	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del seguro de salud	33.313.453.008
110104925	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del seguro de salud	400.363.913.432
					<b>Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado</b>	<b>754.504.219.723</b>
110122325	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del seguro de salud	748.966.769.063
110122425	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del seguro de salud	-
110122525	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del seguro de salud	5.537.450.660
					<b>Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas</b>	<b>182.642.125.811</b>
110118825	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del seguro de salud	12.199.046.687
110118925	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del seguro de salud	36.597.140.062
110111925	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del seguro de salud	133.845.939.062
					<b>Rendimientos financieros Régimen Subsidiado 2025</b>	<b>334.114.637</b>
110126025	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del seguro de salud	268.107.431



FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110128025	72100000	2320202009	19060300.0441.99	240228	Mantenimiento y gestión del aseguramiento en salud	66.007.206
					<b>2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD</b>	<b>3.700.000.000</b>
					<b>Recursos propios 2025</b>	<b>3.699.999.999</b>
110290125	72100000	2320202008	19060300.0041.99	240226	Apoyo administrativo para la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable no afiliada	500.000.000
110200125	72100000	2320202009	19060300.0041.99	240226	Apoyo administrativo para la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable no afiliada	118.253.662
110270125	72100000	2320202009	19060300.0041.99	240226	Apoyo administrativo para la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable no afiliada	2.881.746.337
110290125	72100000	2320202009	19060300.0041.99	240226	Apoyo administrativo para la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable no afiliada	200.000.000
					<b>Rendimientos financieros - prestación del servicio de salud</b>	<b>1</b>
110226125	72100000	2320202009	19060300.0041.99	240226	Apoyo administrativo para la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable no afiliada	1
					<b>3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>54.000.241.523</b>
					<b>Recursos propios 2025</b>	<b>25.773.705.637</b>
110300125	72100000	2320202008	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	2.987.000.000
110300125	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	2.917.735.160
110370125	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	6.895.330.493
110390125	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	9.914.066.404
110300125	72100000	2320202009	19050300.0502.99	240234	Fortalecimiento de capacidades técnicas en salud con enfoque en atención primaria y salud pública	161.909.497
110370125	72100000	2320202009	19050300.0502.99	240234	Fortalecimiento de capacidades técnicas en salud con enfoque en atención primaria y salud pública	195.090.503
110300125	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)	58.374.804

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110370125	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)	70.337.874
110390125	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)	157.315.493
110300125	72100000	2320202008	19030300.0162.99	240243	Implementación de la política integral de salud ambiental.	19.263.097
110370125	72100000	2320202008	19030300.0162.99	240243	Implementación de la política integral de salud ambiental.	133.210.790
110390125	72100000	2320202008	19030300.0162.99	240243	Implementación de la política integral de salud ambiental.	160.000.000
110300125	72100000	2320202009	19030300.0571.99	240242	Control de factores de riesgo asociados a vectores y zoonosis que afectan la salud	168.162.457
110370125	72100000	2320202009	19030300.0571.99	240242	Control de factores de riesgo asociados a vectores y zoonosis que afectan la salud	202.624.916
110390125	72100000	2320202009	19030300.0571.99	240242	Control de factores de riesgo asociados a vectores y zoonosis que afectan la salud	453.184.566
110300125	72100000	2320202006	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	172.385.805
110370125	72100000	2320202006	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	207.713.778
110390125	72100000	2320202006	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	449.900.417
110390125	72100000	2320202008	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	193.000.000
110390125	72100000	2320202009	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	257.099.583
					<b>SGP Salud pública</b>	<b>28.226.535.884</b>
					<b>SGP Salud pública - Plan de Intervenciones Colectivas PIC</b>	<b>14.113.267.942</b>
110392924	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	1.006.437.960

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110302925	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	11.758.829.982
110302925	72100000	2320202009	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	154.500.000
110302925	72100000	2320202009	19030300.0162.99	240243	Implementación de la política integral de salud ambiental.	154.500.000
110302925	72100000	2320202009	19030300.0571.99	240242	Control de factores de riesgo asociados a vectores y zoonosis que afectan la salud	1.039.000.000
					<b>SGP Salud pública - Gestión de la Salud Pública</b>	<b>14.113.267.942</b>
110397124	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)	1.006.437.960
110307125	72100000	2320202009	19030300.0571.99	240242	Control de factores de riesgo asociados a vectores y zoonosis que afectan la salud	1.200.000.000
110307125	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)	5.707.533.868
110307125	72100000	2320202009	19050300.0502.99	240234	Fortalecimiento de capacidades técnicas en salud con enfoque en atención primaria y salud pública	1.143.000.000
110307125	72100000	2320202009	19030300.0424.99	240244	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario.	1.885.696.114
110307125	72100000	2320202009	19030300.0162.99	240243	Implementación de la política integral de salud ambiental.	650.000.000
110307125	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	2.520.600.000
					<b>Rendimientos financieros SGP salud pública 2025</b>	<b>2</b>
110323625	72100000	2320202009	19050300.0317.99	240233	Desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable	1
110323725	72100000	2320202009	19050300.0277.99	240235	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)	1
					<b>4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN</b>	<b>93.848.426.835</b>
					<b>Recursos propios 2025</b>	<b>86.717.141.120</b>

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110400125	72100000	2320202009	19030300.0161.99	240229	Fortalecimiento de la supervisión del acceso a los servicios de salud	71.430.660
110470125	72100000	2320202009	19030300.0161.99	240229	Fortalecimiento de la supervisión del acceso a los servicios de salud	86.069.340
110490125	72100000	2320202009	19030300.0161.99	240229	Fortalecimiento de la supervisión del acceso a los servicios de salud	192.500.000
110470125	72100000	2320202006	19060300.0441.99	240227	Fortalecimiento de la cultura de la seguridad social en salud	20.000.000
110400125	72100000	2320202008	19060300.0441.99	240227	Fortalecimiento de la cultura de la seguridad social en salud	45.352.800
110470125	72100000	2320202008	19060300.0441.99	240227	Fortalecimiento de la cultura de la seguridad social en salud	34.647.200
110490125	72100000	2320202008	19060300.0441.99	240227	Fortalecimiento de la cultura de la seguridad social en salud	200.000.000
110400125	72100000	2320202008	19060300.0292.99	240231	Fortalecimiento de la calidad en la prestación de servicios de salud	81.635.040
110470125	72100000	2320202008	19060300.0292.99	240231	Fortalecimiento de la calidad en la prestación de servicios de salud	98.364.960
110490125	72100000	2320202008	19060300.0292.99	240231	Fortalecimiento de la calidad en la prestación de servicios de salud	220.000.000
110400125	72100000	2320202009	19060300.0352.99	240230	Fortalecimiento de estrategias para el acceso a los servicios de salud	257.214.380
110470125	72100000	2320202009	19060300.0352.99	240230	Fortalecimiento de estrategias para el acceso a los servicios de salud	35.509.926.741
110490125	72100000	2320202009	19060300.0352.99	240230	Fortalecimiento de estrategias para el acceso a los servicios de salud	20.000.000.000
110470125	72100000	2320202008	19050300.0421.99	240232	Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas	1.875.610.000
110400125	72100000	2320202009	19050300.0421.99	240232	Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas	70.296.839
110470125	72100000	2320202009	19050300.0421.99	240232	Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas	10.374.093.160
110490125	72100000	2320202009	19050300.0421.99	240232	Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas	9.680.000.000
110470125	72100000	2320202006	45991000.0311.99	240239	Apoyo administrativo y logístico en la gestión de estrategias en salud	701.235.381
110400125	72100000	2320202008	45991000.0311.99	240239	Apoyo administrativo y logístico en la gestión de estrategias en salud	136.058.401
110470125	72100000	2320202008	45991000.0311.99	240239	Apoyo administrativo y logístico en la gestión de estrategias en salud	842.706.218
110490125	72100000	2320202008	45991000.0311.99	240239	Apoyo administrativo y logístico en la gestión de estrategias en salud	1.320.000.000

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110400125	72100000	2320202008	19050300.0491.99	240236	Desarrollo de estrategias de participación social en salud y gestión del conocimiento	63.493.920
110470125	72100000	2320202008	19050300.0491.99	240236	Desarrollo de estrategias de participación social en salud y gestión del conocimiento	936.506.080
110490125	72100000	2320202008	19050300.0491.99	240236	Desarrollo de estrategias de participación social en salud y gestión del conocimiento	400.000.000
110490125	72100000	2320201004	45991000.0281.99	240240	Administración de los datos, información y conocimiento en salud	102.900.444
110400125	72100000	2320202008	45991000.0281.99	240240	Administración de los datos, información y conocimiento en salud	113.382.001
110470125	72100000	2320202008	45991000.0281.99	240240	Administración de los datos, información y conocimiento en salud	886.617.999
110490125	72100000	2320202008	45991000.0281.99	240240	Administración de los datos, información y conocimiento en salud	1.364.937.355
110490125	72100000	232010100502030101	45991000.0281.99	240240	Administración de los datos, información y conocimiento en salud	32.162.201
110400125	72100000	2320202008	23020400.1011.99	240241	Fortalecimiento de infraestructura e interoperabilidad para las tecnologías de información en salud	113.382.001
110470125	72100000	2320202008	23020400.1011.99	240241	Fortalecimiento de infraestructura e interoperabilidad para las tecnologías de información en salud	136.617.999
110490125	72100000	2320202008	23020400.1011.99	240241	Fortalecimiento de infraestructura e interoperabilidad para las tecnologías de información en salud	530.000.000
110490125	72100000	23201010030302	23020400.1011.99	240241	Fortalecimiento de infraestructura e interoperabilidad para las tecnologías de información en salud	220.000.000
					<b>Recursos CTi 2025</b>	<b>7.131.285.714</b>
110430225	72100000	2320202008	45991000.0252.99	240238	Implementación del plan de transición en salud como distrito de ciencia, tecnología e innovación (1)	7.131.285.714
					<b>Rendimientos financieros vigencia Otros Gastos Inversión</b>	<b>1</b>
110400125	72100000	2320202009	19050300.0421.99	240232	Desarrollo de la estrategia del sistema de emergencias médicas	1

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO</b>	<b>23.530.461.061</b>
					Recursos ordinarios 2025	23.530.461.061
		<b>211</b>			<b>**** GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>22.212.570.256</b>
		<b>21101</b>			<b>Planta de personal permanente</b>	<b>22.212.570.256</b>
		<b>2110101</b>	-	-	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>15.549.184.909</b>
		-	-	-		
		<i>2110101001</i>			<i>Factores salariales comunes</i>	<b>15.549.184.909</b>
110500125	72100000	21101010010101	00000.00000.0001	1000000	Sueldo básico empleados	12.681.259.165
110500125	72100000	211010100102	00000.00000.0001	1000000	Horas extras, dominicales y festivos	92.000.000
110500125	72100000	211010100104	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110500125	72100000	211010100105	00000.00000.0001	1000000	Auxilio de transporte	21.900
110500125	72100000	211010100106	00000.00000.0001	1000000	Prima de servicios	567.441.314
110500125	72100000	211010100107	00000.00000.0001	1000000	Bonificación por servicios prestados	385.951.366
		<b>211010100108</b>			<b>Prestaciones sociales</b>	<b>1.822.511.164</b>
110500125	72100000	21101010010801	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.231.426.462
110500125	72100000	21101010010802	00000.00000.0001	1000000	Prima de vacaciones	591.084.702
		<b>2110102</b>	-	-	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>5.579.471.350</b>
110500125	72100000	2110102001	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.670.914.927
110500125	72100000	2110102002	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la seguridad social en salud	1.192.315.271
110500125		2110102003			Aportes de cesantías	1.063.680.522
110500125	72100000	2110102004	00000.00000.0001	1000000	Aportes a cajas de compensación familiar	659.584.947
110500125	72100000	2110102005	00000.00000.0001	1000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	154.985.197
110500125	72100000	2110102006	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	494.688.711
110500125	72100000	2110102007	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	85.825.444
110500125	72100000	2110102008	00000.00000.0001	1000000	Aportes a la ESAP	85.825.444
110500125	72100000	2110102009	00000.00000.0001	1000000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	171.650.887
		<b>2110103</b>	-	-	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.083.913.997</b>
		<b>2110103001</b>			<b>Prestaciones sociales</b>	<b>959.189.210</b>
110500125	72100000	211010300101	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	866.924.229
110500125	72100000	211010300102	00000.00000.0001	1000000	Indemnización por vacaciones	18.750.435
110500125	72100000	211010300103	00000.00000.0001	1000000	Bonificación especial por recreación	73.514.546

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110500125	72100000	2110103020	00000.00000.0001	1000000	Estímulos a los empleados del Estado	124.015.660
110500125	72100000	2110103094	00000.00000.0001	1000000	Prima de transporte y manutención	709.127
		<b>212</b>			**** <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>828.966.829</b>
		<b>21202</b>			<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>828.966.829</b>
		<b><u>2120202</u></b>			<b>Adquisición de servicios</b>	<b>828.966.829</b>
		<b>2120202006</b>			<b>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>91.939.412</b>
110500125	72100000	212020200600	00000.00000.0001	1000000	Otros comercio y distribución; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (excepto alojamiento, servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	53.987.076
110500125	72100000	212020200603	00000.00000.0001	1000000	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	30.419.213
110500125	72100000	212020200609	00000.00000.0001	1000000	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	7.533.123
		<b>2120202007</b>			<b>Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing</b>	<b>137.494.749</b>
		212020200701			<b>Servicios financieros y servicios conexos (excepto servicios de seguros y pensiones)</b>	<b>81.171.853</b>
110500125	72100000	21202020070103	00000.00000.0001	1000000	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	81.171.853
110500125	72100000	212020200702	00000.00000.0001	1000000	Servicios inmobiliarios	56.322.896
		<b>2120202008</b>			<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>599.429.817</b>

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110500125	72100000	212020200800	00000.00000.0001	1000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	116.583.779
110500125	72100000	212020200804	00000.00000.0001	1000000	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	61.672.723
		212020200805			Servicios de soporte	421.173.315
110500125	72100000	21202020080502	00000.00000.0001	1000000	Servicios de investigación y seguridad	230.038.088
110500125	72100000	21202020080503	00000.00000.0001	1000000	Servicios de limpieza	191.135.227
		2120202009			<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>102.851</b>
110500125	72100000	212020200904	00000.00000.0001	1000000	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	102.851
		213			**** <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>85.479.790</b>
		2130702			<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>85.479.790</b>
		2130702098			<b>Auxilios Educativos</b>	<b>85.479.790</b>
110500125	72100000	213070209801	00000.00000.0001	1000000	Becas para empleados	85.479.790
		217			**** <b>DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	<b>403.444.186</b>
110500125	72100000	2170101	00000.00000.0001	1000000	Cesantías definitivas	212.096.941
110500125	72100000	2170102	00000.00000.0001	1000000	Cesantías parciales	191.347.245

**(1) Recursos Cti**

El proyecto de inversión denominado "Implementación del plan de transición en salud como Distrito de ciencia, tecnología e innovación" será financiado con recursos del Fondo Cti, conforme a los usos establecidos en el artículo 5 del Acuerdo 092 de 2023

7.131.285.714



**Anexo 5**

**Presupuesto  
Fondo Municipal para la  
Gestión del Riesgo de  
Emergencias y Desastres  
2025**

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
VIGENCIA 2025

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	29.699.923.629
					*****INVERSIÓN	29.699.923.629
					RECURSOS FONGRED 2025	24.197.964.766
110615425	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010120001	Impuesto Predial Unificado - Destinación FONGRD	11.013.216.102
110615525	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220001	Impuesto de industria y comercio - Destinación FONGRD	13.184.748.664
					RECURSOS PROPIOS 2025	5.501.958.863

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
VIGENCIA 2025

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	29.699.923.629
					*****INVERSIÓN	29.699.923.629
					RECURSOS FONGRED 2025	24.197.964.766
110615425	73300000	2320202006	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	1.320.000.000
110615425	73300000	2320202007	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	780.000.000
110615425	73300000	2320202008	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	6.263.216.102
110615425	73300000	23201010010214	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	2.600.000.000
110615425	73300000	23201010030302	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	40.000.000
110615425	73300000	232010100502030101	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	10.000.000
110615525	73300000	2320202006	45031000.0223.99	240265	Implementación de medidas de reducción de riesgos existentes y emergentes para una ciudad resiliente	295.926.992

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110615525	73300000	2320202008	45031000.0223.99	240265	Implementación de medidas de reducción de riesgos existentes y emergentes para una ciudad resiliente	832.520.486
110615525	73300000	232010100104	45031000.0223.99	240265	Implementación de medidas de reducción de riesgos existentes y emergentes para una ciudad resiliente	2.200.000.000
110615525	73300000	2320202008	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	3.939.119.196
110615525	73300000	2320202006	45031000.0334.99	240262	Implementación de estrategias de conocimiento del riesgo para la protección de la vida y el hábitat	100.000.000
110615525	73300000	2320202008	45031000.0334.99	240262	Implementación de estrategias de conocimiento del riesgo para la protección de la vida y el hábitat	2.266.352.107
110615525	73300000	2320202009	45031000.0334.99	240262	Implementación de estrategias de conocimiento del riesgo para la protección de la vida y el hábitat	907.000.000
110615525	73300000	23201010030302	45031000.0334.99	240262	Implementación de estrategias de conocimiento del riesgo para la protección de la vida y el hábitat	50.000.000
110615525	73300000	232010100502030101	45031000.0334.99	240262	Implementación de estrategias de conocimiento del riesgo para la protección de la vida y el hábitat	100.000.000
110615525	73300000	2320202006	45031000.0033.99	240263	Consolidación de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	123.942.320
110615525	73300000	2320202008	45031000.0033.99	240263	Consolidación de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	2.369.887.563
					<b>RECURSOS PROPIOS 2025</b>	<b>5.501.958.863</b>
110000125	73300000	2320202008	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	1.815.000.409
110070125	73300000	2320202008	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	1.810.646.087
110090125	73300000	2320202008	45031000.0045.99	240264	Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres	1.500.000.000
110000125	73300000	2320202008	45031000.0223.99	240265	Implementación de medidas de reducción de riesgos existentes y emergentes para una ciudad resiliente	268.866.916

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110000125	73300000	2320202008	45031000.0334.99	240262	Implementación de estrategias de conocimiento del riesgo para la protección de la vida y el hábitat	107.445.451
110000125	73300000	2320202008	45031000.0033.99	240263	Consolidación de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	226.764.001
110070125	73300000	2320202008	45031000.0033.99	240263	Consolidación de la gobernanza, la comunicación y la educación del riesgo	273.235.999

Gaceta Oficial

**Anexo 6**

**Presupuesto  
Fondo Territorial de  
Seguridad y Convivencia  
Ciudadana  
2025**

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2025

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>161.197.455.742</b>
					<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>161.197.455.742</b>
					<b>RECURSOS FONSET 2025</b>	<b>161.197.455.742</b>
110701725	73200000	1000000	00000.00000.0001	11020100559	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	148.838.984.468
110713725	73200000	1000000	00000.00000.0001	1205020116	Rendimientos financieros Contribución especial Contratos Obra Pública	12.358.470.874
				1102030012001	<b>Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales</b>	<b>100</b>
110729325	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
110729425	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales - Registro de medidas correctivas (15%)	15
110729525	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales - Servicio de vigilancia (15%)	15
110729625	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
110729725	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200101	Multas generales - Sistema de información nacional (15%)	15
				1102030012002	<b>Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales</b>	<b>300</b>
110729325	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
110729425	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público - Registro de medidas correctivas (15%)	15
110729525	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público - Servicio de vigilancia (15%)	15
110729625	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
110729725	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200201	Multa especial aglomeración público - Sistema de información nacional (15%)	15

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110729325	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
110729425	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística - Registro de medidas correctivas (15%)	15
110729525	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística - Servicio de vigilancia (15%)	15
110729625	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
110729725	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200202	Multa especial infracción urbanística - Sistema de información nacional (15%)	15
110729325	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)	30
110729425	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual - Registro de medidas correctivas (15%)	15
110729525	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual - Servicio de vigilancia (15%)	15
110729625	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual - Materialización de las medidas correctivas (25%)	25
110729725	70400000	1000000	00000.00000.0001	110203001200203	Multa especial contaminación visual - Sistema de información nacional (15%)	15

<b>DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN</b>
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
<b>FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>
<b>VIGENCIA 2025</b>

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET	161.197.455.742
					****INVERSIÓN	161.197.455.742
					RECURSOS FONSET 2025	161.197.455.742
110701725	73200000	2320202009	45011000.0291.99	240176	Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín	83.575.528.946
110713725	73200000	2320202009	45011000.0291.99	240176	Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín	12.358.470.874
110701725	73200000	2320202008	45011000.0072.99	240177	Implementación de un plan maestro en tecnología y telecomunicaciones en seguridad	18.226.000.180
110701725	73200000	2320202008	45011000.0072.99	240179	Optimización del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín SIES-M	40.537.455.342
110701725	73200000	2320202008	45991000.0193.99	240173	Apoyo técnico para la planeación integral de la seguridad y convivencia	2.500.000.000
110701725	73200000	2320202005	45991000.0093.99	240171	Ampliación y mantenimiento de infraestructura física para la seguridad, convivencia y justicia	4.000.000.000
110729425	73200000	2320202009	45011000.0291.99	240176	Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín	60
110729525	73200000	2320202009	45011000.0291.99	240176	Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín	60
110729725	73200000	2320202009	45011000.0291.99	240176	Fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia que hacen presencia en el Distrito de Medellín	60
110729325	73200000	2320202008	45011000.0012.99	240174	Consolidación de un gobierno local cercano para la convivencia ciudadana	120
110729625	73200000	2320202008	12020800.0022.99	240169	Administración de las inspecciones de policía y corregidurías dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano	100



**Anexo 7**

**Presupuesto  
Fondo Municipal de  
Asistencia Técnica  
Directa Rural  
2025**

<b>DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN</b>
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>
<b>FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR</b>
<b>VIGENCIA 2025</b>

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	4.419.566.057
					****INVERSIÓN	4.419.566.057
					RECURSOS FMATDR 2025	4.419.566.057
110818025	75100000	1000000	00000.00000.0001	11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	4.419.566.056
110821225	75100000	1000000	00000.00000.0001	1102060030108	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	1

<b>DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN</b>
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
<b>FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR</b>
<b>VIGENCIA 2025</b>

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	4.419.566.057
					****INVERSIÓN	4.419.566.057
					RECURSOS FMATDR 2025	4.419.566.057
110818025	75100000	2320201003	17091100.1054.99	240126	Implementación del programa agropecuario distrital	791.566.056
110818025	75100000	2320201004	17091100.1054.99	240126	Implementación del programa agropecuario distrital	3.421.000.000
110818025	75100000	2320202008	17091100.1054.99	240126	Implementación del programa agropecuario distrital	207.000.000
110821225	75100000	2320202008	17081100.0412.99	240116	Fortalecimiento de la extensión agropecuaria en la ciudad	1

**Anexo 8**

**Presupuesto Fondo de  
Solidaridad y  
Redistribución del  
Ingreso 2025**

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI
VIGENCIA 2025

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>255.026.637.097</b>
					<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>255.026.637.097</b>
					<b>RECURSOS FSRI 2025</b>	<b>255.026.637.097</b>
				<b>110102217</b>	<b>Sobretasa de solidaridad de servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado</b>	<b>225.567.931.678</b>
110919125	76200000	1000000	00000.00000.0001	11010221701	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	86.868.948.458
110910725	76200000	1000000	00000.00000.0001	11010221702	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	71.444.391.172
110919225	76200000	1000000	00000.00000.0001	11010221703	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	67.254.592.048
				<b>11020600105</b>	<b>SGP Agua potable y saneamiento básico</b>	<b>28.856.162.502</b>
110098724	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102060010501	SGP Agua potable y saneamiento básico última doceava	2.772.129.154
110008725	76200000	1000000	00000.00000.0001	1102060010502	SGP Agua potable y saneamiento básico once doceavas	26.084.033.348
				<b>12050201</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>602.542.917</b>
110012525	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020104	Rendimientos financieros SGP agua potable y saneamiento básico	433.619.241
110915125	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020117	Rendimientos financieros FSRI	168.923.676

<b>DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN</b>
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI</b>
<b>VIGENCIA 2025</b>

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>***** 76200000</b>	
					<b>SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>255.026.637.097</b>
					<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>255.026.637.097</b>
					<b>RECURSOS FSRI 2025</b>	<b>255.026.637.097</b>
					<b>Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado</b>	<b>225.567.931.678</b>
110919125	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	86.868.948.458
110910725	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	71.444.391.172
110919225	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	67.254.592.048
					<b>SGP Agua potable y saneamiento básico</b>	<b>28.856.162.502</b>
110098724	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	2.772.129.154
110008725	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	26.084.033.348
					<b>Rendimientos financieros</b>	<b>602.542.917</b>
110012524	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	433.619.241
110915125	76200000	2320202009	40031400.0471.99	240020	Implementación de subsidios al acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1,2 y 3	168.923.676

**Anexo 9**  
**Presupuesto del Fondo**  
**Distrital para la**  
**Financiación de la**  
**Política y el Sistema de**  
**Ciencia, Tecnología e**  
**Innovación de Medellín**  
**2025**

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO DISTRITAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA Y EL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VIGENCIA 2025

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					***** 75100000 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	125.509.539.758
					*****INVERSIÓN	125.509.539.758
					RECURSOS FONDO Cti	71.257.150.284
110A30225	70400000	1000000	00000.00000.0001	11010220001	Impuesto de industria y comercio - Destinación Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación	65.923.743.321
110A30325	75100000	1000000	00000.00000.0001	11010230062	Estampilla Pro-Innovación (1)	4.333.406.963
110A30525	70400000	1000000	00000.00000.0001	1205020142	Rendimientos financieros Fondo Cti	1.000.000.000
					RECURSOS PROPIOS 2025	54.252.389.474

**(1) Descuento del 20% de la proyección de la Estampilla Pro-Innovación para el pasivo pensional, conforme al artículo 47 de la Ley 863 de 2003**

(A) Proyección del ingreso "Estampilla Pro-Innovación"	5.416.758.704
(B) Destinación pasivo pensional	1.083.351.741
(C)=(A) - (B) Destinación Inversión Fondo Cti	4.333.406.963

<b>DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN</b>
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
<b>FONDO DISTRITAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA Y EL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN</b>
<b>VIGENCIA 2025</b>

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
					<b>***** RECURSOS FONDO Cti - INVERSIÓN</b>	<b>125.509.539.758</b>
					<b>***** 71100000 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>4.450.000.000</b>
110A90125	71100000	2320202009	22010700.0472.99	240053	Consolidación del enfoque educativo STEM+H en los establecimientos educativos oficiales	450.000.000
110A90125	71100000	2320202009	22010700.0491.99	240065	Fortalecimiento de la educación complementaria	1.000.000.000
110A90125	71100000	2320202009	22010700.0742.99	240063	Formación continua de maestros, directivos y agentes educativos desde la propuesta pedagógica de MOVA	3.000.000.000
					<b>***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>7.131.285.714</b>
110430225	72100000	2320202008	45991000.0252.99	240238	Implementación del plan de transición en salud como Distrito de ciencia, tecnología e innovación (2)	7.131.285.714
					<b>***** 73200000 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>3.994.015.075</b>
110A70125	73200000	2320201004	04011003.0233.99	240172	Aplicación de estrategias de investigación y recopilación de información en seguridad y convivencia	66.671.348
110A70125	73200000	2320202008	04011003.0233.99	240172	Aplicación de estrategias de investigación y recopilación de información en seguridad y convivencia	3.927.343.727
					<b>***** 74200000 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>1.000.000.000</b>
110A00125	74200000	2320202009	45021000.0342.99	240158	Desarrollo de estrategias para la gestión de emisiones atmosféricas y del cambio climático	1.000.000.000
					<b>***** 74300000 SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>	<b>12.000.000.000</b>
110A00125	74300000	2320202006	24080600.0011.99	240343	Fortalecimiento del servicio de transporte público	140.000.000



FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110A70125	74300000	2320202008	24080600.0011.99	240343	Fortalecimiento del servicio de transporte público	2.860.000.000
110A30225	74300000	2320202008	24080600.0011.99	240343	Fortalecimiento del servicio de transporte público	2.000.000.000
110A30225	74300000	2320202005	24090600.0591.99	240018	Innovación tecnológica y gobierno de los datos de la movilidad	3.000.000.000
110A70125	74300000	2320202006	24090600.0591.99	240018	Innovación tecnológica y gobierno de los datos de la movilidad	174.667.937
110A70125	74300000	2320202008	24090600.0591.99	240018	Innovación tecnológica y gobierno de los datos de la movilidad	3.788.372.063
110A70125	74300000	2320202009	24090600.0591.99	240018	Innovación tecnológica y gobierno de los datos de la movilidad	36.960.000
					<b>***** 75100000 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>74.905.516.545</b>
110A90125	75100000	2320202006	36031300.0022.99	240105	Formación en habilidades digitales, audiovisuales y cinematográficas, laborales en Medellín	72.192.625
110A90125	75100000	2320202008	36031300.0022.99	240105	Formación en habilidades digitales, audiovisuales y cinematográficas, laborales en Medellín	1.230.240.000
110A30225	75100000	2320202009	36031300.0022.99	240105	Formación en habilidades digitales, audiovisuales y cinematográficas, laborales en Medellín	2.000.000.000
110A90125	75100000	2320202009	36031300.0022.99	240105	Formación en habilidades digitales, audiovisuales y cinematográficas, laborales en Medellín	1.667.567.375
110A90125	75100000	23201010050203 0101	36031300.0022.99	240105	Formación en habilidades digitales, audiovisuales y cinematográficas, laborales en Medellín	30.000.000
110A70125	75100000	2320201004	39061002.0192.99	240106	Mejoramiento del emprendimiento en la ciudad de Medellín	134.000.000
110A70125	75100000	2320202006	39061002.0192.99	240106	Mejoramiento del emprendimiento en la ciudad de Medellín	307.500.000
110A30225	75100000	2320202008	39061002.0192.99	240106	Mejoramiento del emprendimiento en la ciudad de Medellín	10.000.000.000
110A00125	75100000	2320202008	39061002.0192.99	240106	Mejoramiento del emprendimiento en la ciudad de Medellín	4.000.000.000
110A90125	75100000	2320202008	39061002.0192.99	240106	Mejoramiento del emprendimiento en la ciudad de Medellín	4.773.500.000
110A00125	75100000	2340203	39061002.0112.99	240102	Fortalecimiento del ecosistema CTEi del Distrito de Medellín	6.000.000.000
110A70125	75100000	2340203	39061002.0112.99	240102	Fortalecimiento del ecosistema CTEi del Distrito de Medellín	3.500.000.000
110A90125	75100000	2340203	39061002.0112.99	240102	Fortalecimiento del ecosistema CTEi del Distrito de Medellín	5.163.692.953
110A30225	75100000	2340203	39061002.0112.99	240102	Fortalecimiento del ecosistema CTEi del Distrito de Medellín	18.592.457.607
110A30325	75100000	2340203	39061002.0112.99	240102	Fortalecimiento del ecosistema CTEi del Distrito de Medellín	4.333.406.963
110A30525	75100000	2340203	39061002.0112.99	240102	Fortalecimiento del ecosistema CTEi del Distrito de Medellín	1.000.000.000

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025
110A30225	75100000	2340203	39061002.0142.99	240113	Desarrollo de negocios de alto impacto	3.000.000.000
110A90125	75100000	2340203	39061002.0142.99	240113	Desarrollo de negocios de alto impacto	3.336.546.997
110A30225	75100000	2340203	39061002.0142.99	240124	Consolidación del centro para la cuarta revolución industrial	2.500.000.000
110A90125	75100000	2340203	39061002.0142.99	240124	Consolidación del centro para la cuarta revolución industrial	3.264.412.025
					<b>***** 75200000 SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL</b>	<b>11.232.799.655</b>
110A90125	75200000	2320202008	23020400.0033.99	240338	Implementación de las estrategias CTi para un distrito inteligente.	2.732.799.655
110A30225	75200000	2320202008	23020400.0033.99	240338	Implementación de las estrategias CTi para un distrito inteligente.	8.500.000.000
					<b>***** 75300000 SECRETARÍA DE TURISMO Y ENTRETENIMIENTO</b>	<b>3.000.000.000</b>
110A30225	75300000	2320202009	35020200.0153.99	240285	Fortalecimiento especializado y competitivo de las capacidades del sector turístico en Medellín.	1.000.000.000
110A30225	75300000	2320202009	35020200.0462.99	240278	Fortalecimiento de la promoción y mercadeo del distrito.	2.000.000.000
					<b>***** 76100000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN</b>	<b>595.922.769</b>
110A00125	76100000	2320202008	39051001.0063.99	240307	Desarrollo del direccionamiento metodológico para la transición a distrito	595.922.769
					<b>***** 76200000 SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>7.200.000.000</b>
110A30225	76200000	23201010010308	40031400.0093.99	240217	Desarrollo integral en agua potable y saneamiento básico	3.200.000.000
110A30225	76200000	2320202008	04061003.0034.99	240218	Fortalecimiento de la gestión catastral	3.000.000.000
110A70125	76200000	2320202008	04061003.0034.99	240218	Fortalecimiento de la gestión catastral	1.000.000.000

**(2) Destinación para el Fondo Local de Salud**

Los recursos apropiados en la Secretaría de Salud en el proyecto de inversión denominado "Implementación del plan de transición en salud como Distrito de ciencia, tecnología e innovación", también se identificarán en el anexo del Fondo Local de Salud, conforme a lo establecido al artículo 18 del Acuerdo 012 de 2011.

7.131.285.714

**Anexo 10**

**Presupuesto  
Participativo  
2025**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS  
VIGENCIA FISCAL 2025**

<b>Nº COMUNA</b>	<b>NOMBRE COMUNA /CORREGIMIENTO</b>	<b>VALOR</b>
1	Popular	31.607.328.346
2	Santa Cruz	26.948.179.781
3	Manrique	29.577.957.512
4	Aranjuez	24.613.292.511
5	Castilla	21.382.459.969
6	Doce de Octubre	25.578.299.729
7	Robledo	27.328.565.680
8	Villa Hermosa	27.691.569.828
9	Buenos Aires	22.959.652.444
10	La Candelaria	15.757.402.000
11	Laureles Estadio	9.655.043.286
12	La América	15.257.061.574
13	San Javier	27.436.266.399
14	El Poblado	10.515.299.030
15	Guayabal	17.045.676.009
16	Belén	22.909.692.605
50	San Sebastián de Palmitas	12.548.877.450
60	San Cristóbal	20.638.341.115
70	Altavista	14.430.723.773
80	San Antonio de Prado	19.778.732.550
90	Santa Elena	15.983.033.664
	<b>Totales</b>	<b>439.643.455.255</b>

**Anexo 11**

**Disposiciones Generales  
2025**

**Artículo 3. Disposiciones generales.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo aplican para los órganos que conforman el Presupuesto General Anual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se harán extensivas a las empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, cuando expresamente se mencionen. Son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto que se citan a continuación y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, (compilados en el Decreto municipal 006 de 1998), 49 de 2008, 02 de 2009 y 109 de 2019 y las demás que las modifiquen o adicionen.

## 3.1. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**3.1.1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será de Caja.

**3.1.2. Ejecución de Ingresos bajo el catálogo de cuentas:** La ejecución del presupuesto de ingresos de todas las entidades que hacen parte del presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se hará con arreglo a la estructura establecida en el catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales CCPET y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta nueva clasificación, se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales y de rendición de cuentas correspondientes.

**3.1.3. Disponibilidad de ingresos para adiciones:** De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General de que trata el artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores por la Unidad de Contaduría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los ingresos que quedaron aforados mediante el Acuerdo anual de presupuesto de la vigencia anterior y las daciones en pago que afecten presupuesto.

**3.1.4. Excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:** Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el Consejo Distrital de Política Económica y Social - CODPES (Consejo de Gobierno), a más tardar el 30 de abril del 2025.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el CODPES al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, supera el 1% del presupuesto distrital vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el CODPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el CODPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el CODPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden distrital no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS - y de conformidad con las disposiciones generales aprobadas por ese organismo en las Resoluciones de aprobación del presupuesto de la vigencia 2025 de cada entidad.

Los excedentes financieros distribuidos por el CODPES al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín serán pagados a más tardar el 30 de mayo de 2025 por los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden distrital no societarias correspondientes.

**3.1.5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios:** Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Decreto expedido por el Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y de convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron estos recursos en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

El Alcalde mediante Decreto adicionará al presupuesto general del Distrito los recursos de balance, correspondientes a los saldos disponibles de recursos con destinación específica que financiaron apropiaciones no ejecutadas a diciembre 31 de la vigencia anterior, incluyendo saldos de recursos provenientes de la suscripción de convenios y contratos que financiaron gastos específicos. Los saldos disponibles serán adicionados en los mismos proyectos de inversión en los cuales se encontraban apropiados al cierre de la vigencia fiscal.

Las sobreejecuciones correspondientes a rentas de destinación específica, se adicionarán al presupuesto siempre y cuando hayan sido realmente recaudadas o se tenga la certeza de que se recaudarán en la vigencia en la cual serán ejecutadas, esto procederá cuando los recaudos superen el valor de las proyecciones autorizadas en el presente Acuerdo, así como a las adicionadas en el transcurso de la vigencia.

El recaudo de rentas de destinación específica, incluyendo la recuperación de recursos que financiaron y ejecutaron obligaciones objeto de reintegro a la tesorería distrital y cuyo concepto de ingreso no se encuentra aforado para la vigencia, se adicionará al presupuesto mediante Decreto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, cualquier adición presupuestal requerirá previamente del certificado de disponibilidad de ingresos expedido por la Unidad de Contaduría.

Los saldos que queden disponibles en el presupuesto, correspondientes a la ejecución de convenios con recursos de destinación específica en los cuales las partes hayan perdido competencia para su liquidación, serán adicionados y ejecutados conservando la destinación original pactada en el convenio o similar a ésta, de acuerdo con las funciones y misionalidad del centro gestor correspondiente. Lo anterior, siempre y cuando dentro de las cláusulas pactadas no se haya estipulado la devolución de los saldos no ejecutados.

Los saldos de apropiaciones de la vigencia anterior financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General, podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando se cumpla que el proyecto que financiaron se haya ejecutado en un 100%; el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen y el empréstito que lo financió haya sido cancelado en su totalidad.

Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde incorporará al presupuesto distrital, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional y adelantar su

respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad, serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez se incorporen estos recursos se deberá informar al Concejo dentro de los diez (10) días siguientes.

Así mismo, se incorporarán al presupuesto general de inversión mediante acto administrativo expedido por el Alcalde las donaciones. Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente y la destinación que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, si éstas exceden de 50 salarios mínimos mensuales, deberán constar por escritura pública, y si su valor es igual o menor de 50 salarios mínimos mensuales, deberá constar su valor en un contrato o convenio previamente suscrito.

Igualmente podrá incorporarse al presupuesto de inversión, los premios otorgados a las entidades que hacen parte del Presupuesto General y sus rendimientos financieros, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrita por el representante legal o el asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y la destinación del premio otorgado.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza, Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de dichos recursos, éstos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto.

Igualmente, el Alcalde podrá adicionar al presupuesto mediante Decreto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos en cumplimiento de este numeral.

**3.1.6. Reintegro de recursos públicos transferidos a entidades financieras:** Los saldos de recursos girados a entidades financieras, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (artículo 25 numeral 20 y artículo 32, numeral 5), tales como el Programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, que no se encuentren respaldando compromisos u obligaciones del Presupuesto General del distrito de Medellín, deberán ser reintegrados al presupuesto de la entidad. Si los saldos a reintegrar van a ser invertidos nuevamente en gastos referentes al cumplimiento de su objeto, esto no implicará operación presupuestal alguna. En caso contrario, es decir, si los saldos a reintegrar van a ser invertidos en gastos diferentes al cumplimiento del objeto inicial de la apropiación, los recursos serán reintegrados al presupuesto, con o sin situación de fondos, y se destinarán al desarrollo de los proyectos de inversión priorizados por la Administración conforme a la destinación de la renta que los financió.

Podrán adicionarse mediante Decreto, los rendimientos financieros generados en la fiducia o en la cuenta bancaria distrital, las recuperaciones, los reintegros originados en obligaciones contractuales, los recursos del balance y los recursos sin ejecutar de los proyectos de inversión del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, que fueron destinados mediante el Acuerdo 74 de 2013 y ejecutados en desarrollo del objeto de cada apropiación a través de fiducia.

Una vez dichos recursos hayan sido incorporados al presupuesto, con o sin situación de fondos, podrán destinarse a la ejecución de los proyectos definidos en el Programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida según lo dispuesto en los



Acuerdos 74 de 2013 y 03 de 2024 para la financiación de proyectos de inversión de formación bruta de capital del Plan de Desarrollo.

El pago de la comisión a la fiducia continuará haciéndose con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a lo dispuesto en el inciso anterior

**3.1.7. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios, premios y contratos financiados con moneda extranjera:** Los ordenadores del gasto que, en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

-El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual, dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio, contrato o premio.

-Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.

-Cuando la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.

-El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

**3.1.8. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por el recaudo rentas e ingresos:** Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.

Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial o conciliación prejudicial aprobada.

**3.1.9. Adición de ingresos recaudados en desarrollo del programa de vivienda de la administración central:** La Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas de los créditos de vivienda, intereses y seguros recaudados en la vigencia, así como los dineros provenientes de la venta o remate de bienes inmuebles pertenecientes al programa, que no hayan sido incorporados en el presupuesto del ente central.

La Secretaría de Hacienda, para garantizar que los recursos apropiados en el proyecto de inversión, a través del cual se le da cumplimiento al Acuerdo 83 de 2023, no superen el valor de los recaudos efectivos por concepto de amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados, sólo permitirá la ejecución de la apropiación hasta el monto financiado por los recaudos efectivos certificados por la Unidad de Contaduría.

Se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente las sobre ejecuciones de los ingresos proyectados por concepto de amortización a capital de las cuotas crédito de

vivienda e intereses que se llegaren a presentar en los meses de noviembre y diciembre de 2024.

**3.1.10. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones:** El Alcalde mediante Decreto podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el ingreso del reconocimiento correspondiente.

**3.1.11. Adición de recursos provenientes de rendimientos financieros generados en el Patrimonio Autónomo Pensional y recursos transferidos al Distrito para atender obligaciones pensionales:** Los recaudos por rendimientos financieros que produzca el Patrimonio Autónomo del pasivo pensional, que superen el valor aprobado para la vigencia fiscal 2025, se adicionarán al presupuesto destinándose a lo que fue constituido el Patrimonio Autónomo, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1833 de 2016 (artículo 2.2.8.8.37).

El pago de la comisión a la entidad fiduciaria que administra dicho Patrimonio Autónomo, continuará haciéndose con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago serán destinados al objeto del gasto para el cual fue constituido el Patrimonio Autónomo.

Los recursos que sean transferidos al Distrito, provenientes de la liquidación de contratos fiduciarios suscritos para el cubrimiento de pasivos pensionales, que quedaren a cargo del distrito en la vigencia fiscal 2025, se incorporarán al presupuesto mediante Decreto y se destinarán al cubrimiento de dicho pasivo pensional, conforme a la normativa pensional vigente en la materia.

**3.1.12. Superávit fiscal:** El superávit fiscal, se encuentra conformado por los recursos del presupuesto distrital que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos.

El superávit fiscal distrital lo determina anualmente el CODPES, antes del 31 de marzo, previo concepto del CODFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Si el superávit fiscal determinado por el CODPES excede el valor proyectado en el presente Acuerdo, la administración distrital someterá a consideración del Concejo Distrital la adición presupuestal de la respectiva diferencia.

El Alcalde previa aprobación del CODPES reducirá mediante decreto las apropiaciones presupuestales aprobadas en el presente Acuerdo, si el superávit fiscal determinado para la vigencia 2024 es inferior al valor proyectado mediante el presente Acuerdo.

**3.1.13. Reclasificaciones del ingreso:** El Alcalde podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fondo Municipal (hoy Distrital) para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Fondo Municipal (hoy Distrital) de Asistencia Técnica Directa Rural, del Fondo de

Solidaridad y Redistribución del Ingreso y Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; y para efectos de la conformación definitiva de la contratación de los recursos del crédito, según sea la fuente interna o externa.

**3.1.14. Rentas Propias Distritales:** Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos, con o sin destinación específica, que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión adelantada por la administración distrital y sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Distrito las siguientes:

<b>RECURSOS PROPIOS DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN</b>	
001	Recursos Ordinarios
002	Recursos Crédito
017	Contribución especial sobre contratos de obras públicas
023	Sobretasa a la gasolina
102	Impuesto Predial D. E
103	Alumbrado Público
107	Fondo Solidaridad Tasa de Aseo
122	Estampilla Adulto mayor
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
137	Rendimientos Financieros Contribución Especial contratos OP
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Degüello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
191	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto
192	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado
196	Módulos avenida oriental
196	Casetas metro
196	Casetas - ocupación de vías
196	Concesión amoblamiento urbano
196	Avisos Publicitarios
196	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)
197	Rendimientos Financieros Zonas Verdes
198	Rendimientos Financieros Construcción Equipamientos
200	Rendimientos Financieros Estratificación Económica
210	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito
213	Venta de Derechos adicionales de Construcción y Desarrollo
218	Participación Plusvalía
219	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público Propiedad Privada
226	Superávit
230	Transferencia Aeropuerto Olaya Herrera concesión
231	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera
238	Multas de Maltrato Animal
240	Suelos
250	Construcción Equipamientos
275	Tasa Prodeporte y Recreación
276	Rendimientos Financieros Tasa Prodeporte y Recreación
288	Rendimientos Financieros FMATDR - Fondo Rural
289	Estampilla para la Justicia Familiar
293	Multas del código nacional de seguridad - Cultura ciudadana, pedagogía y prevención (30%)

RECURSOS PROPIOS DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	
294	Multas del código nacional de seguridad - Registro de medidas correctivas (15%)
295	Multas del código nacional de seguridad - Servicio de vigilancia (15%)
296	Multas del código nacional de seguridad - Materialización de las medidas correctivas (25%)
297	Multas del código nacional de seguridad - Sistema de información nacional (15%)
298	Sobretasa bomberil
302	Impuesto de industria y comercio - Destinación Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación
303	Estampilla Pro-Innovación
304	Rendimientos Financieros Estampilla Justicia Familiar
305	Rendimientos Financieros Fondo CTi
701	Excedentes adicionales EPM
801	Excedentes extraordinarios EPM
901	Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido, se considerarán también como rentas propias.

### 3.2. DE LOS GASTOS

**3.2.1. Ejecución de Presupuesto de Gastos:** La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas presupuestales que excepcionalmente se constituyan para cancelar los compromisos que les dieron origen.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**3.2.2. Ejecución de gastos bajo el catálogo de cuentas:** La ejecución del presupuesto de gastos de todos los órganos que hacen parte del presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se harán con arreglo a la estructura establecida en el catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales CCPET y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los informes de ejecución presupuestal que se produzcan con base en esta clasificación, se considerarán de carácter oficial y surtirán los efectos legales correspondientes y de rendición de cuentas.

**3.2.3. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos:** Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes, revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

**3.2.4. Hechos cumplidos:** De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Decreto Municipal 006 de 1998, se encuentra prohibido expedir actos administrativos o contraer obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos, cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Distrital en virtud de los hechos cumplidos, solo podrá ser resuelto a partir del mecanismo de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta disposición.

**3.2.5. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica:** Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Directores de Departamentos Administrativo, Gerentes, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, a través de los cuales se ejecuten estos recursos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

**3.2.6. Imputación de decisiones judiciales:** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada órgano del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen en el pago de obligaciones pensionales, prestacionales o salariales, la disponibilidad presupuestal se expedirá con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. En el caso de que las decisiones judiciales se refieran a asuntos salariales y prestacionales de los servidores desvinculados de la Administración Distrital, el pago de dicha providencia se hará afectando el rubro de sentencias, fallos y conciliaciones. En ambos casos, las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de sentencias, fallos y conciliaciones.

En cumplimiento del principio de Programación Integral del Gasto, las decisiones judiciales que se originen en la ejecución de proyectos de inversión, incluyendo las costas, agencias en derecho e intereses de mora, se pagarán con cargo a las apropiaciones autorizadas en el proyecto de inversión respectivo. En caso de que el proyecto de inversión respectivo no se encuentra vigente, el Departamento Administrativo de Planeación en armonía con los procedimientos y protocolos que defina el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la materia, autorizará nuevamente viabilizar el proyecto, con el fin de acreditar los recursos correspondientes y darle cumplimiento a dicha decisión judicial.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en la ejecución de los rubros antes mencionados (proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias, fallos y conciliaciones clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (funcionamiento, deuda e inversión), las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido reconocidas como gastos de la Administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la Administración, deberá

asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

**3.2.7. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas:** Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, el Alcalde las podrá realizar mediante Decreto.

**3.2.8. Traslados presupuestales:** El Alcalde podrá realizar traslados presupuestales mediante Decreto, dentro del agregado de inversión y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2025.

Los traslados presupuestales efectuados mediante Decreto del Alcalde, no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto distrital definitivo de la vigencia 2025. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración distrital, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

**3.2.9. Cruces de cuentas:** El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Entidades descentralizadas, podrán efectuar cruces de cuentas entre sí y con otras entidades públicas de cualquier orden, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto distrital, enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera distrital.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que correspondan a recaudos efectivos de dinero.

**3.2.10. Cruces de cuentas de Seguridad Social:** El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar de seguridad social a las mismas entidades.

**3.2.11. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización o de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo:** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**3.2.12. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución:** La Secretaría de Hacienda Distrital, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General, que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales de ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**3.2.13. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa:** La Administración Distrital no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000.

**3.2.14. Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal global:** La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán certificados de disponibilidad presupuestal global que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse certificados de disponibilidad presupuestal global para la ejecución de proyectos de inversión, en los siguientes aspectos:

- Servicios públicos;
- Cuotas de administración;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios y auspicios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia, las Mujeres y Gestión y Control Territorial;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, - calamidades públicas;
- Créditos hipotecarios;
- Gastos de nómina docentes;
- Legalización sobretasa a la gasolina;
- Recursos de gratuidad.
- Comisión a la fiducia - Fondo Medellín Ciudad para la Vida.
- Apoyo y estímulo a las expresiones artísticas y culturales.
- Legalización de comisiones bancarias Depósitos Judiciales relacionado con la nómina de los docentes.
- Transferencias de recursos realizadas a las Instituciones Educativas, por parte de la Secretaría de Educación.

Los anteriores conceptos deberán homologarse con los objetos de gasto definidos en el catálogo de clasificación presupuestal CCPET, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**3.2.15. Incremento salarial:** La administración remitirá a todos los Establecimientos Públicos que forman parte del presupuesto General, el acto administrativo mediante el cual se establece el incremento salarial para el año 2025 aprobado para el nivel distrital. Éste será el parámetro que deberá utilizarse para definir el incremento salarial a los empleados de dichas entidades.

### **3.2.16. Recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social:**

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

### **3.2.17. Autorización para celebrar contratos de empréstito y otorgar garantías:**

Durante la vigencia fiscal 2025, el Alcalde de Medellín queda autorizado para contratar recursos del crédito interno y externo, hasta por la cuantía prevista en el presente acuerdo, y realizar operaciones de crédito conexas y asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras, y constituir las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2025.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado para celebrar los contratos a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes en materia de contratación y constituir las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de los proyectos y programas contemplados en el Presupuesto Distrital y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda autorizado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que, sin aumentar el nivel de endeudamiento, tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden distrital, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

### **3.2.18. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del**

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos distritales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y los que hayan sido destinados mediante Acuerdo.

b) Los rendimientos financieros generados por concepto de administración de recursos o anticipos entregados a contratistas de los Establecimientos Públicos, con recursos de transferencias corrientes o de capital, desembolsados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

c) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Distrito, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

d) Los rendimientos financieros generados por concepto de administración de recursos o anticipos entregados a contratistas de los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; en virtud de Contratos y convenios interadministrativos suscritos con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.



e) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Distrito, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros, salvo las excepciones indicadas del literal a).

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, serán los responsables de velar porque esta disposición se tenga en cuenta en la suscripción de los respectivos contratos.

El CODFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición. Lo anterior por cuanto en el Plan Financiero está incluida la proyección de los rendimientos financieros que son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y este órgano es el competente no solamente para aprobarlo, sino también para ordenar las medidas tendientes a garantizar su correcta ejecución.

**3.2.19. Rendimientos financieros de recursos recibidos:** Los ordenadores del gasto y todo servidor que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.

b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante, éstos constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General, por cuanto que éstos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

c) Los rendimientos financieros originados en convenios o contratos en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por ésta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el contratante aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados, para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El CODFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

**3.2.20. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior:** Con el fin de darle continuidad a los programas sociales de promoción a la educación superior y acorde con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 10 de 2015, el Alcalde mediante Decreto podrá adicionar al Presupuesto General, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros de los valores trasladados, donaciones o aportes de cualquier entidad que hagan parte de la financiación del Fondo, así como los recursos provenientes del recaudo de la recuperación de cartera correspondiente a los estudiantes que no condonen la deuda,

de acuerdo con el reglamento del Fondo Medellín EPM para la financiación de la Educación Superior.

Estas adiciones podrán efectuarse por Decreto hasta el 30 de junio de 2025.

**3.2.21. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios:** Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos mediante los cuales se reciban y adicione recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma, al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

**Procedimiento A – Devolución de recursos de destinación específica originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación:** El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería de la entidad y que la devolución haya quedado contemplada en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

**Procedimiento B - Devolución de recursos de destinación específica originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación:** Cuando se pacte la devolución de los recursos adicionados al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

**Procedimiento C - Devolución de recursos de destinación específica originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, en los cuales se vencieron los términos para liquidarlos:** El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio cuyos recursos de destinación específica hayan sido recaudados y se hayan vencido los términos para su liquidación y en el convenio se pacte su devolución, será reducido del presupuesto soportado en la Certificación de la dependencia en la que se hayan apropiado los recursos y devueltos a la entidad con la cual se suscribió el convenio respectivo.

El CODFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto distrital y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

**3.2.22. Recursos contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas:** La dependencia del presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión, financiados con la contribución parafiscal de los espectáculos Públicos de las artes escénicas, velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Cuando por disposición legal se requiera devolver recursos que se adicionaron al presupuesto por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, que fueron recaudados y no se ejecutaron dentro del periodo establecido por la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015 (artículo

2.9.2.5.2), la devolución se hará con cargo a los recaudos recibidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa expedición de Resolución motivada por parte del Ordenador del Gasto de la dependencia del presupuesto General en la cual fueron apropiados los recursos. Una vez se haya efectuado la respectiva devolución, el Ordenador del Gasto solicitará la reducción presupuestal con el comprobante de pago de la tesorería donde conste el reintegro realizado.

El CODFIS podrá reglamentar y ajustar el procedimiento requerido para efectuar la devolución al Ministerio de Cultura ciñéndose a la presente Disposición.

**3.2.23. Pasivos exigibles – vigencias expiradas:** El Alcalde mediante Decreto podrá crear rubros con fondo de pasivos exigibles – vigencias expiradas a cargo del presupuesto vigente, a fin de atender el pago de compromisos originados en vigencias fiscales anteriores que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva y que por consiguiente se hace necesario el pago de la suma respectiva en otra vigencia fiscal después de haberse configurado como un pasivo exigible, siempre y cuando en su oportunidad se adquirieron los compromisos con las formalidades legales, contaron con apropiación presupuestal que los amparaba, independientemente de que en otra vigencia fiscal se haya constituido la reserva, ajuste presupuestal o cuenta por pagar correspondiente y que, por no estar sometido a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

Los gastos que así se apropien deben clasificarse en el concepto de gasto que les dio origen, indicando que se tratan de vigencias expiradas, para garantizar que éstos se orienten a cancelar las obligaciones que las sustentaron.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

La vigencia expirada se financiará mediante una operación de traslado, con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia en donde se ejecuta la apropiación presupuestal correspondiente.

En caso, que el rubro no se encuentre vigente, las apropiaciones presupuestales estarán a cargo de la dependencia que lo ejecutó.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que hubiere lugar.

**3.2.24. Pago de gastos causados en el último mes del año 2024:** Las obligaciones por los conceptos de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina de docentes, los honorarios de los ediles, mínimo vital de agua potable y prestación del servicio de Alumbrado Público, causadas en el último mes de 2024, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2025. Para el caso de las obligaciones del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, se podrán pagar con presupuesto de la vigencia 2025, las causadas por este concepto en el último bimestre del año 2024.

**3.2.25. Pago de gastos de inversión causados en vigencias anteriores:** Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina de docentes incluyendo las plantas temporales, servicios inmobiliarios, servicios públicos, alumbrado público, mínimo vital, gastos derivados por hechos determinados por las autoridades ambientales, subsidios de acueducto y alcantarillado podrán ser pagados con cargo al Presupuesto de inversión vigente cualquiera sea el año de su causación.

**3.2.26. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos:** El Alcalde en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General incluirá las definiciones de los ingresos y gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o

subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos aprobadas en el presente Acuerdo, que no correspondan a su objeto y naturaleza.

De igual manera, desagregará los proyectos de inversión aprobados en el presente Acuerdo, conforme a la Clasificación Programática de la Inversión y a la Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, establecida en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y determinará las fuentes de financiación correspondientes a dicho agregado.

**3.2.27. Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General para la vigencia 2025, se apropiará y ejecutará respetando los techos por comuna y corregimiento como se detalla en la siguiente distribución:

## PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS VIGENCIA FISCAL 2025

Nº COMUNA	NOMBRE COMUNA /CORREGIMIENTO	VALOR
1	Popular	31.607.328.346
2	Santa Cruz	26.948.179.781
3	Manrique	29.577.957.512
4	Aranjuez	24.613.292.511
5	Castilla	21.382.459.969
6	Doce de Octubre	25.578.299.729
7	Robledo	27.328.565.680
8	Villa Hermosa	27.691.569.828
9	Buenos Aires	22.959.652.444
10	La Candelaria	15.757.402.000
11	Laureles Estadio	9.655.043.286
12	La América	15.257.061.574
13	San Javier	27.436.266.399
14	El Poblado	10.515.299.030
15	Guayabal	17.045.676.009
16	Belén	22.909.692.605
50	San Sebastián de Palmitas	12.548.877.450
60	San Cristóbal	20.638.341.115
70	Altavista	14.430.723.773
80	San Antonio de Prado	19.778.732.550
90	Santa Elena	15.983.033.664
	<b>Totales</b>	<b>439.643.455.255</b>

El Alcalde de Medellín queda facultado hasta por seis meses para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para distribuir el valor del techo asignado entre los proyectos de inversión priorizados en la comuna y corregimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 473 de 2024.

Para las modificaciones internas a los proyectos formulados no podrán cambiar el alcance del proyecto ni desconocer el proceso participativo realizado para tal fin, ni modificar el valor total de los recursos asignados a cada comuna.

Conforme a lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo 49 de 2008, las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Por tanto y acorde con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 473 de 2024, la ejecución de los proyectos financiados con recursos de Presupuesto Participativo se realizará respetando el principio de anualidad presupuestal, para lo cual, de ser necesario, los proyectos se programarán por fases o etapas posibles de ejecutar cada una en un año.

Los saldos disponibles en las apropiaciones resultantes al cierre de la vigencia fiscal 2024, correspondientes a proyectos de inversión financiados con recursos del presupuesto participativo en los Establecimientos Públicos, así como los rendimientos financieros generados con éstos, deberán ser reintegrados al Distrito de Medellín.

Así mismos los recursos provenientes de las recuperaciones realizadas en el marco de la contratación de las obras concertadas mediante este mecanismo, deberán ser reintegrados, conforme a los procedimientos que la Secretaría de Hacienda defina para adelantar dicha operación.

**Parágrafo.** Se exceptúan los rendimientos financieros derivados de recursos transferidos a proyectos de presupuesto participativo destinados a educación superior, los cuales deberán ser reinvertidos al mismo objeto conforme a lo establecido en Acuerdo Municipal 02 de 2013 “por medio del cual se regula la destinación de recursos de presupuesto participativo para el incremento de oportunidades de educación superior” y a los procedimientos que defina el Departamento Administrativo de Planeación.

**3.2.28. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito:** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2026.

**3.2.29. Fundamentación de la adquisición de bienes y servicios:** Todos los gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios que se ordenen con cargo al agregado de funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración distrital.

**3.2.30. Gastos originados en la ejecución de proyectos de inversión de las sedes de la Administración Distrital:** En cumplimiento del principio de programación integral todos los gastos que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para la ejecución y operación de los proyectos de inversión que se realicen en las sedes de la administración distrital, se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

**3.2.31. Adquisición de inmuebles.** Toda adquisición de bienes inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

**3.2.32. Gastos por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos:** Los recursos para financiar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, serán apropiados en la Secretaría de Suministros y Servicios, Innovación Digital, Comunicaciones y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, los cuales se destinarán a satisfacer los requerimientos de todas las dependencias de la administración central.

Los mismos rubros apropiados en las demás dependencias de la administración central, solo podrán ser ejecutados mediante el mecanismo de Fondo Fijo, para la adquisición de bienes y servicios de carácter urgente.

La adquisición de bienes y servicios no genéricos con cargo a las apropiaciones de cada sección del presupuesto distrital, se financiarán con los rubros apropiados para tal efecto en cada una de ellas. No obstante lo anterior, la Secretaría de Suministros y Servicios, en cumplimiento de las competencias asignadas en el Decreto 361 de 2024, podrá adelantar la adquisición de dichos bienes y servicios para la administración distrital.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto para el Fondo Local de Salud “FLS”.

**3.2.33. Urgencia Manifiesta:** Cuando en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se decrete urgencia manifiesta y para atender los gastos

ocasionados por la declaratoria de esta situación, el Alcalde mediante Decreto podrá realizar los traslados o adiciones presupuestales requeridos previa solicitud del ordenador del gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes. Dicha solicitud debe ser inmediata a esta declaratoria a fin de comprometer y contratar los servicios requeridos, previa expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**3.2.34. Ejecución presupuestal de los recursos del balance:** Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer, contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con los recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

**3.2.35. Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto:** El Alcalde, los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes, Directores y Rectores, como Ordenadores del Gasto y responsables de la ejecución del presupuesto que les ha sido asignado a su dependencia o entidad, deberán atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

El Ordenador del Gasto, tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación y ordenación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que, a través de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, se autoricen u ordenen gastos en debida forma, de acuerdo con la destinación de la renta que los financia, de conformidad con la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos que la contemplan.

**3.2.36. Principio Unidad de Caja en la Contratación:** La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto distrital.

Por tanto, los ordenadores del gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar los gastos del presupuesto distrital, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos distritales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

**3.2.37. Plan Anual de Adquisiciones:** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Medellín elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

### 3.3. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

**3.3.1. Reservas presupuestales excepcionales:** Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las reservas de apropiación excepcionales, se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y además cumplan, con

la reglamentación que anualmente establezca el CODFIS, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1º).

Las reservas presupuestales excepcionales de las secciones que conforman el Presupuesto del ente central correspondiente al año 2024, reglamentadas por el CODFIS, deben constituirse mediante Resolución a más tardar el 31 de enero del 2025 por parte del Ordenador del Gasto respectivo y del titular de la Secretaría de Hacienda.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará a la Secretaría de Hacienda la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

En los Establecimientos Públicos éstas serán constituidas en la misma fecha, mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto respectivo.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, los saldos de compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2024 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. En consecuencia, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste al presupuesto de la vigencia 2025.

**3.3.2. Adición de reservas presupuestales excepcionales y financiación de compromisos incluidos en la Resolución de Ajuste al presupuesto 2025:** El Alcalde incorporará al Presupuesto General, mediante Decreto de adición, las reservas presupuestales excepcionales correspondientes al agregado de inversión, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, siempre y cuando éstas se encuentren debidamente financiadas.

Los saldos de compromisos no incluidos en las reservas presupuestales, se financiarán con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso aprobadas en la dependencia que le dio origen a dichos compromisos, este ajuste se hará mediante Decreto de traslado presupuestal.

La Secretaría de Hacienda en conjunto con las dependencias responsables, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, adelantará los trámites correspondientes para la expedición de la Resolución de Ajuste, mediante la cual se establezcan dichos compromisos que afectarán el presupuesto 2025.

**3.3.3. Ejecución de reservas:** Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas presupuestales excepcionales que no se ejecuten durante el año de su constitución, fenecerán.

**3.3.4. Modificación de reservas y ajustes:** Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar mediante Resolución suscrita por el Secretario de Hacienda y el respectivo Ordenador del Gasto, respetando los compromisos y los objetos que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el CODFIS.

En el caso de los establecimientos públicos, las correcciones o modificaciones a la información que respalda la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, podrán ser efectuadas por los Ordenadores del Gasto, mediante acto

administrativo debidamente motivado y respetando los compromisos y objeto que les dieron origen, previa aprobación de la Junta o Consejo Directivo.

### 3.4. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

**3.4.1. Constitución de cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondientes al año 2024, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

**3.4.2. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar:** La Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Distrito, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

La Subsecretaría de Tesorería impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante la Unidad de Contaduría y la misma Subsecretaría de Tesorería que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas oportunamente a través del sistema, antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el CODFIS mediante resolución.

**3.4.3. Causación de la obligación:** La Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda antes de las fechas de cierre de la vigencia, deberá causar las obligaciones a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el CODFIS mediante la resolución.

**3.4.4. Expedición de la resolución de cuentas por pagar:** La Subsecretaría de Tesorería expedirá la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2025 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. La Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**3.4.5. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar:** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y los objetos que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el CODFIS.

### 3.5. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

**3.5.1. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja:** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Distrital. Dicha información deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General para la vigencia 2025.

**3.5.2. PAC de Cuentas por Pagar:** La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2024 y lo someterá a consideración del CODFIS.



**3.5.3. Modificación de PAC en el presupuesto distrital:** Todos los traslados de PAC requeridos, incluyendo el de las cuentas por pagar, se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el CODFIS.

El ordenador del gasto a través del personal encargado en su dependencia, al elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos derivados de la obligación se pactará sin exceder el PAC. Para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de las demás dependencias de la Secretaría de Hacienda.

En caso de no contar con los recursos suficientes en el PAC del rubro correspondiente, se adelantarán los trámites de modificación respectiva ante la Subsecretaría de Tesorería.

## 3.6. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**3.6.1. Vigencias futuras:** Una vigencia futura es una autorización máxima de gastos otorgada por el Concejo, previa aprobación del CODFIS, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto General de gastos de vigencias fiscales futuras. La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

- Las vigencias futuras ordinarias: Son aquellas cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas, es decir, para su autorización deben contar con presupuesto en la vigencia en curso. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el artículo 12° de la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.
- Las vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que se constituyen sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011 y reglamentada por el Decreto 2767 de 2012.

**3.6.2. Expedición de vigencias futuras:** Para la expedición de vigencias futuras, la administración distrital y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en las Leyes 819 de 2003, 1483 de 2011, 1508 de 2012 y 1955 de 2019, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y pronunciamientos que el CODFIS haga sobre la materia.

**3.6.3. Caducidad de vigencias futuras:** La autorización anual máxima para asumir compromisos de vigencias futuras para el año 2025 y no ejecutadas en el presupuesto de dicha vigencia, caduca sin excepción.

**3.6.4. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras:** El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2025, el certificado de Viabilidad Presupuestal correspondiente, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen las vigencias futuras, la Resolución del CODFIS, el contrato y la Viabilidad expedida en el año en el cual se autorizó la vigencia futura para soportar el respectivo contrato.

**3.6.5. Relación de vigencias futuras 2025:** Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17°) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4°), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura

administrativa definida para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la normatividad vigente.

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 2025</b>
<b>RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS</b>

SECCION	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	TOTAL
Educación	465.590.855.252	-	465.590.855.252
Inclusión Social y Familia	24.225.000.000	-	24.225.000.000
Mujeres	1.770.050.931	-	1.770.050.931
Infraestructura Física	283.954.590.356	-	283.954.590.356
Movilidad	98.654.386.223	-	98.654.386.223
Planeación	5.504.337.167	-	5.504.337.167
Gestión y Control Territorial	26.130.000.000	-	26.130.000.000
<b>Total Vigencias Futuras Presupuesto Nivel Central</b>	<b>905.829.219.929</b>	<b>-</b>	<b>905.829.219.929</b>
Institución Universitaria Pascual Bravo	11.835.243.230	1.250.027.406	13.085.270.636
<b>Total Vigencias Futuras Presupuesto Establecimientos Públicos</b>	<b>11.835.243.230</b>	<b>1.250.027.406</b>	<b>13.085.270.636</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL 2025</b>	<b>917.664.463.159</b>	<b>1.250.027.406</b>	<b>918.914.490.565</b>

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2025 en las cuantías que se detallan a continuación:

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 2025</b>
<b>VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN</b>

CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	ACUERDO	VALOR 2025
71100000	Educación	240019	Construcción mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa de la ciudad	013 de 2024	330.313.592.288
	Educación	240023	Apoyo técnico y logístico para la gestión administrativa de establecimientos educativos oficiales	013 de 2024	135.277.262.964
	<b>Total, Secretaría de Educación</b>				<b>465.590.855.252</b>
72200000	Inclusión Social y Familia	240013	Asistencia y protección social para personas mayores	010 de 2024	24.225.000.000
	<b>Total, Secretaría de Inclusión Social y Familia</b>				<b>24.225.000.000</b>
72300000	Mujeres	240014	Desarrollo de estrategias para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.	010 de 2024	1.770.050.931
	<b>Total, Secretaría de las Mujeres</b>				<b>1.770.050.931</b>
74100000	Infraestructura Física	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	007 de 2020	80.409.656.515
	Infraestructura Física	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	013 de 2024	166.000.000.000
	Infraestructura Física	200080	Construcción parques del río norte	013 de 2024	14.444.933.841
	Infraestructura Física	240024	Mejoramiento y construcción de conexiones viales en la ciudad	013 de 2024	23.100.000.000
	<b>Total, Secretaría de Infraestructura Física</b>				<b>283.954.590.356</b>
74300000	Movilidad	200274	Fortalecimiento a la operación del sistema de mediana capacidad BRT	071 de 2022	58.080.000.000
	Movilidad	240009	Mejoramiento al sistema de transporte público masivo tipo Metro	010 de 2024	15.442.044.728
	Movilidad	240017	Mantenimiento y modernización de la red semafórica	010 de 2024	9.499.300.646
	Movilidad	240016	Mejoramiento de la señalización vial	010 de 2024	10.050.953.134

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 2025</b>
<b>VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN</b>

CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	ACUERDO	VALOR 2025
	Movilidad	240018	Innovación tecnológica y gobierno de los datos para la movilidad	010 de 2024	5.582.087.715
<b>Total, Secretaría de Movilidad</b>					<b>98.654.386.223</b>
76100000	Planeación	240012	Actualización y revisión del Sistema de Ordenamiento Territorial del Distrito	010 de 2024	5.504.337.167
<b>Total, Departamento Administrativo de Planeación</b>					<b>5.504.337.167</b>
76200000	Gestión y Control Territorial	240010	Ampliación de cobertura de servicios públicos de acueducto y alcantarillado bajo estrategia unidos por el agua	013 de 2024	26.130.000.000
<b>Total, Secretaría de Gestión y Control Territorial</b>					<b>26.130.000.000</b>
<b>TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2025 - NIVEL CENTRAL</b>					<b>905.829.219.929</b>
91100000	Institución Universitaria Pascual Bravo	9220122	Consolidación del campus verde, inteligente e inclusivo de la IU Pascual Bravo.	013 de 2024	11.835.243.230
<b>Total, Institución Universitaria Pascual Bravo</b>					<b>11.835.243.230</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2025 - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>					<b>11.835.243.230</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2025 -</b>					<b>917.664.463.159</b>

<b>PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN 2025</b>
<b>VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>

Centro Gestor	Entidad	Nombre	Normativa	Valor 2025
91100000	Institución Universitaria Pascual Bravo	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo	013 de 2024	1.250.027.406
<b>Total, Institución Universitaria Pascual Bravo</b>				<b>1.250.027.406</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2025 - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>				<b>1.250.027.406</b>

<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	<b>918.914.490.565</b>
---	------------------------

### 3.7. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

**3.7.1. Adecuación del fondo local de salud:** La ejecución de los recursos asignados al Fondo Local de Salud del Distrito, se ajustará a lo establecido en la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007; Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013, Decreto 111 de 1996; Decreto 780 de 2016, Decreto 3280 de 2018, Decreto 268 de 2020; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009, 1805 y 2421 de 2010, 353 de 2011, 1127 y 3111 de 2013, 518 de 2015, 3280 de 2018 y 1515 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que rijan sobre la materia.

**3.7.2. Naturaleza del fondo:** El Fondo Local de Salud es una cuenta especial del Presupuesto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del Distrito, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Distrito, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Distrito, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Distrito Especial de Ciencia,

Tecnología e Innovación de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Distrito que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Distrito. Se entiende que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 3.7.14 y 3.7.15 del presente artículo.

**3.7.3. Presupuesto del fondo local de salud como parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que hará parte integral al Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y es el instrumento mediante el cual se reportará el manejo de los recursos asignados a dicho fondo.

**3.7.4. Subcuentas del fondo local de salud:** El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Distrito destine a su financiación, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto de dicho Fondo.

**3.7.5. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:**

**3.7.5.1. Ingresos.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Distrito destine para la financiación del régimen subsidiado en el Distrito.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos transferidos por el Departamento de Antioquia destinados para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda que como mínimo, deben corresponder a los porcentajes definidos en el literal c) de numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
6. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS, que como mínimo deben corresponder a los porcentajes definidos en el artículo 47 de la ley 1151 de 2007, Ley 715 de 2001 y normatividad vigente que lo regule.

7. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
8. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
9. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Distrito para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

### **3.7.5.2. Gastos.** Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a la población pobre asegurada, del Régimen Subsidiado. En el proceso de ejecución presupuestal de estos recursos, siempre deberá indicarse si se están afectando apropiaciones financiadas con o sin situación de fondos.
2. Los recursos destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el Distrito, con cargo a los recursos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social-ADRES, igualmente deberá indicarse si se están afectando apropiaciones financiadas con o sin situación de fondos.
3. Los recursos del Régimen Subsidiado, destinados a los servicios de auditoría y/o interventoría de dicho Régimen de acuerdo con la normatividad vigente.
4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a los servicios prestados a la población pobre no asegurada del Distrito.
5. La financiación de los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio y alto, en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
6. La inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la organización de la red de prestación de servicios, de conformidad con la normatividad vigente.
7. El pago a instituciones prestadoras de servicios de salud del valor correspondiente a los servicios prestados por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular”.

### **3.7.6. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:**

**3.7.6.1. Ingresos.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Distrito, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y ejecutarán sin situación de fondos.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Distrito, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS.
3. Los recursos propios que el Distrito destine a la prestación de los servicios de salud de su población.

4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.

5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Distrito para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

### **3.7.6.2. Gastos.** Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.

3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Distrito.

4. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

### **3.7.7. De la subcuenta de salud pública colectiva:**

**3.7.7.1. Ingresos.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.

2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra, tuberculosis, y las definidas en el Plan Decenal de Salud vigente.

3. Los recursos que se asignen al Distrito para el Plan de intervenciones colectivas y Gestión de la Salud Pública provenientes de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

4. Los recursos propios del Distrito que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas y Gestión de la Salud Pública.

5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.

6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

7. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Distrito para la financiación o cofinanciación de acciones del Plan de intervenciones colectivas y Gestión de la Salud Pública.

8. Los saldos de liquidación de contratos financiados con los recursos de la cuenta de salud pública.

### 3.7.7.2. Gastos. Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC a cargo del Distrito, conforme a la Resolución 518 de 2015 y la reglamentación que la adicione, modifique o sustituya que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
2. La financiación de las acciones de Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione, incluidos los procesos de Gestión de la Salud Pública, definidos en la Resolución 518 de 2015.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por ser de categoría especial y en atención a lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, distribuirá los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones -SGP, así:

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Pública Colectiva	
Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC	Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud pública
50%	50%

**PARÁGRAFO.** El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y/o recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

### 3.7.8. De la subcuenta de otros gastos en salud:

#### 3.7.8.1. Ingresos. Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Distrito para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Distrito, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.
3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Distrito para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.

6. Los recursos destinados por la Nación y el Distrito al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

### **3.7.8.2. Gastos.** Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.

2. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.

3. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.

4. Los destinados por la Nación y el Distrito al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

5. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

6. Los que el departamento destine para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en los municipios de su jurisdicción.

**3.7.9. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud:** El presupuesto del Fondo Local de Salud que se presenta mediante el Presupuesto Anexo, se regirá por las normas presupuestales aplicables al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

**3.7.10. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud:** La ejecución mensual del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud, será elaborada por la Secretaría de Hacienda y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.
- Ejecución anual de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.
- Ejecución mensual de gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**3.7.11. Administración de los recursos destinados al sector salud:** En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín.



**3.7.12. Cuentas maestras:** Las subcuentas de “Régimen Subsidiado de Salud”, “Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda”, y de “Salud pública colectiva”, deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007, las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009, 1805 y 2421 de 2010, 3111 de 2013 y las demás que las adicionen modifiquen, aclaren o sustituyan.

**3.7.13. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento:** El manejo presupuestal de esta cuenta se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo, el cual hará parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín aprobado para la vigencia fiscal 2025 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la Secretaría de Salud para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la normativa vigente.

**3.7.14. Manejo bancario de los recursos propios:** Los recursos propios que el Distrito actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido para tal efecto.

**3.7.15. Procedimiento para el traslado de recursos propios al fondo local de salud:** Los traslados de recursos propios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, se hará con sujeción, al PAC comprometido del mes a ejecutar y conforme a lo reflejado en el informe de ejecución presupuestal de gastos oficial, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes respectivo.

El traslado de recursos propios y los correspondientes a Coljuegos para la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará de forma mensual, de acuerdo al valor establecido en la Matriz de monto estimado de recursos definido por el Ministerio de Salud y Protección Social y en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 2497 de 2018, que dispuso que los recursos propios del orden territorial deberán ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes, para efectos de financiar el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del siguiente mes, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

El traslado de los recursos propios al cierre de la vigencia fiscal, se hará conforme a las reservas presupuestales, facturas, saldos de compromisos no requeridos y los saldos disponibles que financiaron apropiaciones no ejecutadas a diciembre 31, los cuales se reflejan en el informe de ejecución presupuestal de gastos oficial.

El traslado de otros gastos en salud funcionamiento se hará con sujeción al PAC programado.

**3.7.16. Adición de recursos provenientes de reintegros de vigencias anteriores, recaudo por otros conceptos y rendimientos financieros de la subcuenta 4 en otros gastos en salud y subcuenta 5 Otros Gastos en Salud Funcionamiento:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas

bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud inversión y funcionamiento y los reintegros que por otros conceptos se recauden en la cuenta Otros Gastos en Salud Funcionamiento, deberán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto distrital y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

### **3.8. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**

**3.8.1. Presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (parágrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes distritales. La aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Distrito reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

**3.8.2. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** La ejecución mensual del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- Ejecución mensual de gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.
- Ejecución anual de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas presupuestales excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**3.8.3. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

**3.8.4. Programación de pagos:** El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**3.8.5. Adición de recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en

vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

**3.8.6. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículo 11, literal i y artículo 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto distrital durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

### 3.9. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

**3.9.1. Presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes distritales. La aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Distrito reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**3.9.2. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** La ejecución mensual del presupuesto anexo de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ejecución mensual de gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.
- Ejecución anual de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**3.9.3. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo, los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, pagará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

**3.9.4. Programación de pagos:** La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**3.9.5. Adición de recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

**3.9.6. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto distrital durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

## **3.10. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-FMATDR**

**3.10.1. Presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al 90% del Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes distritales. La aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de gastos y en el Presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Distrito reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

**3.10.2. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** La ejecución del presupuesto anexo de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.
- Ejecución mensual de gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.
- Ejecución anual de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**3.10.3. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 50 de 2017, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo, los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

**3.10.4. Programación de pagos:** La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**3.10.5. Adición de recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

**3.10.6. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5) podrán ser adicionados al presupuesto distrital durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

### **3.11. FONDO DISTRITAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA Y EL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

**3.11.1. Presupuesto del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 92 de 2023 (artículo 4), los ingresos del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, serán clasificados en el agregado del ingreso correspondiente. La aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El Presupuesto Anexo del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 92 de 2023 (artículo 8), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Distrito reportará el manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Los recursos del Fondo Distrital de CTi que financien proyectos que están destinados a garantizar la financiación del sistema y de la política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación y que hagan parte de otros fondos especiales del Distrito de Medellín, serán asignados en el presupuesto anexo del fondo especial correspondiente, teniendo en cuenta los proyectos de inversión incluidos en el POAI aprobados para la dependencia donde se apropiaron los recursos del fondo especial. Para adelantar el trámite de pago correspondiente a los compromisos realizados en virtud de dichas apropiaciones, la Subsecretaría de Tesorería adelantará el traslado de cuenta del Fondo Cti al Fondo donde se apropiaron los recursos.

**3.11.2. Ejecución del presupuesto del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** La ejecución mensual del presupuesto anexo de ingresos y gastos del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será elaborada por la Secretaría de Hacienda y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- Ejecución mensual de gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.
- Ejecución anual de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**3.11.3. Traslados Bancarios para el Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 92 de 2023 (artículo 9), trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo, los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, el traslado bancario de los recursos propios a la cuenta del Fondo se hará con sujeción al PAC comprometido del mes a ejecutar y conforme a lo reflejado en el informe de ejecución presupuestal de gastos oficial.

El traslado de los recursos propios al cierre de la vigencia fiscal, se hará conforme a las reservas presupuestales, facturas, saldos de compromisos no requeridos y los saldos disponibles que financiaron apropiaciones no ejecutadas a diciembre 31, los cuales se reflejan en el informe de ejecución presupuestal de gastos oficial.

**3.11.4. Programación de pagos:** La Secretaría de Desarrollo Económico, dependencia que lidera la coordinación de la política distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**3.11.5. Adición de recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos que hacen parte del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 92 de 2023.

**3.11.6. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Distrital para la Financiación de la Política y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 92 de 2023 (Artículo 4) deberán ser adicionados al presupuesto distrital durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

## **3.12. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI**

**3.12.1. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI:** El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizan los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

## 3.13. OTROS FONDOS ESPECIALES

**3.13.1. Adecuación del presupuesto de otros fondos especiales:** Facúltese al Alcalde para realizar mediante Decreto las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

Dicha facultad se concede hasta el 30 de junio de 2025.

## 3.14. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden distrital, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas y en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**3.14.1. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda.** Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes distritales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u ordenes de servicios, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

**3.14.2. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales.** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación distrital emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u ordenes de servicios, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

**3.14.3. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias distritales.** Los traslados presupuestales de las partidas clasificadas en el agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiadas con transferencias de capital distritales, se harán mediante Decreto del Alcalde, y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos. El tiempo de esta facultad corresponderá al establecido en la Disposición General 3.2.8 del presente artículo.3

Las adiciones a los proyectos de inversión financiadas con transferencias distritales, se harán mediante Decreto del Alcalde, es decir, los recursos provenientes de convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias distritales, se harán mediante Decreto del Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

**3.14.4. Resumen de las modificaciones presupuestales.** A continuación, se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden distrital y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DISTRITALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias distritales	Transferencias nacionales	Recursos propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X	X	
	Deuda pública		X	X	X	X	
	Inversión	X					X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda pública	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desaplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda pública	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos, requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.
- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del presente Acuerdo o aquel acto en el cual se modifique, adicione o sustituya.
- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto distrital, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema de información, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos distritales y previa



aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

### **3.14.5. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto.**

Los Establecimientos Públicos del orden distrital enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 3.14.2, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

**3.14.6. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto.** El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo, el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2025, será expedido antes del 30 de diciembre de 2024.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2025, las transferencias y la cuota de fiscalización.

**3.14.7. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos:** Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 “Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Medellín” (artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados en el sistema de información para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden distrital impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el sistema de información y conforme a las directrices del Departamento Administrativo de Planeación distrital.

**3.14.8. Entrega de la información para efectos de consolidación:** Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden distrital impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto distrital de ingresos y gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día 10 calendario del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- Los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, se presenten a más tardar a los 10 días calendario de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto distrital y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar

diseñados para dar cumplimiento al numeral 3.1.1 y 3.2.1 del artículo 3° del presente Acuerdo.

- Los presupuestos sólo se modifican mediante Acuerdos del Concejo o Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los servidores competentes.

- Se registren en el sistema de información distrital, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

**3.14.9.** Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Distrito, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

**3.14.10. Convenios.** Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

**3.14.11.** Los Establecimientos Públicos, después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda la adición de las reservas excepcionales y de los recursos del balance a que haya lugar.

Los saldos de compromisos a diciembre 31 sujetos de ajuste presupuestal, serán incorporados al presupuesto de la vigencia 2025 mediante resolución o acto administrativo interno de traslado.

**3.14.12.** Los Establecimientos Públicos, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura del sistema de información, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

**3.14.13.** Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

**3.14.14. Creación de cargos en los establecimientos públicos del orden distrital:** Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos del orden distrital, independientemente que estas entidades reciban transferencias distritales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**3.14.15. Fondos de vivienda de los establecimientos públicos del orden distrital:** Los establecimientos públicos del orden distrital, como órganos que hacen parte del presupuesto general, podrán apropiar recursos para financiar los fondos de vivienda para sus servidores, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, los principios presupuestales y según lo establezcan las Leyes o Acuerdos de creación de los mismos preexistentes al presente Acuerdo de Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El recaudo por concepto de amortización de capital e intereses, deberá ser presupuestado en cada Establecimiento Público.

**3.14.16. Registro de los ingresos recibidos por anticipado:** Los ingresos recibidos por anticipado por los establecimientos públicos, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución de ingresos como un mayor valor recaudado en la vigencia. Dichos recursos, en cumplimiento de los principios presupuestales de anualidad y universalidad, se incorporarán al presupuesto para financiar el gasto autorizado para la vigencia fiscal.

**3.14.17. Incorporación de recursos APEV:** Los recursos que tiene el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín APEV en la fiducia, destinados a la cancelación del pasivo pensional de los ex-servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, podrán ser adicionados por el Alcalde mediante Decreto al Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuando superen el presupuesto inicialmente aprobado por los diferentes conceptos de ingresos.

### 3.15. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**3.15.1. Aplicación de normas:** Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”; que compila los Acuerdos 52 de 1995, el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; Decreto 1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del sector Educación”, Resolución Municipal 202050079609 de 2020 y los Actos Administrativos que expida la Administración distrital para tal efecto y demás normas que regulen la materia.

**3.15.2. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT:** Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación del Distrito de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Igualmente, deberá remitirse la información consignada en el artículo 96 de la Ley 715 de 2001, en los términos allí consagrados so pena de las sanciones establecidas en dicho artículo.

La Secretaría de Educación Distrital, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos de los fondos de servicios educativos, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

**3.15.3. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos:** La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

**3.15.4. Registro de los ingresos por otros servicios complementarios recibidos por anticipado:** Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos como una sección presupuestal independiente, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación de adultos de conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación Distrital, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

**3.15.5. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes:** Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación Distrital mediante oficio firmado por el ordenador del gasto.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo, previa expedición del Decreto de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación Distrital mediante oficio firmado por el ordenador del gasto. Estos recursos deberán ejecutarse según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

**3.15.6. Gratuidad Educativa:** La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.4.2, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los establecimientos educativos estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

**3.15.7. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa:** La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Los recursos destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas de contratación vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

**3.15.8. Adiciones presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa autorización de la Secretaría de Educación mediante oficio firmado por el ordenador del gasto.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación Distrital es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con la normatividad vigente.
- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.

- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.
- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.
- El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa autorización de la Secretaría de Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.
- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante acuerdo del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, previa autorización de la Secretaría de Educación Distrital mediante oficio firmado y radicado por el ordenador del gasto, siempre y cuando esta adición no implique la modificación de los montos totales aprobados en el Acuerdo anual de presupuesto.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuando esta adición implique la modificación de los montos totales en los agregados aprobados al presente Decreto.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante, su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación Distrital será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en esta disposición.

**3.15.9. Traslados presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación Distrital mediante oficio firmado por el ordenador del gasto, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión. Para los traslados entre rubros de funcionamiento no se requiere autorización de la Secretaría de Educación.

Para efectos del trámite de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Oficio firmado por el ordenador del gasto.
- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente.

La Secretaría de Educación de Distrital se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**3.15.10. Reducciones presupuestales:** Las reducciones presupuestales, financiadas con cualquier tipo de fuente de recursos, se hará mediante Decreto del Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998, previa aprobación de la Secretaría de Educación Distrital mediante oficio firmado por el ordenador del gasto.

La Secretaría de Educación de Medellín será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**3.15.11. Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de rentas:** Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera razonable y acorde con los recaudos históricos y a las condiciones particulares de cada establecimiento educativo. La Secretaría de Educación Distrital impartirá instrucciones al respecto y adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobre ejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.
- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el CODFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.
- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato.

Los rendimientos financieros y las sobreejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante, su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

La Secretaría de Educación Distrital implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

**3.15.12. Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre del año anterior.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

**3.15.13. Acto de liquidación del presupuesto:** Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación Distrital impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

**3.15.14. Envío del proyecto de presupuesto y sus herramientas conexas:** Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaría de Educación Distrital para cada vigencia fiscal, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la Resolución Distrital 202050079609 de 2020 expedida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación.

El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras (Plan de Adquisiciones), del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

**3.15.15. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería. Tampoco podrá contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**3.15.16. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras:** Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

**3.15.17. Recaudo de rentas y ordenación de pagos:** Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

**3.15.18. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

**3.15.19. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral:** El Rector o Director Rural de los Establecimientos Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral de los Fondos de Servicios Educativos (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

**3.15.20. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa:** El Rector o Director Rural de los Establecimientos Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad apropiados por los Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas que rigen la materia de contratación vigente.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.4.9 del Decreto 1075 de 2015, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de tales recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE).

**3.15.21. Envío de información contable:** El Rector o Director Rural de Establecimientos Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación Distrital la información contable de los Fondos de Servicios Educativos, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación de Medellín.

**3.15.22. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal:** Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 1952 de 2019 y el Decreto Nacional 1075 de 2015, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente por las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**3.15.23. Reservas presupuestales:** Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el CODFIS y en el Acuerdo 49 de 2008.

**3.15.24. Prohibiciones para el ordenador del gasto:** Acorde con el artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no podrá:



- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.
- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.
- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.
- Financiar la capacitación de funcionarios.
- Financiar el pago de gastos suntuarios.

**3.15.25. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos:** Los Recursos del Balance hacen parte de los recursos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación Distrital de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

**3.15.26. Consolidación información presupuestal trimestral:** La Secretaría de Educación Distrital realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

## 3.16. DISPOSICIONES VARIAS

**3.16.1. Convenios de concurrencia:** En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, el Distrito podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

**3.16.2.** El Alcalde en cumplimiento del principio presupuestal de planificación, podrá formular nuevos proyectos de inversión y asignar los recursos correspondientes que permitan dar cumplimiento a los programas del Plan de Desarrollo.

**3.16.3.** El Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín queda autorizado para que efectúe aportes a las entidades descentralizadas indirectas del orden distrital que tengan la calidad de fundaciones, corporaciones y asociaciones, de conformidad con los estatutos según corresponda a cada entidad, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo "Medellín Te Quiere 2024 – 2027. Dicha autorización será hasta el veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veinticinco 2025.

## 3.17. ADOPCIÓN DE NORMAS

**3.17.1.** La Administración Distrital adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad que rija la materia.

**3.17.2.** La Administración Distrital podrá efectuar las modificaciones presupuestales y los ajustes al sistema de información, relacionadas con la adopción del catálogo de clasificación presupuestal CCPET para las Entidades Territoriales.

**3.17.3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025.

Gaceta Oficial

**Anexo 12**

**Definiciones de ingresos  
y gastos  
2025**

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
11	INGRESOS CORRIENTES	Son aquellos que se perciben con regularidad, es decir que pueden predecirse con la suficiente certeza para financiar gastos ordinarios. Se recaudan en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales precedentes y de acuerdo con su naturaleza se clasifican en tributarios y no tributarios. Además, se caracterizan porque sus recaudos históricos permiten estimar con cierto grado de certidumbre la cantidad de ingresos que se incluirán en el presupuesto de una vigencia fiscal determinada.	Constitución Política (Art 358); Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 006 de 1998 (Art. 26); Procuraduría General de la República (Manual de Procedimientos); Sentencias: C-423 de 1995 y C-1072 de 2002.
111	Ingresos Tributarios	Están conformados por los pagos obligatorios que se hacen al distrito en virtud de norma legal precedente. Proviene de la aplicación de impuestos directos e o indirectos y cumplen con las siguientes características: son propiedad del Distrito, no generan contraprestación alguna, son generales según su base gravable y son exigibles coactivamente si es del caso.	Constitución Política (Art 287, num3; Art 313, num 4); Leyes: 14 de 1983; 75 de 1986, 44 de 1990; 488 de 1998, 788 de 2002 (Art 59); Decreto Ley 1333 de 1986; Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Acuerdo 093 de 2023; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 006 de 1998 (art. 26).
110101	Impuestos Directos	Recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, previa consulta de su capacidad de pago. Son creados por normas legales precedentes. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas sujetas de gravamen.  Gravan la propiedad y la riqueza en sí misma como tal, éstas se consideran independientes al lucro que se obtiene de ellas.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 006 de 1998. Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.
110101200	Impuesto Predial Unificado	/	/
11010120001	Impuesto Predial Unificado - Vigencia Actual	Gravamen real que recae sobre la propiedad de bienes raíces ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; puede hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Distrito podrá perseguir el inmueble sea quien sea su propietario y a cualquier título que lo haya adquirido.	Artículo 317 de la Constitución Política; Leyes: 14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986, 44 de 1990, 1430 de 2010 (Art. 60); Decretos Nacionales 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 de 2005 y 093 de 2023; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 1018 de 2013, Resolución nacional Agustín Codazzi (Minhacienda) 070 de 2011, Resoluciones IGAC 333 de 2021, 1149 de 2021.
11010120001	Impuesto Predial Unificado - Destinación FONGRD	Corresponde al 1% del recaudo del impuesto predial, destinado a atender los gastos y costos necesarios para llevar a cabo todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres. - Fondo municipal (hoy distrital) para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Acuerdo 59 de 2011
11010120001	Impuesto Predial DE	Corresponde al 12.43% del recaudo del impuesto predial, que debe ser transferido al Área Metropolitana en virtud de lo establecido en la normativa vigente.	Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990, 75 de 1986, 1625 de 2013, artículo 28; Decretos Nacionales 1333 de 1986, Acuerdo 24 de 2020
11010120002	Impuesto Predial Unificado - vigencias anteriores	Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial, que se encuentran pendientes de pago por parte de los contribuyentes y que corresponden a vigencias anteriores.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
110102	Impuestos indirectos	<p>Son aquellos que no gravan directamente los ingresos o el patrimonio de las personas naturales y jurídicas sino una manifestación o hecho específico. Recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.</p> <p>Estos impuestos gravan además actividades económicas como el consumo o el uso de bienes y servicios, las transacciones y las actividades financieras. Este concepto también incluye los tributos que la ley define como estampillas.</p>	Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 006 de 1998. Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102109	Sobretasa a la gasolina		
11010210901	Sobretasa a la gasolina	<p>Corresponde al 45,95% del recaudo del impuesto por concepto de sobretasa a la gasolina y el cual grava el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.</p> <p>No genera el pago de la sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente.</p>	Leyes: 86 de 1989 (artículo 6), 223 de 1995 (artículo 259), 310 de 1996, 488 de 1998, 681 de 2001, 788 de 2002 (artículo 55); 105 de 1993 (artículo 29); 2093 de 2021. Decreto Nacional 1505 de 2002; Acuerdos: 2 de 1999, 093 de 2023; Decreto municipal (hoy Decreto distrital): 334 de 1999; Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
11010210902	Sobretasa a la gasolina D.E.	Corresponde al 54,05% del recaudo por concepto de la Sobretasa a la gasolina que se destina a financiar los pagos del Acuerdo Metro de Medellín.	Leyes: 86 de 1989, 310 de 1996, 2159 de 2021, 2093 de 2021.
110102200	Impuesto de industria y comercio		
11010220001	Impuesto de industria y comercio - vigencia actual	Corresponde al 94% del recaudo del impuesto de industria y comercio y es un gravamen que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que ejerzan o realicen las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho dentro de la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos o a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).	Ley 14 de 1983; Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 37 de 1981, 61 de 1999 y 093 de 2023; Sentencia C-121 de 2006. Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 1018 de 2013. Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
11010220001	Impuesto de industria y comercio - Destinación FONGRD	Corresponde al 1% del recaudo del Impuesto de industria y comercio, destinado a atender los gastos y costos necesarios para llevar a cabo todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres. - Fondo municipal (hoy distrital) para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	Acuerdo 59 de 2011
11010220001	Impuesto de industria y comercio - Destinación Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	Corresponde al 5% del recaudo del impuesto de industria y comercio, destinado a la financiación de proyectos y programas en el Marco de la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación.	Ley 2286 de 2023 (artículo 24), Acuerdo 092 de 2023 (artículo 4)

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
11010220002	Impuesto de industria y comercio - vigencias anteriores	Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar por concepto de Impuesto de Industria y Comercio que se encontraban pendientes de pago por parte de los contribuyentes y que corresponden a vigencias anteriores.	Ley 14 de 1983; Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 37 de 1981, 61 de 1999 y 093 de 2023; Sentencia C-121 de 2006. Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 1018 de 2013. Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102201	Impuesto complementario de avisos y tableros	Corresponde a los recaudos que hace el Distrito por concepto de impuesto complementario del impuesto de Industria y Comercio. Grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 75 de 1986, 1430 de 2010 (art. 31), 383 de 1997 (art. 67); Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos municipales (hoy Acuerdos distritales): 22 de 1980, 61 de 99 y 093 de 2023; Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102202	Impuesto a la publicidad exterior visual	Es el impuesto mediante el cual se grava la publicidad masiva destinada a informar o llamar la atención del público y que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando en conjunto tengan una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts <sup>2</sup> ).	Ley 140 de 1994 Acuerdo 093 de 2023; Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	/	/
11010220301	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencia actual	Es un gravamen distrital, directo, real y proporcional, que grava al propietario de vehículos de Servicio Público, siempre y cuando estén matriculados en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y hayan sido adquiridos con anterioridad a la expedición de la Ley 488 de 1998.  Los vehículos de servicio público son aquellos destinados al transporte de pasajeros o carga por las vías de uso público y en general todos aquellos que se encuentren matriculados ante la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como servicio público.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998; Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 42 de 1992, 30 de 1993, 093 de 2023; Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
11010220302	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público - vigencias anteriores	Este ingreso corresponde al pago del impuesto de circulación y tránsito de vigencias anteriores, es decir, representa la cartera del impuesto una vez excluida la cartera del año en curso.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998; Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 42 de 1992, 30 de 1993, 093 de 2023

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
110102204	Impuesto de delineación	Corresponde a los recaudos que hace el Distrito por concepto de impuesto sobre la construcción de nuevos edificios o la reforma, adición y/o refacción de los edificios existentes.	Leyes: 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968, 9 de 1989; Decreto Nacional 1333 de 1986; Decreto municipal (hoy Decreto distrital): 1768 de 1998; Acuerdos: 51 de 1962, 37 de 1981, 45 de 2004, 093 de 2023, 48 de 2014 POT. Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
110102209	Impuesto al degüello de ganado menor		
11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor	Es el impuesto por el sacrificio de ganado menor, diferente al bovino, en mataderos oficiales u otros sitios autorizados por la administración distrital, cuando existan motivos que lo justifiquen.  Grava el sacrificio de ganado menor diferente al bovino, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores en su jurisdicción en plantas de faenado, frigoríficos y demás sitios autorizados por la administración distrital.	Ley 20 de 1908; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 37 de 1981, 58 de 1993, 15 de 1999, 65 de 2013, 093 de 2023,
11010220901	Impuesto al degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	Corresponde al 90% del total del recaudo por concepto de impuesto al degüello de ganado menor, que debe destinarse al Fondo Municipal (hoy Fondo distrital) de Asistencia Técnica Rural.	Acuerdos: 65 de 2013 y 50 de 2017.
110102210	Impuesto sobre teléfonos	Gravamen distrital, directo y proporcional, que recae sobre la disposición o uso de cada línea telefónica básica convencional o número de teléfono, sin considerar las extensiones internas existentes.	Ley 97 de 1913 y 85 de 1915; Acuerdo 093 de 2023
110102211	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público distrital	El impuesto sobre el servicio de alumbrado público se cobra por el servicio público no domiciliario que se presta por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación y reposición del sistema de alumbrado público.	Constitución Nacional (artículos 56 y 365). Leyes: 97 de 1913; 84 de 1915; Decreto Nacional 2424 de 2006; Acuerdos: 76 de 1998, 17 de 1999 y 093 de 2023; Resolución CREG 123 de 2011.
110102212	Sobretasa bomberil	Corresponde al recaudo que realiza el Distrito de Medellín para financiar la actividad bomberil, se causa a partir del impuesto de industria y comercio liquidado o declarado para la vigencia fiscal (1%) y el valor del impuesto de Delineación urbana liquidado para la vigencia fiscal respectiva (7%). Su pago debe ser efectuado en el mismo momento en que se paga el impuesto de Delineación urbana, y respecto al ICA, en los plazos y condiciones establecidas como consecuencia de los ingresos liquidados o declarados dependiendo del régimen al que pertenezca el sujeto pasivo de este gravamen.	Ley 1575 de 2012 Acuerdo 093 de 2023
110102216	Impuesto de espectáculos públicos	Este impuesto grava el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos distintos de exhibición cinematográfica y artes escénicas.  Se entiende por espectáculo público, la función o representación que se celebre públicamente en salones, teatros, circos, plazas, estadios u en otros edificios o lugares en los cuales se congrega el público para presenciarlo, disfrutarlo, participar en él u oírlo, mediante el pago de un derecho.  Para efectos de este impuesto constituyen espectáculos públicos entre otros: Eventos deportivos, corridas de toros, ferias artesanales,	Leyes: 12 de 1932 (Art. 7), 33 de 1968 (Art. 3), 1493 de 2011, 181 de 1995; Decreto Nacional: 1333 de 1986 (Art. 223); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 36 de 1998, 15 de 1999, 093 de 2023

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
		desfiles de moda, reinados, atracciones mecánicas, carreras y concursos de carros y motos, carreras hípicas, riñas de gallos, ferias y exposiciones, las demás representaciones de eventos deportivos y de recreación donde se cobre la entrada.	
110102217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	/	/
11010221701	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	Corresponde al cobro que se hace a los usuarios de servicios públicos residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales, con destino al Fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso por servicios públicos. Este valor resulta de la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de <b>acueducto</b> y el costo económico de referencia.	Leyes: 142 de 1994 (artículo 89), 1450 de 2011 (artículo 125), Acuerdos: 42 de 2003, 60 de 2017 (modificado por el Acuerdo 29 de 2021) Decreto Nacional 565 de 1996 (artículo 7) Resolución CRA 943 de 2021.
11010221702	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	Corresponde al cobro que se hace a los usuarios de servicios públicos residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales, con destino al Fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso por servicios públicos. Este valor resulta de la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de <b>aseo</b> y el costo económico de referencia.	Leyes: 142 de 1994 (artículo 89), 1450 de 2011 (artículo 125), Acuerdos: 42 de 2003, 60 de 2017 (modificado por el Acuerdo 29 de 2021) Decreto Nacional 565 de 1996 (artículo 7) Resolución CRA 943 de 2021.
11010221703	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	Corresponde al cobro que se hace a los usuarios de servicios públicos residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales, con destino al Fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso por servicios públicos. Este valor resulta de la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de <b>alcantarillado</b> y el costo económico de referencia.	Leyes: 142 de 1994 (artículo 89), 1450 de 2011 (artículo 125), Acuerdos: 42 de 2003, 60 de 2017 (modificado por el Acuerdo 29 de 2021) Decreto Nacional 565 de 1996 (artículo 7) Resolución CRA 943 de 2021.
110102218	Tasa prodeporte y recreación	Es el recaudo correspondiente al 1.3% del valor total de los contratos y convenios realizados por la administración central, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado del Distrito, las Sociedades de Economía Mixta donde el Distrito posea un capital social o accionario superior al 50%, y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas, los cuales son destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.	Ley 2023 de 2020, Acuerdo 093 de 2023
110102300	Estampillas	/	/
11010230001	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Es el recaudo que hace el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín correspondiente al 2% de los valores efectivamente pagados por la suscripción de contratos, adiciones o modificaciones de los mismos con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en su nivel central, destinado a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.	Leyes: 687 de 2001, 1276 de 2009; Acuerdos 75 de 2009; 93 de 2023; Decretos municipales (hoy Decretos distritales): 409 de 2010, 867 de 2014. Concepto 61 de julio 19 de 2016 de la Secretaría General.



**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
11010230055	Estampillas cultura pro	<p>Es el recaudo que hace el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín correspondiente al 0,5% de los valores efectivamente pagados por concepto de la ejecución de contratos, adición o modificación a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sin incluir el IVA.</p> <p>El 80% de los valores recaudados deberán destinarse al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural y el (20%) restante es destinada al fondo de pensiones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.</p>	<p>Leyes: 397 de 1997, 666 de 2001, 863 de 2003 (Art.47); Acuerdos: 32 de 2011. 093 de 2023; Decreto municipal 2237 de 2011, Decreto nacional 2283 de 2010</p>
11010230061	Estampilla para la justicia familiar	<p>Es el recaudo correspondiente al 2% del valor bruto de los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto general anual del Distrito, sin incluir el IVA y destinados a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia.</p>	<p>Ley 2126 de 2021</p>
11010230062	Estampilla Pro-Innovación	<p>Es el recaudo correspondiente a uno por ciento (1%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista por la suscripción de contratos directos y las adiciones a los mismos del Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, excluyendo los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a veinte (20) smmlv, destinado a financiar el sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Distrital.</p>	<p>Ley 2286 de 2023, Acuerdo 093 de 2023</p>
1102	Ingresos tributarios no	<p>Son ingresos de naturaleza fiscal que hacen parte de los ingresos corrientes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Se consideran ingresos no tributarios aquellos que obtiene el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por la prestación de un servicio, la imposición de multas o sanciones, la celebración de contratos, entre otros. Esta categoría incluye los ingresos del gobierno distrital, que, aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del distrito.</p> <p>Los ingresos no tributarios se perciben de manera regular y pueden ser tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, contribuciones, rentas contractuales, transferencias corrientes, derechos económicos por uso de recursos naturales y venta de bienes y servicios.</p> <p>Este agregado incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas, los provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el fisco a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo un ingreso corriente no puedan clasificarse en los ítems antes nombrados.</p>	<p>Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 006 de 1998</p>
110201	Contribuciones	<p>Son las cargas fiscales al patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria que tiene el distrito para establecerlas. Las contribuciones corresponden a "la recuperación de los costos de los servicios que se presten o participación en los beneficios que se proporcionen".</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</p>
110201003	Contribuciones especiales	<p>Derivan su recaudo de la facultad impositiva del Distrito y se fijan individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos de la administración distrital, se incluye las cuotas de fiscalización.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</p>

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
11020100301	Cuota fiscalización de y auditaje	<p>Es el tributo que deben pagar cada año las entidades sujetas a vigilancia y control por parte de la Contraloría General de Medellín, con el que se busca fortalecer y financiar el control fiscal realizado por el ente encargado.</p> <p>Los sujetos pasivos del tributo deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%) de la base gravable, la cual será fijada anualmente para cada entidad por el CODFIS a través de Resolución.</p> <p>Para las contralorías municipales y distritales, la metodología de cálculo de la cuota de fiscalización que deben pagar los organismos y entidades fiscalizadas se determina de acuerdo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010. La tarifa de control fiscal corresponde a un tributo especial, derivado de la facultad impositiva del Distrito, y fijado individualmente a cada una de las entidades de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación (Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001).</p>	Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010; Resolución COMFIS 452 de 2007, Sentencia 1148 de 2001 de la Corte Constitucional, Acuerdo 093 de 2023. Capítulo XXIII.
110201005	Contribuciones diversas	Las contribuciones diversas comprenden los ingresos por concepto de las demás contribuciones que no se clasifican dentro de las demás categorías de contribuciones descritas anteriormente, es decir, las contribuciones inherentes a la nómina, contribuciones especiales.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.
11020100559	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	<p>Es el pago que deben realizar en favor del distrito toda persona natural, jurídica, asociaciones público-privadas, sociedad de hecho, consorcio, unión temporal, patrimonio autónomo o cualquier otra forma de asociación, que suscriban contratos de obra pública, o sus adiciones con entidad de derecho público del nivel Distrital o sea concesionario de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos o fluviales, y los subcontratistas que, con ocasión de convenios de cooperación con organismos multilaterales, realicen construcción de obras o su mantenimiento.</p> <p>Corresponde al 5% del valor total de los contratos de obra pública o de la respectiva adición.</p> <p>Cuando se trate de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos o fluviales, se aplica una tarifa del dos punto cinco por mil (2.5 x mil) del total del recaudo bruto de la respectiva concesión.</p> <p>Cuando se trate de la ejecución de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) del valor del respectivo contrato.</p>	Leyes: 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010; Decretos Nacionales: 2009 de 1992, 265 de 1993, 3461 de 2007, 399 de 2011; Acuerdo 093 de 2023 y las demás normas que las adicionen o las modifiquen.
11020100563	Participación en la plusvalía	<p>Es el ingreso percibido por la participación en el incremento del valor del suelo, causado por las acciones urbanísticas u obras públicas, permitiendo recuperar parte del incremento del valor del suelo. Se generan por la incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano, el establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo, la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez y la participación en plusvalía por obra pública, de conformidad al artículo 87 de la Ley 388 de 1997.</p> <p>Este tributo es exigible en la solicitud de licencia urbanística, cambio efectivo de uso del inmueble o acto que implique transferencia del dominio.</p> <p>El producido de esta contribución se debe destinar a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a</p>	Constitución Política (artículo 82), Acuerdo 093 de 2023, Decreto municipal 752 de 2013, Acuerdo 48 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial (artículo 523) y Ley 388 de 1997 (artículo 85)

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
		distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, e la calidad urbanística del territorio municipal o distrital.	
11020100564	Contribución sector eléctrico		
1102010056401	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional - Ley 99/1993	Son recursos recibidos por transferencias de empresas generadoras de energía de la región, en virtud a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993.	Artículo 45 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, Ley 1955 de 2019 (artículo 289) modificada por el artículo 222 de la Ley 1450 de 2011.
11020100565	Concurso Económico - Estratificación	Valor que se cobra a las empresas de servicios públicos por el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación. Este servicio comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones, tanto urbana como semiurbana o de centros poblados y rurales comprende fincas y viviendas dispersas.	Leyes: 142 y 177 de 1994, 188 de 1995, 489 de 1998 (artículo 9), 383 de 1997, 505 de 1999 (artículo 11), 732 de 2002 (artículo 2), Decretos Nacionales: 1538 y 2034 de 1996, 07 de 2010 (art 1), 1170 de 2015, 262 de 2004, (Literal g, numeral 3 del artículo 2°)
11020100570	Pagos en dinero por derechos de construcción y desarrollo	Es un ingreso percibido producto de la contraprestación monetaria que deberán pagar los particulares, por el derecho a utilizar aprovechamientos urbanísticos adicionales en determinados lotes de la ciudad, exigible previos al proceso de licenciamiento urbanístico.	Constitución Política (artículo 58), Sentencia C-295 de 1993, Leyes: 388 de 1997 (artículo 38), 9 de 1989 (artículo 5), adicionado por la Ley 388 de 1997 (artículo 117) Decretos Nacionales: 151 de 1998, 1599 de 1998, 1077 de 2015 Acuerdo 48 de 2014 (artículos 505 al 509) Decreto Municipal 2109 de 2015
11020100572	Cargas obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	Es el ingreso producto de la autorización que recibe el propietario del suelo para urbanizar, parcelar y/o construir su inmueble, exigible hasta la terminación de la obra. El pago de esta carga urbanística aporta al cumplimiento de la función social de la propiedad y debe efectuarse para la compensación de suelo y la construcción de equipamientos.	Leyes: 388 de 1997, (artículos 15, 38 y 117), 09 de 1989 (artículos 1, 2, 7 y 37); Acuerdo 48 de 2014 POT (artículos 306 y 514); Decretos municipales: 1066 de 1995, y 1152 de 2015, 0621 de 2017, 2502 de 2019 Decretos Nacionales 1077 de 2015 (artículo 2.2.6.1.1.15), 1203 de 2017 (artículo 5)
1102010057201	Cargas obligaciones urbanísticas SUELO		
1102010057202	Cargas obligaciones urbanísticas EQUIPAMIENTOS		
110202	Tasas y derechos administrativos	<p>Son ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero.</p> <p>Las <b>tasas</b> solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo.</p> <p>Los <b>derechos administrativos</b> se generan por la prestación de un servicio relacionado con una función de regulación del Distrito. Se entiende por función de regulación, aquellas competencias establecidas por la constitución, la ley o los decretos reglamentarios que versen sobre: a) la autorización por la tenencia o el uso de ciertos bienes; y b) la autorización del ejercicio de ciertas actividades mediante permisos especiales, la emisión de licencias o la expedición de certificados y autorizaciones.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda, Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
110202087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	Corresponde al recaudo que hace el Distrito por concepto de las tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas, en zonas determinadas por la administración distrital.	Ley 105 de 1993 (Art. 28); Acuerdos: 093 de 2023; 38 de 1994; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 113 de 1997
110202102	Derechos de tránsito	Agrupación de los conceptos de ingresos por cobro de derechos por trámites que se adelantan ante la Secretaría de Movilidad o entidades facultadas para tal efecto, con base en la competencia que fija la Ley 769 de 2002.  Incluye matrículas, revisión técnica, calcomanías, derechos de traspaso, inscripción o cancelación de prenda, radicación de cuenta, inscripción o cancelación de gravamen, transformación y grabación, cancelación por hurto o inservible, sellada y desellada de taxímetros, expedición de certificados, habilitación de empresa de transporte público de pasajeros, conceptos favorables vehículos transporte público colectivo, cambio de radio de acción, semáforos y otros.	Leyes 769 de 2002, 1955 de 2019, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda-
11020210201	Especies Venales	Recaudos originados por el cobro de los trámites que son competencia de la Secretaría de Movilidad y que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito o normas que lo modifican o sustituyen y que generalmente se asocian a la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción y placas de automotores.	Ley 1383 de 2010, 769 de 2002, 1955 de 2019; Acuerdo municipal (hoy Acuerdo distrital) 038 de 2001, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210202	Expedición y/o recategorización de licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de recategorización y/o expedición de licencias de conducción previa el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Leyes: 769 de 2002 (Art 17 a 26), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); 1955 de 2019, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019; Resolución 1307 de 2009, 1500 de 2005, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210203	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de refrendación y/o duplicado de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Ley 769 de 2002, Ley 1955 de 2019; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210204	Derechos de matrícula inicial	Es el ingreso que se genera cuando un vehículo nuevo es matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín y la dinámica de su recaudo está asociada a la venta de vehículos nuevos en la ciudad, convenios de la Secretaría de Movilidad con los concesionarios y deseo del cliente por matricular su vehículo en la ciudad de Medellín.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales (hoy Acuerdos distritales): 038 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210205	Duplicado de licencia de tránsito	Es el ingreso por la reposición de la licencia de tránsito de un vehículo automotor por pérdida, hurto o deterioro, la cual solicitará el propietario ante el organismo de tránsito donde esté registrado, la expedición del respectivo duplicado cumpliendo con los requisitos normativos.	Leyes: 769 de 2002 (Art 34 a 41), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6), 1955 de 2019; Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 37 y 38); Acuerdos municipales (hoy Acuerdos distritales): 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
11020210206	Derechos de rematrícula	Este ingreso se genera cuando se realiza nuevamente la matrícula de un vehículo, que ha sido objeto de hurto o desaparición documentada con la placa correspondiente a su matrícula inicial en la Secretaría de Movilidad.	Ley 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 55 y 56); Acuerdos municipales (hoy Acuerdos distritales): 038 de 2001; 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210207	Derechos de chequeo técnico	Ingresos obtenidos por las revisiones técnico mecánicas que se realizan en la Secretaría de Movilidad de Medellín a vehículos de uso particular con el fin de obtener el respectivo certificado de revisión.	Ley 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdo municipal (hoy Acuerdo distrital) 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210208	Derechos de chequeo a domicilio	Ingresos obtenidos por las revisiones a domicilio que peritos de la Secretaría de Movilidad de Medellín realizan a vehículos de uso público y particular a solicitud del dueño del vehículo o empresa afiliadora.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210209	Revisión nacional técnico-mecánica de servicio de pasajeros	El ingreso por este concepto corresponde a la revisión técnico-mecánica que realizan peritos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Medellín a buses y taxis que circulan en la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210210	Duplicado de calcomanías de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías o autoadhesivo por cambio de tarifa es la que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210211	Calcomanía por cambio de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210212	Calcomanía por circulación y tránsito	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos matriculados en Medellín, la cual indica que están autorizados para circular.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210213	Derecho expedición de placas	Son los derechos que paga el dueño de un vehículo (Carro o Motocicleta) de uso público o particular cuando se expide por primera vez la placa del vehículo.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019.

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
11020210214	Derecho duplicado de placas	Ingresos por el trámite realizado por el propietario del vehículo mediante el cual solicita ante la Secretaría de Movilidad de Medellín, la expedición del respectivo duplicado de placas en caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210215	Derecho cambio de placa	Ingresos obtenidos por la expedición del duplicado de placas en caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro.	Leyes: 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2007, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019; Resolución 4775 de 2009 (Art 6, 7, 59, 60 y 61), Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210216	Derecho traspasos de vehículos	Ingresos obtenidos del trámite de la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo. Es el traspaso de un vehículo de persona natural a jurídica o viceversa.	Ley 769 (Art 46 al 48), Ley 1955 de 2019; Resolución Nacional 4775. Art (3, 6, 18 al 27), 3275 de 2008, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210217	Inscripción o cancelación de prenda	La inscripción de prenda consiste en registrar en el historial electrónico y físico de un vehículo, la acreencia que se ha constituido para garantizar una obligación. El levantamiento (o cancelación) de prenda consiste en desanotar en el registro físico y electrónico de un vehículo una acreencia que garantizaba una obligación.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210218	Radicación de cuenta	Es el ingreso de un vehículo al parque automotor de un organismo de tránsito proveniente de otro organismo de tránsito.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales (hoy Acuerdos distritales): 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210219	Inscripción o cancelación de gravamen	Trámite para registrar ante el organismo de tránsito la inscripción de la limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor (Pignoración), o el levantamiento de dicho gravamen (Despignoración) o modificación de acreedor.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales (hoy Acuerdos distritales): 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210220	Cambio de motor	Consiste en sustituir el motor original del vehículo por un nuevo motor, el cual debe estar debidamente acreditada su procedencia.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210221	Cambio de servicios	Es el cambio de servicio de público a particular, de un vehículo de transporte público individual de pasajeros (Taxi) o de servicio público especial.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
11020210222	Blindaje	Es el registro ante el organismo de tránsito, de la instalación o retiro de material a prueba de proyectiles en un vehículo. Es necesario presentar el Certificado de la empresa blindadora que efectuó el blindaje o el desmonte de éste, debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con improntas del vehículo adheridas. Esto para todos los niveles de blindaje.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210223	Cambio de color	Ingresos por el trámite en que el propietario del vehículo solicita legalizar el registro el cambio de color del automotor acreditando los requisitos	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210224	Grabación motor, chasis o serie	Es el servicio que se presta cuando la inscripción, trazo o impresión en el bloque del motor o del chasis del número de identificación que se encuentre registrado en la licencia de tránsito, cuando dicha identificación haya sido deteriorada, alterada o se dificulte su lectura o se presente pérdida de la plaqueta de identificación del mismo. Se debe tener la Certificación de la revisión previa y posterior a la regrabación realizada por la DIJIN. En cualquiera de las dos certificaciones enunciadas anteriormente se deberán adherir las improntas de la regrabación.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210225	Cancelación por hurto o inservible	Es el trámite mediante el cual se cancela la licencia de tránsito de un vehículo ante un Organismo de Tránsito, como consecuencia de hurto, destrucción total y desaparición documentada. Como consecuencia de lo anterior el vehículo se da de baja del Registro Nacional Automotor (RNA).  Si la cancelación de la matrícula del vehículo se da por causas diferentes al hurto, destrucción total y desaparición documentada, se exige improntas en el formulario de solicitud de trámite.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210226	Sellada y desellada de taxímetros	Este trámite solamente se realiza para los taxis matriculados en la Secretaría de Movilidad de Medellín y consiste en el proceso de manipular el taxímetro para efectos de cambios de tarifa y calibración del valor que se cobra por recorrido.  De otra forma también se genera este ingreso cuando el taxímetro se descompone y se hace necesario ajustarlo nuevamente.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210227	Expedición certificados de tránsito	El ingreso se genera por la expedición de diferentes certificados de tránsito con motivo de la tenencia o no tenencia de un vehículo de uso público o particular.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006, 1955 de 2019; Acuerdos municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda.
11020210228	Expedición de historiales	Es un ingreso que corresponde a la expedición de un historial de un vehículo de uso público o particular, en el cual quedan registrados los principales hechos ocurridos con el vehículo como el traspaso del automotor, embargos, prendas, etc.	Resolución 4775 de 2009 Ministerio de Transporte, Art 18, 80, 81, 82 Ley 769 de 2002, Ley 1955 de 2019, Art 2, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210229	Visto bueno y embargos y contravenciones	Es un ingreso que se genera cuando la Secretaría de Movilidad de Medellín emite un certificado en el cual se afirma que sobre el vehículo en cuestión no hay actos de embargo vigentes ni contravenciones que afecten su negociación.	Resolución 4775 de 2009 Ministerio de Transporte, Art 18, 80, 81, 82 Ley 769 de 2002, Art 2, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
11020210230	Habilitación de empresa de transporte público colectivo pasajeros	Es un trámite que consiste en dar el permiso de funcionamiento a una empresa de transporte público colectivo de pasajeros que desee prestar sus servicios en las diferentes rutas de la ciudad de Medellín y solamente se otorga por una vez.	Ley 1955 de 2019, Decreto Nacional 1079/2015, Artículo 2.2.1.1.3.1. Habilitación, Artículo 2.2.1.1.3.2. Empresas nuevas, Artículo 2.2.1.1.3.3. Requisitos, Artículo 2.2.1.1.7.1. Modificación de ruta, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210231	Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	Formalización ante un organismo de tránsito la expedición del concepto favorable de servicio público colectivo, es decir la autorización para que el vehículo ingrese al parque automotor de la empresa que está vinculada al organismo de tránsito.  La capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados.	Ley 1955 de 2019, Decreto Nacional 1079 de 2015. Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210232	Derechos Transito Repotenciación	Es la transformación o repotenciación de un vehículo destinado al servicio público de transporte terrestre automotor de carga el cambio y/o reparación de todas o algunas de las siguientes partes: sistemas de frenos, dirección, suspensión, motor, caja de velocidades, transmisión y cabina.	Ley 1955 de 2019, Resolución 2502 de 2002 Ministerio de transporte, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210233	Cambio de empresa	Es el trámite por medio del cual el usuario solicita cambiar la vinculación de un vehículo de una empresa afiliadora a otra.	Ley 1955 de 2019, Decreto Nacional 1079 de 2015. Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210234	Permisos provisionales para transporte	Son las autorizaciones que da la Secretaría de Movilidad de Medellín a diferentes transportadores para efectos de cargues y descargues de mercancías en los sitios que se autorizan para tal fin.	Ley 769 de 2002, Art 33 y 78. Ley 1955 de 2019, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210235	Permiso especial de circulación	Son las autorizaciones que da la Secretaría de Movilidad de Medellín a diferentes transportadores para efectos de circulación de vehículos por vías restringidas.	Ley 962 de 2005, Ley 1955 de 2019, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
11020210236	Traslado de cuentas	Es el trámite que corresponde al efecto de solicitar ante el organismo de tránsito en donde se encuentra registrado el vehículo, sea de servicio público o particular el traslado del registro a otro Organismo de Tránsito.	Ley 769 de 2002, Art 39, Ley 1955 de 2019, Decreto 19 del 2012 Art 199.
110202118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	Es el ingreso que percibe el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, por haber definido proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos viables en su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).	Leyes: 142 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001, 1151 de 2007 (artículo 101); 1450 del de 2011 (artículo 251); 1753 de 2015 (artículo 88) Decretos Nacionales 2412 de 2018, 802 de 2022
110202120	Contraprestaciones por el uso del espacio público	Son los recursos percibidos producto de los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público o de otras formas contractuales, celebrados entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el particular interesado en el usufructo del espacio público. Estos recursos deberán ser destinados a la cualificación del espacio público.	Leyes 388 de 1997, 2079 de 2021, Acuerdos: 48 de 2014, 50 de 2015, Decretos municipales: 2109 de 2015, 113 de 2017, 400 de 2017, 2229 de 2019 que modifica el 2148 de 2015 y 471 de 2018, 288 de 2018, 0552 de 2018



**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
11020212007	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	Es el recaudo de los aportes provenientes de la ejecución de acuerdos, convenios o contratos celebrados entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y los propietarios de inmuebles para la ejecución de proyectos de intervención del paisaje urbano. Estos recursos se destinan a la recuperación y rehabilitación de fachadas, culatas y medianerías de los inmuebles objeto de intervención como elementos constitutivos del espacio público privado.	Constitución Política (artículo 58), Sentencia C-295 de 1993 Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997, Decreto nacional 1077 de 2015, Acuerdos: 48 de 2014, 50 de 2015, Decreto 2053 de 2015, Decreto 2109 de 2015
110203	Multas, sanciones e intereses de mora		
110203001	Multas y sanciones	Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997, 711 de 2001, 769 de 2002, 1607 de 2012 (artículo 141); Ordenanza 18 de 2002. Decreto Ley 624 de 1989 (artículo 635)
11020300103	Sanciones disciplinarias	Es una sanción de carácter pecuniario que tiene función preventiva y correctiva, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, la ley y la normatividad vigente en la materia que se debe observar en el ejercicio de la función pública.	Sentencia C-214/1994 Ley 734 de 2002 Ley 1952 de 2019 Ley 2094 de 2021
11020300104	Sanciones contractuales	Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias, que se imputan como consecuencia de acciones u omisiones relacionadas con una obligación contractual.	Ley 80 de 1993, artículo 58, Ley 1474 de 2011 - artículo 86
11020300105	Sanciones administrativas	Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración, como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios a los particulares, el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas.  Este concepto incluye el ingreso por concepto del cobro de los recursos derivados del pago de multas y sanciones generados por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley comercial.	Sentencia C-616 de 2002 Corte Constitucional
1102030010501	Multas de gobierno	Son aquellas multas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad administrativa competente.	Leyes: 388 de 1997, 232 de 1995, 294 de 1996; Ordenanza 18 de 2002 (Código de convivencia ciudadana del Departamento de Antioquia); Código Contencioso Administrativo; Decreto 3466 de 1982 (normas de protección al consumidor).
1102030010502	Multas urbanísticas	Es una renta pecuniaria impuesta por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, fundamentada en un título jurídico.	Leyes: 388/1997, 810 de 2003, 9 de 1989

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
1102030010503	Multa animal maltrato	Recursos recaudados por conceptos de multas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y los cuales se destinarán de manera exclusiva a la formulación, divulgación, ejecución y seguimiento de políticas de protección a los animales, campañas de sensibilización y educación ciudadana y constitución de fondos de protección animal, vinculando de manera activa a las organizaciones animalistas y juntas defensoras de animales o quien haga sus veces para el cumplimiento de este objetivo.	Ley 1774 de 2016 (Artículo 7)
11020300106	Sanciones fiscales	Es el resarcimiento del daño impuesto en los procesos de responsabilidad fiscal a los servidores públicos y particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Distrito.	Ley 610 de 2000 Ley 42 de 1993
11020300109	Multas de tránsito y transporte	Son los recaudos correspondientes a las multas que se imponen a los conductores y a los propietarios de los vehículos a motor cuando se infringen las normas estipuladas en el Código Nacional de Tránsito.	Código Nacional de Tránsito; Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010 (Arts. 21, 22 y 160); Acuerdos: 038 de 2001, 14 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
11020300111	Sanciones tributarias	Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las penalidades pecuniarias relativas al incumplimiento de obligaciones tributarias. Las sanciones en materia tributaria surgen del poder punitivo del distrito y buscan hacer efectivas las responsabilidades de los contribuyentes en el marco de su poder impositivo.	Acuerdo 093 de 2023
11020300113	Sanciones sanitarias		
1102030011301	Multas de salud	Son las multas que se imponen a los dueños de establecimientos públicos que no cumplen con los debidos requisitos sanitarios, de manera tal que puedan afectar la salud humana.	Código contencioso administrativo; Leyes: 9 de 1979 (Código sanitario nacional), 715 de 2001, Ley 711 de 2001; Decretos Nacionales: 3075 de 1997, 3192 de 1983, 677 de 1995, 1500 de 2007 (Art. 65); Resoluciones nacionales: 2827 de 2006, 5109 de 2005, 3924 de 2005; 604 de 1993, 5059 de 1986.
11020300120	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana		
1102030012001	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación (tipo 1, 2, 3 y 4) depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia.  Entre los comportamientos contrarios a la convivencia que originan multas generales se tienen: los que afectan la seguridad, la tranquilidad, el ambiente, el recurso hídrico, fauna, flora y aire, la minería, la salud pública, así como el espacio público, el ordenamiento territorial, la vivienda, el patrimonio cultural, el manejo de los residuos y escombros, el respeto y cuidado de los animales, entre otros.	Ley 1801 de 2016 (Artículo 180) Ley 2197 de 2022 (Artículo 45) Decreto 207 de 2022 (Artículo 22)
1102030012002	Multas código Nacional de Seguridad y Convivencia		

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
	Ciudadana - Multas especiales		
110203001200201	Multa especial aglomeración público	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del aforo del evento autorizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia. Se aplicará la medida de multa a los organizadores de actividades que involucren reuniones en las que se dan lugar a riesgos de afectación a la comunidad o a los bienes, generando una alta afectación de la dinámica normal del distrito, y que por ello requieren condiciones especiales para su desarrollo.	Ley 1801 de 2016 (Artículo 180). Ley 2197 de 2022 (Artículo 45) Decreto 207 de 2022 (Artículo 22)
110203001200202	Multa especial infracción urbanística	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, según la cual varía el monto de la multa. El cobro se realiza por los comportamientos que afectan la integridad urbanística y están relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público.	Ley 1801 de 2016 (Artículo 180). Ley 2197 de 2022 (Artículo 45) Decreto 207 de 2022 (Artículo 22)
110203001200203	Multa especial contaminación visual	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, atendiendo a la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente, según la cual varía el monto de la multa. El cobro se aplicará al propietario de la publicidad exterior visual, al anunciante o a los dueños, arrendatarios o usuarios del inmueble que permitan la colocación de propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente. Asimismo, en el caso de daños al espacio público que ocurran con ocasión de actividades de aglomeraciones de público complejas y no complejas.	Ley 1801 de 2016 (Artículo 180). Ley 2197 de 2022 (Artículo 45) Decreto 207 de 2022 (Artículo 22)
110203002	Intereses de mora	Es el ingreso generado por la mora presentada en el pago de impuestos y de las rentas que legalmente lo permitan; tales como: de mora (circulación y tránsito, predial, industria y comercio, espectáculos públicos, servicios inmobiliarios, avisos y tableros, impuesto de teléfonos, Código de Policía, alumbrado público entre otros)	Ley 1066 de 2006 y 1801 de 2016 Decreto Nacional 1246 de 2001; Acuerdo 093 de 2023, 8 de 1995.
110205	Venta de bienes y servicios	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
110205001	Ventas de establecimientos de mercado	Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de los bienes y servicios prestados por los órganos del presupuesto general, en desarrollo de las funciones misionales definidas por la Constitución o la ley, por ejemplo, los servicios de tránsito. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
1102050010901	Servicios de tránsito		
110205001090101	Examen toxicológico	Este ingreso obtenido del pago de un examen de alcoholemia que se les hace a los conductores cuando hay alguna infracción o accidente.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos municipales (hoy Acuerdos distritales): 38 de 2001, 54 de 2008.

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
110205001090102	Grúa tránsito	Este ingreso se genera por la atención de las grúas propias de la Secretaría de Movilidad de Medellín en las diferentes situaciones de tránsito en la ciudad como asistencia en choques, inmovilización de vehículos, entre otros.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos municipales (hoy Acuerdos distritales): 38 de 2001, 54 de 2008, 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
110205001090103	Tarjetas de operación duplicadas para taxis	Es la tarjeta que debe tener cada taxi que circule en la ciudad para poder operar y transportar pasajeros y es expedida por la Secretaría de Movilidad en donde el taxi se encuentre matriculado y su no tenencia es motivo de inmovilización del vehículo e infracción.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
110205001090104	Tarjetas de operación duplicadas para buses	Es la tarjeta que debe tener cada bus que circule en la ciudad para poder operar y transportar pasajeros y es expedida por la Secretaría de Movilidad en donde el bus se encuentre matriculado y su no tenencia es motivo de inmovilización del vehículo e infracción.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
110205001090105	Autorización de transporte especial	Es un permiso que se debe tramitar ante la Secretaría de Movilidad de Medellín para obtener la autorización necesaria para poder desarrollar la actividad de transporte especial de niños en la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
110205001090106	Parqueadero	Es el ingreso generado cuando un vehículo es retenido por violar alguna disposición de tránsito y transporte o por motivo de choque principalmente, es retenido y llevado al parqueadero ubicado en las instalaciones de la secretaria de Movilidad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
110205001090107	Agentes de tránsito	Es el ingreso que se genera cuando personas naturales o jurídicas requieren del acompañamiento de agentes de tránsito para coordinar la movilidad por eventos que se realizan en la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
110205001090108	Inscripción o cancelación pendiente judicial	Es el trámite que implica la modificación legal o judicial del estado de un vehículo, no debe confundirse con el documento original en el que conste la inscripción o levantamiento de limitación judicial de un vehículo, el cual puede consultarse en el RUNT.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
110205001090109	Vinculación o desvinculación a Empresas	Desvinculación Vehículos a Empresas: Retirar el vehículo de la empresa de transporte público, cuando no exista acuerdo con la misma, con el propósito de incluirlo en otra empresa o de adelantar otros procedimientos que requieran el retiro del vehículo.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, Acuerdo 108 de 2019, Circular 202160000001 de 2021 - Secretaría de Hacienda
1102050010902	Servicios Técnicos		
110205001090201	Levantamientos planimétricos y topográficos	Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios técnicos de levantamiento planimétrico y topográfico.	Resolución Ministerio de Hacienda 2555 de 1988, Resolución N° 0070 de 2011 - Instituto Geográfico Agustín Codazzi
110205001090202	Servicio de alimentación Bienestar social	Es el cobro por servicio de alimentación y bienestar social que incluye el ingreso que se percibe por el pago de alimentación que realizan los servidores públicos que trabajan en lugares donde se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978
110205001090203	Servicios certificados de la Secretaría de Educación	Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios tales como licencias de funcionamiento, legalizaciones, talleres, entre otros.	Leyes: 115 de 1994, 715 de 2001; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 499 de 2003.

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
110205001090204	Información sobre predios y/o propiedades	Ingresos recibidos por información sobre predios y/o propiedades y expedición de paz y salvo por concepto de valorización.	Resolución Ministerio de Hacienda 2555 de 1988, Resolución N° 0070 de 2011 - Instituto Geográfico Agustín Codazzi
110205001090205	Fotocopias en General	Este ingreso consiste en la prestación de servicios de la Secretaría de la secretaría de Movilidad de Medellín por fotocopias sin autenticar de documentos que reposan en su archivo.	Ley 1955 de 2019, Acuerdo 108 de 2019
110205001090206	Servicios Exequiales-Inhumación	Autorización para extraer cadáveres, restos humanos y restos óseos del lugar de inhumación, previa orden judicial o administrativa para los efectos funerarios o legales una vez se haya cumplido el tiempo mínimo de permanencia establecido por la Ley.	Ley 1448 de 2011 art. 50 Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 117 Bis de 1998 Decreto 1981 de 2016
110205001090207	Servicios Exequiales-Exhumación	Autorización para extraer cadáveres, restos humanos y restos óseos del lugar de exhumación, previa orden judicial o administrativa para los efectos funerarios o legales una vez se haya cumplido el tiempo mínimo de permanencia establecido por la Ley.	Ley 1448 de 2011 art. 50 Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 117 Bis de 1998 Decreto 1981 de 2016
110205001090208	Servicios y Certificados Catastrales	Este ingreso consiste en la prestación de servicios del Departamento Administrativo de Planeación DAP a la comunidad por la consulta de los planos geográficos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Resolución Ministerio de Hacienda 2555 de 1988, Resolución N° 0070 de 2011 - Instituto Geográfico Agustín Codazzi
110205001090209	Otros servicios	Es el ingreso a las necesidades que se van presentando en el recaudo de los impuestos que corresponden a esta Secretaría de Movilidad y son conceptos que no caben dentro de los ingresos ya definidos para los contribuyentes y son identificados como otros servicios.	Ley 1955 de 2019, Acuerdo 108 de 2019
110205002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	Son los ingresos por ventas de bienes y servicios que no resultan del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, que la venta de dichos bienes y servicios no se relaciona con las competencias legales de la entidad. Generalmente, estas ventas de bienes y servicios tienen un carácter incidental en las entidades. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE.	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)
11020500207	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	/	Catálogo de clasificación presupuestal CCPET
1102050020701	Servicios financieros	/	Catálogo de clasificación presupuestal CCPET
110205002070101	Amortización al capital Préstamos Hipotecarios Fondo de Vivienda	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín del nivel distrital.	Acuerdo 76 de 2010, Acuerdo 83 de 2023.
110205002070102	Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Contraloría General de Medellín.	Acuerdo 29 de 2014.
110205002070103	Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Concejo de Medellín.	Acuerdo 48 de 2002 y Acuerdo 18 de 2014
110205002070104	Cuotas préstamos hipotecarios Personería	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados de la Personería de Medellín.	Acuerdo 65 de 2006.

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
110205002070105	Cuotas crédito empleados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de empleados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel distrital.	Acuerdo 29 de 1978; Decretos municipales: 1251 de 1997, 571 de 2019
110205002070106	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de trabajadores beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 21 de 1974, Resolución 01 de 2005
110205002070107	Cuotas crédito pensionados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de pensionados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 33 de 1992
110205002070108	Cuotas crédito desastres especiales	Ingresos por concepto de pagos provenientes trabajadores oficiales beneficiarios de créditos del fondo de desastres especiales establecido por Convención como aporte sindical nivel central.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
110205002070109	Amortización al capital Banco de los Pobres	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios de créditos del programa Banco de los pobres.	Acuerdos: 45 de 2001 y 44 de 2002, Decretos municipales: 883 de 2015, 1840 de 2019 y 136 de 2022
1102050020702	Servicios Inmobiliarios - Arrendamientos	Son ingresos que percibe el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con el carácter de contraprestación, por efecto de un contrato o convenio. Comprende el producto de arrendamiento, alquiler de maquinaria, equipos, concesiones entre otros, incluye el edificio de EPM.	Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 006 de 1998
110205002070201	Arrendamientos de bienes inmuebles	Este ingreso se genera para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por concepto de Arrendamiento de los bienes inmuebles, entre los que se cuenta locales comerciales que se encuentran registrados en Catastro distrital y su propietario es el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 184 de 2001.
110206	Transferencias Corrientes	Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza una unidad a un órgano del presupuesto general sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa, entre los que se incluye principalmente los ingresos por el Sistema General de Participaciones, la participación en los impuestos como la transferencia realizada por la Gobernación por el impuesto de vehículos. En esta cuenta se clasifica de manera separada de los conceptos de ingresos correspondientes al Fondo Local de Salud.	Catálogo de clasificación presupuestal CCPET
110206001	Sistema General de Participaciones	El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, a las entidades territoriales – departamentos, municipios y distritos, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, propósito general, agua potable, saneamiento básico y primera infancia.	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007, 1753 de 2015 (artículo 165, numeral 2), Documentos de Distribución del DNP.
110206003	Participaciones distintas del SGP	Son las transferencias que se realizan a las entidades territoriales por sus derechos de participación en los ingresos tributarios y no tributarios distintas del SGP. Se consideran transferencias de participaciones en ingresos tributarios y no tributarios, todos los ingresos derivados de impuestos, contribuciones, multas y sanciones y derechos económicos por uso de recursos naturales, cuya administración mantiene la nación u otra entidad territorial, pero tiene la obligación legal realizar el giro de estos recursos (en su totalidad o un porcentaje) a las entidades territoriales.	Catálogo de clasificación presupuestal CCPET

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
11020600301	Participaciones de impuestos	Son las transferencias de recursos que reciben las entidades territoriales de otras entidades por su participación en los impuestos recaudados.	Catálogo de clasificación presupuestal CCPET
1102060030102	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	Es un impuesto, que se liquida y cobra por la propiedad de vehículos Automotores. De conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, del total de lo recaudado a través del Departamento de Antioquia por concepto del impuesto vehículos automotores, creado en el artículo 138 de la misma ley, así como de las sanciones e intereses, corresponderá al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el 20% de lo liquidado y pagado por los propietarios o poseedores de vehículos que informaron en su declaración, como dirección de vecindad, la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Acuerdo 093 de 2023, Ley 488 de 1998 (Art. 138)
1102060030108	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	Participación en el producto y recaudo del impuesto por el sacrificio de ganado mayor que se cause en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se cobra por el Departamento de Antioquia y se cede a los distritos.	Ley 8 de 1909; Decreto Nacional 1222 de 1986; Acuerdo municipal (hoy Acuerdo distrital) 51 de 1962; Ordenanza 16 de 1976, 18 de 2002, 21 de 2004, Acuerdo 50 de 2017.
11020600302	Participaciones de contribuciones	Son las transferencias de recursos que reciben el Distrito Especial de Medellín de otras entidades por su participación en las contribuciones recaudadas.	Catálogo de clasificación presupuestal CCPET
1102060030202	Participación de la contribución parafiscal cultural	Es una contribución parafiscal cultural que se liquida y cobra a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS; recaudada por el Ministerio de Cultura y transferida a la entidad territorial.	Ley 1493 de 2011; Decreto 1240 de 2013, Decreto 1080 de 2015.
110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		Catálogo de clasificación presupuestal CCPET
11020600601	Aportes de la nación	Son las transferencias corrientes entregadas por entidades pertenecientes al presupuesto general de la Nación.	
1102060060101	Ministerio de Educación PAE	Son los aportes realizados por el ministerio de Educación Nacional, para la financiación del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Decretos nacionales: 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 1852 de 2015), 218 de 2020, Leyes: 1955 de 2019 (artículos 189), 2042 de 2020, 2167 de 2021,
11020600902	Sistema General de Pensiones	Es la garantía a la población contra las contingencias derivadas de la vejez, invalidez o muerte, mediante el reconocimiento de una pensión y prestaciones determinadas en la Ley.	Catálogo de clasificación presupuestal CCPET
1102060090202	Cuotas partes pensionales	Ingresos por concepto de periodos de tiempo cotizado o servido de manera sucesiva o alternativamente a distintas entidades de derecho público por los jubilados a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Leyes: 6 de 1945, 72 de 1947, 33 de 1985, 1066 de 2006; Decretos Nacionales: 2921 de 1948, 1611 de 1962, 3135 de 1968, 1848 de 1969.
	Transferencias Corrientes - Fondo Local de Salud	Constituyen fondos especiales los ingresos definidos en la Ley, para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador. Agrupa los recursos destinados a financiar los proyectos de salud en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Leyes: 715 de 2001; 1122 de 2007, 1438 de 2011 (art. 119) y 1176 de 2007; Acuerdo municipal (hoy Acuerdo distrital) 012 de 2011; Resoluciones nacionales: 3042 de 2007; 1127 de 2013, Decreto Nacional 780 de 2016 (artículo 2.3.2.2.); 1429 de 2016.

**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
11020600901	Sistema General de Seguridad Social en Salud	Son las transferencias para el financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.	/
1102060090106	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	Es una cuenta adscrita al Ministerio de la Protección Social manejada por encargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinan a la inversión en salud.	/
11020700105	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	/	Catálogo de clasificación presupuestal CCPET
1102070010501	Coljuegos	Son los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por ETESA (ahora Coljuegos) a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación, tienen destinación para investigación (7%), funcionamiento (93%, de los cuales 25% es para funcionamiento y 75% Régimen Subsidiado).	Ley 643 de 2001 (modificado por la Ley 2294 de 2023), Decreto 1659 de 2002, Ley 1393 de 2010, Ley 1438 de 2011 (Art. 44, numeral 2), Decreto 1068 de 2015 (Art. 2.7.9.1.1)
1102070010502	Departamento Régimen Subsidiado	Son los recursos transferidos por el Departamento de Antioquia, por concepto de rentas cedidas, para garantizar la continuidad de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable.	Ley 1393 de 2010, Ley 1438 de 2011, Decreto 971 de 2011.
12	RECURSOS DE CAPITAL	Son aquellos ingresos que se perciben de manera esporádica o eventual, debido a que su cuantía es indeterminada, lo cual dificilmente asegura su continuidad durante amplios períodos presupuestales. Dentro de esta categoría de ingresos se encuentran los recursos del balance y por ende el superávit.	Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998
1201	Disposición de activos	Son los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en forma ocasional. Se diferencian entre activos financieros y activos no financieros.  En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se proyecta en el presupuesto los ingresos por disposición de activos no financieros que incluye activos fijos, activos no producidos, disposición de tierras y terrenos al sector público y al sector privado, el cual se utiliza como base para el cálculo del "15% FONPET Disposición de Activos", en cumplimiento de la destinación establecida por la Ley 549 de 1999.	Catálogo de clasificación presupuestal CCPET  Ley 9 de 1989. Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Decreto 2474 de 2008. Ley 388 de 1997. Código Civil Colombiano.  Decreto 1198 de 2007, Decreto 2474 de 2008
1202	Excedentes financieros	Es el monto de recursos provenientes del cierre fiscal de una vigencia determinada y que cada año el CODPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998
120201	Excedentes financieros de establecimientos públicos	Corresponde al monto de recursos provenientes de los Establecimientos Públicos que cada año el CODPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.  Para ellos, el excedente financiero corresponde al monto de los recursos propios que resulte del valor que arrojen a 31 de diciembre, las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas, menos los recursos del balance de libre disponibilidad y las reservas excepcionales constituidas conforme al Acuerdo 49 de 2008, adicionados al Presupuesto de la vigencia siguiente a aquella que generó el excedente.	Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998.



**DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
120202	Excedentes financieros de Empresas industriales comerciales del Estado societarias	Corresponde al monto de recursos provenientes de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, que cada año el CODPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.  Para ellas, el excedente financiero será el resultado contable que arroje la entidad según el Estado de Resultados a diciembre 31 del año anterior	Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998; Acuerdo 69 de 1997
1203	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	Comprende la distribución de beneficios (utilidades y dividendos) a la administración distrital en su calidad de propietario de inversiones de capital en sociedades públicas.	Catálogo de clasificación presupuestal CCPET
12030601	Utilidades concesión Aeropuerto Olaya Herrera	Es la transferencia que el Establecimiento Aeropuerto Olaya Herrera realiza al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por concepto de las utilidades derivadas de la administración del Aeropuerto Olaya Herrera en concesión con fundamento en las Leyes 80 de 1993 y 1508 de 2012.	Acuerdos: 38 de 2013, 55 de 1991, Leyes: 80 de 1993 y 105 de 1993. Contrato de Concesión No. 8000011-OK - ANI
1205	Rendimientos financieros	Ingresos que perciben las entidades del Presupuesto General por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores o los generados por terceros con recursos del distrito.	Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998. (artículo 16 Parágrafo 2 y artículo 27)
1206	Recursos de crédito externo	Son los recursos de endeudamiento provenientes del exterior, previamente autorizados al distrito obtenidos de entidades financieras, organismos internacionales o a través de la emisión de títulos.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998.
1207	Recursos de crédito interno	Son los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas por el Concejo para contratar créditos con entidades nacionales, incluye la emisión de Títulos de Deuda Pública.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998.
1208	Transferencias de capital	Comprende los ingresos por transacciones monetarias que recibe el Distrito de un órgano del presupuesto general para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin entregar ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.	Catálogo de clasificación presupuestal CCPET
1210	Recursos del Balance	Los recursos del Balance son aquellos ingresos que hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y que provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Los recursos del balance se encuentran conformados básicamente por el superávit fiscal.	Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998.
121002	Superávit fiscal	Son los recursos que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos. El superávit lo determina anualmente el CODPES, previo concepto del CODFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Constitución Nacional (Artículos 209, 339 y 346); Leyes: 136 de 1994 (artículo 5, literal b); 1551 de 2012 (artículo 4, literales e,i).
1213	Reintegros y otros recursos apropiados	Corresponde a los montos que las entidades reintegran a la administración distrital, como saldos de recursos no ejecutados o valores superiores no previstos respectivamente.	Catálogo de clasificación presupuestal CCPET

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
2	GASTOS	Es la totalidad de las apropiaciones autorizadas y corresponden a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las secciones que conforman el presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. Se clasifican en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda. (Resolución 2372 de 2022)
21	FUNCIONAMIENTO	Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos del Distrito para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la Ley y los Acuerdos. Comprende: Gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos y gastos por tributos, multas e intereses de mora.	Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 006 de 1998 (Art 11, 17, 33, 35, 36, 37, 40) Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda. (Resolución 2372 de 2022)
211	GASTOS DE PERSONAL	Son los gastos destinados al pago de la remuneración por los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante una relación laboral, legal / reglamentaria o de una relación contractual laboral con las entidades del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. Comprende, además las contribuciones inherentes a la nómina asociadas a este personal y los reconocimientos pactados en las convenciones colectivas para los trabajadores oficiales.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda (Resolución 2372 de 2022)
21101	Planta de personal permanente	Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a las secciones del presupuesto general del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, como contraprestación directa por los servicios prestados. Dentro de esta retribución, el salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario dentro del marco legal vigente.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda (Resolución 2372 de 2022)
2110101	Factores constitutivos de salario	Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, como contraprestación directa por los servicios prestados. Éstas están compuestas por el salario el cual está incluido el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.  Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda. (Resolución 2372 de 2022)
2110101001	Factores salariales comunes	Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todos los órganos del presupuesto general, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.  La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal, no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda. (Resolución 2372 de 2022)
211010100101	Sueldo básico	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado que se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel.  El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extras, primas y otros	Constitución Nacional (Art 150 núm 19, e); Leyes: 443 de 1998; 223 de 1995; 136 de 1994 (Art 2, 4); 50 de 1990; 4 de 1992. Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945, 1042 de 1978, 1048 de 2011

**DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
		factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.  Se paga a empleados públicos y trabajadores oficiales y se establece el a partir de la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo vigentes.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011. (Resolución 2372 de 2022). Acta de cierre de la negociación pliego de peticiones Trabajares oficiales y Distrito año 2023 (Acuerdo 4)
211010100102	Horas extras, dominicales y festivos	Reconocimientos legales y convencionales que se realizan al personal con el que existe una relación laboral, por concepto de trabajo en tiempo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por la normativa vigente, derivado de la prestación del servicio. Incluye el pago de horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos.	Código Sustantivo de Trabajo (Art 159); Leyes: 50 de 1990, 65 de 1967; Decreto nacional 3181 de 1968, 1912 de 1973, 1042 de 1978; Decretos municipales (hoy Decretos distritales): 1636 de 2011, 1644 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211010100104	Subsidio de alimentación	Es una retribución que se hace a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas por Decreto Nacional. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.  No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, este suspendido o cuando la entidad suministre el servicio.	Ley 4 de 1992 Decreto 1397 de 2010 Decreto 229 de 2016 (art 12) Decreto 627 de 2007 (Resolución 2372 de 2022)
211010100105	Auxilio de transporte	Reconocimiento que se hace a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales que devengan un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo mensual legal vigente.  Este reconocimiento se hace también a los empleados públicos que devengan más de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, conforme a lo establecido en Acuerdo 29 de 1978.  Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.  No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, este suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.	Decreto 2732 de 2014 Decreto 229 de 2016 (art 13) Ley 15 de 1959 Decreto 1374 de 2010 Decreto 5054 de 2009 (Resolución 2372 de 2022)
211010100106	Prima de servicios	Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad.	Constitución Política, en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f); Leyes: Ley 4ª de 1992; Decretos nacionales: Decreto Ley 1042 de 1978 (art 58), Decreto 2351 de 2014 (Resolución 2372 de 2022)
211010100107	Bonificación por servicios prestados	Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, siempre y cuando dicha asignación básica no sea superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente, valor reajustado anualmente, a partir del año 2016 en el mismo porcentaje que se incrementa la asignación básica salarial del nivel nacional.  Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la asignación básica.	Decreto 1042 de 1978 (art. 45,47 y 48) Decreto 2418 de 2015. (Resolución 2372 de 2022)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
		Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación.	
211010100108	Prestaciones sociales	Son los pagos que realiza el empleador, que no retribuyen directamente los servicios prestados por los servidores del distrito, pero pueden ser considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda. (Resolución 2372 de 2022)
21101010010801	Prima de navidad	Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados públicos y 35 días a los trabajadores oficiales, que corresponda al cargo desempeñado al treinta de noviembre de cada año. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía indicada o proporcionalmente al tiempo laborado.	Decretos nacionales: 1045 de 1978 (art 32) y 1919 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011  (Resolución 2372 de 2022)
21101010010802	Prima de vacaciones	Prestación social a cargo del Distrito, con base en la cual se les reconocen 15 días de salario por cada año de servicio a los empleados públicos y 30 días a los trabajadores oficiales. Pagadera dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.	Decretos Nacionales: 1919 de 2002, 1045 de 1978 (arts. 24 a 29); Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011  Resolución 2372 de 2022
2110101002	Factores salariales especiales	Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales y por tanto no son comunes a todas las entidades.  La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal, no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda (Resolución 2372 de 2022)
211010100204	Aguinaldo	Pago que se realiza a los trabajadores oficiales del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en cumplimiento de lo pactado en la convención colectiva equivalente a veinticinco (25) días de salario básico.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 66 de 1946, 87 de 1946, 17 de 1980, 37 de 2002; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 120 de 1983; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 69)
211010100212	Prima de antigüedad	Corresponde al reconocimiento por años de servicio prestado al Distrito, que aplica a todos trabajadores oficiales, según lo pactado en la Convención Colectiva.	(Resolución 2372 de 2022)
21101010021202	Beneficios a los empleados a largo plazo	Son los pagos correspondientes al tiempo de servicio prestado por los trabajadores oficiales a la entidad, bien sea en forma continua o discontinua y que permanezcan en el cargo del quinto año en adelante.  Esta prima se reconoce al cumplir 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio (estas tres últimas no constituyen factor salarial) y equivalen al 50%, 65%, 80%, 120%, 125%, 140%, 150% y 160%, respectivamente, del salario básico del trabajador.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Decreto Ley 1042 de 1978, (art 49), Acuerdos: 28 de 1977, 37 de 2002; Decretos municipales (hoy Decretos distritales): 64 de 1980 y 116 de 1981; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 63)
211010100236	Prima de vida cara	Corresponde al pago que realiza el Distrito especial de Medellín a los Trabajadores Oficiales, equivalente a 7 días de salario pagadero en el mes de febrero, en el marco de lo establecido en la Convención Colectiva de trabajo.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art 68)  (Resolución 2372 de 2022)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	<p>Corresponde a los pagos por contribuciones que debe hacer cada órgano del presupuesto general como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado o público.</p> <p>Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, Escuelas industriales e institutos técnicos.</p> <p>Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda</p> <p>(Resolución 2372 de 2022)</p>
2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	<p>Pago obligatorio que realiza el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a entidades públicas o privadas como consecuencia de la cotización a los fondos de seguridad social en pensiones.</p> <p>Este aporte tiene como finalidad garantizar a los servidores del Distrito el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes.</p>	<p>Leyes: 100 de 1993 (art. 10), 797 de 2003 y demás normas que la adicionan o modifican. Decreto 1158 de 1994 (artículo 1).</p>
2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	<p>Pago obligatorio que realiza el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por concepto de contribución social a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados.</p>	<p>Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican. Decreto 1158 de 1994 (artículo 1).</p>
2110102003	Aportes de cesantías	<p>Contribución que se hace a un fondo administrador de cesantías público o privado, que el Distrito está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo por cada año de servicio de su empleado o proporcionalmente fraccionado.</p>	<p>Leyes: 6 de 1945, 65 de 1946, 244 de 1995, 344 de 1996, 432 de 1998, 1160 de 1947; Decreto 1045 de 1978</p>
2110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	<p>Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.</p>	<p>Ley 21 de 1982 (artículos 11 y 17). Decreto 1053 de 2014 Ley 2225 de 2022</p>
2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	<p>Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), (según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente) para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.</p>	<p>Decreto Ley 1295 de 1994 y la Ley 776 de 2002 forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993.</p>
2110102006	Aportes al ICBF	<p>Son los pagos por concepto de contribución parafiscal, que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral.</p> <p>Estos pagos se hacen con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.</p>	<p>Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, (art. 1) Ley 21 de 1982. Artículo 17 Resolución 575 de 2016</p>
2110102007	Aportes al SENA	<p>Es la contribución parafiscal a pagar por parte del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.</p>	<p>Leyes: 21 de 1982 (arts. 7 a 12), 89 de 1988. Ley 119 de 1994, artículo 30, numeral 4.</p>
2110102008	Aportes a la ESAP	<p>Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hace el Distrito a favor de la Escuela Superior de Administración Pública. Este aporte es equivalente al 0,5% de la nómina mensual de salarios de los contribuyentes.</p>	<p>Ley 21 de 1982 (artículo 8)</p>
2110102009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	<p>Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hace el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín al Ministerio de Educación, en favor de las escuelas industriales e institutos técnicos, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.</p>	<p>Ley 21 de 1982 (artículo 11 y 17)</p>

**DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	<p>Son las retribuciones pactadas que la ley reconoce como no constitutivas de salario. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.</p> <p>Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda. (Resolución 2372 de 2022)</p>
2110103001	Prestaciones sociales	<p>Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el Distrito con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Están definidas en la normatividad colombiana, no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda (Resolución 2372 de 2022)</p>
211010300101	Vacaciones	<p>Es el pago equivalente a 15 días de descanso remunerado a que tiene derecho el empleado y el trabajador oficial después de un año de labor en la entidad.</p> <p>Esta retribución se reconoce a los empleados y trabajadores oficiales por la totalidad de días de vacaciones.</p>	<p>Decreto 1045 de 1978 (arts. 18 y 48).  (Resolución 2372 de 2022)</p>
211010300102	Indemnización por vacaciones	<p>Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. Dicho reconocimiento se limita a los siguientes casos:</p> <p>*Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.</p> <p>*Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.</p>	<p>Decreto 1045 de 1978 (art 20) Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997</p>
211010300103	Bonificación especial por recreación	<p>Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.</p> <p>La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.</p> <p>Esta bonificación no constituye factor de salario para ningún efecto legal y se paga por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento en que se disfrute del descanso remunerado.</p>	<p>Ley 995 de 2005; Decretos Nacionales: 451 de 1984, 1919 de 2002, 404 de 2006; Circular 13 de 2005 de DAFP (Decreto 229 de 2016, art 16)</p>
211010300104	Subsidio familiar	<p>Prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos de medianos y menores ingresos en proporción al número de personas a cargo.</p>	<p>Ley 21 de 1982, Convención colectiva de trabajo 2008-2011 (artículo 46)</p>
2110103003	Bonificación de dirección para Alcaldes	<p>Retribución económica reconocida al señor Alcalde, equivalente a 4 veces la asignación básica mensual. Dicha bonificación se paga en tres sumas iguales, en los días treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año.</p>	<p>Decretos Nacionales: 1472 de 2001; 4353 de 2004 (Art 2); 1390 de 2008 (Art 2); 1048 de 2011 (Art 6)</p>
2110103004	Bonificación de gestión territorial para Alcaldes	<p>Retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos sumas iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre. De acuerdo con la categoría del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín esta bonificación equivale al 100% de la asignación básica.</p>	<p>Decreto Nacional 1390 de 2013.</p>

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
2110103006	Honorarios concejales	<p>Es el pago de los honorarios reconocidos a los concejales por su asistencia a las sesiones del Concejo.</p> <p>Éstos no tienen calidad jurídica de salario, razón por la cual no son considerados para la liquidación de los aportes parafiscales.</p>	Leyes: 617 de 2000, 1368 de 2009 Concepto N° 1760 del 10 de agosto de 2006
2110103020	Estímulos a los empleados del Estado	<p>Es el pago de incentivos pecuniarios a los empleados públicos, que tienen por objetivo elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño sus funciones. Lo anterior, en el marco de los programas de incentivos que contempla el sistema de estímulos para los empleados, como el aprovechamiento del tiempo libre y el estímulo educativo.</p> <p>Para el Concejo, se incluyen en esta categoría de gasto las erogaciones por apoyo odontológico, asistencia al grupo familiar para estudios, auxilio para lentes y aros y demás que se otorguen a los funcionarios o su grupo familiar, conforme a lo establecido en la Resolución vigente en la materia.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.</p>	Decreto nacional 1567 de 1998, Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 0336 de 2012
2110103093	Prima de maternidad	Reconocimiento que se hace a las trabajadoras oficiales y a las esposas o compañeras de los trabajadores oficiales con motivo del nacimiento de un hijo. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 64)
2110103094	Prima de transporte y manutención	Reconocimiento que se hace a los trabajadores oficiales que laboran en los corregimientos del Distrito de Medellín y sus respectivas veredas.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 19, 57 de 1975; Decretos municipales (hoy Decretos distritales) 64 de 1980; 61 de 1986; 249 de 1991; 1379 de 1995; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art 66) Acta de cierre de la negociación del pliego de peticiones 2023 entre Trabajadores Oficiales y Distrito (Acuerdo 16)
2110103095	Prima de matrimonio	Reconocimiento que se hace a los trabajadores (as) oficiales, que, durante su vinculación al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, contraigan matrimonio válidamente celebrado. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
2110103104	Incentivo Jubilación por	Recursos destinados al pago que tienen derecho los trabajadores oficiales según acuerdo colectivo, cada vez que se pensione o se jubile correspondiente a un (1) salario básico que devengue el trabajador oficial al momento de su retiro y dicho pago se hará efectivo dentro de los ocho (8) días siguientes al retiro definitivo.	Catálogo de clasificación presupuestal. Acta de cierre de la negociación del pliego de peticiones 2023 (Acuerdo 18)
2110103117	Prima especial trabajadores	Reconocimiento que se hace a los trabajadores oficiales en el marco de la Convención Colectiva vigente. Equivale a treinta (30) días de salario básico devengado a la fecha, se paga en el mes de junio.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art 62)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
212	Adquisición de bienes y servicios	<p>Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la adquisición de servicios, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al Distrito.</p> <p>Incluye: Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios, no para la ejecución de proyectos de inversión.</p> <p>Excluye: Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>
21202	Adquisiciones diferentes de activos	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos); así como los servicios utilizados para apoyar el desarrollo de las funciones del Distrito, tales como honorarios y remuneración servicios técnicos, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015.</p> <p>No incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Servicios prestados por servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)</li> <li>* Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.</li> </ul>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> <li>- Artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015</li> </ul>
2120201	Materiales y suministros	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal.</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>
212020100000	Otros agricultura, silvicultura y productos de la pesca	<p>Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y la pesca para ser utilizados como insumos en la preparación de alimentos dirigidos a la atención y representación acorde a la dignidad del cargo. Tales erogaciones serán aplicables solo en el despacho de la Alcaldía.</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>
212020100200	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	<p>A este objeto de gasto deberán imputarse los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios terminados y bebidas no alcohólicas dirigidos a la atención y representación que impliquen relaciones con la comunidad, en relación con la autoridad y dignidad del cargo.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución 202450015604 de 2024 y las demás vigentes en la materia, expedidas por la Subsecretaría de Tesorería y relacionadas con el pago por fondo fijo de los gastos de atención y representación.</p> <p>Las erogaciones causadas por estas adquisiciones deberán ceñirse al catálogo de productos expedidos por el DANE.</p> <p>Incluye además la adquisición de bolsas de leche o su equivalente en dinero, para los trabajadores oficiales del Departamento de Pavimentos de la Secretaría de Infraestructura Física, que tienen el derecho según Convención colectiva.</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> <li>- Convención Colectiva</li> </ul>



DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
212020100300	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo (excepto productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear)	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles.</p> <p>Las erogaciones causadas por estas adquisiciones deberán ceñirse al catálogo de productos expedidos por el DANE.</p> <p>Para los órganos de control, esta apropiación incluye además la adquisición de libros de manera directa y en formato físico para dotación de sus bibliotecas.</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>
212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	<p>Erogaciones por la adquisición de productos de refinación de petróleo como gasolina, gas, gas natural vehicular, ACPM, biodiesel utilizados para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria de propiedad de la administración distrital. Este objeto de gasto es exclusivo de la Secretaría de Suministros y Servicios, Concejo, Personería, Contraloría y los Establecimientos Públicos.</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>
212020100400	Otros productos metálicos y paquetes de software	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos o productos metálicos elaborados.</p> <p>Las erogaciones causadas por estas adquisiciones deberán ceñirse al catálogo de productos expedidos por el DANE y además con sujeción al plan de compras.</p> <p>En esta categoría se incluyen equipos cuyo valor individual o la sumatoria de sus valores individuales, tratándose de equipos con similares características, no supere los tres (3) salarios mínimos nacionales mensuales vigentes.</p> <p>La anterior restricción no será aplicable para las adquisiciones de equipos que realicen el Concejo, la Personería y la Contraloría General de Medellín.</p> <p>Incluye además la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Infraestructura, diferente a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes a nivel nacional.</p> <p>Además, todo tipo de accesorios y útiles de escritorio como artículos de oficina, cuyo material sea metálico, incluyendo cualquier clase de herramienta.</p> <p>Para la adquisición de software, aplicará en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando se adquiera una actualización y el programa puede funcionar sin la actualización correspondiente.</li> <li>- Por la compra de una licencia de uso, cuyo pago se hace mediante pagos regulares sin contrato a largo plazo y son recurrentes por varias vigencias.</li> </ul>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>
2120202	Adquisición de servicios	<p>Gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la administración distrital.</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>

**DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
212020200500	Otros construcción y servicios de la construcción	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.</p> <p>Incluye las erogaciones relacionadas con las adecuaciones y reformas a los bienes inmuebles propiedad del Distrito (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas)</p> <p>Este objeto de gasto es aplicable a los órganos de control, solo en el agregado de funcionamiento.</p> <p>Se imputarán a este objeto de gasto, el mantenimiento contratado que no implique una mejora del activo, el gasto por objeto de mantenimiento debe registrarse como un gasto por adquisición de servicios de acuerdo con el servicio contratado. Este objeto de gasto comprende actividades menores tales como: pintura, carpintería, servicios de estuco y enyesado, instalación de vidrios y ventanas de vidrio, revestimiento de paredes y empapelado, entre otros.</p> <p>En caso de que los arreglos sean mayores y el mantenimiento contratado implique una mejora en el activo, se debe registrar como un mayor valor de éste en el rubro presupuestal correspondiente al agregado de inversión y de acuerdo con la estructura del Clasificador por Objeto de gasto.</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>

**DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
212020200600	Otros comercio y distribución; servicios de suministro de comidas y bebidas (excepto alojamiento, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua)	<p>Erogaciones causadas por la adquisición de los siguientes servicios:</p> <p>* Servicios que por su cuantía y cantidad, tenga la connotación de venta al por mayor. Se incluyen en esta categoría objetos de gasto tales como elementos de cafetería, aseo y oficina, elementos de protección personal, vestido de calzado y labor y demás que cumplan con esta condición, clasificados en las secciones 02, 03 y 04 del Catálogo de Cuentas Presupuestales y Clasificador Central de productos del Dane.</p> <p>En el caso de las obligaciones relacionadas con el suministro de vestido de calzado y labor, incluye el pago en dinero o en especie que ordenen sentencias a favor de empleados públicos y trabajadores oficiales por este concepto, así como los causados por liquidaciones definitivas, análisis y asesorías que en esta materia se soliciten.</p> <p>Incluye, entre otros:</p> <p>* Servicios de transporte de carga, relacionado con el embalaje y acarreo de elementos.</p> <p>* Servicios de alquiler de vehículos de transporte.</p> <p>* Servicios de apoyo al transporte.</p> <p>* Servicios de mensajería y cualquier servicio relacionado con el envío de correspondencia.</p> <p>* Servicios de catering para eventos y otros servicios de comidas (servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida, bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole).</p> <p>* Suministro de las dos comidas a las que tienen derecho los servidores que trabajan en lugares en los que se elaboran alimentos.</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	<p>Reconocimiento que se hace al personal de planta remunerado con cargo al agregado de funcionamiento, para el pago de gastos de alojamiento y manutención cuando, previa la expedición de la Resolución de comisión correspondiente, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo.</p> <p>En este objeto de gasto se incluye, además, el servicio de suministro de comidas en restaurantes, cafeterías o en cualquier establecimiento y demás gastos de atención y representación que impliquen relaciones con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo.</p> <p>No se podrán imputar a este rubro gastos por concepto de propinas y de causarse, correrán por cuenta del servidor que ordenó de dicho gasto.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución 202450015604 de 2024 y las demás vigentes en la materia, expedidas por la Subsecretaría de Tesorería y relacionadas con el pago por fondo fijo de los gastos de atención y representación.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>
212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	<p>Reconocimiento que se hace al personal de planta remunerado con cargo al agregado de funcionamiento, para cubrir los gastos por concepto de servicios de transporte aéreo y terrestre, cuando, previa la expedición de la Resolución de comisión correspondiente, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluye el pago de peajes que deba pagar por la salida de la ciudad, en vehículos oficiales, hacia el aeropuerto u otros lugares, en cumplimiento de una comisión debidamente formalizada.</p> <p>No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad destino de la comisión, los cuales deberán ser sufragados con los recursos entregados por concepto de viáticos.</p> <p>Este objeto de gasto será de uso exclusivo de los centros gestores Alcaldía, Secretaría de Suministros y Servicios (para la adquisición de pasajes y tiquetes en el ente central) y Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (solo para el caso de las obligaciones adquiridas en el marco de la Convención Colectiva suscrita con los trabajadores oficiales). En consecuencia, los recursos apropiados para financiar estos gastos estarán centralizados en dichos centros gestores. En las demás dependencias se apropian recursos en esta posición solo para ser ejecutados por el mecanismo de fondo fijo.</p> <p>En el caso de que no se cuente con contrato marco suscrito por la Secretaría de Suministros y Servicios para la adquisición de los tiquetes requeridos por el ente central y teniendo en cuenta que los recursos apropiados en este gasto se</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
		<p>encuentran centralizados en dicho centro gestor, (con excepción de la Alcaldía), este gasto deberá ser financiado con el presupuesto asignado a este rubro en esa dependencia.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.</p>	
212020200609	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	<p>Erogaciones por concepto de servicios públicos de electricidad, gas y agua, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. En caso de que dichos gastos se originen en la ejecución de un proyecto de inversión, estos gastos deberán ser imputados al respectivo proyecto, en atención a lo establecido en el principio de programación integral del gasto.</p> <p>Esta categoría de gastos incluye la instalación y traslado de servicios domiciliarios: Acueducto; energía eléctrica; y gas natural domiciliario. La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
212020200700	Otros servicios financieros y servicios conexos (excepto servicios de seguros y pensiones)	<p>Gastos asociados a la adquisición de servicios financieros y conexos. Incluye gastos asociados al pago de comisiones bancarias, gastos por manejo de portafolio, red Swift y la administración de las cuentas y tarjetas al recaudo de las rentas a las entidades que contrate el Distrito. Las erogaciones causadas por estas adquisiciones deberán ceñirse al catálogo de productos expedidos por el DANE.</p> <p>Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>
21202020070103	Servicios de seguros y pensiones con exclusión de servicios de reaseguro y servicios de seguros sociales	<p>Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general por todo tipo de seguros que se generen para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad del Distrito, incluyendo los deducibles que puedan causarse.</p> <p>Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de seguros causados por bienes dedicados a funciones sociales de propiedad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>

**DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
		<p>Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de inversión respectivo.</p> <p>La administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar que, en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente. Comprende además los servicios de concertación de pólizas diferentes a los cubiertos en los conceptos antes definidos.</p> <p>Incluye también el reconocimiento en dinero que se deba hacerse a los beneficiarios del personal que fallece estando vinculado al ente oficial, en cumplimiento de las normas convencionales y/o Acuerdos Colectivos. Incluye además el pago de la póliza de seguros para los Concejales y el Personero.</p>	
212020200702	Servicios inmobiliarios	<p>Erogaciones por concepto de cánones de arrendamiento y cuotas de administración, correspondientes a los bienes inmuebles tomados en arriendo, asociadas a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.</p> <p>Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
212020200800	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (excepto servicios de telecomunicaciones, transmisión, suministro de información y servicios de soporte)	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión y servicios de mantenimiento, entre otros, acorde al detalle definido en el catálogo de productos expedido por el DANE, incluye, además:</p> <p>* Servicios de consultoría, calificados de personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica, tecnológica y profesional y estar sujetas al régimen contractual vigente.</p> <p>* Servicios jurídicos requeridos por la entidad para atender la defensa del interés del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.</p> <p>Por este concepto se imputarán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgo, costo de los tribunales de arbitramento diferentes a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales.</p>	Decreto 1645 de 2006 Catálogos: - Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda. - Productos del DANE.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
		<p>* Servicios publicitarios para posicionar la marca institucional del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o de un lema, sello o eslogan de cada administración o para la promoción de grandes eventos de ciudad y cualquier servicio de publicidad requerido por la administración.</p> <p>* Servicios para avisos y propaganda en periódicos y revistas, con el fin atender las compras, suministros y las licitaciones para la construcción de obras, así como las convocatorias de carrera administrativa y cualquier otro gasto estipulado por mandato legal.</p> <p>* Suscripción a medios físicos y virtuales para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia y la transmisión de datos para la verificación de código de barras en el proceso de facturación y recaudo de las rentas y recursos del Distrito.</p> <p>* Gastos relacionados con otros medios de comunicación que permitan entre otros, almacenar contraseñas, certificados, llevar la identidad digital de servidores o generar contraseñas dinámicas.</p> <p>* Pago de los diferentes servicios auxiliares especializados de oficina que incluye los servicios de copia y reproducción, como servicios de correo.</p> <p>* Servicios de mantenimiento, reparación e instalación, tendientes a garantizar la seguridad, conservación, la reparación y suministro de repuestos y adecuaciones de bienes muebles incluyendo los equipos, partes, piezas y accesorios, exigidos por la normatividad vigente para el funcionamiento del parque automotor.</p> <p>* Servicios de edición, impresión y reproducción que incluyen tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos, formatos, formularios y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas, como el empastado y argollado y las demás que cumplan con la definición ya indicada. Además, se pagarán con cargo a este rubro las erogaciones por concepto de avisos ordenados por la Ley o por autoridades administrativas o judiciales como edictos, remates, martillos y avisos ordenados por juzgados y tribunales. Su adquisición se hará con sujeción al Plan de compras.</p> <p>Se imputarán a este rubro también los pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por el costo de las convocatorias y el uso de lista de elegibles por los diferentes concursos públicos.</p>	

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	<p>Erogaciones por concepto de servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.</p> <p>En caso de que dichos gastos se originen en la ejecución de un proyecto de inversión, estos gastos deberán ser imputados al respectivo proyecto, en atención a lo establecido en el principio de programación integral del gasto.</p> <p>Así mismo se imputarán a este objeto de gasto los pagos por servicio de internet causado por los servidores que desarrollen funciones administrativas en la modalidad de teletrabajo.</p> <p>Estos incluyen la instalación y traslado de servicios:</p> <p>* Domiciliarios: Telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; internet fijo.</p> <p>* No domiciliarios: Internet móvil; telefonía móvil celular y servicios al valor agregado (tales como: servicio de almacenamiento y remisión de fax, información de voz y audio texto, llamadas masivas y servicio de alarma por vínculo físico).</p> <p>La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21202020080502	Servicios de investigación y seguridad	Erogaciones por la prestación del servicio de vigilancia, contratado con personas jurídicas para las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21202020080503	Servicios de limpieza	Erogaciones por la prestación del servicio de aseo, contratado con personas jurídicas, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
212020200900	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales (excepto servicios de educación y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental)	<p>Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, acorde al detalle definido en el catálogo de productos expedido por el DANE, en los cuales se incluye:</p> <p>* Pago de exámenes pre-empleo y adquisición de pruebas psicotécnicas de los servidores que ingresan a la planta de personal, incluyendo además cualquier servicio médico en general. Así mismo, se incluye el pago de evaluaciones adelantadas por la junta regional de calificación de invalidez, cuando se requieran.</p> <p>* Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos para los servidores públicos y jubilados, con el objeto de cubrir los costos de ingreso y utilización de las atracciones en los parques, así como el pago de la inscripción y demás gastos relacionados para la participación de los servidores en las olimpiadas distritales y juegos nacionales.</p> <p>En el caso de los órganos de control esta apropiación incluye los gastos por la ejecución del Plan Integral del Talento Humano.</p>	<p>Catálogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>- Productos del DANE.</li> </ul>



DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
212020200902	Servicios de educación	<p>Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación informal y no formal, cualquier tipo de servicio de apoyo educativo y programas de inducción y reinducción tanto de los empleados públicos y trabajadores oficiales. Este rubro destinado a promover en los servidores el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente y para contribuir al mejoramiento Institucional.</p> <p>La Contraloría General de Medellín, podrá imputar por este rubro los gastos accesorios o inherentes, necesarios para desarrollar los programas de capacitación para sus servidores y sujetos de control, acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda</p>
212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros de saneamiento ambiental	<p>Erogaciones por concepto de servicios públicos de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. En caso de que dichos gastos se originen en la ejecución de un proyecto de inversión, estos gastos deberán ser imputados al respectivo proyecto, en atención a lo establecido en el principio de programación integral del gasto.</p> <p>Estos incluyen la instalación y traslado: Domiciliarios: Alcantarillado; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.</p> <p>La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda</p>
2120203	Gastos imprevistos	<p>Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, o del Secretario de Hacienda en el caso del ente central, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces. Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y Establecimientos públicos.</p>	<p>Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República, catálogo de clasificación presupuestal</p>
213	Transferencias corrientes	<p>Comprende las transacciones que realiza un órgano del Presupuesto General del Distrito a otra unidad de manera regular y predecible, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023</p>
2130404	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	<p>Es la transferencia corriente que realiza el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de sus obligaciones como afiliado.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023</p>

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
2130404001	Membresías Asocapitales	Corresponde a la transferencia que realiza el Distrito a Asocapitales, en cumplimiento de sus obligaciones como afiliado.  Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023
21305	A entidades del gobierno	Comprende las transferencias que se hacen a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno, sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023
2130509	A otras entidades del gobierno general	Comprende las transferencias corrientes que se realizan a una entidad del presupuesto general o a un esquema asociativo del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023
2130509054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	Comprende las transferencias corrientes dirigidas a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales con personería jurídica, para la financiación parcial o total de sus gastos de funcionamiento.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023
2130702	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	Son las transferencias corrientes que los órganos del Presupuesto General realizan directamente a sus empleados para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023
2130702001	Mesadas pensionales (de pensiones)	Erogaciones por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos del Presupuesto General realizan directamente a los beneficiarios de estos pagos. Se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar.  Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.  Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.	Leyes: 33 de 1985; 71 de 1988; 4 de 1976; 100 de 1993 (artículo 37); Decreto reglamentario 2709 de 1994; Decreto Nacional 813 de 1994; Acuerdos: 2 de 1978; 70 de 1975; 51 de 1979; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 64 de 1980
213070200102	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Valor de las obligaciones a cargo del ente público por concepto de jubilación por vejez, invalidez o muerte.	Ley 71 de 1988, 100 de 1993; Decreto Nacional 1045 de 1978; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 74 de 1980; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
2130702002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	Reconocimiento de pensión de jubilación a favor de las demás entidades concurrentes de una cuota pensional.  Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.	
213070200202	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Cuantía de una pensión de jubilación reconocida por la administración, que queda a cargo de las demás entidades concurrentes a las cuales haya prestado servicios laborales el beneficiario, cuya liquidación se efectúa proporcionalmente al tiempo de servicio acumulado en cada entidad.	Leyes: 33 de 1985, 100 de 1993
2130702012	Auxilios funerarios	Gastos referentes al auxilio funerario, el cual es una prestación económica que se genera cuando fallece el afiliado o pensionado por vejez o invalidez, y se paga a la persona que demuestre haber sufragado los gastos fúnebres o de entierro.	/

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
213070201202	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	<p>Cubre los gastos funerarios hasta el límite convencional existente, cuando fallezca el trabajador oficial o un beneficiario de los trabajadores oficiales según declaración de renta o certificado de ingreso.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.</p>	<p>Convención colectiva de trabajo 2008-2011 (art 51)</p> <p>Acta de cierre de la negociación del pliego de peticiones 2023 entre Trabajadores Oficiales y Distrito (Acuerdo 20)</p>
2130702023	Indemnizaciones	<p>Reconocimiento que debe hacerse al personal desvinculado como consecuencia de procesos de supresión de cargos, efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Incluye, además:</p> <p>Indemnización por merma de capacidad laboral, que comprende el pago por norma legal, de la indemnización establecida para los funcionarios o ex funcionarios que en razón del servicio o por ocasión de éste, presentan merma de capacidad laboral por deficiencia o pérdida de miembros, órganos o sentidos, ya sea por enfermedad profesional, accidente de trabajo, ocurridas con anterioridad a la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL.</p>	<p>Ley 909 de 2004; Decretos nacionales: 1227 de 2005, 1567 de 1998; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011</p>
2130702030	Auxilios Sindicales (no de pensiones)	<p>Reconocimientos que se realizan a las organizaciones sindicales, en cumplimiento de las Convenciones Colectivas de Trabajadores vigentes, tales como Auxilio sindical, Promoción al deporte, Auxilio servicios públicos y predial, Viáticos sindicales, Comité sindical de educación y prensa y Fondo para desastres especiales.</p>	<p>Convención colectiva de trabajo 2008-2011 (artículos 60, 78, 79, 80, 81, 82, 83)</p> <p>Acta de cierre de la negociación del pliego de peticiones 2023 entre Trabajadores Oficiales y Distrito (Acuerdo 8, 9, 10)</p>
2130702097	Auxilios médicos	<p>Corresponde a las transferencias corrientes a favor del empleado y sus beneficiarios, para cubrir riesgos sociales relacionados con la salud.</p>	
213070209701	Servicios médicos y drogas convencionales	<p>Reconocimientos por consultas médicas, odontológicas, especialistas, laboratorio, hospitalización, salud ocupacional, medicamentos y material quirúrgico para la atención de los servidores distritales y jubilados, incluidos los familiares que por norma convencional tienen derecho.</p> <p>Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.</p>	<p>Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44); Decreto Nacional 2463 de 2001</p>
213070209702	Medicamentos para trabajadores	<p>Reconocimiento que se hace al trabajador oficial y a su grupo familiar para el auxilio de medicamentos pactado en la Convención Colectiva de trabajadores.</p>	<p>Acta de cierre de la negociación del pliego de peticiones 2023.</p>

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
213070209703	Otros Auxilios	<p>Reconocimientos que se hacen a favor de los trabajadores oficiales, tales como:</p> <p>* Auxilio quirúrgico, hospitalario y calamidad que corresponde al pago de la prestación establecida para los trabajadores oficiales cuyos familiares, amparados por normas convencionales, deban ser sometidos a cirugía o fallezcan, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.</p> <p>* Auxilio para lentes, es el reconocimiento que se hace al trabajador oficial, según prescripción médica, a título de auxilio de lentes, lentes de contacto y cirugía correctiva visual convención colectiva vigente.</p> <p>* Auxilio para hijos con discapacidades físicas y/o mentales, pagadero la mitad en el primer semestre y la otra mitad en el segundo semestre del respectivo año calendario, de acuerdo con la reglamentación que expida para tal efecto la administración.</p> <p>* Dotación servicio médico y odontológico.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.</p>	<p>Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 49, 52, 53 y 54)</p> <p>Acta de cierre de la negociación del pliego de peticiones 2023 entre Trabajadores Oficiales y Distrito (Acuerdos 6, 7, 14, 22)</p>
2130702098	Auxilios Educativos	<p>Son las transferencias corrientes a favor del empleado o pensionado y sus beneficiarios para el apoyo al pago de matrículas de cualquier nivel educativo.</p>	
213070209801	Becas para empleados	<p>Apoyo estudiantil que tiene por objeto colaborar en la formación básica y profesional de los hijos y hermanos de los empleados públicos que dependan económicamente de éste y que estén inscritos en su EPS.</p>	<p>Acuerdo 29 de 1978, Resoluciones Nacionales 002 de 1997 y 001 de 2003; Resoluciones Municipales 001 de 2005, 001 de 2008 y 001 de 2013</p>
213070209802	Becas convencionales	<p>Partida designada para cubrir el valor de las becas consagradas en la Convención Colectiva.</p>	<p>Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 50)</p>
213070209803	Becas y útiles hijos de trabajadores	<p>Pagos de becas y útiles escolares para darle cumplimiento a la Convención Colectiva</p>	<p>Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 50)</p> <p>Acta de cierre de la negociación pliego de peticiones Trabajadores oficiales y Distrito año 2023 (Acuerdo 13)</p>
21313	Sentencias conciliaciones y	<p>Gastos ocasionados en cumplimiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín resarcir un derecho de terceros.</p> <p>Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se podrá trasladar a otros rubros, y en todo caso será inembargable. La orden de embargo de estos recursos constituirá falta disciplinaria.</p>	<p>Código Contencioso Administrativo art 176 y 177; Ley 1437 de 2011 (parágrafo 2 artículo 195); Decreto Nacional 768 de 1993; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 Resolución 2372 de 2023</p>

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
2131301	Fallos nacionales	Comprende las transferencias corrientes que los órganos del Presupuesto General deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023
2131301001	Sentencias	Comprende las transferencias corrientes que los órganos del Presupuesto General deben hacer a otras instancias, en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023
2131301002	Conciliaciones	Comprende las transferencias corrientes que los órganos del Presupuesto General deben hacer a otras instancias, como resultado de una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.  La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023
2131301003	Laudos arbitrales	Comprende las transferencias corrientes que los órganos del Presupuesto General deben hacer a otras instancias, en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje. Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023 (Ley 563 de 2012, art 1)
21314	Aportes al FONPET	Son las transferencias que realiza el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a su cuenta individual de ahorro en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), de acuerdo con las disposiciones establecidas de la Ley 549 de 1999.	Ley 549 de 1999. Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023
2131403	Por venta de activos	Son las transferencias que realiza el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a su cuenta individual de ahorro en el FONPET equivalente al 15% de la venta de activos al sector privado.	Numeral 7 del artículo 2 de la Ley 549 de 1999
216	Adquisición de activos financieros	Corresponde a los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, acciones o el otorgamiento de préstamos, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos y otros recursos de otra unidad. Los derechos financieros son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.  En el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín este concepto aplicará con cargo a los gastos de funcionamiento, para cubrir las obligaciones relacionadas con los préstamos por calamidad doméstica y en los órganos de control para el registro de las apropiaciones de los programas de vivienda.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
21601	Concesión de préstamos	Corresponde a los recursos financieros que los órganos del Presupuesto General conceden en calidad de préstamo, ligados a objetivos de política y se otorgan con la obligación de reintegro y pago de intereses por parte del deudor.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda Resolución 2372 de 2023
2160104002	Crédito hipotecario para sus empleados	Erogaciones que hace los órganos de control por concepto de préstamos a sus empleados y pensionados para la compra de vivienda, construcción, mejoras de la misma y cancelación y/o abono de hipoteca. Rubro exclusivo en funcionamiento para el Concejo, la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda. Resolución 2372 de 2023  Acuerdo 18 de 2014, Acuerdo 65 de 2006, Acuerdo 29 de 2014.
2160104003	Fondo de préstamos		
216010400302	Programa para préstamos a pre-pensionados	Préstamos que se hacen al servidor público que se desvincula del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, previo al reconocimiento de la pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra entidad administradora de fondo de pensiones.	Acuerdo 15 de 2005, Decreto 990 de 2006.
2160104004	Préstamos por calamidad doméstica		
216010400401	Calamidad y Urgencia Familiar Empleados	Préstamos efectuados a los empleados públicos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para atender acontecimientos graves e imprevisibles de carácter urgente, que afecten al empleado o a quien dependa económicamente de éste y que por sus características de imprevisibilidad, urgencia y gravedad no puedan ser atendidos con los recursos económicos del solicitante. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.	Acuerdos: 29 de 1978, 51 de 1979, 45 de 1996; Decretos municipales (hoy Decretos distritales): 1251 de 1997, 318 de 2000, 0954 de 2010, 2261 de 2010, 1877 de 2013 y 571 de 2019
216010400402	Calamidad Doméstica para Pensionados	Apropiación destinada a atender préstamos a los pensionados del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para cubrir gastos de educación, salud o imprevistos en la vivienda. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.	Acuerdo 33 de 1992, Resolución Municipal 1329 de 2000
216010400403	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	Erogaciones por concepto de préstamos a los trabajadores oficiales del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, otorgados para atender calamidades o urgencias familiares que afecten al trabajador o a quien dependa económicamente de éste y que no puedan ser atendidos con los recursos económicos de éste. Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.	Acuerdos: 21 de 1974, 29 de 1978; Resolución Municipal 01 de marzo de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art 58) Acta de cierre de la negociación del pliego de peticiones 2023 entre Trabajadores Oficiales y Distrito (Acuerdo 15)

**DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
2160104009	Préstamos educativos	<p>Préstamos dirigidos a los empleados de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales y temporales del Distrito de Medellín; así como a los empleados administrativos incorporados al Distrito de Medellín de la Secretaría de Educación y a los docentes distritales financiados con recursos propios del Distrito de Medellín, el cual tiene el propósito de mantener las condiciones de vida del servidor y su grupo familiar, ante gastos de matrícula o pensión en educación formal y educación superior, en los siguientes estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Básica primaria y secundaria.</li> <li>- Media vocacional o diversificada.</li> <li>- Pregrado: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.</li> <li>- Postgrado: especialización, maestría, doctorado y post doctorado.</li> </ul> <p>Por medio del programa de préstamo educativo, se otorga un crédito a cero intereses para atender gastos de matrícula en educación formal y educación superior del empleado o un integrante de su grupo familiar, de acuerdo al presupuesto asignado en cada vigencia y en los términos establecidos en la normativa vigente.</p>	<p>Decreto distrital 882 de 2023</p> <p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda</p>
217	Disminución de pasivos	<p>Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las secciones del Presupuesto General de Medellín, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.</p> <p>En esta cuenta, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín registra sus obligaciones de pago de las cesantías de los servidores del régimen retroactivo y el pago a los servidores que se desvinculen de la entidad.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda</p> <p>Resolución 2372 de 2023</p>
21701	Cesantías	<p>Comprende el gasto por el pago de las cesantías que están obligados a reconocer los empleadores a sus empleados, con el fin de cubrir o prever las necesidades que se originen al momento de que este quede cesante. Las cesantías se causan por regla general, al momento de la terminación del contrato de trabajo; y de manera excepcional, como simple anticipo para pagar, adquirir, construir o liberar gravámenes de bienes raíces destinados a la vivienda del trabajador o para financiar o pagar matrículas y demás conceptos de educación del trabajador, cónyuge, compañero permanente e hijos.</p> <p>Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.</p>	<p>Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda</p> <p>Resolución 2372 de 2023</p>
2170101	Cesantías definitivas	<p>Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas que realizan los órganos del Presupuesto General a sus empleados una vez finalice la relación laboral.</p> <p>Tratándose de cesantías retroactivas, el pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador prestó sus servicios en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas.</p> <p>Se incluye las obligaciones originadas por los intereses a las cesantías, las cuales son pagadas al servidor en el mes de enero.</p>	<p>Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.</p>

**DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025**

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
2170102	Cesantías parciales	<p>Pago que se hace a los servidores públicos del régimen retroactivo en calidad de anticipo de sus cesantías, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.</p>	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decreto Nacional 1160 de 1947; Decreto Nacional 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
218	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	<p>Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del Presupuesto General. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones,</p> <p>Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009)</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21801	Impuestos	<p>Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar el Distrito, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.</p> <p>Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	Comprende el gasto por el impuesto sobre vehículos automotores, cuyo hecho generador lo constituye la propiedad o posesión de vehículos nuevos y usados	Ley 488 de 1998 (art 138)
2180152	Impuesto predial unificado	Erogaciones por los pagos del impuesto predial causados por la propiedad que acredita el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín de inmuebles ubicados fuera de su jurisdicción.	Leyes: 14 de 1983; 44 de 1990; 75 de 1986; Decretos Nacionales 1333 de 1986;
21803	Tasas y derechos administrativos	<p>Corresponden a los gastos que realizan los órganos del Presupuesto General, derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos)</p> <p>Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
21804	Contribuciones	<p>Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular de los órganos del Presupuesto General, sustentadas en la potestad tributaria del Estado.</p> <p>Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda



DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
21805	Multas, sanciones e intereses de mora	<p>Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.</p> <p>Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora, generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no cumplir con el pago en la oportunidad debida.</p> <p>Las obligaciones podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.</p>	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2180501	Multas y sanciones	Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado y que se establecen con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
2180502	Intereses de mora	Son los gastos ocasionados por el retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por el no cumplimiento oportuno del pago.	Catálogo de clasificación presupuestal expedido por el Ministerio de Hacienda
22	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	Obligaciones contraídas por el distrito, autorizadas por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, títulos de deuda pública y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales: 2681 de 1993; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 (art 11, 33)
221	Servicio de la deuda pública externa	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores del exterior y que se paguen en moneda extranjera.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 (art 11, 33)
22101	Principal deuda externa	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización a capital de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en banca comercial, banca de fomento, gobierno, organismos multilaterales, proveedores, títulos valores y cuenta especial de deuda externa.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 (art 11, 33)
2210102001	Préstamos Banca comercial externa	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización a capital originados por la contratación de empréstitos con la Banca Comercial externa.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
221010200201	Préstamos AFD	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización a capital originados por la contratación del empréstito con la Agencia Francesa de Desarrollo.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 (art 11, 33)
2210102004	Préstamos Organismos multilaterales	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización a capital originados por la contratación de empréstitos con la banca multilateral.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 (art 11, 33)
22102	Intereses deuda externa	Es el monto total de pagos que se causan durante la vigencia fiscal por concepto de intereses de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se pagan en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en banca comercial, banca de fomento, gobierno, organismos multilaterales, proveedores, títulos valores y cuenta especial de deuda externa.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 (art 11, 33)
221020200201	Intereses AFD	Registra los pagos por concepto de intereses que se causen por el crédito contraído con la Agencia Francesa de Desarrollo.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 (art 11, 33)
22103	Comisiones y otros gastos	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal, por concepto de comisiones generadas en la contratación de empréstitos, contratados con acreedores internacionales y sus operaciones conexas.  Para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 06 de 1998, se podrán expedir con cargo a este rubro certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos durante parte o la totalidad de la vigencia fiscal 2025.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 (art 11, 33)
221030200201	Comisiones y otros gastos AFD	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal, por concepto de comisiones generadas en la contratación del empréstito con la AFD y los pagos por concepto de sus operaciones conexas.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
222	Servicio de la deuda pública interna	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal, por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 (art 11, 33)
22201	Principal deuda interna	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal, por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 (art 11, 33)
222010200202	Préstamos entidades financieras Banca comercial interna	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización a capital de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras nacionales.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal (06 de 1998 (art 11, 33)
222010200204	Préstamos Institutos de Desarrollo Departamental y/o distrital	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización a capital de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con Institutos de Desarrollo Departamental y/o distrital.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22202	Intereses de deuda interna	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal, por concepto de intereses, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca de fomento, Entidades Financieras, Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal y Títulos valores.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222020100106	Intereses bonos y otros títulos emitidos	Registra los pagos por concepto de intereses de las obligaciones representadas en títulos valores.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222020200202	Intereses préstamos entidades financieras Banca comercial interna	Registra los pagos por concepto de intereses que se causen por las obligaciones contraídas con las entidades financieras de la Banca comercial interna.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015;

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2025

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2025	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2025
			Decreto municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222020200204	Intereses préstamos Institutos de Desarrollo Departamental y/o distrital	Registra el valor de los pagos por concepto de intereses por las obligaciones contraídas con Institutos de Desarrollo Departamental y/o distrital.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22203	Comisiones y otros gastos deuda interna	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones, operaciones conexas y otros gastos, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca de fomento, Entidades Financieras, Institutos de Desarrollo Departamental y/o distrital y Títulos valores.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222030100104	Comisiones y gastos de otros bonos y títulos emitidos	Representa el valor de los pagos por comisiones y/o gastos inherentes de las obligaciones representadas en títulos valores y sus operaciones conexas.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222030200204	Comisiones y otros gastos préstamos Institutos de Desarrollo Departamental y/o distrital	Representa el valor de los pagos por comisiones y/o gastos originados por los préstamos con los Institutos de Desarrollo Departamental y/o distrital.	Constitución Nacional (art 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales 2681 de 1993; 1068 de 2015; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998 (art 11, 33)
22205	Bonos pensionales	Redención y/o pago de los bonos pensionales tipo A y B. Registra los aportes (capitalizaciones, rendimientos) destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Se pagan por este concepto los bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales en los dos regímenes: de Prima Media con prestación definida (RPMPD), y el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS).  Comprende, además, las comisiones correspondientes por la administración del patrimonio autónomo.	Leyes: 617 (art 72), 100 de 1993; 549 de 1999, 863 de 2003 (art 47)
23	INVERSIÓN	Apropiaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico-financiera de los diferentes proyectos de inversión, registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión distrital para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente.	Ley 152 de 1994; Decreto municipal (hoy Decreto distrital) 06 de 1998; Acuerdo 02 de 2020